LA GACETA

DIGITAL

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 23 de febrero del 2007

¢ 215,00 | AÑO CXXIX | Nº 39 - 56 Páginas

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DONA TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE EBAIS



Pág. 2

Mediante Ley Nº 8570 se autoriza a la Municipalidad de San Pablo de Heredia para que done un lote de su propiedad a la Caja Costarricense de Seguro Social para la construcción de un Equipo Básico de Atención Integral de Salud (EBAIS) de tercer nivel.

Para protección del Teatro Nacional

CONSTRUIRÁN SISTEMA CONTRA INCENDIOS


Pág. 2

Con la asignación de más recursos, se construirá un sistema contra incendios como medida preventiva para proteger su edificio, el equipo y la obra artística que alberga.

GOBIERNO APOYA A LA "ASOCIACIÓN ROSTRO DE JESÚS"

Págs. 2-3



La Asociación declarada de utilidad pública para los intereses del Estado, tiene entre otros fines, el apoyo a personas en condiciones de exclusión o marginalidad social.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

LEYES

Nº 8570

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA PARA QUE DONE UN LOTE DE SU PROPIEDAD A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD (EBAIS) DE TERCER NIVEL

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de San Pablo de Heredia, cédula de persona jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa y cuatro, para que segregue y traspase, a título gratuito, un lote que es parte de la propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, partido de Heredia, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento treinta mil quinientos ochenta y siete-cero cero cero, en favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, cédula de persona jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y siete, para la construcción de un Equipo Básico de Atención Integral de Salud (EBAIS) de tercer nivel.

El inmueble citado se describe así: terreno para café con una casa, linda al norte, con Evelio Vindas Arce; al sur, con calle pública; al este, con Abigaíl Vindas y otros, y al oeste, con Evelio Vindas Arce y otros; con una medida de veintitrés mil cuatrocientos metros con diez decímetros cuadrados.

El lote por segregar se describe de la siguiente manera: terreno para construir, mide dos mil ciento ochenta y un metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, según el plano catastrado número H-novecientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y tres-dos mil cuatro, no linda con el resto en virtud de servidumbre declarada como calle pública y linda al norte, con Antonio González Vindas; al sur, Rubén, Alfonso y Antonio Aguilar Rodríguez y calle pública con un frente de diez metros con setenta y dos centímetros; al este, calle pública con un frente de cincuenta y tres metros con setenta y dos centímetros.

El resto reservado se describe así: terreno para café con una casa, mide veintiún mil doscientos dieciocho metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, linda al norte, con Evelio Vindas Arce; al sur, con calle pública; al este, Abigaíl Vindas y otros, y al oeste, con calle pública.

Tanto el lote por segregar como el resto reservado están situados en la provincia de Heredia, en el distrito 1º, San Pablo, del cantón IX, San Pablo.

Artículo 2º—La Notaría del Estado será la encargada de confeccionar la respectiva escritura de traspaso con segregación. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que se corrijan los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Comunícase al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.—Aprobado a los veintitrés días del mes de enero del dos mil siete.—Francisco Antonio Pacheco Fernández, Presidente.—Clara Zomer Rezler, Primera Secretaria.—Guyon Massey Mora, Segundo Secretario.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los siete días del mes de febrero del dos mil siete.

Ejecútese y publíquese

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Fernando Berrocal Soto.—1 vez.—(Solicitud Nº 06923).—C-28435.—(L8570-14308).

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 33586-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso l), 27 inciso l) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley Nº 6227, Ley General de la Administración Pública del 2 de mayo de 1978; la Ley Nº 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos del 18 de setiembre del 2001 y su Reglamento, el Decreto Ejecutivo Nº 32988-H-MP-PLAN del 31 de enero del 2006 y su reforma; la Ley Nº 3632 del 16 de diciembre de 1965; la Ley Nº 8290, Ley del Teatro Nacional del 23 de julio del 2002; la Ley Nº 8292, Ley General de Control Interno del 31 de julio del 2002 y el Decreto Ejecutivo Nº 32973-H del 1º de marzo del 2006 y sus reformas.

Considerando:

1º—Que la Ley Nº 8290, Ley del Teatro Nacional, publicada en *La Gaceta* Nº 159 del 21 de agosto del 2002, dispone que el Teatro Nacional es un órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, el cual tiene como finalidad promover la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones.

2º—Que el inciso a) del artículo 8º de la Ley Nº 8292, Ley General de Control Interno, publicada en *La Gaceta* Nº 169 del 4 de setiembre del 2002, establece dentro de los objetivos a conseguir mediante el sistema de control interno, la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

3º—Que mediante la Ley Nº 3632, publicada en *La Gaceta* Nº 292 del 24 de diciembre de 1965, se declara monumento histórico al Teatro Nacional, reconociendo la importancia histórica, patrimonial y cultural que posee el edificio y sus obras.

4º—Que el Teatro Nacional requiere aumentar el gasto presupuestario máximo fijado para el año 2007, con el fin de incorporar recursos financieros destinados a la construcción de un sistema contra incendio como medida preventiva para proteger su edificio, el equipo y la obra artística que se alberga en este.

5º—Que con el Decreto Ejecutivo Nº 32973-H, publicado en *La Gaceta* Nº 64 del 30 de marzo del 2006, la Autoridad Presupuestaria formuló las Directrices Generales de Política Presupuestaria para el 2007 las cuales fueron conocidas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Poder Ejecutivo, estableciendo en el artículo 1º del citado Decreto, el gasto presupuestario máximo del presente año, para las entidades cubiertas por el ámbito del mencionado Órgano Colegiado.

6º—Que mediante el oficio STAP-0772-06 del 5 de abril del 2006, se comunicó al Teatro Nacional el gasto presupuestario máximo fijado para el año 2007.

7º—Que por medio del oficio DM-1162-06 del 15 de diciembre de 2006, la señora Ministra Rectora del Sector Cultural avala la solicitud planteada por el Teatro Nacional.

8º—Que por lo anterior, se hace necesario aumentar el gasto presupuestario máximo fijado para el Teatro Nacional para el año 2007. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1º—Modifícase al Teatro Nacional, el gasto presupuestario máximo fijado para el año 2007, establecido en el artículo 1º del Decreto Ejecutivo Nº 32973-H, publicado en *La Gaceta* Nº 64 del 30 de marzo del 2006, quedando el límite de gasto presupuestario en la suma de ¢855.800.000 (ochocientos cincuenta y cinco millones ochocientos mil colones), en ese período.

Artículo 2º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Hacienda, Guillermo Zúñiga Chaves.—1 vez.—(Solicitud Nº 29704).—C-30875.—(D33586-14309).

Nº 33591-J

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y GRACIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140, inciso 18) y 146 de la Constitución Política, en el artículo 32 de la Ley de Asociaciones y en los artículos 27 y siguientes de su Reglamento.

Considerando:

I.—Que el artículo 32 de la Ley de Asociaciones 218 de ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve y sus reformas, confiere al Poder Ejecutivo la potestad de declarar de Utilidad Pública a las asociaciones simples, federadas o confederadas, cuyo desarrollo y actividades sean particularmente útiles para los intereses del Estado, y que por ello contribuyan a solventar una necesidad social.

II.—Que la Asociación Rostro de Jesús, cédula de Persona Jurídica número 3-002-335348, se inscribió en el Registro de Asociaciones del Registro Público desde el día veinte de noviembre del dos mil dos, bajo el expediente Nº 14913.

III.—Que los fines que persigue la Asociación, según el artículo cuarto de sus Estatutos, son: "… Artículo cuarto: Los fines de la asociación son los siguientes: a) Apoyar a personas en condiciones de exclusión o marginalidad social para que se reincorporen a la vida económica y social de su familia, su comunidad y el país plenamente. b) Procurar la desintoxicación, rehabilitación física, sicológica, laboral y social del enfermo farmacodependiente. c) Apoyar la gestión de otras personas jurídicas que realizan acciones con fines similares a las de la Asociación.

IV.—Que tales fines solventan una necesidad social de primer orden, por lo cual merecen el apoyo del Estado Costarricense. **Por tanto**,

DECRETAN:

Artículo 1º—Declárese de Utilidad Pública para los intereses del Estado la Asociación Rostro de Jesús, cédula de Persona Jurídica 3-002-335348.

Artículo 2º—Es deber de la Asociación rendir anualmente un informe ante el Ministerio de Justicia, de conformidad con lo indicado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley de Asociaciones.

Artículo 3º—Una vez publicado este Decreto los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante el Registro de Asociaciones del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 4º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los ocho días del mes de enero del dos mil siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Justicia y Gracia, Laura Chinchilla Miranda.—1 vez.—(Solicitud Nº 38998).—C-22990.—(D33591-14334).

ACUERDOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nº 10-2007-RE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos Nº 7 y Nº 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º—Que el Gobierno de la República de Costa Rica forma parte de la Asociación de Estados del Caribe.

2º—Que es interés del Gobierno de la República de Costa Rica, que el señor Edgar Ugalde Álvarez, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, participe en representación del señor Ministro en la XII Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros de la Asociación de Estados del Caribe. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Edgar Ugalde Álvarez, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, cédula 2-189-241, para que viaje en representación del señor Ministro a la ciudad de Guatemala, Guatemala, del 26 al 27 de enero de 2007, con el fin de participar en la decimosegunda reunión ordinaria del Consejo de Ministros de la Asociación de Estados del Caribe.

Artículo 2º—Los pasajes aéreos y los gastos menores así como los impuestos de salida y transporte interno serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, bajo el programa 079-Actividad Central-Despacho del Viceministro. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala pagará los gastos de alimentación y alojamiento. Por concepto de gastos menores se cubrirá el 10% de la tarifa diaria (US$ 13,50) para un total de US$ 27,00, todo sujeto a liquidación. Se le autoriza al señor Viceministro realizar llamadas internacionales.

Artículo 3º—Rige del 26 al 27 de enero del 2007.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil siete.

Bruno Stagno Ugarte, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—(Solicitud Nº 45339).—C-12725.—(13259).

Nº 25-07-RE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos Nº 7 y Nº 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º—Que es de interés del Gobierno de la República de Costa Rica participar en la Reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica con el fin de intercambiar opiniones y consolidar la Estructura de la Negociación para el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, así como la agenda de la reunión intersectorial de Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Economía.

2º—Que el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto ha designado al señor Edgar Ugalde Álvarez, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, para que participe en la Reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, que se celebrará del 11 al 13 de febrero del 2007 en Guatemala. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1º—Autorizar al señor Edgar Ugalde Álvarez, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, cédula 2-189-241, para que viaje a Guatemala del 11 al 13 de febrero del 2007, con el fin de que participe en la Reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica e intercambiar opiniones y consolidar la Estructura de la Negociación para el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, así como la agenda de la reunión intersectorial de Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Economía.

Artículo 2º—Los pasajes aéreos y los gastos por concepto de viaje serán cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, bajo el programa 079-Actividad Central-Despacho del Viceministro. Se le adelanta la suma de US$135,00 diarios, para un total de US$405,00. Además se le autoriza un monto de US$500,00 por concepto de gastos de representación. Todo sujeto a liquidación. Se le autoriza al señor Viceministro realizar llamadas internacionales.

Artículo 3º—Rige del 11 al 13 de febrero de 2007.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los siete días del mes de febrero del dos mil siete.

Bruno Stagno Ugarte, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—(Solicitud Nº 45341).—C-15145.—(13260).

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Nº 001-2007-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 140 inciso 2) de la Constitución Política de Costa Rica y artículo 2 del Estatuto de Servicio Civil.

ACUERDAN:

Artículo 1º—Nombrar en Propiedad en el Ministerio de Seguridad Pública y con sujeción a las disposiciones del Servicio Civil a los siguientes funcionarios.

Nombre	Cédula	Nº Puesto	Clase Puesto	Rige a partir del
Alvarado Ureña Gilberto	01-1036-0348	005193	Oficinista 2	16-01-2007
Blanco Espinoza Susana	01-1190-0021	049112	Oficinista 2	02-01-2007
Fonseca Sandoval Vilma	01-0746-0108	047144	Oficinista 2	01-02-2007
Jiménez Corella Geovanni	01-1039-0448	040664	Médico Asistente G-1	01-12-2006
Mata Trigueros Carlos	01-0527-0965	097227	Médico Asistente G-1	01-12-2006
Piedra Ortiz Eric Wilson	01-0672-0281	097230	Médico Asistente G-1	01-12-2006
Segura Villalbos Fiorella	04-0155-0633	005012	Médico Asistente G-1	01-12-2006
Víquez López Jorge	01-0807-0796	107274	Analista Sist. Inf. 2	16-01-2007

Artículo 2º—Rige para cada uno de los funcionarios a partir de las fechas indicadas.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cinco días del mes de enero del dos mil siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Fernando Berrocal Soto.—1 vez.—(Solicitud Nº 06919).—C-16190.—(13261).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MEP-005-2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1º—Designar a la señora Alejandrina Mata Segreda, cédula de identidad Nº 1-394-218, Viceministra Académica de Educación Pública, para que participe en la "Reunión Centroamericana sobre Política Educativa para la Promoción de la Enseñanza de la Ciencia y Tecnología en Educación Secundaria", que se realizará en la Ciudad de Tegucigalpa-Honduras; del 22 al 26 de enero de 2007.

Artículo 2º—Los costos del viaje al exterior serán cubiertos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Artículo 3º—El presente acuerdo rige a partir del 22 al 26 de enero de 2007.

Dado en la Presidencia de la República, a los ocho días del mes de enero del dos mil siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Educación Pública, Leonardo Garnier Rímolo.—1 vez.—(Solicitud Nº 44639).—C-10890.—(13256).

MEP-008-2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1º—Designar a la señora Maricela Porras Martínez, cédula de identidad Nº 1-558-079, Directora de la Escuela Unificada República del Perú-Vitalia Madrigal Araya, para que participe en el Curso “Capacitación de Personal de Sistemas Educativos”, que se realizará en Israel, del 4 de febrero al 2 de marzo de 2007.

Artículo 2º—Los costos del viaje al exterior serán cubiertos de la siguiente manera: Alojamiento y manutención: Gobierno de Israel y el transporte aéreo: la interesada.

Artículo 3º—Que durante los días del 4 de febrero al 2 de marzo de 2007, en que se autoriza la participación de la funcionaria Maricela Porras Martínez en la actividad, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4º—El presente acuerdo rige a partir del 4 de febrero al 2 de marzo del 2007.

Dado en la Presidencia de la República, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Educación Pública, Leonardo Garnier Rímolo.—1 vez.—(Solicitud Nº 44639).—C-10890.—(13257).

MEP-009-2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1º—Designar al señor Osvaldo Sauma Aguilar, cédula de identidad Nº 9-037-584, Docente en el Conservatorio de Castella, para que participe en el “III Festival Internacional de Poesía”, que se realizará en Granada-Nicaragua, del 5 al 11 de febrero de 2007.

Artículo 2º—Los costos del viaje al exterior serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3º—Que durante los días del 5 al 11 de febrero del 2007, en que se autoriza la participación del señor Osvaldo Sauma Aguilar en la actividad, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4º—El presente acuerdo rige a partir del 5 al 11 de febrero de 2007.

Dado en la Presidencia de la República, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Educación Pública, Leonardo Garnier Rímolo.—1 vez.—(Solicitud Nº 44639).—C-10890.—(13258).

DOCUMENTOS VARIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

AVISO

Nº 003-SC.—San José, 14 de febrero de 2007.

Se hace saber que la Dirección General de Servicio Civil ha emitido las siguientes resoluciones:

- DG-026-2007. Modifica Manual Institucional de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil, clase Profesional de Servicio Civil.

  Modifica Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil en las especialidades de Periodismo e Ingeniería Industrial.

  Modifica Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil en la especialidad de Investigación Educativa.

- DG-027-2007. Modifica Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, especialidad Administración, subespecialidad Negocios, se incluye en la clase Técnico Unidad Tesorería Nacional y Crédito Público los cargos Técnico de Unidad de Operaciones bancarias, Técnico de Unidad de Validación y control de pagos.

- DG-028-2007. Modifica Manual Descriptivo de Especialidades de Servicio Civil, se incluye Maestría en Administración de empresas con énfasis en Comercio Internacional como atinencia a la especialidad Administración, subespecialidad Negocios.

- DG-029-2007. Modifica Manual Descriptivo de Especialidades de Servicio Civil, se incluye la carrera de Registros Médicos en información en Salud como atinencia a la especialidad Registros Médicos.

Publíquese.—José Joaquín Arguedas Herrera, Director General.—1 vez.—(Solicitud Nº 16667).—C-13945.—(13763).

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

AVISO

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad del Área Legal y de Registro, hace constar: que la Asociación de Desarrollo Integral de Villa del Mar Nº 2 de Limón, por medio de su representante: Claudio Carvajal Gómez, cédula Nº 01-0449-0000739, ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en tramite, manifestándolo por escrito a esta Área Legal y de Registro.—San José, 15 de febrero del 2007.—Departamento de Registro.—Lic. Yamileth Camacho Marín, Jefa.—1 vez.—Nº 4827.—(13544).

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

PROGRAMA EQUIPO Y FISCALIZACIÓN

EDICTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Nº 06/2007.—El señor José Alberto Castillo Calvo, cédula o pasaporte 7 055 165, en calidad de representante legal de la compañía El Colono Agropecuario S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Guápiles. Solicita la inscripción del equipo: Avión marca: Air tractor Modelo: 502 B. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria Nº 7664 y el Decreto 27037-MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 19 de febrero del 2007.—Departamento de Insumos Agrícolas.—Ing. Emmanuel Villalobos Sánchez.—(14732).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y MACROEVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 213, título Nº 2779, emitido por el Instituto Superior Julio Acosta García, en el año dos mil cuatro, a nombre de Calvo Amores Edith Cristina. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 21 de noviembre del 2006.—Departamento de Supervisión Nacional.—Carmen Martínez Cubero, Subdirectora.—(11828).

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica”, Modalidad de Ciencias y Letras, inscrito en el Tomo 2, Folio 74, Título N° 1815, emitido por el Liceo de San José, en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Mauricio Borge Porras. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los siete días del mes de febrero del dos mil siete.—Carmen Martínez Cubero, Subdirectora.—(12116).

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Bachiller en Educación Media, inscrito en tomo 1, folio 68, título N° 262, emitido por el Colegio Técnico Profesional Santa Rosa de Pocosol, en el año dos mil, a nombre de Segura Rodríguez Óscar Mario. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 7 de febrero del 2007.—Carmen Martínez Cubero, Subdirectora.—(12214).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en tomo 1, folio 75, título Nº 408, emitido por el Instituto Dr. Jaim Weizman, en el año dos mil cinco, a nombre de Mainemer Lang Michael. Se solicita la reposición del

título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 7 de febrero del 2007.—Carmen Martínez Cubero, Subdirectora.—Nº 4324.—(12598).

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, "Rama Académica" Modalidad de Ciencias, inscrito en el tomo 1, folio 21, título Nº 557, emitido por el Liceo Omar Dengo Nocturno, en el año mil novecientos setenta y siete, a nombre de Angulo Zúñiga Álvaro Antonio. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 9 de febrero del 2007.—Carmen Martínez Cubero, Subdirectora.—(12763).

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 39, título Nº 254, emitido por el Colegio Nocturno de Naranjo, en el año dos mil seis, a nombre de Salazar Miranda Erika. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 7 de febrero del 2007.—Carmen Martínez Cubero, Subdirectora.—(12922).

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada Rama Académica, Modalidad de Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 125, título Nº 551, emitido por el Colegio Sagrado Corazón, en el año mil novecientos ochenta y dos, a nombre de Mata Ferreto María Catalina. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 7 de febrero del 2007.—División de Control de Calidad.—Carmen Martínez Cubero, Subdirectora.—(12923).

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 139, título Nº 1124, emitido por el Liceo de Moravia, en el año dos mil, a nombre de Vega Vega Johanna. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 4 de diciembre del 2006.—Carmen Martínez Cubero, Subdirectora.—(13205).

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 125, Título Nº 1921, emitido por el Liceo León Cortes Castro, en el año dos mil uno, a nombre de Alfaro Ulate Pablo Javier. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 7 de febrero del 2007.—Departamento de Pruebas Nacionales.—Carmen Martínez Cubero, Subdirectora.—(13246).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social la organización social denominada: Cooperativa de Comercialización y Servicios Múltiples de Finca Alajuela R. L., siglas COOPETRIUNFO R. L., acordada en asamblea celebrada el 16 de junio del 2006. Resolución 743. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta el artículo 49 del Estatuto.—San José, 12 de setiembre del 2006.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(12288).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada: Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería, siglas: A.N.P.E., acordada en asamblea celebrada el 12 de octubre del 2006. E-004. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante tomo: 15, folio: 488, asiento: 4420, del día 30 de enero del 2007. La reforma afecta el artículo 51 del estatuto.—San José, 30 de enero del 2007.—Lic. Iris Garita Calderón, Jefa a. í.—(13210).

JUSTICIA Y GRACIA

REGISTRO NACIONAL

OFICINA CENTRAL DE MARCAS DE GANADO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Nº 107.560.—Asley Michelle Quesada Quirós, menor de edad, con domicilio en Centro de Upala de Alajuela, 500 norte de Oficinas del IDA, representada por su padre Humberto Quesada Guerrero, cédula de identidad Nº 6-174-151, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Upala, Upala, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 19 de diciembre del 2006.—(10436).

Nº 22.029.—Agropecuaria Montecarlo Limitada, cédula jurídica Nº 3-102-361959, con domicilio en Muelle de Florencia de San Carlos, Alajuela, Oficinas de Servicentro Muelle, representada por el señor Carlos Alberto Villalobos Arias, cédula Nº 2-302-704, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita el registro de: **A-C** como marca de ganado que usará preferentemente en Los Chiles, Los Chiles, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 29 de enero del 2007.—(10461).

Nº 14.490.—Inversiones La Esmeralda de Alajuela A G S. A., cédula jurídica Nº 3-101-229809, con domicilio en San Joaquín de Flores, Heredia, representada por Asdrúbal Alfaro Arguedas, cédula Nº 2-255-203, solicita a favor el registro de: **A 1 9**, como marca de ganado que usará preferentemente en San Carlos, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 20 de diciembre del 2006.—Nº 2962.—(10710).

Nº 80.414.—Mejías Retana Saúl, cédula Nº 5-189-313, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Pocosol, Alajuela, solicita el registro de:

2
1 S

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 30 de enero del 2007.—Nº 3013.—(10711).

Nº 79.017.—José Ángel Soto Umaña, cédula Nº 4-0076-404, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en La Rita, Pococí, Limón, solicita el registro de:

9 P
U

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 9 de noviembre del 2006.—Nº 3015.—(10712).

Nº 14.811.—Andrés Álvarez Baltodano, cédula Nº 2-362-120, casado dos veces, agricultor, vecino de Roxana, Pococí, Limón, solicita el registro de: **A 7 7**, como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 30 de noviembre del 2006.—Nº 3058.—(10713).

Nº 14.865.—Luis Demetrio Gamboa Badilla, cédula Nº 1-379-0082, mayor, casado una vez, con domicilio en Puntarenas, solicita a favor el registro de: **L 1 4**, como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 18 de enero del 2007.—Nº 3122.—(10714).

Nº 29.507.—Alexander Jiménez González, cédula Nº 5-307-541, mayor, soltero, agricultor, con domicilio en Guayabo, Bagaces, Guanacaste, solicita a favor el registro de:

5 3
P

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 20 de diciembre del 2006.—Nº 3130.—(10715).

Nº 15.180.—Gerardo Aguirre Quirós, cédula Nº 5-145-639 mayor, casado una vez, agricultor con domicilio en Sarapiquí, Heredia. Solicita a favor el Registro de: **G 9 4** como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 14 de diciembre del 2006.—Nº 3161.—(11126).

Nº 15.233.—José Manuel Segura Gamboa, cédula Nº 1-385-886 mayor, casado una vez, comerciante con domicilio en Pérez Zeledón, San José. Solicita a favor el Registro de: **S 0 5** como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 18 de diciembre del 2006.—Nº 3222.—(11127).

Nº 16.622.—Orlando García Sun Sing, nicaragüense, cédula de residencia Nº 132RE001349-00-1999, mayor, soltero en unión libre, finquero, con domicilio en Pococí, Limón. Solicita a favor el Registro de: **4 0 M** como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 18 de diciembre del 2006.—Nº 3278.—(11128).

Nº 22.177.—Flores Mena Juan Pablo, cédula de identidad Nº 1-1013-452, mayor, soltero, agrónomo, con domicilio en Guanacaste, Carrillo, Sardinal, 125 metros oeste del Salón Comunal. Solicita el Registro de: **Y 9 3** como marca de ganado que usará preferentemente en Su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, cuatro de octubre del 2006.—Nº 3289.—(11129).

Nº 24.329.—Pizarro Moreno Gerardo Antonio, cédula de identidad Nº 5-184-557, mayor, soltero, agricultor, con domicilio en Guanacaste, Carrillo, Sardinal, Artola, 300 metros sur de Plantas Ornamentales. Solicita el registro de: **C Q 3** como marca de ganado que usará preferentemente en Su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, veinticinco de julio del 2006.—Nº 3290.—(11130).

Nº 31.259.—Daniel Antonio Romano Méndez, cédula de identidad Nº 5-138-154 mayor, soltero, agricultor con domicilio en Carrillo, Guanacaste. Solicita el registro de:

J
3 4

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 5 de octubre del 2006.—Nº 3291.—(11131).

Nº 14.366.—Dionisio Calderón Espinoza, cédula Nº 5-196-779 mayor, soltero, agricultor con domicilio en La Cruz, Guanacaste. Solicita a favor el registro de: **1 5 4** como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 18 de enero del 2007.—Nº 3386.—(11132).

Nº 17.574.—Gómez Calvo Faustino, cédula Nº 9-044-804, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en La Virgen de Sarapiquí, Heredia, solicita el registro de: **7 4 F**, como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 30 de enero del 2007.—Nº 3458.—(11333).

Nº 14.698-7.—Edith Castillo Barahona, cédula Nº 2-495-155, mayor, soltera, ama de casa, con domicilio en Heredia, solicita a favor el registro de: **5 E** como marca de ganado que usará preferentemente en Upala, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 12 de enero del 2007.—Nº 3595.—(11651).

Nº 82.665.—La Zelanda Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-33353, con domicilio en Heredia Centro, 500 metros sur de la escuela Cleto González Víquez, representada por Fernando Elías Vindas Camacho, cédula de identidad Nº 1-627-127, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita el registro de:

8
9 Z

como marca de ganado que usará preferentemente en Santa Elena de San Isidro de Heredia. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 15 de enero del 2007.—Nº 3600.—(11652).

Nº 25.387.—Gerardo Martín Jiménez Navarro, cédula de identidad Nº 1-545-573, mayor, casado una vez, comerciante, con domicilio en San Martín, 500 metros oeste de la escuela, Santa Cruz, León Cortés, San José, solicita el registro de: **P 1 F** como marca de ganado que usará preferentemente en cinco kilómetros al norte de la escuela, San Rafael de Potrero Grande de Buenos Aires, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 23 de noviembre del 2006.—Nº 3626.—(11653).

Nº 14.985.—Xenia Yorleny Ruiz Castro, cédula Nº 5-252-933, mayor, casada una vez , con domicilio en Upala, Alajuela. Solicita a favor el Registro de: **R 5 6** como marca de ganado que usará preferentemente en Upala, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 30 de noviembre del 2006.—Nº 3754.—(12028).

Nº 16.459.—Chavarría González Rafael Ángel, cédula Nº 2-302-185, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Bijagua, Upala, Alajuela. Solicita el registro de: **4 8 R** como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 31 de enero del 2007.—Nº 3782.—(12029).

Nº 34.016.—Pérez Gutiérrez Manuel Alejandro c. c. Alexánder Pérez Gutiérrez, cédula Nº 5-215-035, mayor, casado una vez, mensajero, con domicilio en Soncoya, Veintisiete de Abril, Santa Cruz, Guanacaste. Solicita el Registro de: **P G 2** como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 10 de julio del 2006.—Nº 3783.—(12030).

Nº 90.964.—Gerardo Coronado Ortiz, mayor, soltero, agricultor, vecino de San Pedro de Santa Cruz, Guanacaste, cédula Nº 5-163-702. Solicita el registro de:

G C
1

como marca de ganado que localizará preferentemente en Santa Cruz, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 28 de mayo de 1996.—Nº 3798.—(12031).

Nº 80.803.—Walter Ordóñez Quirós, cédula Nº 5-213-803, mayor, casado una vez, jornalero, con domicilio en Centro de Bagaces, Guanacaste. Solicita el registro de: **G Q** como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, veintidós de noviembre del 2005.—Nº 3832.—(12032).

Nº 15.271.—Cascante Mora Juan Bautista, cédula Nº 9-0062-283, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Buenos Aires, Puntarenas. Solicita el registro de: **C 5 8** como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 30 de enero del 2007.—Nº 3862.—(12033).

Nº 14.469.—Miranda Chaves Elpidio, cédula Nº 1-396-408, mayor, divorciado, agricultor, con domicilio en Coto Brus, Puntarenas. Solicita el Registro de: **E 1 4** como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, nueve de febrero del 2007.—Nº 3888.—(12034).

Nº 16.224.—Fernández Núñez Marconey, cédula Nº 1-923-565, mayor, casado una vez, comerciante, con domicilio en Coto Brus, Puntarenas. Solicita el Registro de: **F 9 3** como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, nueve de febrero del 2007.—Nº 3889.—(12035).

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Óscar Gerardo Campos Chavarría, cédula Nº 5-172-790, mayor, casado, agricultor, en concepto de apoderado generalísimo de Plaza Internacional del Café Volcán Arenal Sociedad Anónima, C. J. 3-101-413416, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **HIJOS DEL CAMPO** como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: café y sus derivados. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2006, expediente Nº 2006-0009668. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de octubre del 2006.—Nº 99406.—(4735).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula Nº 1-626-794, mayor, divorciada, abogada, en concepto de apoderada especial de Diveco S. A., de Guatemala, solicita la inscripción de: **TODO EL CONFORT EN EL LADO DE ARRIBA** como marca de fábrica, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir: muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2006, expediente Nº 2006-0008533. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de noviembre del 2006.—Nº 99495.—(4746).

Katy Castillo Cervantes, cédula Nº 1-794-648, asistente, vecina de San José, en concepto de apoderada especial de Wal-Mart Stores Inc., de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SUPERCENTER** como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2005, expediente Nº 2005-0005964. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de enero del 2007.—Nº 99496.—(4747).

Katy Castillo Cervantes, cédula Nº 1-794-648, asistente, vecina de San José, en concepto de apoderada especial de Wal-Mart Stores Inc., de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MY STORE** como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2005, expediente Nº 2005-0005965. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de enero del 2007.—Nº 99498.—(4749).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula de identidad Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Francisco Leiton Granados, cédula de identidad Nº 3-287-113, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **IDIAF** como marca de fábrica, en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir: Café, té, cacao, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas, preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo del 2006, según expediente Nº 2006-0004413. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de julio del 2006.—Nº 2438.—(9815).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Variedades El Sol Naciente S. A., cédula jurídica Nº 3-101-138354, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la distribución y comercialización de artículos de decoración y jardinería, flores secas, fundas y rollos plásticos, turbas orgánicas, bases para floristería y decoración, papel decorativo, muebles metálicos y de madera, peluches, tarjetas decorativas y de toda ocasión, bases de metal, madera y cerámica, mallas plásticas, manteles decorativos almohadones, juguetes, ropa y artículos deportivos, zapatos, pinturas, cuadros decorativos, confitería, artículos de fiestas, artículos de camping y productos veterinarios. Ubicado en San José, Escazú, 50 metros este de la Bomba de Gasolina del centro de Escazú. Reservas: de los colores azul y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2006, exp. Nº 2006-0006412. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1º de noviembre del 2006.—Nº 2598.—(10100).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Variedades El Sol Naciente S. A., cédula jurídica Nº 3-101-138354, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir: Servicios de prestación de servicios destinados a la construcción, reparación e instalación de artículos de decoración en general. Reservas: de los colores azul y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2006, exp. Nº 2006-0006414. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre del 2006.—Nº 2599.—(10101).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Centro Natural la Fuente Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-180162, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como emblema, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la venta y fabricación de productos naturales, farmacéuticos y cosméticos, ubicado en San Francisco de Dos Ríos 100 sur y 50 oeste de la Shell. Reservas: colores morado, verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2006, exp. Nº 2006-0007354. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de diciembre del 2006.—Nº 2600.—(10102).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Servicios Urbanísticos Casa Modelo S. A., cédula jurídica Nº 3-101-324326, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a servicios de construcción, desarrollo y administración de proyectos inmobiliarios. Ubicado en Alajuela, 200 metros al este del Museo Juan Santamaría. Reservas; de los colores negro, rojo, morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de agosto del 2006, exp. Nº 2006-0007494. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de diciembre del 2006.—Nº 2601.—(10103).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, Abogado, en concepto de apoderado especial de Gama Servicios Universales Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-370425, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir: Servicio de construcción, reparación, servicios de instalación. Reservas: de los colores azul, verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2006, exp. Nº 2006-0007402. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre del 2006.—Nº 2602.—(10104).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, Abogado, en concepto de apoderado especial de Gama Servicios Universales Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-370425, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a brindar servicios profesionales para la construcción y administración de proyectos inmobiliarios, ubicado en Escazú, Guachipelín, de Aditec 300 metros al noreste contiguo al Blue Valley School. Reservas: colores azul, verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2006, exp. Nº 2006-0007366. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de diciembre del 2006.—Nº 2603.—(10105).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Rabe Industrial Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-371724, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir: Servicios de construcción, reparación, y servicios eléctricos relacionados a la construcción. Reservas: colores verde, azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2006, exp. Nº 2006-0007364. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de diciembre del 2006.—Nº 2604.—(10106).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Kontrolaire Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-270155, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a brindar servicios de construcción, suministro, diseño e instalación de sistemas de aire acondicionado, ubicado en San Sebastián, 300 metros sur del Hipermás. Reservas: colores verde, azul, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2006, exp. Nº 2006-0007362. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de diciembre del 2006.—Nº 2605.—(10107).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Alecón Alquiler de Equipos de Construcción Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-373482, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir: Servicios de construcción, reparación y servicios de instalación. Reservas: colores verde y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2006, exp. Nº 2006-0007365. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de diciembre del 2006.—Nº 2606.—(10108).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, cédula jurídica Nº 3-009-045021, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como emblema, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a los negocios, servicios financieros, actividades de banca y finanzas e inversiones, ubicado en Alajuela, detrás de la catedral. Reservas: del color amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto del 2006, exp. Nº 2006-0007723. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre del 2006.—Nº 2607.—(10109).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Variedades el Sol Naciente S. A., cédula jurídica Nº 3-101-138354, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 26 internacional, para proteger y distinguir: Flores artificiales, follajes y plantas artificiales. Reservas: de los colores azul y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2006, exp. Nº 2006-0006413. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre del 2006.—Nº 2688.—(10110).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Formas Creativas S. A., cédula jurídica Nº 3-101-252591, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a todo lo relacionado con instalación y reparación de vallas publicitarias y rotulación en general. Ubicado en Cartago, Tres Ríos de La Unión, 125 metros oeste de la esquina suroeste del parque. Reservas: No Tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2006, exp. Nº 2006-0006415. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de noviembre del 2006.—Nº 2689.—(10111).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Distribuidora Jimdia del Norte, Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-290174, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Reservas: No Tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de julio del 2006, exp. Nº 2006-0005758. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre del 2006.—Nº 2690.—(10112).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Distribuidora Jimdia del Norte, Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-290174, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como emblema, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la venta y fabricación de materias primas para productos de limpieza (productos químicos) para la industria, negocio y hogar, ubicado en San José, Tibás, de la Trifelería Colima, 100 metros este y 100 metros sur. Reservas: No Tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2006, exp. Nº 2006-0006429. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de diciembre del 2006.—Nº 2691.—(10113).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Distribuidora Jimdia del Norte, Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-290174, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



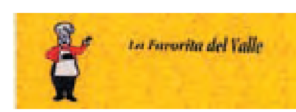
como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Reservas: No Tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2006, exp. Nº 2006-0006430. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de diciembre del 2006.—Nº 2692.—(10114).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Miguel Antonio Alvarado Artavia, cédula Nº 3-273-136, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



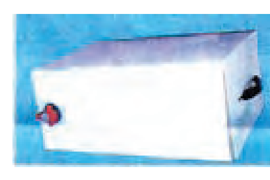
como nombre comercial, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la elaboración y comercialización de pan, pastelería y productos hechos a base de harinas, ubicado en Tobosi del Guarco de Cartago, 100 metros norte, 100 metros oeste y 25 metros norte de la Iglesia. Reservas: amarillo, rojo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2006, exp. Nº 2006-0006420. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de diciembre del 2006.—Nº 2693.—(10115).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Miguel Antonio Alvarado Artavia, cédula Nº 3-273-136, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: Pan, pastelería, panadería y harinas. Reservas: de los colores amarillo, rojo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2006, exp. Nº 2006-0006421. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre del 2006.—Nº 2694.—(10116).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Productos Plásticos Industriales S. A., cédula jurídica Nº 3-101-347912, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: Empaques de cartón, papel, cartón. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de enero del 2005, exp. Nº 2005-0000089. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero del 2006.—Nº 2695.—(10117).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Alas Doradas Sociedad Anónima de Capital Variable, de El Salvador, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: Papel higiénico, papel toalla, servilletas y papelería. Reservas: No se reserva las palabras papel higiénico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio del 2006, exp. Nº 2006-0004762. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de octubre del 2006.—Nº 2696.—(10118).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de El Eden Natural Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-414632, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: Cosméticos. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2006, exp. Nº 2006-0005113. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2006.—Nº 2697.—(10119).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Centro Natural La Fuente S. A., cédula jurídica Nº 3-101-180162, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Reservas: naranja, amarillo, verde, blanco, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2006, exp. Nº 2006-0005680. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2006.—Nº 2732.—(10120).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Centro Natural La Fuente S. A., cédula jurídica Nº 3-101-180162, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2006, exp. Nº 2006-0005681. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2006.—Nº 2733.—(10121).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado , en concepto de apoderado especial de El Eden Natural Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-414632, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2006, exp. Nº 2006-0005674. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de agosto del 2006.—Nº 2734.—(10122).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de El Edén Natural Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-414632, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2006, exp. Nº 2006-0005671. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de agosto del 2006.—Nº 2735.—(10123).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado una vez, abogado, en concepto de apoderado especial de Centro Natural la Fuente S. A., cédula jurídica Nº 3-101-180162, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, prestaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2006, exp. Nº 2006-0005682. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2006.—Nº 2736.—(10124).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado una vez, abogado, en concepto de apoderado especial de Centro Natural la Fuente S. A., cédula jurídica Nº 3-101-180162, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos, para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2006, exp. Nº 2006-0005684. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2006.—Nº 2737.—(10125).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de El Edén Natural Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-414632, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: Cosméticos. Reservas: No hace reserva del símbolo R. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2006, exp. Nº 2006-0005110. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2006.—Nº 2738.—(10126).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de El Edén Natural Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-414632, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: Cosméticos. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2006, exp. Nº 2006-0005112. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2006.—Nº 2739.—(10127).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de El Edén Natural Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-414632, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: Cosméticos. Reservas: No hace reserva del símbolo R. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2006, exp. Nº 2006-0005111. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2006.—Nº 2740.—(10128).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula Nº 1-758-660, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de El Edén Natural, Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-414632, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2006, exp. Nº 2006-0005672. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de agosto del 2006.—Nº 2741.—(10129).

Karol Sabat Hoffman, cédula Nº 1-1087-0862, mayor, soltera, estudiante, en concepto de apoderada generalísima de Grupo Sabat Hoffman Coffee Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-439686, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a un café. Ubicado en Tres Ríos, 300 metros este del Hipermás, carretera vieja a Tres Ríos, Centro Comercial vía San Juan Local Nº 1. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de junio del 2006, exp. Nº 2006-0005275. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de noviembre del 2006.—Nº 2757.—(10130).

Edgar Odio Rohrmoser, cédula Nº 1-831-587, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Visitas Turísticas Dos Mil Seis (MMVI) S. A., cédula jurídica Nº 3-101-461483, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **CENTENARIO HACIENDA** como nombre comercial. Para proteger y distinguir: Un establecimiento comercial dedicado a realizar actividades turísticas y de esparcimiento. Ubicado en San José, Curridabat, 100 m norte y 75 m oeste de la Municipalidad. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2006, exp. Nº 2006-0010194. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de octubre del 2006.—Nº 2792.—(10131).

Marín Mileeta, cédula Nº residencia 601-191108-000001, mayor, casado, ingeniero, en concepto de apoderado generalísimo de T.P.E Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-115405, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la fabricación de partes electrónicas para la exportación. Ubicada en Alajuela, El Coyol, Zona Franca BES, local 19. Reservas: de los colores negro, amarillo, anaranjado, verde y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2006, exp. Nº 2006-0008779. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de noviembre del 2006.—Nº 2808.—(10132).

Manuel Peralta Volio, cédula Nº 9-012-480, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Eduardo Londoño e Hijos Sucesores S. A., (EDUARDOÑO S. A.), de Colombia, solicita la inscripción de: **TRANSMILUBE**, como marca de fábrica, en clase 4 internacional, para proteger y distinguir: aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolina para motores) y materias de alumbrado, bujías, mechas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2003, según expediente Nº 2003-0006789. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 19 de enero del 2007.—(10307).

Marianella Arias Chacón, cédula Nº 1-679-960, mayor, casada, abogada, en concepto de apoderada especial de Beiersdorf A.G., de Alemania, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones para reducir la celulitis del cuerpo. Reservas: de los colores azul, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de setiembre del 2006, según expediente Nº 2006-0008897. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de noviembre del 2006.—(10311).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula Nº 1-626-794, mayor, abogada, en concepto de apoderada especial de Grünenthal GMBH., de Alemania, solicita la inscripción de: **RICLASIP** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas para uso humano a saber antibióticos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2006, expediente Nº 2006-0006225. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de enero del 2007.—Nº 2819.—(10687).

Marianella Arias Chacón, cédula Nº 1-679-960, mayor, casada, abogada, en concepto de apoderado especial de General Electric Company, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 7 internacional, para proteger y distinguir: bombas, a saber, bombas centrífugas, bombas de diafragma, bombas de fuelle y bombas de proceso y transferencia; dispositivos de control de flujos, a saber, válvulas, eyectores y controles eléctricos e interruptores; cartuchos de separación de flujos y sus partes, incluyendo membranas semipermeables; cartuchos de filtro para uso en varias máquinas industriales para aplicaciones de filtrado incluyendo la filtración de soluciones de cubierta para la manufactura de cinta magnética y la filtración de petroquímicos, agua potable, cerveza en la industria de la elaboración de cerveza y otros químicos especializados; máquinas para alimentar y aplicar químicos para usos industriales. Reservas: reserva de prioridad con base a la certificación de la solicitud de marca Nº 78/660,472 del 29 de junio del 2005, emitida por la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2005, según expediente Nº 2005-0009906. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de noviembre del 2006.—(10312).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula Nº 1-626-794, mayor, abogada, en concepto de gestor oficioso de Motorola Inc., de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MOTOSCPL** como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: teléfonos; teléfonos celulares, localizadores, radios de dos vías, radiotransmisores, radioreceptores, radiotransceptores, organizadores electrónicos y accesorios relacionados para los productos mencionados, a saber, auriculares, micrófonos, parlantes, software de cómputo y programas usados para la transmisión o. reproducción o recepción de sonido, imágenes, video o datos a través de una red o sistema de telecomunicaciones entre terminales y para mejorar y facilitar el uso y acceso a redes de cómputo y redes telefónicas; software de cómputo para uso en administración de bases de cómputo de propósitos generales; software de cómputo para comercio electrónico que permite al usuario colocar pedidos de manera segura y efectuar pagos en el campo de las transacciones de negocios electrónicas a través de una red de cómputo global o red de telecomunicaciones; software de cómputo para la distribución de información que incluye texto, imágenes, video y sonido para usuarios en el campo de las comunicaciones; software de cómputo y programas para la administración y operación de dispositivos de telecomunicaciones inalámbricos; software de cómputo para accesar, buscar, indexar y recuperar información y datos desde redes de cómputo globales y redes de comunicación globales, y para mirar y navegar a través de sitios web en dichas redes; software de cómputo para enviar y recibir mensajes cortos y correo electrónico y para filtrar información no tipo texto desde los datos; cámaras, a saber cámaras fotográficas, cámaras digitales, cámaras de filmación de películas, cámaras de video; tarjetas inteligentes, lectores de tarjetas inteligentes; calculadoras; tarjetas para propósitos de comunicación, a saber tarjetas de datos, tarjetas de módem y tarjetas de fax módem, todas para usarse con aparatos de comunicación; módems y unidades de posicionamiento global. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2006, expediente Nº 2006-0009034. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de noviembre del 2006.—Nº 2822.—(10688).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula Nº 1-626-794, mayor, abogada, en concepto de gestor oficioso de Motorola Inc., de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MOTOSCPL** como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir: servicios de telefonía inalámbrica y transmisión electrónica de datos y documentos vía terminales de cómputo. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2006, expediente Nº 2006-0009035. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de noviembre del 2006.—Nº 2823.—(10689).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula Nº 1-626-794, mayor, divorciada, abogada, en concepto de apodera especial de The Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **COMPROMETIDOS GOTA A GOTA** como marca de fábrica, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir: cervezas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas, jugos y refrescos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer refrescos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2006, expediente Nº 2006-0010634. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de noviembre del 2006.—Nº 2824.—(10690).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula Nº 1-626-794, mayor, abogada, en concepto de apodera especial de Intradevco Industrial S. A., de Perú, solicita la inscripción de: **BRONCEX** como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentríficos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2006, expediente Nº 2006-0010690. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 17 de noviembre del 2006.—Nº 2825.—(10691).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula Nº 1-626-794, mayor, abogada, en concepto de apodera especial de Intradevco Industrial S. A., de Perú, solicita la inscripción de: **SULFACREM** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: un ungüento tópico. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2006, expediente Nº 2006-0010691. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 17 de noviembre del 2006.—Nº 2826.—(10692).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula Nº 1-626-794, mayor, abogada, en concepto de apodera especial de Intradevco Industrial S. A., de Perú, solicita la inscripción de: **IPANA** como marca de fábrica, en clase 21 internacional, para proteger y distinguir: cepillos dentales. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2006, expediente Nº 2006-0010694. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 17 de noviembre del 2006.—Nº 2827.—(10693).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula Nº 1-626-794, mayor, abogada, en concepto de apodera especial de Intradevco Industrial S. A., de Perú, solicita la inscripción de: **SAPOLIO** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: insecticidas y desinfectantes. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2006, expediente Nº 2006-0010695. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 17 de noviembre del 2006.—Nº 2828.—(10694).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula Nº 1-626-794, mayor, abogada, en concepto de apodera especial de The Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 44 internacional, para proteger y distinguir: asesoramiento, dirección y proveer información en el campo de nutrición, salud y bienestar. Asimismo guías de instrucción, embalaje, artículos de punto de la venta, DVDS, el Internet, y para estudios de investigación y pruebas clínicas relacionadas con la nutrición, la salud y el bienestar (expresamente relacionado con opciones de bebidas para el consumidor). Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2006, expediente Nº 2006-0009350. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de noviembre del 2006.—Nº 2843.—(10695).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula Nº 1-626-794, mayor, abogada, en concepto de apoderada especial de Blue Line Investment Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicios inmobiliarios en relación con un residencial en condominios ubicado en Playa Tamarindo, Urbanización Puesta del Sol, frente al Club Tennis de Tamarindo, Guanacaste. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2006, expediente Nº 2006-0008213. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de noviembre del 2006.—Nº 2844.—(10696).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula Nº 1-626-794, mayor, divorciada, abogada, en concepto de apoderada especial de LG Corp., de Corea, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: aparatos de comunicación portátiles, radios, auriculares, radio teléfonos portátiles (walkie-talkies), teléfonos satelitales, teléfonos de línea terrestre, teléfonos celulares digitales. Reservas: prioridad según solicitud coreana, número 2006-0052805 del 19/10/2006. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2006, expediente Nº 2006-0010964. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de noviembre del 2006.—Nº 2845.—(10697).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula Nº 1-626-794, mayor, divorciada, abogada, en concepto de apoderada especial de LG Corp., de Corea, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: aparatos de comunicación portátiles, radios, auriculares, radio teléfonos portátiles (walkie-talkies), teléfonos satelitales, teléfonos de línea terrestre, teléfonos celulares digitales. Reservas: prioridad según solicitud coreana, número 2006-0052806 del 19/10/2006. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2006, expediente Nº 2006-0010965. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de noviembre del 2006.—Nº 2846.—(10698).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula Nº 1-626-794, mayor, abogada, en concepto de apoderada especial de Procesos Lácteos Sociedad Anónima de Capital Variable, de El Salvador, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: un establecimiento dedicado a la venta de sorbetes y pasteles de sorbete (helados de sorbetera). Ubicado en Calle Llama del Bosque Poniente número 21, Urbanización Madre Selva, tercera etapa, antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador. Reservas: no se hace reserva de los términos Premiun Ice Cream & Sorbet. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre del 2006, expediente Nº 2006-0010781. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de noviembre del 2006.—Nº 2847.—(10699).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula Nº 1-626-794, mayor, abogada, en concepto de apoderada especial de Blue Line Investment Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



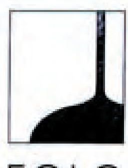
como nombre comercial, para proteger y distinguir: un establecimientos dedicado al desarrollo, edificación y construcción de proyectos de bienes raíces, servicios de bienes raíces, con inclusión de administración, renta (leasing) y valoración (avalúos) de bienes raíces, ubicado en Guanacaste, del Proyecto, cantón Santa Cruz, distrito Tamarindo, Urbanización Puesta del Sol, frente al Club de Tennis de Tamarindo. Reservas: no se reserva uso exclusivo de las palabras Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2006, expediente Nº 2006-0008931. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 19 de enero del 2007.—Nº 2849.—(10700).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula Nº 1-626-794, mayor, abogada, en concepto de apoderada especial de Molinos de El Salvador S. A. de C.V., de El Salvador, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: galletas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2006, expediente Nº 2006-0008021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de noviembre del 2006.—Nº 2850.—(10701).

Mario Corrales Solano, cédula Nº 1-749-150, mayor, casado, en concepto de apoderado especial de Eglo Leuchten GMBH, de Austria, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir: aparatos de alumbrado, de calefacción, de productos de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2006, expediente Nº 2006-0005887. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 19 de enero del 2007.—Nº 2851.—(10702).

Julia Saltykova, cédula de residencia Nº 694-172134-000233, de Costa Rica, mayor, soltera, empresaria, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: un establecimiento dedicado a supermercados, ubicado en San Francisco de Dos Ríos, costado sur del Parque Okayama. Reservas: colores rojo, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2006, expediente Nº 2006-0007641. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 19 de enero del 2007.—Nº 2874.—(10703).

Manuel Francisco Ortega Guevara, cédula Nº 6-114-825, mayor, casado, administrador de empresas, en concepto de apoderado generalísimo de Servicentro El Alto S. A., C. J. Nº 3-101-164291, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: un establecimiento dedicado a venta de combustibles, lubricantes, accesorios de automóviles y servicios de mecánica automotriz, así como de venta de artículos de conveniencia. Ubicado en San Rafael de Montes de Oca 300 este del Parque Recreativo del Este. Reservas: los colores blanco, azul oscuro, celeste, gris, negro, anaranjado y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto del 2006, expediente Nº 2006-0007683. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de octubre del 2006.—Nº 2887.—(10704).

Lina Rodríguez Vargas, cédula Nº 1-1054-602, de Costa Rica, mayor, soltera, diseñadora, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: camisetas, blusas, faldas, pantalones, jackets. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de octubre del 2006, expediente Nº 2006-0009546. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 12 de octubre del 2006.—Nº 2967.—(10705).

Peter Bartlett, carné pen. Rent. Nº 5263, casado una vez, biólogo, en concepto de apoderado generalísimo de Ecológica El Valle del Quetzal S. A., C. J. Nº 3-101-323-715, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **El Valle del Q** como nombre comercial, para proteger y distinguir: un establecimiento dedicado a un albergue de montaña. Ubicado en San Gerardo de Dota, San José-Costa Rica, 2 kilómetros al norte de la escuela. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2006, expediente Nº 2006-0007653. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 4 de diciembre del 2006.—Nº 2982.—(10706).

Sibtein Alibhai, pas. Nº BC 06361, mayor, casado, empresario, en concepto de apoderado generalísimo de 2 X 1 Pizza S. A., C. J. Nº 3-101-177158, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial en el que se expenden y distribuyen pizzas. Ubicado en San Pedro de Montes de Oca, diagonal al Más x Menos, primer edificio Dos x Uno Pizza. Reservas: los colores rojo intenso, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2003, expediente Nº 2003-0001792. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de marzo del 2003.—Nº 3017.—(10707).

Rafael Ángel Guzmán Calvo, cédula Nº 2-146-732, mayor, casado, empresario, en concepto de apoderado generalísimo de Compañía Comercializadora e Industrializadora Pío Pío S. A., C. J. Nº 3-101-109175, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir: servicios de restaurante. Reservas: colores amarillo, rojo y negro. No se hace reserva del símbolo de marca registrada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2006, expediente Nº 2006-0004852. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de noviembre del 2006.—Nº 3097.—(10708).

Rafael Ángel Guzmán Calvo, cédula Nº 2-146-732, mayor, casado, empresario, en concepto de apoderado generalísimo de Compañía Comercializadora e Industrializadora Pío Pío S. A., C. J. Nº 3-101-109175, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir: pollo frito y asado, carne de pollo para hamburguesas. Reservas: colores amarillo, rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2006, expediente Nº 2006-0004853. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de noviembre del 2006.—Nº 3098.—(10709).

Monserrat Alfaro Solano, cédula 1-1149-188, mayor, soltera, abogada, en concepto de Apoderada Especial de Diengo de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-049810, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 7 internacional. Para proteger y distinguir: compresores de aire, máquinas y herramientas, motores, acoplamientos y órganos de transmisión, instrumentos, agrícolas no manuales, incubadoras de huevos. Reservas: colores blanco, verde perico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 setiembre del 2006. Expediente 2006-0008119. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de diciembre del 2006.—(10900).

Monserrat Alfaro Solano, cédula 1-1149-188, mayor, soltera, abogada,, en concepto de Apoderada Especial de Diengo de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-49810, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 7 internacional. Para proteger y distinguir: compresores de aire, máquina y herramientas, motores, acoplamientos y órganos de transmisión, instrumentos, agrícolas no manuales, incubadoras de huevos. Reservas: colores blanco, negro, celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 setiembre del 2006. Expediente 2006-0008118. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de diciembre del 2006.—(10902).

Rodolfo José Barillas Acosta, cédula 2-450-691, mayor, casado, diseñador gráfico, en concepto de apoderado generalísimo de Driade Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-231515, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir: un directorio o revista que brinda servicios de y para empresas cuya naturaleza esté relacionada con el ámbito comercial y turístico. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2006. Expediente 2006-0011166. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2006.—Nº 3165.—(11123).

Jamie Ligator Feldman, carné residencia 1794, mayor, casado, pensionado, en concepto de apoderado generalísimo de Worldwide Land Investments W.W.L.I. S. A., cédula jurídica 3-101-29713, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **Worldwide Land Investments W.W.L.I.** como nombre comercial. Para proteger y distinguir: un establecimiento dedicado a todo tipo de transacciones relativas a los bienes raíces, a la compra y venta de los bienes inmuebles. Ubicado en San José, Montes de Oca, Centro Comercial: Mall San Pedro, Ofimall San Pedro, local 54, tercer piso. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de octubre del 2006. Expediente 2006-0009326. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de noviembre del 2006.—Nº 3409.—(11124).

Luz Marina Sabbagh Correa, cédula de residencia 420-17063600-3249 y Vivi, mayores, casadas, Administradora de empresas y ama de casa respectivamente, en concepto de apoderadas generalísimas de Inversiones Viluli V L L Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-446402, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **PLAYCO** como marca de servicios, en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir: servicios de educación, formación, esparcimiento, así como actividades deportivas y culturales. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2006. Expediente 2006-0006573. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2006.—Nº 3410.—(11125).

Carmen Estrada Feoli, cédula Nº 1-716-653, mayor, casada, abogada, en concepto de apoderada especial de Joaquín R. Trejos M., Ltda., cédula jurídica Nº 3-102-16383, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la venta y alquiler de lanchas, yates, y equipos especiales de los mismos. Ubicado en San José, San Rafael de Escazú, exactamente en el Centro Comercial Trejos Montealegre, local de Paraíso Marino. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2006, según expediente Nº 2006-0008233. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de noviembre del 2006.—(11229).

Carmen Estrada Feoli, cédula Nº 1-716-653, mayor, casada, abogada, en concepto de apoderado especial de Clima Ideal Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-022826, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la producción, distribución y reparación de equipos de aire acondicionado y refrigeración. Ubicado en la Zona Industrial de Pavas, 300 metros oeste de Alimentos Jack's de Centroamérica. Reservas: azul y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de setiembre del 2006, según expediente Nº 2006-0008182. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de noviembre del 2006.—(11230).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor, abogado, en concepto de apoderado especial de JOOP! GmbH, de Alemania, solicita la inscripción de: **JOOP!** como marca de fábrica, en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir: pañuelos de hierbas, batas de baño, sandalias para el baño, pantuflas para el baño, salidas de baño, pantalones de baño, vestidos de playa, zapatos para la playa, cinturones (vestimenta), baberos no de papel, botas, tirantes (elásticos) y/o tirantes del pantalón, sostenes, calzones y/o bragas y/o pantalones, camisolas, gorras y/o gorros, camiseta y/o camisolin de mujer, indumentaria (vestuario), ropa de gimnasia, vestidos (ropa) de imitación de cuero, vestidos (ropa) de cuero, abrigos, cuellos postizos, combinaciones (para vestir), corseletes, corses (ropa interior), ropa para ciclistas, vestidos de noche, orejeras (vestimenta), zapatos o sandalias esparto, calzado, pieles (para vestir), ligueros, guantes (vestimenta), zapatillas de gimnasia, medias botas, bandas para la cabeza (vestimenta), sombrerería, calcetería, chaquetas, camisetas de lana o seda, blusa de obrero o de mujer (jumper), ropa tejida, botas de cordón, ropa para bebés, modeladores de cuerpo (vestimenta), ropa para motociclistas, manguito (prenda para abrigarse las manos), corbatas, ropa exterior, monos, sobretodos, pijamas, ropa de papel, chaquetas de piel (parkas), pelerinas, faldas y/o fustanes, bolsillos de vestidos, jerseys (para vestir), ropa confeccionada, ropa interior confeccionada, sandalias, bandas para usarse, chalinas, bufandas, pañolones, camisas, herrajes de calzado, zapatos, botas de esqui, enaguas, pantuflas, ligas para calcetines, medias, botas para deportes, medias largas, trajes, sueters, trajes de baño, enterizos (ropa interior), camisetas, mallas, toga, pantalones de vestir, ropa interior para hombres, calzoncillos, ropa interior para mujeres, velos (para vestir), chaquetones, impermeables, conjuntos de esqui acuático, tocas (para vestir). Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2006. Expediente 2006-0009058. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de diciembre del 2006.—Nº 3418.—(11294).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor, casado, abogado, en concepto de Apoderado Especial de The Quaker Oats company, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **STILA** como marca de fábrica, en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir: café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, salsas, avena, barras a base de granos (cereales), cereales preparados y galletas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1º de noviembre del 2006. Expediente 2006-0010220. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1º de noviembre del 2006.—Nº 3419.—(11295).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de Apoderado Especial de AstraZeneca AB, de Suecia, solicita la inscripción de: **SYMBICORT SMART** como marca de fábrica, en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir: material instructivo y promocional sobre la prevención y tratamiento de enfermedades en el tracto respiratorio. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2006. Expediente 2006-0009975. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de octubre del 2006.—Nº 3420.—(11296).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de Apoderado Especial de Astrazeneca AB, de Suecia, solicita la inscripción de: **SYMBICORT SENSIHALER** como marca de fábrica, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2006. Expediente 2006-0010514. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de noviembre del 2006.—Nº 3421.—(11297).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de Apoderado Especial de Controladora Mabe S. A., de C. V., de México, solicita la inscripción de: **SERVIPLUS** como marca de Servicios, en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir: servicios de publicidad, dirección de negocios, administración de negocios, trabajo de oficina. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2006. Expediente 2006-0010457. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de noviembre del 2006.—Nº 3422.—(11298).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de Apoderado Especial de Controladora Mabe S. A., de C. V., de México, solicita la inscripción de: **SERVIPLUS** como marca de Servicios, en clase 37 internacional. Para proteger y distinguir: servicios de construcción de bienes inmuebles, reparación, servicios de instalación. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2006. Expediente 2006-0010453. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de noviembre del 2006.—Nº 3423.—(11299).

Cadbury Adams Usa LLC, de Estados Unidos de América, mayor, divorciado, abogado, solicita la inscripción de: **TRIDENT SPLASH** como marca de fábrica, en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir: café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), salsas, especias, hielo, goma de mascar. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2006. Expediente 2006-0010512. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de noviembre del 2006.—Nº 3424.—(11300).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de Apoderado Especial de Wyeth de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TUS HIJOS SON MÁS VIVOS DE LOS QUE CREES** como marca de fábrica, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: alimentos para bebés e inválidos, preparaciones alimenticias y fórmulas nutricionales. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2004. Expediente 2004-0008546. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2006.—Nº 3425.—(11301).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor, abogado, cédula 1-335-794, en concepto de Apoderado Especial de General Motors Corporation de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TRAVERSE** como marca de fábrica, en clase 12 internacional. Para proteger y distinguir: vehículos de motor y sus partes no incluidas en otras clases. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2006. Expediente 2006-0010516. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero del 2007.—Nº 3426.—(11302).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, divorciado, abogado, en concepto de Apoderado Especial de Vifor (International) AG, de Suiza, solicita la inscripción de: **VITASWISS** como marca de fábrica, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de octubre del 2004. Expediente 2004-0007411. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de diciembre del 2006.—Nº 3427.—(11303).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de E. & J. Gallo Winery, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **VIÑA CHILCAYA** como marca de fábrica, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir: bebidas alcohólicas (excepto cerveza). Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2006, expediente Nº 2006-0009978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 25 de octubre del 2006.—Nº 3428.—(11304).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Westinghouse Electric Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **WESTINGHOUSE** como marca de fábrica, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir: aparatos eléctricos, suministros y partes de los mismos, a saber: bombillos para focos, lámparas de vapor metálico, lámparas para automóvil, lámparas fluorescentes, lámparas ultravioleta, lámparas infra-rojo, y lámparas de luminiscencia, arrancadores para lámparas fluorescentes, aparatos y partes para los mismos para la iluminación residencial, comercial, industrial, para la iluminación de calles, para la aviación, y para la marina, y para la iluminación de avenidas y/o lámparas proyectantes de rayos concentrados para iluminar objetos especiales, pararrayos, suspensión, arrancadores de lámparas eléctricas, hornos eléctricos, rosteadores eléctricos, cocinas eléctricas y cocinas transportables eléctricas, mantas eléctricas que no sean para uso médico, hierros eléctricos para hacer barquillos, planchas eléctricas para hacer emparedados, calienta platos eléctrico, calentadores eléctricos de agua, moduladores, células fotoeléctricas y/o celdas fotoeléctricas y/o fotocélula y/o fotoceldas, reflectores y pantallas para lámparas eléctricas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre del 2006, expediente Nº 2006-0010425. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 9 de noviembre del 2006.—Nº 3429.—(11305).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la inscripción de: **ZYLEMPO** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre del 2006, expediente Nº 2006-0010393. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 8 de noviembre del 2006.—Nº 3430.—(11306).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, abogado, en concepto de apoderado especial de Siemens Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la inscripción de: **PSS** como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir: servicios de diseño y desarrollo de software para planificación en redes públicas e industriales de suministro de energía con tensiones de red superiores a 1 kv. Reservas: se reclama prioridad de la solicitud N° 306 17271 del 16 de marzo 2006 en Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2006, expediente Nº 2006-0007824. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de diciembre del 2006.—Nº 3431.—(11307).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, abogado, en concepto de apoderado especial de Siemens Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la inscripción de: **PSS** como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: software para planificación en redes públicas e industriales de suministro de energía con tensiones de red superiores a 1 kv. Reservas: se reclama prioridad de la solicitud N° 306 17 271 del 16 de marzo 2006 en Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2006, expediente Nº 2006-0007825. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de diciembre del 2006.—Nº 3432.—(11308).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, abogado, en concepto de apoderado especial de Alcon Inc., de Suiza, solicita la inscripción de: **PUREPOINT** como marca de fábrica, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir: aparatos e instrumentos quirúrgicos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2006, expediente Nº 2006-0010515. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 11 de enero del 2007.—Nº 3433.—(11309).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, abogado, en concepto de apoderado especial de Société des Produits Nestlé S. A., de Suiza, solicita la inscripción de: **PROTECT PLUS** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: harina láctea para bebés, alimentos para bebés. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2006, expediente Nº 2006-0010517. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 11 de enero del 2007.—Nº 3434.—(11310).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **REALTIME** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: reagentes de diagnóstico. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2006, expediente Nº 2006-0009977. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 25 de octubre del 2006.—Nº 3435.—(11311).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, vecino de San José, en concepto de apoderado especial de Warner-Lambert Company LLC, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **REDMINT** como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2004, expediente Nº 2004-0003389. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de agosto del 2005.—Nº 3436.—(11312).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de AstraZeneca AB, de Suecia, solicita la inscripción de: **SYMBICORT SMART** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades en el tracto respiratorio. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2006, expediente Nº 2006-0009976. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 25 de octubre del 2006.—Nº 3437.—(11313).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Controladora Mabe S. A. de C.V., de México, solicita la inscripción de: **EL ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE LÍNEA BLANCA** como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir: servicios de construcción de bienes inmuebles, reparación, servicios de instalación. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2006, según expediente Nº 2006-0010454. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de noviembre del 2006.—Nº 3438.—(11314).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Controladora Mabe S. A. de C.V., de México, solicita la inscripción de: **EL ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE LÍNEA BLANCA** como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: servicios de publicidad, dirección de negocios, administración de negocios, trabajos de oficina. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2006, según expediente Nº 2006-0010455. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de noviembre del 2006.—Nº 3439.—(11315).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Merck KGaA, de Alemania, solicita la inscripción de: **Fem 7 Evo** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: productos farmacéuticos, también en la forma de sistema transdérmico. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo del 2004,

según expediente Nº 2004-0001833. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de enero del 2007.—Nº 3440.—(11316).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de gestor oficioso de Gildan Activewear Inc., de Canadá, solicita la inscripción de: **GILDAN** como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: servicios de venta de ropa deportiva. Reservas: se reclama prioridad de la solicitud Nº 1281583 del 1º de diciembre del 2005, en Canadá. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2006, según expediente Nº 2006-0004611. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de enero del 2007.—Nº 3441.—(11317).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Gildan Activewear Inc., de Canadá, solicita la inscripción de: **GILDAN** como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir: servicios de distribución de ropa deportiva. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2006, según expediente Nº 2006-0010459. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de noviembre del 2006.—Nº 3442.—(11318).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, abogado, en concepto de apoderado especial de Joop! GmbH, de Alemania, solicita la inscripción de: **JOOP!** como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: gafas y/o anteojos, gafas de sol. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2006, según expediente Nº 2006-0009057. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de diciembre del 2006.—Nº 3444.—(11319).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, abogado, en concepto de gestor oficioso de Joop! GmbH, de Alemania, solicita la inscripción de: **JOOP!** como marca de fábrica, en clase 14 internacional, para proteger y distinguir: agatas, relojes despertadores, amuletos (joyería), ceniceros (de metales preciosos, para fumadores), insignias de metales preciosos, canastas de metales preciosos (para usarse en el hogar), cajas de cigarros de metales preciosos, cajas de metales preciosos, cajas de metales preciosos para confituras, brazaletes (joyería), broches (joyería), hebillas de metales preciosos, bustos de metales preciosos, juegos de té y/o café (con azafates) de metales preciosos, candelabros (candeleros) de metales preciosos, apagadores de velas de metales preciosos, anillos para candelas de metales preciosos, candeleros de metales precisos, estuches para cigarros de metales preciosos, cigarreras de metales precisos, estuches. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2006, según expediente Nº 2006-0009059. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de diciembre del 2006.—Nº 3445.—(11320).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula Nº 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Kenzo S. A., de Francia, solicita la inscripción de: **KENZOAIR** como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: jabones de tocador, perfumería, aguas de tocador y colonias, aceites esenciales para uso personal, leches, lociones, emulsiones y cremas para la cara, y para el cuerpo, cosméticos para asolearse, cremas, gels, aceites, sales para el baño no para uso médico, talcos, desodorantes para uso personal, lociones para rasurarse, lociones para después de rasurarse, cremas para rasurarse, gels para rasurarse, espumas para rasurarse, productos para el cabello no para uso médico, en particular, lacas, gels, cremas, bálsamos, espumas y champús. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2006, según expediente Nº 2006-0009979. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de octubre del 2006.—Nº 3446.—(11321).

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

AVISOS

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la reforma de la Asociación Comunitaria de Coronado para Personas con Necesidades Especiales. Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 569, asiento: 86900.—Curridabat, 9 de enero del 2006.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—Nº 4715.—(13545).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la Asociación Coalición Empresarial Anti Contrabando. Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 570 asiento: 12095).—Curridabat, 24 de enero del 2007.—Lic. Grace Lu Scott Lobo, Directora a. í.—1 vez.—Nº 4897.—(13546).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la reforma de la Asociación de Salud de San Francisco de La Palmera de San Carlos. Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 570, asiento: 31816.—Curridabat, 13 de febrero del 2007.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—Nº 4933.—(13547).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Agropecuaria y Turística del Asentamiento El Progreso de Puerto Viejo de Sarapiquí, con domicilio en la provincia de Heredia. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Mejorar las condiciones de vida de las familias de la comunidad de El Progreso de Puerto Viejo y otras comunidades aledañas, mediante la creación de servicios agroecoturísticos que permitan y promuevan la protección del medio ambiente. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Dennis Boniche Rodríguez. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 570, asiento: 32171).—Curridabat, 13 de febrero del 2007.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—Nº 4954.—(13859).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Deportiva Dimas Escazú, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Dirección, coordinación, organización, supervisión, promoción y todo lo relacionado con el deporte y la recreación en ambos géneros. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Geovanny Andrés Vargas Delgado. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 570, asiento: 13153).—Curridabat, 2 de febrero del 2007.—Lic. Grace Lu Scott Lobo, Directora a. í.—1 vez.—Nº 4960.—(13860).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Redes de Alianza para el Progreso, con domicilio en la provincia de San José, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Promoverá la creación de servicios para el mejoramiento social y comunal de los habitantes de las comunidades, creando o colaborando en proyectos que promuevan los aspectos educativo, cultural, recreativo y de asistencia en necesidades básicas de los pobladores de las comunidades. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente José Ángel Carvajal Romero. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo 569 asiento 66784).—Curridabat, 24 de enero del 2007.—Lic. Grace Lu Scott Lobo, Directora a. í.—1 vez.—Nº 5018.—(13861).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Colegio Cintas Negras Heredia, con domicilio en la provincia de Heredia, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Fomentar la sana práctica del deporte, organizando, promocionando y fiscalizando eventos deportivos en las diferentes ramas del deporte del karate-Do. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente Julio Alberto Alvarado Vargas. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 570, Asiento: 36670).—Curridabat, 13 de febrero del 2007.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—Nº 5185.—(14223).

REGISTRO DE PATENTES DE INVENCIÓN

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Rafael Ángel Quesada Vargas, mayor, soltero, abogado, cédula 1-994-112, vecino de San José, apoderado de Soluciones Empresariales Sesa Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita la Patente de Invención denominada **DESLIZADOR**. Es una herramienta novedosa, cuya función es el transporte de diversos productos de la industria, que facilita su utilización por sus características innovadoras de fabricación y la diversidad de materiales con la que puede ser construida. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Dibujos y Modelos Industriales Sétima Edición es B25 /, cuyos inventores son Omar Garro Vargas, Roberto Javier Garro Retana, Róger Daniel Jiménez Garro. La solicitud correspondiente lleva el Nº 8668, y fue presentada a las 11:21:37 del 28 de setiembre de 2006. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 12 de febrero de 2007.—Nº 3968.—(12037).

La señora Marianella Arias Chacón, mayor, casada una vez, abogada, vecina de San José, cédula 1-679-960, en su condición de apoderada especial de Diageo North America Inc., de E.U.A., solicita el Modelo Industrial denominada **BOTELLA**.



Los diseños decorativos para una botella. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es 09-0 1 /, cuyo inventor es Matthew Scott. La solicitud correspondiente lleva el número 7815, y fue presentada a las 13:56:53 del 28 de abril de 2005. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de diciembre de 2006.—Lic. Gabriela Murillo, Registradora.—(13206).

La señora Marianella Arias Chacón, mayor, casada una vez, abogada, vecina de San José, cédula 1-679-960, en su condición de apoderada especial de Chemgen Corporation, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **TRATAMIENTO DE ENZIMAS PARA INFECCIÓN**. Enzimas de una clase particular, caracterizadas por la habilidad de romper el eslabón que funge como liberador de la proteina o carbohidratos de la superficie de una célula que no contenga algún agente antiinfeccioso, muestran una significativa actividad antiinfecciosa. Utilizando la vía de administración oral, estas enzimas son particularmente eficaces para el tratamiento de, por ejemplo, infecciones del tracto digestivo en humanos y animales. A largo plazo, se encuentran beneficios significativos en un mejoramiento de la tasa de crecimiento, eficiencia alimentaria y la salud en general. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es A61K 38/00, cuyos inventores son: David M. Anderson, Lin Liu, Humg-Yu Hsiao, Douglas W. Fodge. La solicitud correspondiente lleva el número 6674 y fue presentada a las 14:57:00 del 7 de junio de 2002. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publiquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de diciembre del 2006.—Lic. Gabriela Murillo, Registradora.—(13207).

El (la) señor(a) (ita) Marianella Arias Chacón, mayor, casada una vez, abogada, vecina de San José, cédula 1-679-960, en su condición de apoderada especial de Warner-Lambert Company LLC, de E.U.A., Abgenix Inc, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **ANTICUERPOS DIRIGIDOS A M-CSF**. La presente invención se refiere a anticuerpos y porciones que ligan antigeno del mismo que se liga específicamente a un M-CSF humanos y que funciona para inhibir al M-SCF. La invención también se refiere a anticuerpos anti-M-CSF humanos y porciones que ligan antigeno de los mismos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es A61K /, cuyo(s) inventor(es) es (son) Vahe Bedian, Madhav Narasimha Devalaraja, Joseph Edwin Low, James Leslie Mobley, Sirid-Aimee Kellermann, Ian Foltz, Mary Haak-Frendscho. La solicitud correspondiente lleva el número 8317, y fue presentada a las 08:45:07 del 28 de marzo de 2006. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publiquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 29 de noviembre de 2006.—Lic. Gabriela Murillo, Registradora.—(13208).

El (la) señor(a) (ita) Marianella Arias Chacón, mayor, casada una vez, abogada, vecina de San José, cédula 1-679-960, en su condición de apoderada especial de Amgen Fremont Inc, de E.U.A., Pfizer Limited, de Reino Unido, solicita la Patente de Invención denominada **ANTICUERPOS CONTRA MAdCAM**. La presente invención se refiere a anticuerpos que incluyen anticuerpos humanos y porciones que ligan antígeno de los mismos que se ligan específicamente a MAdCAM, preferentemente a MAdCAM humano y que funcionan para inhibir MAdCAM. La invención también se refiere a anticuerpos que son quiméricos, biespecíficos, derivatizados, anticuerpos de cadena simple o porciones de proteínas de fusión. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es -A61K 48/00, cuyo(s) inventor(es) es (son) Nicholas Pullen, Elizabeth Molloy, Sirio Aimee Kellermann, Larry L. Green, Mary Haak-Frendscho. La solicitud correspondiente lleva el número 8485, y fue presentada a las 14:35:28 del 26 de junio de 2006. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publiquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de noviembre de 2006.—Lic. Gabriela Murillo, Registradora.—(13209).

La señora Marianella Arias Chacón, mayor, casada una vez, abogada, vecina de San José, cédula 1-679-960, en su condición de apoderada especial de The William Getgey Company, Inc, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **LIMPIADOR DE DIENTES CON HILO DENTAL MOTORIZADO Y MÉTODO DE USO ASOCIADO**. Un limpiador de dientes de hilo dental motorizado que comprende un cuerpo alargado y una cabeza de limpieza reemplazable asegurada a una parte final del cuerpo alargado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es A61C /, cuyos inventores son: William F. Getgey, Lewis Ray Dayson, Carl R. Andry. La solicitud correspondiente lleva el número 8329 y fue presentada a las 12:26:30 del 6 de abril del 2006. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 29 de noviembre del 2006.—Lic. Gabriela Murillo, Registradora.—(13211).

AMBIENTE Y ENERGÍA

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Expediente 12438.—Herie Isaac Guzmán Murillo, conocido como Eddier Isaac Guzmán Murillo, solicita en concesión 0,5 litros por segundo de nacimiento sin nombre que aflora en su propiedad, para uso doméstico, en Fortuna, Bagaces. Coordenadas aproximadas 295.685/546.686 Hoja Miravalles. Propietarios de predios inferiores: José Alfredo Esquivel Briceño, German Alberto Valerio Arias y Heiner Guzmán Murillo. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 9 de enero de 2007.—Departamento de Aguas.—J.M. Zeledón Calderón, Jefe.—Nº 3665.—(11655).

Exp. 12423.—Bito (c.c. Carlos Luis) Contreras Espinoza, solicita en concesión 0,10 litros por segundo de un nacimiento que aflora en su propiedad en Carrillo. Coordenadas aproximadas 272.800 / 351.250. Hoja Belén. Propietarios de predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 26 de enero de 2007.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(11753).

Expediente Nº 12440.—Sociedad de Usuarios de Agua Monteverde Rock-Smith, solicita en concesión 7,00 litros por segundo de la quebrada Cuecha que se capta en propiedad de la Reserva Biológica Monteverde, para uso doméstico, abrevadero, lechería, piscina, turístico y riego en Monteverde, provincia de Puntarenas. Coordenadas aproximadas 254.350 / 448.900 Hoja Juntas. Propietarios de predios inferiores: Reserva Biológica Monteverde, Rosabelle Maxsom Christensen, Fábrica de Quesos Monteverde S. A., Howard Francis Rockwell Rockwell e Instituto de Monteverde. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 13 de febrero del 2007.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(12275).

Expediente Nº 2279-CATSA, solicita en concesión 150 litros por segundo del río Colorado captado en su propiedad, para riego, en Liberia. Coordenadas aproximadas 294.700 / 371.500 Hoja Carrillo Norte. Propietarios de predios inferiores: Baldioceda Rojas Hnos. y Melones de Costa Rica. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 13 de febrero del 2007.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(12755).

Expediente Nº 6022P.—Inversiones Maelbeisa S. A., solicita concesión de: 1 lps del pozo RG-264, efectuando la captación en finca de su propiedad en Mercedes (Atenas), Atenas, Alajuela, para uso agropecuario y agropecuario - riego - frutal. Coordenadas 219.050 / 493.500 hoja río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de febrero del 2007.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—Nº 4393.—(12900).

Exp. 12431-P.—José Francisco Carrillo Obando. Solicita en concesión 0,50 litros por segundo pozo perforado en su propiedad en Nicoya para usos domésticos. Coordenadas aproximadas 234.050 / 379.000 Hoja Matambú. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 2 de febrero del 2007.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—Nº 4474.—(13149).

Exp. 12408-P.—Danilo Carval Chávez. Solicita, en concesión 2 litros por segundo del pozo perforado RG-444 en su propiedad en La Garita, Alajuela, para uso doméstico. Coordenadas aproximadas 217.675 / 502.600 Hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de enero del 2007.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—Nº 4542.—(13150).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES

JUSTICIA Y GRACIA

PATRONATO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES

PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL AÑO 2007

Se comunica a todos los interesados que el detalle de las adquisiciones programadas para el año 2007, se encuentra a disposición en el Sistema Comprared en forma gratuita, en la dirección www.hacienda.go.cr/comprared de Internet a partir de esta publicación.

San José, 14 de febrero del 2007.—Proveeduría Institucional.—Lic. Xinia Carmona Valverde, Proveedora.—1 vez.—(Solicitud Nº 39904).—C-7885.—(13756).

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

PROGRAMA DE COMPRAS 2007

Con fundamento en el artículo sétimo del Reglamento General de Contratación Administrativa, a continuación se publica el programa de compras para el 2007.

PROGRAMA DE COMPRAS 2007

1	**SERVICIOS**	
1.02.01	Servicios de agua y alcantarillado	528.000,00
1.02.02	Servicios de energía eléctrica	1.430.000,00
1.02.03	Servicios de correo	110.000,00
1.02.04	Servicios de telecomunicaciones	3.500.000,00
1.02.99	Otros servicios básicos	100.000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	
1.03.01	Información	1.000.000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	700.000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por serv. financieros y comerciales	100.000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	1.056.000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	650.000,00
1.04.06	Servicios generales	6.180.000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1.430.184,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	
1.05.01	Transporte dentro del país	60.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	180.000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	
1.06.01	Seguros	6.000.000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	1.500.000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	350.000,00
1.08.06	Mantenimiento y repar. de equipo de comunicación	200.000,00
1.08.07	Mantenimiento y repar. de equipo y mobiliario de oficina	200.000,00
1.08.08	Mantenimiento y rep.eq. cómputo y sistemas información	220.000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	
1.99.99	Otros servicios no especificados	275.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
2.01	Productos químicos y conexos	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.100.000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	700.000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	
2.03	MATERIALES Y PROD. DE USO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIM.	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100.000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	
2.04.01	Herramientas e instrumentos	100.000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	300.000,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	450.000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	450.000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	100.000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	100.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	100.000,00

Las compras de bienes y servicios están programadas para efectuarse durante el primero, segundo y tercer cuatrimestre del año 2007, la fuente de financiamiento corresponde al presupuesto ordinario de la Institución, mediante el programa 3 de administración y desarrollo institucional.

San José, 14 de febrero del 2007.—Departamento de Proveeduría.—Pedro Bastos Castro.—1 vez.—(O. C. Nº 16958).—C-54680.—(13274).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

SUCURSAL SEGURO SOCIAL PARRITA

En cumplimiento con el artículo 6º de la Ley de Contratación Administrativa, solicito realizar publicación de edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*, del presupuesto de adquisiciones para el 2007 de la Sucursal Seguro Social de Parrita con el siguiente detalle:

PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2007

		Monto ¢
Servicios no personales		
2102	Alquiler de edificios	28.000,00
2112	Información y publicidad	70.000,00
2114	Impresión ecuad. y otros	30.000,00
2122	Telecomunicaciones	600.000,00
2124	Servicios de correo	20.000,00
2126	Energía eléctrica	2.600.000,00
2128	Servicios de agua	640.000,00
2130	Otros servicios públicos	82.000,00
2134	Gastos viajes dentro del país	4.000.000,00
2140	Transportes fletes en el país	150.000,00
2141	Transporte de bienes	30.000,00
2142	Seguro de daños	400.500,00
2144	Seguro de riesgos profesionales	142.800,00
2152	Mantenim. rep.maq. y eq. de oficina	476.000,00
2153	Mantenim. rep. eq.transp por terceros	333.000,00
2154	Mantenim. repar. de otros equipos	150.000,00
2156	Mantenim. repar. ed.terceros	5.000.000,00
2157	Mantenim. rep. equipo	70.000,00
2159	Mantenim. rep. eq. de cómputo.	150.000,00
2160	Gastos judiciales	710.000,00
2199	Otros serv. no personales	340.000,00
Materiales y suministros		
2205	Otros prod. quím. y conexos	100.000,00
2206	Tintas, pinturas y diluyentes	600.000,00
2207	Textiles y vestuarios	130.000,00
2209	Llantas y neumáticos	320.000,00
2210	Productos papel y cartón	400.000,00
2211	Impresos y otros	270.000,00
2212	Materiales y productos metálicos	80.000,00
2215	Otros mat. y prod, de uso en construcción	160.000,00
2216	Materiales y productos eléctricos, telef y cómputo	150.000,00
2217	Instrumentos y herramientas	15.000,00
2218	Materiales y prod. de vidrio	45.000,00
2220	Materiales prod. de plástico	40.000,00
2221	Rep. equipo de transporte	700.000,00
2223	Otros repuestos	550.000,00
2225	Útiles y mat. de oficina	225.000,00
2227	Útiles y mat. de limpieza	210.000,00
2233	otros utiles y materiales	180.000,00
2241	Combustible eq. transporte	1.700.000,00
2243	Lubric. grasas y eq. de transporte	180.000,00

Parrita, 8 de febrero del 2007.—Lic. Sahudy Ortiz Jara, Administradora.—1 vez.—(13187).

ÁREA SALUD DE CORREDORES

Por medio de la publicación del programa de adquisiciones, la Dirección Administrativa del Área de Salud de Corredores dará a conocer a todos los oferentes, su necesidad de compras en contratación durante el año 2007.

Código	Descripción	Monto
2300	**Maquinaria y equipo**	**3.000.000,00**
2330	Equipo Transp. Tracción elevación	3.000.000,00

La Cuesta, 14 de febrero del 2007.—Lic. Xiomara Gómez Gómez, Directora Administrativa.—1 vez.—(13221).

ÁREA DE SALUD SANTO DOMINGO DE HEREDIA

CLÍNICA HUGO FONSECA ARCE

UNIDAD PROGRAMÁTICA 2231

PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS AÑO 2007

Fuente de financiamiento: Presupuesto ordinario 2007.
Periodo estimado de ejecución: I-II-III-IV Trimestre.

Cuenta	Nombre	Monto ¢
SERVICIOS PERSONALES		
2102	Alquiler de edificios, locales y terreno	60.000,00
2112	Información	120.500,00
2113	Publicidad y propaganda	76.000,00
2114	Impresión, encuadernación y otros	145.000,00
2122	Telecomunicaciones	3.552.000,00
2124	Servicio de correo	166.500,00
2126	Energía eléctrica	9.990.000,00
2128	Servicio de agua	600.000,00
2130	Otros servicios públicos	162.000,00

Cuenta	Nombre	Monto ¢
2131	Actividades de capacitación	870.000,00
2134	Gastos de viajes dentro del país	750.500,00
2140	Transporte en el país	233.000,00
2141	Transportes de bienes	111.000,00
2142	Seguro de daños	3.774.000,00
2144	Seguro de riesgos profesionales	2.121.000,00
2150	Confección y reparación de vestuarios por terceros	65.000,00
2151	Mant. de instalaciones y otras obras	1.110.000,00
2152	Mant. y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1.998.000,00
2153	Mant. y reparación de equipos de transporte	555.000,00
2154	Mant. y reparación de otros equipos	2.886.000,00
2156	Mant. y reparación de edificios por terc.	4.884.000,00
2157	Mant. y reparación de equipo de comunicación	610.500,00
2159	Mant. y reparación de equipo de cómputo y sist. informac.	3.862.000,00
2184	Traslados	3.552.000,00
2188	Contratación serv. médicos, farmacéuticos y de laboratorio	48.000.000,00
2191	Contratación servicios de limpieza de edificios	26.000.000,00
2192	Contratación servicios de vigilancia	18.000.000,00
2199	Otros servicios no personales	1.054.500,00
MATERIALES Y SUMINISTROS		
2201	Combustibles, lubricantes y grasas	246.500,00
2203	Medicinas	200.000,00
2205	Otros productos químicos y conexos	11.500.000,00
2206	Tintas, pinturas y diluyentes	4.100.000,00
2207	Textiles y vestuarios	3.775.000,00
2209	Llantas y neumáticos	257.500,00
2210	Productos de papel y cartón	6.000.000,00
2211	Impresos y otros	1.000.000,00
2212	Materiales de productos metálicos	775.000,00
2213	Alimentos y bebidas	116.000,00
2214	Madera y sus derivados	310.500,00
2215	Otros materiales y productos de uso en la construcción	3.775.000,00
2216	Materiales y productos eléctricos, telf., y de cómputo	1.100.500,00
2217	Instrumentos y herramientas	166.500,00
2218	Materiales y productos de vidrio	530.500,00
2219	Instrumental y material médico y de laboratorio	5.200.000,00
2220	Materiales y productos de plástico	305.000,00
2221	Repuestos equipo de transportes	570.000,00
2223	Otros repuestos	3.796.000,00
2225	Útiles y materiales de oficina	2.665.000,00
2227	Útiles y materiales de limpieza	211.000,00
2228	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2.220.000,00
2229	Envases y empaques de medicinas	1.000.000,00
2231	Útiles de cocina y comedor	115.000,00
2233	Otros útiles y materiales	605.500,00
2241	Combustible equipo de transporte	1.754.000,00
2243	Lubricantes, grasas y equipo de transporte	233.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO		
2305	Maquinaria y equipo para la producción	1.000.000,00
2310	Equipo y mobiliario de oficina	2.200.000,00
2315	Equipo de cómputo	3.000.000,00
2320	Equipo médico y de laboratorio	4.000.000,00
2380	Libros	176.000,00
2390	Equipos varios	1.624.000,00

Santo Domingo, 24 de enero del 2007.—Dr. Marco Antonio Salazar Rivera, Director General.—1 vez.—(13749).

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

EDUCACIÓN PÚBLICA

MODIFICACIONES AL PROGRAMA
ANUAL DE ADQUISICIONES 2007
(Plan Anual de Compras)

De conformidad con el artículo 6º de la Ley de Contratación Administrativa, en concordancia con el numeral 7 de su Reglamento, el Ministerio de Educación Pública hace del conocimiento de todos aquellos potenciales oferentes que, en lo sucesivo, cualquier modificación al Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al presente ejercicio económico, será debidamente publicada y visualizable en el Sistema COMPRARED en la dirección electrónica https://www.hacienda.go.cr/comprared.

San José, 16 de febrero del 2007.—Rolando Chinchilla Masís, Proveedor Institucional.—1 vez.—(Solicitud Nº 39380).—C-5455.—(14711).

LICITACIONES

HACIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2007LN-000002-13200

Compra de vehículos
Canje de vehículos con erogación

La Proveeduría de este Ministerio recibirá ofertas hasta las 9:00 horas del día 15 de marzo del 2007, para el "Compra de Vehículos Canje de Vehículos con Erogación". El interesado tiene el cartel a su disposición en el Sistema CompraRed en forma gratuita, en la dirección https://www.hacienda.go.cr/comprared de Internet a partir de la publicación de esta invitación en el Diario Oficial *La Gaceta* y podrá obtenerlo en la recepción de la Proveeduría Institucional. Puede traer dispositivo de respaldo digital (Disquette, CD o Llave USB).

El interesado que lo desee en forma impresa podrá obtenerlo previo al depósito de la suma exacta de ¢ 2.760,00 (dos mil setecientos sesenta colones, con 00/100 céntimos), sin ningún tipo de descuento, mediante un entero a favor del Gobierno de Costa Rica, emitido por cualquier Banco del Sistema Bancario Nacional, el cual deberá presentarlo en la recepción de ofertas para retirarlo. La recepción se encuentra ubicada en el Centro Comercial Urgellés y Penón, Calle Morenos, Sabana Sur.

La forma de pago es usual de Gobierno, de conformidad con la Resolución Nº 770-2006, del Ministerio de Hacienda de las nueve horas del veintiocho de abril del dos mil seis, publicada en Diario Oficial *La Gaceta* Nº 104 del 31 de mayo del 2006.

Lic. Olman Sanlee Chacón, Proveedor Institucional.—1 vez.—(Solicitud Nº 41162).—C-16355.—(14712).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 01-2007

Compra de papel y cartón

La Proveeduría de este Consejo recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día primero de marzo del 2007, para la compra de papel y cartón de esta Institución. El interesado tiene el cartel a su disposición en el sistema de CompraRed en forma gratuita, en la dirección www.hacienda.go.cr de Internet a partir de esta fecha o podrá obtenerlo en la recepción de la proveeduría Institucional, puede traer disquete, la recepción se encuentra ubicada en el Departamento de Proveeduría del Consejo de Transporte Público (CTP), sita detrás del Ministerio de Seguridad Pública, urbanización Gargollo Cooper o Y Griega de Mcdonals del Parque la Paz 100 metros norte, 100 metros este y 25 metros.

San José, 20 de febrero del 2007.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Roy Duran Lizano.—1 vez.—(Solicitud Nº 6602).—C-7280.—(14761).

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN POR REGISTRO Nº 2006LG-000074-DI

Diseño, construcción y señalamiento horizontal y vertical de mejoras viales menores (TOPICS) en la intersección residencias estudiantiles, San Pedro de Montes de Oca

Se comunica a las empresas interesadas en la licitación en referencia, que a partir de la publicación del presente aviso pueden retirar el cartel en la Proveeduría del CONAVI.

Asimismo, se efectuará una nueva reunión de preoferta el día 1º de marzo del 2007, a las 10:00 horas, en la sala de aperturas de esta Proveeduría.

Se informa además, que el plazo para la recepción de ofertas se extenderá, por lo tanto este Consejo recibirá ofertas, hasta las 10:00 horas del día 22 de marzo del 2007, en las oficinas de la Proveeduría del CONAVI.

San José, 19 de febrero del 2007.—Unidad de Proveeduría y Suministros.—MBA. Arturo Alvarado Moya, Jefe.—1 vez.—(Solicitud Nº 15010).—C-8470.—(14762).

LICITACIÓN POR REGISTRO Nº 2006LG-000075-DI

Diseño, construcción y señalamiento horizontal y vertical de mejoras viales menores (TOPICS) en la ruta nacional Nº 209, Radial Desamparados

Se comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación en referencia, que a partir de la publicación del presente aviso pueden retirar el cartel en la Proveeduría del CONAVI.

Asimismo, se efectuará una nueva reunión de preoferta el día 1º de marzo del 2007, a las 10:00 horas, en la sala de aperturas de esta Proveeduría.

Se informa además, que el plazo para la recepción de ofertas se extenderá, por lo tanto este Consejo recibirá ofertas, hasta las 11:00 horas del día 22 de marzo del 2007 en las oficinas de la citada Proveeduría.

San José, 19 de febrero del 2007.—Unidad de Proveeduría y Suministros.—MBA. Arturo Alvarado Moya, Jefe.—1 vez.—(Solicitud Nº 15011).—C-8470.—(14764).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 707015 (2007LA-707015-UL)

Servicios profesionales para auditoría médica

El Instituto Nacional de Seguros, recibirá ofertas por escrito hasta las 9:00 horas del 15 de marzo del 2007, para los servicios profesionales para auditoría médica.

Los interesados podrán pasar a retirar el pliego de condiciones en el Departamento de Proveeduría de esta Institución, ubicado en el octavo piso del edificio central, sin costo alguno.

Departamento de Proveeduría.—Lic. Carlos Quesada Hidalgo, Jefe a. í.—1 vez.—(O. C. Nº 18447).—C-5465.—(14736).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE SUMINISTROS

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2007LA-000001-ULIC

Contratación de servicios técnicos de calculista para auditoría interna de obras viales

La Oficina de Suministros, recibirá ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del día 9 de marzo del 2007, para la contratación indicada.

Los interesados deberán retirar el cartel en la Oficina de Suministros, ubicada en Sabanilla de Montes de Oca, de las instalaciones deportivas 250 metros al este y 400 metros al norte. Previo pago de ¢300,00; en la Oficina de Administración Financiera, ubicada en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, edificio administrativo "A", primer piso.

El cartel estará disponible en la siguiente página de Internet http://www.vra.ucr.ac.cr, cejilla OSUM, publicación de documentos.

Sabanilla de Montes de Oca, 19 de febrero del 2007.—Unidad de Licitaciones.—.—Lic. Ana Barrantes M., Jefa.—1 vez.—(O. C. Nº 90209).—C-6675.—(14788).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2007LA-000004-1142

Detergente uso múltiple excepto lavanderías

El Área de Adquisiciones con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales recibirá ofertas por escrito hasta 9:00 horas del día 23 de marzo 2007.

Ítem único: 160000 kg detergente uso múltiple. Excepto lavanderías.

Rigen para éste concurso: Las especificaciones técnicas, administrativas, las condiciones generales (publicadas en *La Gaceta* Nº 6 del 9 de enero del 2006) y addendum de fecha 9 de febrero del 2007. El cartel consta de 64 páginas, incluyendo las condiciones generales, el costo por página es de ¢12 colones, el cual se encuentra disponible en la fotocopiadora del edificio Jenaro Valverde, piso comercial oficinas centrales de la CCSS, ubicada costado sureste del Teatro Nacional (avenidas 2 y 4, calles 5 y 7), en el horario de lunes a viernes de 7:00 a. m., a 3:00 p. m.

Subárea de Carteles.—Lic. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—(U. E. 1142).—C-8470.—(14753).

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2007LA-000007-1142

Guantes ambidextros de látex, tamaño pequeño, no estéril

El Área de Adquisiciones con la autorización de la Dirección de Recursos Materiales recibirá ofertas por escrito hasta 8:00 horas del día 23 de marzo del 2007.

Ítem único: 10.800.000 ud. Guantes ambidextros de látex, tamaño pequeño, no estéril.

Rigen para este concurso: Las especificaciones técnicas, administrativas, las condiciones generales (publicadas en *La Gaceta* Nº 6 del 9 de enero del 2006) y addendum de fecha 9 de febrero del 2007. El cartel consta de 68 páginas, incluyendo las condiciones generales, el costo por página es de 12 colones, el cual se encuentra disponible en la fotocopiadora del edificio Jenaro Valverde, piso comercial oficinas centrales de la CCSS, ubicada costado sureste del Teatro Nacional (avenidas 2 y 4, calles 5 y 7), en el horario de 7:00 a. m., a 3:00 p. m., de lunes a viernes.

San José, 19 de febrero del 2007.—Subárea de Carteles.—Lic. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—(U. E. Nº 1142).—C-8470.—(14755).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2006LN-000024-PRI (Circular Nº 4)

Alquiler equipo de cómputo

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en adelante A y A o el Instituto, cédula jurídica Nº 4000-042138, comunica a todos los interesados en participar en la Licitación arriba indicada, que se activa nuevamente el presente procedimiento fijándose la nueva fecha de apertura hasta las 10:00 horas del día 15 de marzo del 2007 para el "Alquiler equipo de cómputo". Asimismo, se comunica a todos los interesados en participar en la Licitación arriba indicada, que se hace la siguiente aclaración y modificación al criterio de evaluación y términos de referencia:

Se asignará el puntaje de contratos individuales de alquiler o alquiler que incluya el soporte técnico de equipo computacional en Costa Rica con sistema operativo Microsoft Windows, de la siguiente forma:

200.001 a 300.000 USD	1 punto
300.001 a 500.000 USD	2.5 puntos
500.001 a 600.000 USD	5 puntos

Para efectos de la sumatoria total se tomarán en cuenta los contratos individuales de mayor monto, que responden a los rangos y puntos definidos, hasta sumar un máximo de 20 puntos.

Términos de referencia:

Con respecto a la posición 1, Computadores para trabajo de oficina, se suprime del punto 5.3, la frase "y con tiempo promedio entre fallas mínimo de 400.000 horas (MTBF)."

Demás condiciones del cartel permanecen invariables.

San José, 19 de febrero del 2007.—Proveeduría.—Lic. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—(Solicitud Nº 41905).—C-13330.—(14737).

ADJUDICACIONES

HACIENDA

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN POR REGISTRO Nº 2006LG-000156-13403

Contratación de empresa para que realice trabajos de remodelación en el edificio de la aduana de Paso Canoas

Se avisa a todos los interesados en esta licitación del programa Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, que por Resolución de Adjudicación Nº 002-2007, de la Licitación Por Registro Nº 2006LG-000156-13403, a las 9:00 horas del día 2 de febrero del dos mil siete, se adjudica de la siguiente manera:

Constancio Umaña Arroyo, cédula persona física Nº 1-0739-0850

Línea Nº 1 y única

Remodelación del edificio de la aduana de Paso Canoas que incluye los siguientes trabajos:

a) Cambio de láminas de techo del andén para pasajeros y cierre de tapichel entre techos.
b) Cambio de láminas de techo del andén para pasajeros y cierre de tapichel entre techos.
c) Cambio de láminas de cubierta de andén de revisión de automóviles, canoa interna y construcción de viga americana de soporte.
d) Canoas internas y botaguas.
e) Pintura.
f) Reparación de paredes internas.
g) Reparación de servicios sanitarios.
h) Pintura de edificio de técnicos, guardas y casa de gerente.
i) Limpieza de desagüe pluvial.

Correrá por cuenta de la empresa el suministro de materiales, mano de obra, equipo, transporte, acarreos, trabajos finales, así como la ejecución del trabajo, entre otros necesarios para entregar la remodelación del edificio de la Aduana de Paso Canoas debidamente finalizada. Y demás condiciones del cartel y de la oferta presentada.

Monto de cambio de láminas de techo del andén para pasajeros y cierre de tapichel entre techos	¢ 10.946.250,00
Monto de cambio de láminas de techo del andén para pasajeros y cierre de tapichel entre techos	¢ 2.119.750,00
Monto de cambio de láminas de cubierta de andén de revisión de automóviles, canoa interna y construcción de viga americana de soporte	¢ 677.625,00
Monto de canoas internas y botaguas	¢ 6.602.500,00
Monto de pintura	¢3.005.875,00
Monto de reparación de paredes internas	¢ 2.832.125,00
Monto de reparación de servicios sanitarios	¢ 3.475.000,00
Monto de reparación de servicios sanitarios	¢ 3.475.000,00
Monto de pintura de edificio de técnicos, guardas y casa de gerente	¢ 3.614.000,00
Monto de limpieza de desagüe pluvial	¢ 1.476.875,00
Trabajos finales	¢ 250.000,00

Monto total de la remodelación: ¢ 35.000.000,00
Monto total adjudicado: ¢ 35.000.000,00
(Treinta y cinco millones de colones exactos con 00/100 céntimos)

Garantía ofertada: La garantía del trabajo de remodelación del edificio de la aduana de Paso Canoas es de 5 años y/o 60 meses, la cual cubre el material y los trabajos de instalación que se realicen en la obra; sustituyendo de ser necesario las piezas que se dañen por piezas nuevas o reparar.

Plazo de entrega: El tiempo de entrega de la obra debidamente finalizada es de 30 días hábiles a partir de la obtención de la respectiva orden de pedido.

Forma de pago: usual de Gobierno, de conformidad con la Resolución Nº 770-2006, del Ministerio de Hacienda de las nueve horas del veintiocho de abril del dos mil seis, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* Nº 104 del 31 de mayo del 2006.

Garantía de cumplimiento: el adjudicatario deberá presentar el 5% de garantía sobre el monto total de la adjudicación, con una vigencia mínima de tres meses adicionales a la fecha definitiva de recepción del objeto contrato.

Todo de acuerdo con los términos del cartel y la oferta.

La presente adjudicación queda condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria o financiera de acuerdo a la legislación vigente y al cumplimiento de los requisitos de refrendo o formalización contractual que correspondieren de conformidad con el Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública y sus respectivas modificaciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Lic. Olman Sanlee Chacón, Proveedor Institucional.—1 vez.—(Solicitud Nº 47206).—C-58155.—(14714).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

CONCURSO DE ANTECEDENTES Nº 01-2006-CA

Bases para la contratación de una persona física para ocupar la Dirección Ejecutiva del CONAVI

Se comunica a las personas físicas interesadas en participar en el concurso en referencia, que en virtud de que las bases de contratación resultaban en parte confusas a los potenciales y el oficio DJC-06-198-2007, el concurso en referencia se deja sin efecto.

San José, 19 de febrero del 2007.—Proveeduría y Suministros.—MBA. Arturo Alvarado Moya, Jefe.—1 vez.—(Solicitud Nº 15009).—C-5465.—(14738).

SALUD

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA 2006LN-000004-01

Concesión para la explotación del servicio de Tirolesa (Canopy) en el parque metropolitano La Sabana y Parque del Este

Se les informa a todos los interesados que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acordó en la sesión ordinaria Nº 527-2007, acuerdo Nº 23, del 8 de febrero del año 2007, adjudicar esta licitación a la empresa **Buró de Viajes Costa Rica Limitada S. A., cédula jurídica Nº 3-102-144411**, monto total anual 9.000.000,00 (nueve millones de colones), monto total mensual 750.000,00 (setecientos cincuenta mil colones), distribuidos de la siguiente manera: 500.000,00 (quinientos mil colones mensuales por la tirolesa a ubicarse en el parque metropolitano La Sabana) y 250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones mensuales por la tirolesa a ubicarse en el Parque del Este).

San José, 14 de febrero del 2007.—Proceso de Proveeduría.—Lic. Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Proveedor Institucional.—1 vez.—(O. C. Nº 6740).—C-15860.—(14743).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN POR REGISTRO Nº 2006LG-000230-01

Compra, instalación, configuración y servicios de mantenimiento de equipo para la red de Datacenter del Banco Nacional

Se comunica a los interesados en la Licitación por Registro, que el Comité de Licitaciones en el artículo 5º sesión ordinaria Nº 856-2007, celebrada el 12 de febrero del 2007, acordó:

Adjudicar la Licitación por Registro Nº 2006LG-000230-01, promovida para la “Compra, instalación, configuración y servicios de mantenimiento de equipo para la red de Datacenter del Banco Nacional”, a la oferta base presentada por el **Consorcio GBM de Costa Rica S. A.**, **GBM de Panamá**, **GBM de Honduras**, por un precio total de US$308.109.83 impuestos incluidos, desglosados de la siguiente manera:

Equipos por un monto de U$254.363.17 i.v.i.

Capacitación: para 10 funcionarios de tecnología por un monto de US$42.500.00; con un plazo de entrega de la solución instalada de noventa (90) días naturales posterior a la fecha de comunicación por parte del Banco Nacional, para retirar copia del contrato debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.

Servicio de mantenimiento para los equipos Cisco Catalyst 6509 por un monto de US$11.246.66; pagaderos en cuotas mensuales de US$937.22 por un plazo de un año, prorrogable por dos períodos adicionales, a partir de la fecha de comunicación del Banco, del contrato debidamente refrendado por parte de la Contraloría General de la República Banco Nacional.

Asimismo se adjudica el mantenimiento post-garantía por un monto mensual de US$1.586.53; por un período de un (1) año, una vez finalizado el período de garantía técnica prorrogable en forma automática por dos períodos adicionales, salvo que el Banco con un mes de anticipación comunique a la empresa la decisión de no prorrogar este contrato.

Al presentarse a firmar el contrato respectivo, el adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento vigente por un monto del 10% del total adjudicado (sin incluir el costo del mantenimiento preventivo y correctivo post-garantía). Dicha garantía deberá regir a partir de la firma del contrato y deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días naturales, contados a partir de la fecha del recibo de los equipos y la solución debidamente instalados y funcionado a entera conformidad del Banco. Si la entrega de los equipos se atrasa por motivos imputables al contratista, la vigencia de dicha garantía debe ampliarse y el costo de la prórroga correrá por cuenta del contratista.

La Uruca, 23 de febrero del 2007.—Proveeduría General.—Lic. Lorena Herradora Chacón, Proveedora General.—1 vez.—(O. C. Nº 1733-2007).—C-19985.—(14752).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 106037 (2006LN-106037-UL)-UL)

Adquisición de conmutadores, enrutadores y equipos de transmisión inalámbrica de datos

Se le comunica a los interesados en la presente licitación, que en concordancia con las facultades conferidas en el artículo Nº 11 del Reglamento Interno de Contratos Administrativos, Junta Directiva en Sesión 8820 Acuerdo VII del 05/02/2007, con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas por el Departamento Proveeduría en oficio PROV-4156-2006 del 11 de agosto del 2006, el cual se tendrá como parte integral de este acuerdo, resuelve:

1. Adjudicar la presente licitación de la manera que se detalla seguidamente:

a. **CONTINEX Continental Importación y Exportación S. A.—(Oferta Nº 1), cédula jurídica Nº 3-101-017746.**
   - Renglón Nº 2 Interconexión de centrales telefónicas por un monto total $59,977.1480 (cincuenta y nueve mil novecientos setenta y siete dólares con 1480/100).
   - Plazo de entrega: 45 días naturales a partir de la notificación orden de compra.
   - Cuenta cliente: 15201001047981039 del BCR.

b. **I T Servicios de Infocomunicación S. A.—(Oferta Nº 2), cédula jurídica Nº 3-101-216432.**
   - Renglón Nº 1: Mejoras a la red de Oficinas Centrales por un monto total $710,006.0930 (setecientos diez mil seis dólares con 0930/100).
   - Plazo de entrega: 60 días naturales a partir de la notificación orden de compra.

Demás condiciones y características técnicas según cartel y ofertas del 19 de junio del 2006.

San José, 19 de febrero del 2007.—Departamento de Proveeduría.—Daniel Chanto Araya, Asistente Jefatura.—1 vez.—(O. C. Nº 18447).—C-15750.—(14739).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2006LN-000004-2102

Equipo descartable para transfusión de soluciones por bombas de infusión

A los interesados en el presente concurso se les hace saber, que por resolución de la Dirección General de este Hospital y tomando en cuenta la recomendación vertida por la Comisión de Compras en sesión del día 14 febrero del 2007, dicho concurso se adjudica a favor de:

Central Farmacéutica S. A.—(Oferta Nº 01).

Cantidad: 98.000 unidades.
Precio unitario: $3.84.
Precio total: $376.320,00.
Total adjudicado: $376.320,00.

San José, 16 de febrero del 2007.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Marvin Solano Solano.—1 vez.—(14726).

HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
“Dr. Carlos Sáenz Herrera”

CENTRO CIENCIAS MÉDICAS CCSS

ÁREA GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-05

Por servicios privados de limpieza

Por este medio se aclara que en la publicación del acto de adjudicación para la Licitación Pública Nº 011-05 por la contratación de servicios privados de limpieza de los edificios de Especialidades Médicas, Centro de Prevención de Discapacidades y Edificio Estacionamiento, mediante *La Gaceta* Nº 15 del 22/01/2007, se indicó en forma errónea lo siguiente: “Por resolución de la Dirección General de este Hospital, del día 10 de enero del 2006, se adjudica... ”.

Debe leerse correctamente lo siguiente:

Por resolución de la Dirección General de este Hospital, del día 25 de setiembre del 2006.

El resto de la publicación de mantiene incólume.

Departamento de Recursos Materiales.—MSc. Olga Rojas Rodríguez, Jefa a. í.—1 vez.—(14763).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2006LN-000021-PRI
(Declaratoria desierta)

Sistema lagunar para el tratamiento de las aguas residuales en Santa Cruz, Guanacaste

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A), cédula jurídica Nº 4-000-042138, comunica que mediante acuerdo de Junta Directiva Nº 2007-048 de fecha 23 de enero del 2007, se declara desierta la licitación 2006LN-000021-PRI "Sistema lagunar para el tratamiento de las aguas residuales en Santa Cruz, Guanacaste."

San José, 20 de febrero del 2007.—Proveeduría Institucional.—Lic. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—(Solicitud Nº 41906).—C-5465.—(14740).

LICITACIÓN 2006LG-000058-PRI

Adquisición equipo de cómputo

El Instituto Costarricense de acueductos y Alcantarillados, cédula jurídica 4-000-042138, comunica que mediante resolución de gerencia Nº 100 del 12 de febrero del 2007, se adjudica la Licitación 2006LG-000058-PRI "Adquisición equipo de cómputo" de la siguiente manera:

A: **Componentes El Orbe S.A.**

Posición	Descripción	Cantidad	Precio unitario $	Precio total $
2	Computadoras marca HP modelo Dc5700Sff, incluyen los monitores de 17"	10	1.051,95	10.519,50
	Impuesto de ventas			1.367,54
	Total			**11.887,04**

Total de adjudicación: once mil ochocientos ochenta y siete dólares con 04/100 i.v.i.

Plazo de entrega: 15 días naturales.

Lugar de entrega: bodegas AyA, Almacén Central Pavas.

Modalidad de pago: crédito 30 días.

A: **I. S. Productos de Oficina Centroamérica S. A.**

Posición	Descripción	Cantidad	Precio unitario $	Precio total $
3	Impresoras Multifuncionales, marca Kyocera Mita, modelo KM 1820 LA	5	975,00	4.875,00
4	Impresoras láser marca Kyocera modelo FS 2000D	2	759,00	1.518,00
	Subtotal			6.393,00
	Impuesto ventas 13%			831,09
	Total			**7.224,09**

Total de adjudicación: siete mil doscientos veinticuatro dólares con 09/100.

Plazo de entrega: 15 días naturales.

Lugar de entrega: bodegas A y A, Almacén Central Pavas.

Modalidad de pago: crédito 30 días.

A: **Central de Servicios P. C. S. A.**

Posición	Descripción	Cantidad	Precio unitario $	Precio total $
11	Dell Poweredge 2950	1	4.112,88	4.112,88
	Impuesto de ventas			534,67
	Total			**4.647,55**

Total de adjudicación: cuatro mil seiscientos cuarenta y siete dólares con 55/100.

Plazo de entrega: 30 días naturales.

Lugar de entrega: bodegas AyA, Almacén Central Pavas.

Modalidad de pago: crédito 30 días.

Demás condiciones de acuerdo al cartel y las ofertas respectivas.

Se declaran desiertas las posiciones 1-5-6-7-8-9-10-12 y 13.

San José, 19 de febrero del 2007.—Proveeduría Institucional.—Lic. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—(Solicitud Nº 41907).—C-32580.—(14741).

AVISOS

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, por medio de la Unidad Ejecutora comunica las siguientes adjudicaciones:

LICITACIÓN POR REGISTRO Nº 2006LG-000021-UE

Tubería PVC

Fue adjudicada por resolución de la Gerencia General Nº 006-SG-2007 de la siguiente manera: A la oferta Nº 1 presentada por **Durman Esquivel S. A.**, los artículos Nos. 6, 18, 19, 22, 26, 27, 31, 34, 37, 39, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 56, 59, 63, 64 y 68 de la formula Nº 2, por la suma de ¢3.509.255,00. A la oferta Nº 2 presentada por **Amanco Tubosistemas de Costa Rica S. A.**, la totalidad de la formula Nº 1 y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 38, 40, 41, 46, 47, 52, 61, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73 y 74, por la suma de $13.308,10. Declarar infructuoso el procedimiento en lo concerniente a los artículos 53, 54, 55, 57, 58, 60, 62.

LICITACIÓN POR REGISTRO Nº 2006LG-000022-UE

Herramientas

Fue adjudicada por resolución de la Gerencia General Nº 007-SG-2007, de la siguiente manera: A la oferta Nº 1 presentada por **Difepot S. A.**, las Formulas Nos. 1, 6, 10, 14, 16, 18 y 19 y el articulo Nº 3 de la formula Nº 9 por la suma de $20.282,50. A la oferta Nº 3 presentada por **Válvulas y Conexiones Urrea S. A.**, las formulas 3, 8, 12, 13, 15, 17, 20 y 22 y los artículos 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la formula N° 9, por la suma de $10.373,80. A la Oferta Nº 5 presentada por **Capris S. A.**, las formulas Nos. 2, 4, 5, 7, 11 y 24 y los artículos 4, 5 y 6 de la formula Nº 9, por la suma de ¢3.047.945,00. Declarar infructuoso el procedimiento en lo concerniente al artículo 3 de la fórmula 16 y el artículo único de la fórmula 21.

Área Contratar Bienes y Servicios.—Unidad Ejecutora.—Lic. Héctor Tabarez De Tolentino.—1 vez.—(O. C. Nº 18146).—C-15750.—(14742).

VARIACIÓN DE PARÁMETROS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DIVISIÓN DE OPERACIONES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

A todos los proveedores y representantes de casas extranjeras, se les comunica

El Comité de Farmacoterapia acordó en la sesión Nº 2007 del 24 de enero del 2007, en el acuerdo Nº CCF 0138-02-07 lo siguiente:

1. Derogar el acuerdo Nº CCF 2167-11-06 de la sesión Nº 2006-43 para el código 1-10-28-7725 Valproato de sodio en solución oral lo correspondiente para efectos de registro en la CCSS, el requisito de solicitar una certificación del Ministerio de Salud de Costa Rica, que indique que es bioequivalente con equivalencia terapéutica e intercambiable, o en su defecto que es el producto innovador.
2. Incluir para el código 1-10-28-7725 Valproato de sodio 200 mg/ml (equivalente a aproximadamente 174 mg/ml de ácido valproico). Solución oral. Frasco con 40 a 60 ml, con jeringa graduada en décimas de mililitro para uso oral, el requisito para efecto de registro en la CCSS de que el producto genérico debe contener "esencialmente los mismos excipientes en concentraciones comparables en relación al comprador o innovador que se comercializa en el país".

Por lo tanto, los potenciales oferentes a registrarse deben cumplir con el requisito señalado en el punto Nº 2.

San José, 16 de febrero del 2007.—Registro de Medicamentos y Materias Primas.—Ing. Marco V. Castro Hernández.—Lic. Giselle López Rubí, Jefa a. í.—1 vez.—(U. E. Nº 1147).—C-14540.—(13755).

REGISTRO DE PROVEEDORES

EDUCACIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE EQUIDAD Y EFICIENCIA DE LA EDUCACIÓN

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
GENERAL BÁSICA

Comunica a Proveedores

El Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación General Básica (PROMECE), invita a todos los interesados en formar parte del Registro de Proveedores Bienes y Servicios. Para lo cual deberá llenar un formulario de inscripción, para persona física o jurídica según sea el caso, el cual se podrá obtener en las oficinas de PROMECE, en el tercer piso del edificio de la Antigua Embajada Americana, calle 1 y 3, avenida 3, en horario de 7:00 a. m. a 3:30 p. m., o solicitarlo por correo electrónico a: agutierrezn@mep.go.cr.

San José, 14 de febrero del 2007.—Fernando Villanea Bulgarelli, Proveedor.—1 vez.—(O. C. Nº 01-2007).—C-9095.—(13731).

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT)

De acuerdo con lo que dispone la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 108, se invita a todas aquellas personas físicas y jurídicas, que deseen ser consideradas como proveedores potenciales de bienes y servicios, a presentar la respectiva solicitud para inscribirse en el Registro de Proveedores, la que al menos debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Presentar solicitud escrita a la Proveeduría firmada por un representante de la firma, cuya personería debe acreditarse.

2) Señalar nombre, razón o denominación social, número de cédula, dirección postal y geográfica, correo electrónico, número de teléfono y fax.
3) Descripción de la actividad a que se dedica, descripción de los bienes y servicios que ofrecen.
4) Citas de inscripción en el Registro Público y fotocopia de la cédula jurídica.
5) Aportar certificación de la naturaleza y propiedad de las acciones.
6) En caso de representantes de casas extranjeras, se deberá indicar el número de la licencia correspondiente.

Para información adicional, comunicarse con el Departamento de Proveeduría, teléfono 224-4172, extensión 116, correo electrónico pbastos@conicit.go.cr, fax 225-2673, o bien, presentarse a nuestras oficinas sita 100 metros este de la Rotonda de Las Garantías Sociales, Zapote.

San José, 14 de febrero del 2007.—Sr. Pedro Bastos Castro, Proveeduría.—1 vez.—(O. C. Nº 16958).—C-12725.—(13279).

AVISOS

RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S. A.

REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES

Radiográfica Costarricense S. A., se permite comunicar a todas aquellas Personas físicas o Jurídicas, que de acuerdo con el Capítulo VIII, Artículo 116 del Reglamento de Contratación Administrativa; deben proceder a inscribirse y/o actualizar el Registro de Proveedores.

Para ello deberán retirar el formulario correspondiente en la Proveeduría de la Institución, sita avenida 5ª, calle 1ª, en horas de oficina.

San José, 12 de febrero del 2007.—Xavier Sagot Ramírez, Proveedor.—1 vez.—(Solicitud Nº 41005).—C-4860.—(12117).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Pococí, invita a todos los interesados a participar como proveedor de esta institución para la adquisición de bienes y servicios correspondiente al período 2007, los requisitos deben solicitarlos en el departamento. Si ya es proveedor favor actualizar su expediente.

Guápiles, 9 de febrero del 2007.—Lic. Iris Vega Cortés, Proveedora.—1 vez.—(12216).

FE DE ERRATAS

SALUD

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

LICITACIÓN ABREVIADA 2007LA-000001-01

Elaboración de un estudio de mercado para determinar la viabilidad del lanzamiento del sistema de pronósticos deportivos en la sociedad costarricense

Financiamiento: Fondos públicos.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación le informa a todos los interesados que deben tomar en cuenta las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

1) En artículo 02 inciso o) se modifica la cláusula penal indicando que se multa con un 1% hasta un máximo de 25% de atraso por cada día de atraso y no por cada hora como estaba inicialmente.
2) En artículo 08, apartado de objetivos específicos se elimina los incisos d), g) y h.
3) En el artículo 09 referente a la metodología de evaluación respecto a la vigencia de las cartas solicitadas para demostrar la experiencia tanto de la empresa así como del equipo de profesionales se deja abierta la vigencia de las mismas aceptándose documentos emitidos en años anteriores, no obstante deberá cada documento cumplir con todos los demás requisitos solicitados.

Finalmente se indica que el nuevo plazo para recibir ofertas es hasta las 10:00 horas del 12 de marzo del 2007 en la Proveeduría Institucional, posteriormente el acto de apertura de las ofertas presentadas en la hora fecha y lugar anteriormente indicado se realizará en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación del ICODER, ubicada dentro de las instalaciones del Gimnasio Nacional, Sabana Este.

San José, 19 de febrero del 2007.—Proveeduría Institucional.—Lic. Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Proveedor.—1 vez.—(O. C. Nº 6740).—C-26750.—(14744).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2007N-001863-01
(Modificación Nº 1)

Compra de hasta trescientas (300) microcomputadoras portátiles, con entregas por demanda, para el período 2007-2008, para nuevas oficinas del Banco Nacional

Se comunica a los interesados en la Licitación Pública Nacional Nº 2007LN-001863-01, que el Comité de Licitaciones en el artículo Nº 13 sesión ordinaria Nº 857-2007, celebrada el 20 de febrero del 2007, acordó modificar los siguientes puntos:

A. Requerimientos técnicos mínimos.

3. Interfases:

3.1. El microcomputador portátil deberá contar con las siguientes interfases.

3.1.1. Una interfase para monitor externo
3.1.2. Tres interfases USB 2.0.
3.1.3. Una interfase PCMCIA tipo I/II.
3.1.4. Interfase Wi-FI
3.1.5. Una interfase para línea de salida/audífonos.
3.1.6. Una interfase para micrófono.

B. Condiciones especiales para el ítem único.

7. El oferente, como experiencia mínima debe presentar dos (2) cartas de recomendación en original de clientes que hayan adquirido como mínimo un (25%) de los equipos solicitados en esta licitación, de la marca ofertada, sin importar el modelo y que cumpla con los siguientes requisitos:

7.1. Haber sido emitidas, como máximo, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
7.2. Los equipos deben haber sido vendidos en los tres (3) últimos años, previo a la fecha propuesta para la apertura de las ofertas.
7.3. Las cartas no podrán ser emitidas por empresas distribuidoras del oferente.
7.4. Cada carta de recomendación debe hacer constar lo siguiente:

7.4.1. La cantidad y modelo de los equipos que el cliente adquirió directamente al oferente.
7.4.2. Que el oferente entregó los equipos a satisfacción y en el plazo acordado.
7.4.3. Que el tiempo de respuesta del oferente en la atención de reportes de las averías, consulta técnica y reparación de fallas fue el acordado.
7.4.4. Que el cliente está satisfecho con la calidad del servicio de atención de averías y consultas técnicas sobre los equipos adquiridos.
7.4.5. Las cartas deben hacer referencia al oferente tal y como este hace constar en la oferta. No se aceptarán cartas que hagan referencia a terceros, aunque el oferente alegue haber trabajado para o con ellos.
7.4.6. Las cartas deben estar firmadas por el personero del cliente responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones del oferente. En el caso del Banco Nacional de Costa Rica, se deberá presentar una certificación emitida por la Proveedora General de la Institución.
7.4.7. Solo se tomará en cuenta una carta de recomendación por empresa.
7.4.8. El Banco Nacional se reserva el derecho de verificar cada carta de recomendación, por lo que se deben indicar claramente los números de teléfono donde se puede localizar a la persona que emite la carta.
7.4.9. Se advierte que las cartas que no cumplan puntualmente con todos y cada uno de los requisitos aquí estipulados no serán considerados.

Las demás condiciones permanecen invariables.

La Uruca, San José, 23 de febrero del 2007.—Proveeduría Casa Matriz.—Lic. Lorena Herradora Chacón, Proveedora General.—1 vez.—(O. C. Nº 1734-2007).—C-29665.—(14746).

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2007LA-000004-01
(Modificación Nº 1)

Compra de hasta ciento veinte (120) equipos multifuncionales, con entregas por demanda, para el período 2007

Se comunica a los interesados en la Licitación Abreviada Nº 2007LA-000004-01, que el Comité de Licitaciones en el artículo Nº 6º sesión ordinaria Nº 857-2007, celebrada el 20 de febrero del 2007, acordó modificar los siguientes puntos:

B. Requerimientos técnicos mínimos.

1. Impresora.

1.3 Velocidad.
1.3.1 Debe tener una velocidad de impresión mínima de veintitrés (23) páginas por minuto con la resolución de 1200 X 1200.

3. Copiadora.

3.1 El equipo debe poseer una velocidad de copiado mínima de veintitrés (23) páginas por minuto.

3.3 Los parámetros de reducción / ampliación deben estar en el rango del 50 a 200%.

5. Características Generales.

5.6 Bandejas.

5.6.1 Entrada.

5.6.1.1 El equipo debe tener mínimo una (1) bandeja de entrada para papel tamaño carta, media carta y papel tamaño oficio. La o las bandejas deben tener una capacidad mínima de quinientas (500) hojas.

Las demás condiciones permanecen invariables.

La Uruca, 23 de febrero del 2007.—Proveeduría Casa Matriz.—Lic. Lorena Herradora Chacón, Proveedora General.—1 vez.—(O. C. Nº 1735-2007).—C-14540.—(14747).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2006LN-000070-PCAD
(Prórroga N° 5)

Contratación de servicios de una empresa para el desarrollo, mantenimiento y soporte al sistema tecnológico para la administración del recurso humano del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (STAR*H)

La fecha de apertura de ofertas se traslada para el 8 de marzo del 2007, a las 10:00 horas.

Todas las demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

San José, 19 de febrero del 2007.—Proceso de Contratación Administrativa.—Lic. Maykel Vargas García, Coordinador.—1 vez.—(14756).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2006LN-106087-UL

Compra de servicios de laboratorio clínico para la Subdirección de Prestaciones Sanitarias

El Instituto Nacional de Seguros, comunica a los interesados en la presente licitación, cuya invitación a participar se publicó en *La Gaceta* Nº 224 del 22 de noviembre del 2006, que la apertura de ofertas se prorroga para las 9:00 horas del 19 de marzo del 2007.

Las demás condiciones permanecen invariables.

Departamento de Proveeduría.—Daniel Chanto Araya, Asistente de Jefatura.—1 vez.—(O. C. Nº 18447).—C-6070.—(14745).

AVISOS

PARQUE RECREATIVO NACIONAL PLAYAS DE MANUEL ANTONIO

La Junta Directiva del Parque Nacional Manuel Antonio, cédula jurídica 3-007-319495, aclara que en la publicación en *La Gaceta* Nº 221, del viernes 17 de noviembre del 2006, Pág. 40, sección avisos, **debe leerse** Licitación Pública Nº 2006LN-000001-PMA en vez de Licitación Pública Nº 001-2006.

Quepos, 16 de febrero del 2007.—José Mattey Fonseca, Presidente.—1 vez.—(14729).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO

CENTRO DE NEGOCIOS SAN JOSÉ

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Miguel Ángel Zúñiga Hernández, portador de la cédula identidad Nº 01-0289-0595, solicita la reposición por robo del Certificado de Depósito a Plazo en colones Nº 306-300-3062853, por un monto de ¢ 1.800.000,00, además de sus respectivos cupones de intereses números 5 y 6, el primero por un monto de ¢ 41.607,00 y el segundo por ¢ 42.069,30 con vencimiento al 06-05-2007 y al 07-08-2007 en su orden, confeccionados por el Banco Crédito Agrícola de Cartago, en fecha seis de febrero del dos mil siete y con fecha de vencimiento al siete de agosto del dos mil siete. Lo anterior para dar cumplimiento con lo que estipula nuestro Código de Comercio, artículos 708 y 709. Transcurrido el término de quince días hábiles después de la última publicación, se repondrá dicho documento.

San José, 12 de febrero del 2007.—Captación de Recursos.—Retención y Recuperación de Clientes.—Johnny Avendaño Sanabria.—(12262).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

PERIFÉRICA EN BUENOS AIRES

AVISO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

EL Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Periférica de Buenos Aires, hace del conocimiento del público en general, el extravío del siguiente certificado de ahorro a plazo fijo a nombre de Hernández Orozco Gilma, cédula 6-044-520.

Cert. Nº	Monto ¢	Vencimiento	Cupón Nº	Monto	Vencimiento
16102960210022985	4.000.000.00	5-09-2006	1	44.166,67	04/11/2005
			2	44.654,34	04/12/2005
NORMAL			3	45.147,40	04/01/2006
			4	45.645,90	04/02/2006
			5	46.149,91	04/03/2006
			6	46.659.48	04/04/2006
			7	47.174,68	04/05/2006
			8	47.695,57	04/06/2006
			9	48.222,20	04/07/2006
			10	48.754,66	04/08/2006
			11	49.292,99	04/09/2006
			12	1.661,24	05/09/2006

Lo anterior para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

31 de enero del 2007.—Lic. Juan Carlos Valverde Arguedas, Coordinador a. í.—Nº 3630.—(11657).

UNIVERSIDAD NACIONAL

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

REPOSICIÓN DE TÍTULO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante el Departamento de Registro de la Universidad Nacional se ha presentado solicitud de reposición de diploma, por título deteriorado, correspondiente al título de Magíster Scientiae en Epidemiología. Grado académico: Magíster, registrado en el libro de títulos bajo: tomo: 20, Folio: 181, Asiento: 1908. A nombre de Villegas Quesada Victoria Eugenia, con fecha 27 de agosto del 2004, cédula de identidad: 4-0105-0915. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.

Heredia, 8 de febrero del 2007.—M.B.A. Flor de María Chacón Ramírez, Directora.—(13225).

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ

LOTERÍA NACIONAL

LISTA OFICIAL DE PREMIOS

Sorteo Nº 3885 del domingo 2 de julio 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy domingo 2 de julio 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 3885 de Lotería Nacional. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999.

Primer premio: Serie 826 Nº 44, paga ¢125.000.000

Premios derivados del mayor

Aproximación inmediata anterior: Serie 826, Nº 43, paga ¢800.000.

Aproximación inmediata posterior: Serie 826, Nº 45, paga ¢800,000.

Todos los billetes con el número 44, excepto los de la serie 826, pagan ¢65.000.

Todos los billetes con serie 826, excepto los números 43-44-45, pagan ¢50,000

Todos los billetes terminados en 4, excepto el número 44, pagan ¢12.000.

Pega 1, Sorteo Nº 453 martes 27 de junio 2006.
Número favorecido 98, paga 37.69 veces la inversión.

Pega 1 Sorteo Nº 454 viernes 30 de junio 2006.
Número favorecido 10, paga 24.96 veces la inversión.

Pega 6 Sorteo Nº 226 sábado 01 de julio 2006.
Números favorecidos 28 - 23 - 05 - 33 - 16 – 09.

6 Aciertos No Hubo Ganador(**)
5 Aciertos No Hubo Ganador(**)
4 Aciertos Pagan 249.69 veces la inversión.
(**) El monto del premio se acumula para el próximo sorteo.

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
014	99	300.000,00	559	36	250.000,00
016	37	250.000,00	559	54	500.000,00
027	48	300.000,00	571	42	250.000,00
033	34	250.000,00	581	26	500.000,00
035	32	250.000,00	606	61	300.000,00
037	02	300.000,00	613	68	500.000,00
039	20	250.000,00	614	13	250.000,00
056	56	250.000,00	619	63	250.000,00
069	40	300.000,00	637	85	250.000,00
086	33	250.000,00	668	16	300.000,00
101	34	250.000,00	673	56	250.000,00
106	19	300.000,00	674	44	250.000,00
121	38	250.000,00	685	68	250.000,00
135	60	250.000,00	702	77	250.000,00
165	23	250.000,00	707	83	250.000,00
167	45	250.000,00	709	17	250.000,00
199	71	500.000,00	719	97	300.000,00
209	70	300.000,00	749	14	300.000,00
218	00	500.000,00	754	17	250.000,00
222	75	300.000,00	**764**	**93**	**9.000.000,00**
224	61	300.000,00	766	82	250.000,00
232	40	250.000,00	776	88	250.000,00
233	09	500.000,00	777	62	250.000,00
243	98	250.000,00	787	37	300.000,00
250	05	250.000,00	790	42	250.000,00
294	95	250.000,00	826	10	300.000,00
303	62	250.000,00	**826**	**44**	**125.000.000,00**
324	42	300.000,00	835	11	250.000,00
324	82	250.000,00	838	75	500.000,00
336	73	250.000,00	843	21	300.000,00
340	26	250.000,00	846	27	1.000.000,00
345	22	1.000.000,00	**853**	**13**	**4.500.000,00**
346	96	250.000,00	853	33	250.000,00
352	37	250.000,00	882	65	500.000,00
356	92	250.000,00	890	94	300.000,00
357	27	250.000,00	897	00	500.000,00
362	83	300.000,00	915	59	300.000,00
373	09	250.000,00	921	70	1.000.000,00
383	71	300.000,00	948	14	250.000,00
385	92	250.000,00	951	32	250.000,00
423	88	300.000,00	953	97	300.000,00
428	25	250.000,00	956	31	300.000,00
442	55	250.000,00	956	96	300.000,00
465	84	250.000,00	966	11	250.000,00
465	99	500.000,00	986	35	500.000,00
548	53	300.000,00	990	14	250.000,00
557	11	500.000,00			

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Luis Polinaris Vargas, Gerente General.—1 vez.—(O. C. Nº 8542).—C-65750.—(7070).

Sorteo Nº 3886 del domingo 9 de julio 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy domingo 9 de julio 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 3886 de Lotería Nacional. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999.

Primer premio: Serie 839 Nº 91, paga ¢50.000.000.

Premios derivados del mayor

Aproximación inmediata anterior: Serie 839, Nº 90, paga ¢500.000.
Aproximación inmediata posterior: Serie 839 Nº 92, paga ¢500.000.

Todos los billetes con el número 91, excepto los de la serie 839, pagan ¢32.000.

Todos los billetes con serie 839, excepto los números 90-91-92, pagan ¢20.000.

Todos los billetes terminados en 1, excepto el número 91, pagan ¢6.000.

Pega 1 Sorteo Nº 455 martes 04 de julio 2006
Número favorecido 87, paga 16.92 veces la inversión.
Pega 1 Sorteo Nº 456 viernes 07 de julio 2006
Número favorecido 72, paga 38.38 veces la inversión.
Pega 6 Sorteo Nº 227 sábado 08 de julio 2006.
Números favorecidos 09 - 24 - 30 - 21 - 18 - 05.
6 Aciertos no hubo Ganador(**)
5 Aciertos no hubo Ganador(**)
4 Aciertos pagan 110.33 veces la inversión
(**) El monto del premio se acumula para el próximo sorteo.

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
006	38	150.000,00	501	69	250.000,00
019	93	200.000,00	539	0	200.000,00
050	23	250.000,00	540	35	200.000,00
063	70	150.000,00	550	18	200.000,00
067	55	200.000,00	550	69	150.000,00
073	10	150.000,00	555	38	150.000,00
073	76	150.000,00	570	0	200.000,00
074	32	200.000,00	583	8	150.000,00
081	26	150.000,00	583	61	150.000,00
094	10	200.000,00	584	28	150.000,00
109	32	150.000,00	601	21	200.000,00
152	46	250.000,00	608	18	150.000,00
171	36	150.000,00	611	47	200.000,00
179	95	200.000,00	617	26	150.000,00
182	96	1.000.000,00	641	25	200.000,00
183	70	200.000,00	649	23	150.000,00
189	45	1.000.000,00	649	96	250.000,00
192	64	150.000,00	659	34	200.000,00
194	0	250.000,00	676	75	150.000,00
209	45	150.000,00	687	7	150.000,00
227	4	250.000,00	688	27	150.000,00
235	97	150.000,00	705	39	200.000,00
262	11	150.000,00	711	41	250.000,00
268	34	250.000,00	743	34	150.000,00
269	40	150.000,00	750	55	250.000,00
270	38	200.000,00	776	85	250.000,00
279	53	200.000,00	783	21	150.000,00
284	57	150.000,00	790	0	150.000,00
287	68	200.000,00	792	43	150.000,00
288	4	200.000,00	820	59	150.000,00
306	41	200.000,00	**839**	**91**	**50.000.000,00**
314	51	150.000,00	843	79	150.000,00
318	83	200.000,00	845	92	150.000,00
320	31	150.000,00	873	85	150.000,00
324	23	150.000,00	**879**	**56**	**2.000.000,00**
330	50	150.000,00	884	10	200.000,00
364	63	150.000,00	**885**	**57**	**5.000.000,00**
389	70	150.000,00	887	68	250.000,00
396	33	150.000,00	904	67	150.000,00
400	87	150.000,00	907	3	200.000,00
412	56	200.000,00	910	43	250.000,00
413	86	200.000,00	916	32	1.000.000,00
434	69	150.000,00	923	93	150.000,00
439	59	150.000,00	957	74	150.000,00
453	80	150.000,00	978	66	250.000,00
459	42	200.000,00	979	36	150.000,00
480	53	200.000,00	996	95	150.000,00
497	20	150.000,00	997	77	150.000,00

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Shirley Chavarría Matheau, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Milton Vargas Mora, Representante de Gerencia.—1 vez.—(O. C. Nº 8542).—C-65750.—(7071).

Sorteo Nº 3887 del domingo 16 de julio 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy domingo 16 de julio 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 3887 de Lotería Nacional. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999

Primer premio: Serie 129, Nº 89, paga ¢50.000.000

Premios derivados del mayor

Aproximación inmediata anterior: Serie 129, Nº 88, paga ¢500.000.

Aproximación inmediata posterior: Serie 129 número 90, paga ¢500.000.

Todos los billetes con el número 89, excepto los de la serie 129, pagan ¢32.000.

Todos los billetes con serie 129, excepto los números 88-89-90, pagan ¢20.000.

Todos los billetes terminados en 9 excepto el número 89 pagan ¢6.000

Pega 1 sorteo Nº 457 martes 11 de julio 2006.
Número favorecido 74, paga 70.15 veces la inversión.

Pega 1 sorteo Nº 458 viernes 14 de julio 2006.
Número favorecido 27, paga 17.46 veces la inversión.

Pega 6 Sorteo Nº 228 sábado 15 de julio 2006.
Números favorecidos 12 - 15 - 09 - 34 - 25 – 20.

6 Aciertos No hubo ganador(**)
5 Aciertos No hubo ganador(**)
4 Aciertos pagan 52.75 veces la inversión
(**) El monto del premio se acumula para el próximo sorteo

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
006	36	150.000,00	602	48	150.000,00
018	10	200.000,00	603	64	150.000,00
018	31	250.000,00	608	29	150.000,00
051	28	150.000,00	629	70	150.000,00
097	29	150.000,00	637	14	150.000,00
105	82	250.000,00	640	19	150.000,00
123	76	150.000,00	650	34	150.000,00
129	**89**	**50.000.000,00**	650	38	200.000,00
130	73	150.000,00	652	52	150.000,00
138	29	200.000,00	658	1	1.000.000,00
150	19	150.000,00	660	86	200.000,00
151	63	200.000,00	668	73	200.000,00
154	83	150.000,00	676	37	150.000,00
158	51	250.000,00	690	9	150.000,00
171	81	150.000,00	694	76	150.000,00
214	54	150.000,00	713	60	150.000,00
230	14	200.000,00	714	71	200.000,00
240	88	150.000,00	720	44	150.000,00
272	29	250.000,00	721	68	200.000,00
289	98	200.000,00	728	55	1.000.000,00
302	58	150.000,00	729	30	150.000,00
312	65	200.000,00	730	73	150.000,00
340	69	250.000,00	733	34	200.000,00
345	68	200.000,00	741	82	200.000,00
345	87	250.000,00	745	69	200.000,00
375	30	150.000,00	762	11	150.000,00
377	53	250.000,00	779	78	200.000,00
383	32	200.000,00	783	14	150.000,00
407	0	200.000,00	785	33	150.000,00
414	63	200.000,00	799	91	200.000,00
429	13	200.000,00	811	1	150.000,00
434	31	250.000,00	838	81	250.000,00
438	95	250.000,00	839	91	1.000.000,00
461	90	150.000,00	840	89	150.000,00
478	28	150.000,00	870	79	150.000,00
482	8	250.000,00	900	61	150.000,00
504	26	150.000,00	904	25	150.000,00
511	28	150.000,00	904	79	200.000,00
513	**10**	**5.000.000,00**	932	33	150.000,00
532	75	200.000,00	946	7	150.000,00
543	28	200.000,00	953	57	200.000,00
554	**74**	**2.000.000,00**	957	29	150.000,00
579	11	150.000,00	959	11	150.000,00
581	96	200.000,00	962	75	150.000,00
582	85	150.000,00	965	35	150.000,00
587	82	250.000,00	968	11	250.000,00
588	30	150.000,00	983	73	150.000,00
595 56		200.000,00	985	47	150.000,00

Gustavo Adolfo Barrantes Morales, Juez Contravencional.—Shirley Chavarría Matheau, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Francisco Ibarra Arana, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8542).—C-65750.—(7072).

Sorteo Nº 3888 del domingo 23 de julio 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy domingo 23 de julio 2006, a las 7:00 p. m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 3888 de Lotería Nacional. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999.

Primer premio: Serie 782 Nº 24, paga ¢50.000.000

Premios derivados del mayor

Aproximación inmediata anterior: Serie 782 Nº 23, paga ¢500.000.

Aproximación inmediata posterior: Serie 782 Nº 25, paga ¢500.000.

Todos los billetes con el número 24, excepto los de la serie 782, pagan ¢32.000.

Todos los billetes con serie 782, excepto los números 23-24-25, pagan ¢20.000.

Todos los billetes terminados en 4 excepto el número 24 pagan ¢6.000.

Pega 1 Sorteo Nº 459 martes 18 de julio 2006.
Número favorecido 88, paga 6.45 veces la inversión.
Pega 1 Sorteo Nº 460 viernes 21 de julio 2006.
Número favorecido 54, paga 85.06 veces la inversión.
Pega 6 Sorteo Nº 229 sábado 22 de julio 2006.
Números favorecidos 05 - 15 - 11 - 20 - 33 - 08.
6 Aciertos no hubo ganador(**)
5 Aciertos no hubo ganador(**)
4 Aciertos pagan 48.61 veces la inversión.
(**) El monto del premio se acumula para el próximo sorteo.

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
005	34	150.000,00	565	05	1.000.000,00
053	93	1.000.000,00	573	63	250.000,00
064	06	200.000,00	574	75	200.000,00
072	39	150.000,00	582	64	200.000,00
082	09	200.000,00	596	76	1.000.000,00
085	43	250.000,00	625	01	250.000,00
094	50	150.000,00	637	04	250.000,00
101	66	200.000,00	654	80	150.000,00
152	41	200.000,00	672	69	150.000,00
155	85	200.000,00	681	75	200.000,00
159	**45**	**2.000.000,00**	682	49	200.000,00
161	21	200.000,00	683	36	150.000,00
184	37	150.000,00	693	88	200.000,00
189	69	150.000,00	698	73	150.000,00
192	27	150.000,00	700	39	150.000,00
206	78	200.000,00	705	44	150.000,00
233	60	150.000,00	733	16	150.000,00
239	91	150.000,00	738	04	200.000,00
240	65	150.000,00	741	06	250.000,00
261	60	200.000,00	745	25	150.000,00
276	84	200.000,00	**782**	**24**	**50.000.000,00**
280	94	150.000,00	792	88	250.000,00
289	44	250.000,00	810	22	200.000,00
304	21	150.000,00	815	60	150.000,00
310	65	150.000,00	819	71	200.000,00
318	94	250.000,00	851	54	250.000,00
323	96	150.000,00	853	69	150.000,00
335	66	150.000,00	854	19	150.000,00
341	24	150.000,00	860	87	250.000,00
364	20	150.000,00	862	94	250.000,00
368	50	150.000,00	864	45	150.000,00
370	05	150.000,00	868	07	150.000,00
374	00	150.000,00	890	85	200.000,00
377	10	150.000,00	895	45	150.000,00
379	85	150.000,00	901	49	150.000,00
396	76	150.000,00	911	42	150.000,00
410	95	150.000,00	911	81	150.000,00
415	33	150.000,00	920	18	200.000,00
415	51	150.000,00	933	49	250.000,00
421	23	150.000,00	936	95	250.000,00
447	79	200.000,00	938	16	200.000,00
451	61	200.000,00	938	59	200.000,00
458	06	150.000,00	966	38	150.000,00
468	**96**	**5.000.000,00**	969	62	200.000,00
502	18	150.000,00	987	71	150.000,00
517	11	200.000,00	989	59	150.000,00
543	15	200.000,00	993	19	150.000,00
544	64	150.000,00	995	37	200.000,00

Guillermo Guevara Solano, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Francisco Ibarra Arana, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8542).—C-65750.—(7073).

Sorteo Nº 3889 del domingo 30 de julio 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy domingo 30 de julio 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 3889 de Lotería Nacional. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999.

Primer premio: Serie 661 Nº 17, paga ¢50.000.000.

Premios derivados del mayor

Aproximación inmediata anterior: Serie 661, Nº 16, paga ¢500.000.
Aproximación inmediata posterior: Serie 661, Nº 18, paga ¢500.000.
Todos los billetes con el número 17, excepto los de la serie 661, pagan ¢32.000.
Todos los billetes con serie 661, excepto los números 16-17-18, pagan ¢20.000.
Todos los billetes terminados en 7 excepto el número 17, pagan ¢6.000.
Pega 1 Sorteo Nº 461 martes 25 de julio 2006.
Número favorecido 00, paga 202.32 veces la inversión.
Pega 1 Sorteo Nº 462 viernes 28 de julio 2006.
Número favorecido 01, paga 9.60 veces la inversión.
Pega 6 Sorteo Nº 230 sábado 29 de julio 2006.
Números favorecidos 35 - 19 - 02 - 12 - 15 - 26.
6 Aciertos no hubo ganador(**)
5 Aciertos no hubo ganador(**)
4 Aciertos pagan 171.69 veces la inversión.
(**) El monto del premio se acumula para el próximo sorteo.

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
011	99	150.000,00	531	02	150.000,00
018	18	150.000,00	531	61	200.000,00
046	31	250.000,00	550	05	200.000,00
068	42	150.000,00	554	09	150.000,00
074	97	250.000,00	556	15	150.000,00
091	42	200.000,00	556	93	150.000,00
104	**87**	**5.000.000,00**	563	20	250.000,00
105	36	150.000,00	577	89	200.000,00
105	37	200.000,00	585	12	150.000,00
114	85	200.000,00	590	86	150.000,00
133	70	150.000,00	**593**	**26**	**2.000.000,00**
136	88	150.000,00	620	53	250.000,00
138	11	200.000,00	644	61	150.000,00
148	19	200.000,00	647	13	150.000,00
150	20	150.000,00	652	07	200.000,00
174	12	150.000,00	**661**	**17**	**50.000.000,00**
181	86	150.000,00	661	88	200.000,00
187	19	1.000.000,00	663	13	150.000,00
193	61	150.000,00	707	12	200.000,00
207	01	250.000,00	707	39	1.000.000,00
212	04	150.000,00	708	88	250.000,00
232	77	150.000,00	717	75	150.000,00
263	12	250.000,00	721	01	200.000,00
283	78	150.000,00	741	04	150.000,00
291	80	150.000,00	765	81	150.000,00
300	74	150.000,00	771	84	150.000,00
304	98	150.000,00	775	19	150.000,00
318	62	150.000,00	784	23	150.000,00
321	22	200.000,00	797	59	200.000,00
324	87	150.000,00	803	80	150.000,00
360	05	150.000,00	817	29	250.000,00
375	81	200.000,00	828	32	150.000,00
376	63	150.000,00	844	97	200.000,00
377	26	150.000,00	850	36	200.000,00
380	94	200.000,00	864	99	250.000,00
413	58	150.000,00	866	28	1.000.000,00
415	93	150.000,00	895	35	150.000,00
417	72	150.000,00	900	71	200.000,00
418	36	200.000,00	920	28	250.000,00
422	23	150.000,00	921	77	200.000,00
428	36	200.000,00	936	78	150.000,00
452	05	150.000,00	941	57	200.000,00
463	70	150.000,00	942	64	150.000,00
465	78	200.000,00	953	79	200.000,00
503	55	200.000,00	972	65	150.000,00
520	86	250.000,00	988	56	250.000,00
521	42	150.000,00	994	62	250.000,00
525	26	200.000,00	998	93	150.000,00

Flory Tames Brenes, Jueza Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Milton Vargas Mora, Representante de la Gerencia.—1 vez.—(O. C. Nº 8542).—C-65750.—(7074).

Sorteo Nº 3890 del domingo 6 de agosto 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy domingo 6 de agosto 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 3890 de Lotería Nacional. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999.

Primer premio: Serie 334 Nº 41, paga ¢50.000.000

Premios derivados del mayor

Aproximación inmediata anterior: Serie 334 Nº 40, paga ¢500.000.
Aproximación inmediata posterior: Serie 334 Nº 42, paga ¢500.000.
Todos los billetes con el número 41, excepto los de la serie 334, pagan ¢32.000.
Todos los billetes con serie 334 excepto los números 40-41-42, pagan ¢20.000.
Todos los billetes terminados en 1 excepto el número 41, pagan ¢6.000.
Pega 1 Sorteo Nº 463 miércoles 2 de agosto 2006.
Número favorecido 45, paga 55.33 veces la inversión.
Pega 1 Sorteo Nº 464 viernes 4 de agosto 2006.
Número favorecido 0, paga 106.75 veces la inversión.
Pega 6 Sorteo Nº 231 sábado 5 de agosto 2006.
Números favorecidos 21 - 12 - 34 - 06 - 27 - 18.
6 Aciertos no hubo ganador(**)
5 Aciertos pagan 1049.68 veces la inversión.
4 Aciertos pagan 36.20 veces la inversión.
(**) El monto del premio se acumula para el próximo sorteo.

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
016	60	150.000,00	493	91	200.000,00
051	76	150.000,00	500	88	150.000,00
062	61	150.000,00	534	62	150.000,00
064	67	150.000,00	536	91	150.000,00
066	69	200.000,00	537	29	200.000,00
067	28	200.000,00	538	34	150.000,00
091	66	150.000,00	560	35	1.000.000,00
116	02	150.000,00	571	54	150.000,00
124	63	200.000,00	602	76	150.000,00
124	82	150.000,00	614	59	200.000,00
133	62	200.000,00	641	49	150.000,00
142	12	200.000,00	644	29	150.000,00
149	66	150.000,00	659	53	150.000,00
153	67	1.000.000,00	663	17	150.000,00
155	00	200.000,00	666	03	150.000,00
169	16	150.000,00	670	12	200.000,00
187	16	150.000,00	679	36	250.000,00
206	94	150.000,00	683	02	150.000,00
213	09	200.000,00	701	60	150.000,00
224	84	150.000,00	719	35	150.000,00
228	79	150.000,00	727	61	150.000,00
233	85	150.000,00	754	59	150.000,00
238	23	150.000,00	783	97	150.000,00
243	20	250.000,00	787	67	150.000,00
247	07	150.000,00	788	56	200.000,00
248	77	200.000,00	789	46	200.000,00
255	23	250.000,00	794	71	150.000,00
271	46	250.000,00	796	50	250.000,00
273	**43**	**5.000.000,00**	805	52	200.000,00
299	10	150.000,00	815	11	250.000,00
312	90	150.000,00	841	82	150.000,00
316	80	200.000,00	850	21	250.000,00
334	**41**	**50.000.000,00**	856	05	200.000,00
346	07	250.000,00	858	52	150.000,00
347	75	150.000,00	863	94	150.000,00
348	63	200.000,00	870	86	150.000,00
356	96	250.000,00	882	33	250.000,00
376	61	200.000,00	891	17	200.000,00
386	43	200.000,00	901	90	250.000,00
391	44	200.000,00	910	22	250.000,00
397	28	250.000,00	948	36	200.000,00
400	17	150.000,00	948	75	150.000,00
430	**00**	**2.000.000,00**	954	62	1.000.000,00
446	31	200.000,00	975	03	150.000,00
470	29	150.000,00	975	95	150.000,00
472	34	150.000,00	979	96	200.000,00
475	10	200.000,00	984	64	150.000,00
477	45	200.000,00	986	63	150.000,00

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Francisco Ibarra Arana, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8543).—C-65750.—(7075).

Sorteo Nº 3891 del domingo 13 de agosto 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy domingo 13 de agosto 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 3891 de Lotería Nacional. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999.

Primer premio: Serie 477 Nº 04, paga ¢50.000.000.

Premios derivados del mayor

Aproximación inmediata anterior: Serie 477 Nº 03, paga ¢500.000.
Aproximación inmediata posterior: Serie 477 Nº 05, paga ¢500.000.
Todos los billetes con el número 04, excepto los de la serie 477 pagan ¢32.000.
Todos los billetes con serie 477 excepto los números 03-04-05, pagan ¢20.000.
Todos los billetes terminados en 4 excepto el número 04, pagan ¢6.000.
Pega 1 Sorteo Nº 465 martes 8 de agosto 2006.
Número favorecido 81, paga 18.93 veces la inversión.
Pega 1 Sorteo Nº 466 viernes 11 de agosto 2006.
Número favorecido 08, paga 12.45 veces la inversión.
Pega 6 Sorteo Nº 232 sábado 12 de agosto 2006.
Números favorecidos 22 - 31 - 17 - 11 - 25 - 30.
6 Aciertos no hubo ganador(**)
5 Aciertos pagan 748.28 veces la inversión.
4 Aciertos pagan 74.82 veces la inversión.
(**) El monto del premio se acumula para el próximo sorteo.

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
002	99	200.000,00	481	83	150.000,00
009	62	150.000,00	496	32	150.000,00
011	36	200.000,00	499	71	200.000,00
013	60	200.000,00	516	97	150.000,00
038	71	200.000,00	522	51	250.000,00
058	23	250.000,00	524	70	150.000,00
062	62	200.000,00	535	33	250.000,00
069	86	200.000,00	539	51	250.000,00
079	94	150.000,00	546	59	150.000,00
085	50	150.000,00	549	22	150.000,00
118	22	200.000,00	562	11	200.000,00
129	01	150.000,00	573	30	250.000,00
139	11	150.000,00	575	78	200.000,00
140	70	150.000,00	596	02	200.000,00
145	76	150.000,00	608	50	250.000,00
154	45	150.000,00	644	74	250.000,00
163	84	150.000,00	660	65	250.000,00
167	21	1.000.000,00	664	03	250.000,00
172	00	150.000,00	670	87	150.000,00
175	76	200.000,00	673	14	150.000,00
189	89	250.000,00	680	45	150.000,00
206	55	200.000,00	687	49	250.000,00
213	51	200.000,00	747	08	200.000,00
218	90	150.000,00	748	62	200.000,00
225	63	150.000,00	764	10	200.000,00
228	58	150.000,00	764	87	150.000,00
229	99	150.000,00	**777**	**38**	**5.000.000,00**
251	88	200.000,00	781	55	200.000,00
269	15	250.000,00	783	35	150.000,00
313	16	150.000,00	791	61	200.000,00
320	83	150.000,00	809	04	200.000,00
324	11	250.000,00	812	07	200.000,00
333	98	150.000,00	856	13	150.000,00
334	66	200.000,00	868	86	150.000,00
345	32	150.000,00	870	94	200.000,00
347	78	150.000,00	872	76	150.000,00
347	86	150.000,00	881	04	150.000,00
351	52	150.000,00	**881**	**19**	**2.000.000,00**
355	12	150.000,00	881	26	200.000,00
356	57	150.000,00	886	56	150.000,00
369	63	150.000,00	907	86	150.000,00
387	85	150.000,00	910	24	1.000.000,00
421	24	150.000,00	923	56	200.000,00
426	56	1.000.000,00	942	77	150.000,00
453	06	150.000,00	946	91	150.000,00
457	01	150.000,00	966	99	150.000,00
472	62	200.000,00	976	54	150.000,00
477	**04**	**50.000.000,00**	983	50	150.000,00

José Bernal Rodríguez Marín, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Milton Vargas Mora, Representante de la Gerencia.—1 vez.—(O. C. Nº 8543).—C-65750.—(7076).

Sorteo Nº 3892 del domingo 20 de agosto 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy domingo 20 de agosto 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 3892 de Lotería Nacional. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999.

Primer premio: Serie 076 Nº 88, Paga ¢90.000.000.

Premios derivados del mayor

Aproximación inmediata anterior: Serie 076 Nº 87, paga ¢775.000.
Aproximación inmediata posterior: Serie 076 Nº 89, paga ¢775.000.
Todos los billetes con el número 88, excepto los de la serie 076 pagan ¢50.000.
Todos los billetes con serie 076 excepto los números 87-88-89, pagan ¢40.000.
Todos los billetes terminados en 8 excepto el número 88 pagan ¢10.000.
Pega 1 Sorteo Nº 467 martes 15 de agosto 2006.
Número favorecido 04, paga 91.92 veces la inversión.
Pega 1 Sorteo Nº 468 viernes 18 de agosto 2006.
Número favorecido 14, paga 33.76 veces la inversión.
Pega 6 Sorteo Nº 233 sábado 19 de agosto 2006.
Números favorecidos 30 - 13 - 34 - 01 - 16 - 25.
6 Aciertos no hubo ganador(**)
5 Aciertos no hubo ganador(**)
4 Aciertos pagan 100.73 veces la inversión.
(**) El monto del premio se acumula para el próximo sorteo.

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
006	68	250.000,00	418	84	250.000,00
011	40	250.000,00	422	31	250.000,00
018	10	250.000,00	464	81	250.000,00
018	91	350.000,00	482	56	250.000,00
041	59	250.000,00	510	67	250.000,00
061	72	250.000,00	525	34	250.000,00
063	66	250.000,00	526	34	250.000,00
064	74	250.000,00	553	45	250.000,00
069	46	300.000,00	560	97	250.000,00
070	41	300.000,00	568	61	300.000,00
076	**88**	**90.000.000,00**	572	68	300.000,00
079	95	250.000,00	584	14	250.000,00
080	37	250.000,00	601	26	300.000,00
081	16	250.000,00	604	18	250.000,00
086	79	250.000,00	606	02	800.000,00
127	27	250.000,00	607	22	250.000,00
142	96	250.000,00	608	95	250.000,00
154	59	250.000,00	617	74	250.000,00
159	84	250.000,00	640	02	250.000,00
159	85	350.000,00	642	04	250.000,00
187	01	300.000,00	645	60	250.000,00
190	69	250.000,00	651	50	250.000,00
205	74	250.000,00	654	76	250.000,00
225	22	250.000,00	671	78	300.000,00
225	68	250.000,00	720	85	250.000,00
227	89	250.000,00	735	83	250.000,00
243	00	250.000,00	745	58	250.000,00
244	35	250.000,00	745	72	250.000,00
265	54	250.000,00	752	17	250.000,00
276	72	350.000,00	787	67	250.000,00
287	**44**	**3.500.000,00**	800	10	250.000,00
300	99	250.000,00	804	41	250.000,00
330	05	250.000,00	825	52	250.000,00
333	05	250.000,00	865	10	300.000,00
353	47	250.000,00	866	33	250.000,00
355	09	250.000,00	879	98	250.000,00
359	35	250.000,00	**886**	**89**	**7.500.000,00**
361	33	250.000,00	893	72	800.000,00
380	73	250.000,00	898	83	350.000,00
390	70	250.000,00	946	93	300.000,00
411	19	250.000,00	950	15	300.000,00
415	42	250.000,00	978	14	250.000,00

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Francisco Ibarra Arana, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8543).—C-65750.—(7077).

Sorteo Nº 3893 del domingo 27 de agosto 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy domingo 27 de agosto 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 3893 de Lotería Nacional. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999.

Primer premio: Serie 736 Nº 30, paga ¢50.000.000

Premios derivados del mayor

Aproximación inmediata anterior: Serie 736 Nº 29, paga ¢500.000.
Aproximación inmediata posterior: Serie 736 Nº 31, paga ¢500.000.
Todos los billetes con el número 30, excepto los de la serie 736 pagan ¢32.000.
Todos los billetes con serie 736 excepto los números 29-30-31, pagan ¢20.000.
Todos los billetes terminados en 0 excepto el número 30, pagan ¢6.000, 968 21 - 200.000.

Pega 1 Sorteo Nº 469 miércoles 23 de agosto 2006.
Número favorecido 65, paga 28.12 veces la inversión.
Pega 1 Sorteo Nº 470 viernes 25 de agosto 2006.
Número favorecido 91, paga 154.71 veces la inversión.
Pega 6 Sorteo Nº 234 sábado 26 de agosto 2006.
Números favorecidos 22 - 02 - 27 - 08 - 36 - 15.
6 Aciertos no hubo ganador(**)
5 Aciertos pagan 211.14 veces la inversión.
4 Aciertos pagan 61.19 veces la inversión.
(**) El monto del premio se acumula para el próximo sorteo.

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
12	38	200.000,00	484	34	200.000,00
48	9	250.000,00	491	1	150.000,00
48	54	150.000,00	496	7	150.000,00
49	**48**	**2.000.000,00**	497	29	150.000,00
50	79	150.000,00	497	70	150.000,00
64	25	150.000,00	499	43	200.000,00
72	70	200.000,00	504	28	250.000,00
76	47	150.000,00	510	57	200.000,00
78	1	150.000,00	524	73	200.000,00
94	74	150.000,00	535	44	150.000,00
108	79	150.000,00	537	23	150.000,00
110	27	200.000,00	552	65	150.000,00
123	51	200.000,00	560	89	250.000,00
130	98	150.000,00	566	99	150.000,00
140	13	200.000,00	569	53	150.000,00
149	22	200.000,00	593	96	150.000,00
155	33	200.000,00	609	78	250.000,00
155	54	200.000,00	613	60	150.000,00
165	76	200.000,00	615	35	200.000,00
172	13	200.000,00	622	10	200.000,00
194	25	200.000,00	625	77	150.000,00
194	63	150.000,00	635	16	250.000,00
205	36	200.000,00	667	71	150.000,00
206	4	250.000,00	673	87	150.000,00
222	71	150.000,00	696	55	150.000,00
228	86	200.000,00	708	80	1.000.000,00
236	78	250.000,00	713	75	1.000.000,00
239	56	150.000,00	733	38	250.000,00
257	**7**	**5.000.000,00**	**736**	**30**	**50.000.000,00**
262	94	200.000,00	742	51	250.000,00
269	83	150.000,00	750	15	200.000,00
279	24	150.000,00	758	44	150.000,00
285	6	150.000,00	788	30	200.000,00
290	39	1.000.000,00	795	95	250.000,00
290	87	200.000,00	804	84	250.000,00
333	38	250.000,00	815	77	150.000,00
340	34	150.000,00	826	48	150.000,00
365	14	150.000,00	856	40	150.000,00
370	70	150.000,00	870	64	150.000,00
376	52	150.000,00	886	13	250.000,00
395	82	200.000,00	905	43	150.000,00
404	30	150.000,00	918	84	150.000,00
404	76	150.000,00	928	13	150.000,00
406	54	150.000,00	928	71	150.000,00
410	64	200.000,00	929	52	150.000,00
428	32	150.000,00	931	51	200.000,00
446	54	150.000,00	942	29	150.000,00
452	2	150.000,00	968	21	200.000,00

Damaris Chaves Denis, Jueza Contravencional.—Shirley Chavarría Mathieu, Dirección Producción y Ventas.—Rodrigo Carvajal Mora, Subauditor Interno.—Luis Polinaris Vargas, Gerente General.—1 vez.—(O. C. Nº 8543).—C-65750.—(7078).

ACTAS

Sorteo Nº 5193 del martes 4 de julio 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy martes 4 de julio 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5193 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 988 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 012 a la 999.

Primer premio: Serie 580 Nº 64 con ¢15.000.000.
Nº 64 de las demás series con ¢40.000

Segundo premio: Serie 501 Nº 99 con ¢6.000.000.
Nº 99 de las demás series con ¢14.000

Tercer premio: Serie 629 Nº 82 con ¢3.000.000.
Nº 82 de las demás series con ¢8.000

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Julio Canales Guillén, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8457).—C-11500.—(7079).

Sorteo Nº 5194 del viernes 7 de julio 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 7 de julio 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5194 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 995 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 005 a la 999.

Primer premio: Serie 334 Nº 83 con ¢15.000.000.
Nº 83 de las demás series con ¢40.000.

Segundo premio: Serie 193 Nº 17 con ¢6.000.000.
Nº 17 de las demás series con ¢14.000.

Tercer premio: Serie 973 Nº 20 con ¢3.000.000.
Nº 20 de las demás series con ¢8.000.

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Milton Vargas Mora, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Julio Canales Guillén, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8457).—C-11500.—(7080).

Sorteo Nº 5195 del martes 11 de julio 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy martes 11 de julio 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5195 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 994 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 006 a la 999.

Primer premio: Serie 812 Nº 75 con ¢15.000.000.
Nº 75 de las demás series con ¢40.000.

Segundo premio: Serie 914 Nº 35 con ¢6.000.000.
Nº 35 de las demás series con ¢14.000.

Tercer premio: Serie 316 Nº 89 con ¢3.000.000.
Nº 89 de las demás series con ¢8.000.

Gustavo Adolfo Barrantes Morales, Juez Contravencional.—Milton Vargas Mora, Director de Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Julio Canales Guillén, Gerente General.—1 vez.—(O. C. Nº 8457).—C-11500.—(7081).

Sorteo Nº 5196 del viernes 14 de julio 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 14 de julio 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5196 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999.

Primer premio: Serie 036 Nº 01 con ¢15.000.000.
Nº 01 de las demás series con ¢40.000.

Segundo premio: Serie 947 Nº 36 con ¢6.000.000.
Nº 36 de las demás series con ¢14.000.

Tercer premio: Serie 601 Nº 37 con ¢3.000.000.
Nº 37 de las demás series con ¢8.000.

Gustavo Adolfo Barrantes Morales, Juez Contravencional.—Milton Vargas Mora, Director de Producción y Ventas.—Rodrigo Carvajal Mora, Subauditor.—Francisco Ibarra Arana, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8457).—C-11500.—(7082).

Sorteo Nº 5197 del martes 18 de julio 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy martes 18 de julio 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series,

números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5197 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 996 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 004 a la 999.

Primer premio: Serie 472 Nº 30 con ¢15.000.000.
Nº 30 de las demás series con ¢40.000.

Segundo premio: Serie 773 Nº 74 con ¢6.000.000.
Nº 74 de las demás series con ¢14.000.

Tercer premio: Serie 445 Nº 97 con ¢3.000.000.
Nº 97 de las demás series con ¢8.000.

Guillermo Guevara Solano, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Claudio Madrigal Guzmán, Representante de Auditoría.—Rafael Ángel Oviedo Chacón, Representante de la Gerencia.—1 vez.—(O. C. Nº 8457).—C-11500.—(7083).

Sorteo Nº 5198 del viernes 21 de julio 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 21 de julio 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5198 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999.

Primer premio: Serie 291 Nº 40 con ¢15.000.000.
Nº 40 de las demás series con ¢40.000.

Segundo premio: Serie 332 Nº 42 con ¢6.000.000.
Nº 42 de las demás series con ¢14.000.

Tercer premio: Serie 150 Nº 14 con ¢3.000.000.
Nº 14 de las demás series con ¢8.000.

Guillermo Guevara Solano, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Julio Canales Guillén, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8457).—C-11500.—(7084).

Sorteo Nº 5199 del martes 25 de julio 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy martes 25 de julio 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5199 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 999 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 001 a la 999.

Primer premio: Serie 695 Nº 36 con ¢15.000.000.
Nº 36 de las demás series con ¢40.000.

Segundo premio: Serie 505 Nº 71 con ¢6.000.000.
Nº 71 de las demás series con ¢14.000.

Tercer premio: Serie 987 Nº 06 con ¢3.000.000.
Nº 06 de las demás series con ¢8.000.

Flory Ivette Tames Brenes, Jueza Contravencional.—Milton Vargas Mora, Director de Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Julio Canales Guillén, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8457).—C-11500.—(7085).

Sorteo Nº 5200 del viernes 28 de julio 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 28 de julio 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5200 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999.

Primer premio: Serie 670 Nº 63 con ¢15.000.000.
Nº 63 de las demás series con ¢40.000.

Segundo premio: Serie 904 Nº 49 con ¢6.000.000.
Nº 49 de las demás series con ¢14.000.

Tercer premio: Serie 837 Nº 58 con ¢3.000.000.
Nº 58 de las demás series con ¢8.000.

Flory Ivette Tames Brenes, Jueza Contravencional.—Milton Vargas Mora, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Julio Canales Guillén, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8457).—C-11500.—(7086).

Sorteo Nº 5201 del miércoles 2 de agosto 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy miércoles 2 de agosto 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5201 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 991 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 009 a la 999.

Primer premio: Serie 618 Nº 5 con ¢15.000.000.
Nº 05 de las demás series con ¢40.000.

Segundo premio: Serie 527 Nº 90 con ¢6.000.000.
Nº 90 de las demás series con ¢14.000.

Tercer premio: Serie 581 Nº 43 con ¢3.000.000.
Nº 43 de las demás series con ¢8.000.

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Rafael Ángel Oviedo Chacón, Representante de Gerencia.—1 vez.—(O. C. Nº 8456).—C-11500.—(7087).

Sorteo Nº 5202 del viernes 4 de agosto 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 4 de agosto 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5202 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 995 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 005 a la 999.

Primer premio: Serie 281 Nº 75 con ¢15.000.000.
Nº 75 de las demás series con ¢40.000.

Segundo premio: Serie 266 Nº 11 con ¢6.000.000.
Nº 11 de las demás series con ¢14.000.

Tercer premio: Serie 338 Nº 80 con ¢3.000.000.
Nº 80 de las demás series con ¢8.000.

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Francisco Ibarra Arana, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8456).—C-11500.—(7088).

Sorteo Nº 5203 del martes 8 de agosto 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy martes 8 de agosto 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5203 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 996 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 004 a la 999.

Primer premio: Serie 126 Nº 85 con ¢15.000.000.
Nº 85 de las demás series con ¢40.000.

Segundo premio: Serie 108 Nº 51 con ¢6.000.000.
Nº 51 de las demás series con ¢14.000.

Tercer premio: Serie 559 Nº 88 con ¢3.000.000.
Nº 88 de las demás series con ¢8.000.

José Bernal Rodríguez Marín, Juez Contravencional.—Shirley Chavarría Mathieu, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Julio Canales Guillén, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8456).—C-11500.—(7089).

Sorteo Nº 5204 del viernes 11 de agosto 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 11 de agosto 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5204 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999.

Primer premio: Serie 581 Nº 92 con ¢15.000.000.
Nº 92 de las demás series con ¢40.000.

Segundo premio: Serie 503 Nº 21 con ¢6.000.000.
Nº 21 de las demás series con ¢14.000.

Tercer premio: Serie 900 Nº 82 con ¢3.000.000.
Nº 82 de las demás series con ¢8.000.

José Bernal Rodríguez Marín, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Milton Vargas Mora, Representante de Gerencia.—1 vez.—(O. C. Nº 8456).—C-11500.—(7090).

Sorteo Nº 5205 del martes 15 de agosto 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy martes 15 de agosto 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5205 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 997 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 003 a la 999.

Primer premio: Serie 184 Nº 26 con ¢15.000.000.
Nº 26 de las demás series con ¢40.000.

Segundo premio: Serie 631 Nº 43 con ¢6.000.000.
Nº 43 de las demás series con ¢14.000.

Tercer premio: Serie 267 Nº 96 con ¢3.000.000.
Nº 96 de las demás series con ¢8.000.

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Milton Vargas Mora, Director de Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Julio Canales Guillén, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8456).—C-11500.—(7091).

Sorteo Nº 5206 del viernes 18 de agosto 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 18 de agosto 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5206 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999.

Primer premio: Serie 434 Nº 91 con ¢15.000.000.
Nº 91 de las demás series con ¢40.000.

Segundo premio: Serie 874 Nº 42 con ¢6.000.000.
Nº 42 de las demás series con ¢14.000.

Tercer premio: Serie 534 Nº 77 con ¢3.000.000.
Nº 77 de las demás series con ¢8.000.

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Francisco Javier Ibarra Arana, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8456).—C-11500.—(7092).

Sorteo Nº 5207 del miércoles 23 de agosto 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy miércoles 23 de agosto 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5207 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 997 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 003 a la 999.

Primer premio: Serie 428 Nº 63 con ¢15.000.000.
Nº 63 de las demás series con ¢40.000.

Segundo premio: Serie 086 Nº 98 con ¢6.000.000.
Nº 98 de las demás series con ¢14,000

Tercer premio: Serie 509 Nº 04 con ¢3.000.000.
Nº 04 de las demás series con ¢8.000.

Gustavo Adolfo Barrantes Morales, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Julio Canales Guillén, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8456).—C-11500.—(7093).

Sorteo Nº 5208 del viernes 25 de agosto 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 25 de agosto 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5208 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999.

Primer premio: Serie 965 Nº 13 con ¢15.000.000.
Nº 13 de las demás series con ¢40.000.

Segundo premio: Serie 931 Nº 16 con ¢6.000.000.
Nº 16 de las demás series con ¢14.000.

Tercer premio: Serie 585 Nº 96 con ¢3.000.000.
Nº 96 de las demás series con ¢8.000.

Damaris Chaves Denis, Jueza Contravencional.—Milton Vargas Mora, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Julio Canales Guillén, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8456).—C-11500.—(7094).

Sorteo Nº 5209 del martes 29 de agosto 2006

Los que firmamos hacemos constar que hoy martes 29 de agosto 2006, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo Nº 5209 de Lotería Popular. Participan en este sorteo 2 emisiones de 997 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 003 a la 999.

Primer premio: Serie 220 Nº 91 con ¢15.000.000.
Nº 91 de las demás series con ¢40.000.

Segundo premio: Serie 151 Nº 35 con ¢6.000.000.
Nº 35 de las demás series con ¢14.000.

Tercer premio: Serie 533 Nº 67 con ¢3.000.000.
Nº 67 de las demás series con ¢8.000.

Guillermo Guevara Solano, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Julio Canales Guillén, Subgerente.—1 vez.—(O. C. Nº 8456).—C-11500.—(7095).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Reposición de título patente de licores

A quien pueda interesar se hace saber que han solicitado a la Municipalidad de Goicoechea la reposición del título de patentes de licor extranjera Nº 52 del distrito primero inscrita a nombre de Chaves Castro Alexánder, cédula N° 1-780-154, dicha patente se encuentra ubicada en Bar La Quinta, sito frente al estadio municipal.

Lo anterior por motivo de extravío de la misma. Cualquier interesado podrá hacer valer sus derechos ante la Municipalidad dentro de un periodo de ocho días a partir de la última publicación de este aviso.

Departamento de Cobro, Licencias y Patentes Municipales.—Lic. Roberto Chacón Zúñiga, Jefe.—Nº 3777.—(12040).

AVISOS

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA

La Junta Directiva Nacional, en cumplimiento de los artículos 10 y 11 de su Ley Constitutiva, convoca a la XXXIV Asamblea Nacional Ordinaria “Sr. Bernal Fernández Abarca”, a celebrarse el sábado 24 de marzo del 2007, en el Auditorio “Miguel Blanco Quirós” Edificio Central del Primer Circuito Judicial de San José, situado 200 metros este y 100 metros norte de la Sede Nacional de la Asociación. La primera convocatoria para la asamblea nacional ordinaria será a las 8:00 horas, en caso de no contar con el quórum de ley, la segunda convocatoria será a las 8:30 horas. La acreditación de los asambleístas será a partir de las 7:30 horas del 24 de marzo del 2007, en el lugar antes citado. Con el siguiente orden del día: Aprobación de la agenda. Presentación de informes del presidente (consolidado), del tesorero y del fiscal. Comentarios sobre informes. Lectura y discusión de mociones presentadas hasta el 20 de marzo del 2007. Elección de cargos en la Junta Directiva Nacional: presidente(a), prosecretario(a), fiscal y vocal, y conformación de dos ternas: una para nombrar a la Jefa Guía Nacional y otra para nombrar al Jefe Scout Nacional. Discusión de mociones recibidas para el capítulo de puntos varios, presentadas hasta las 12:00 horas del 24 de marzo del 2007. Nota: Para información comunicarse con el Centro Nacional de Servicios, teléfono: 222-9898, fax: 223-2770 y con las Oficinas Regionales.—San José, 15 de febrero del 2007.—Sr. Marco Antonio Guzmán Arguedas, Secretario Junta Directiva Nacional.—1 vez.—(13758).

FUNDACIÓN PROJÓVENES CON
PARÁLISIS CEREBRAL

Se convoca a asamblea extraordinaria de patrocinadores de la Fundación Pro-Jóvenes con Parálisis Cerebral, cédula de persona jurídica Nº 3-006-101971, la cual se realizará en las instalaciones de la fundación, calle veintiséis, avenidas ocho y diez, casa número ochocientos sesenta y cuatro, a las catorce horas del tres de marzo del dos mil siete. La agenda del día será: Elegir un representante para el puesto de tesorero en la junta administrativa. De no haber quórum a la hora señalada, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria una hora después con los patrocinadores presentes.—San José, diecinueve de febrero del dos mil siete.—Lic. Ligia María Bermúdez Barquero, Notaria.—1 vez.—(14328).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

FAMILIA ARGUEDAS GONZÁLEZ DE JACÓ
FAGJ SOCIEDAD ANÓNIMA

Familia Arguedas González de Jacó FAGJ Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-372118, solicita ante la Dirección General de Tributación la reposición de los libros siguientes Diario Nº 2, Mayor Nº 2, Inventarios y Balances Nº 2, Asamblea General Nº 2, Junta Directiva Nº 2, Registro de Socios Nº 2. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente. Administración Tributaria de Puntarenas, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Nº 3838.—(12042).

SOCIEDAD COMERCIAL Y GANADERA
EL RECREO SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad Comercial y Ganadera el Recreo Sociedad Anónima, cédula 3-101-083936. Solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros siguientes Diario Nº 3, Mayor Nº 3, Inventarios y Balances Nº 3, Asamblea General Nº 3, Junta Directiva Nº 2, Registro de Socios Nº 3. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el área de información y asistencia al contribuyente de la Administración Tributaria de Puntarenas, en el término de ocho hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—Nº 3839.—(12043).

CENTRO VACACIONAL BANCOSTA S. A.

El Centro Vacacional Bancosta S. A., hace constar que revisado nuestro libro de accionistas, aparecen como los señores Alfaro Fernández Luis Francisco, portador de la cédula Nº 6-100-1298 con la acción 255, y Luis Diego Quesada Sáenz Nº 1-269-232 con las acciones 086-996-909-920 quienes solicitan se les repongan dichas acciones ya que se reportan como extraviadas.—San José, 12 de febrero del 2007.—Leonel Vargas Leitón, Presidente.—Nº 3905.—(12044).

ASESORÍAS BARROTAZUL SOCIEDAD ANÓNIMA

Asesorías Barrotazul Sociedad Anónima, con cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y uno, solicita ante la Dirección General de Tributación la renovación de los seis libros correspondientes a tres de Actas, uno de Mayor, uno de Inventarios y Balances y uno de Diario. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente, Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles a partir de su última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Herbert Gerardo Barrot Alvarado, Presidente.—(12189).

Por robo de certificado Nº 2241320010599 más cupón Nº 2241320010599-1 a nombre de Rohrmoser Volio Óscar Carlos y Rohrmoser Saravia Ana Virginia por un monto de $22.000,00 a 180 días con una tasa de interés de 4.3478% y vence el 19 de febrero del 2007.—Óscar Carlos Rohrmoser Volio y Ana Virginia Rohrmoser Saravia, Solicitantes.—(12223).

Yo, Javier Enrique Mora Rodríguez, cedula Nº 1707002, solicito ante la Dirección General de Tributación de Alajuela, la reposición de los libros Diario, Mayor, Inventarios y Balances, todos número 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el área de información y asistencia al contribuyente de la administración tributaria de Alajuela, en término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Javier Enrique Mora Rodríguez, Solicitante.—(12224).

SERVICENTRO QUESADA MAROTO DE TACARES S.R.L.

Servicentro Quesada Maroto de Tacares S.R.L. cédula jurídica Nº 3-102-058825-08, solicita ante la Dirección General de Tributación la reposición de los siguiente libros: Diario, Mayor, Inventario y Balances, Registro de Socios, Actas de Asambleas de Socios, todos número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante al Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Alajuela, en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Marianela González Fonseca, Notaria.—(12230).

UNIVERSIDAD SANTA LUCÍA

La Universidad Santa Lucía, comunica el proceso de reposición del Título de Enfermera, con grado académico de Licenciatura, que le expidió esta Universidad el día trece de diciembre del dos mil cinco a la señora Rebeca María Fallas Esquivel, portadora de la cédula de identidad número tres-trescientos ochenta y dos-seiscientos treinta, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Títulos de la Universidad Santa Lucía, bajo el tomo 1, folio 235, número 4729. Lo anterior por habérsele extraviado el mismo a la señora Fallas Esquivel. Se comunica a todo aquel que desee manifestar su oposición a esta gestión, deberá de presentarla por escrito en el plazo máximo de treinta días naturales siguientes a la última publicación de este edicto, ante la Oficina de Registro de la Universidad Santa Lucía, ubicada setenta y cinco metros al este del Edificio Ovni.—M.Sc. Ligia María Meneses Sanabria, Rectora.—(12241).

CENTRO EDUCATIVO BOSQUE VERDE S. C. S. A.

Centro Educativo Bosque Verde S. C. S. A., cédula jurídica tres-uno cero uno-uno nueve cinco cero uno cinco, avisa la reposición de los siguientes libros legales de un juego cada uno: Mayor, Balance e Inventarios, Diario, Actas de Junta Directiva y Registro de Accionistas. Se escuchan oposiciones en la Administración Tributaria de la localidad de Ciudad Quesada.—Manuel Emilio Hidalgo Orozco, Representante Legal.—(12249).

VICTOPASE DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA

Victopase del Este Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-065108, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros de Actas de Asambleas Generales, Actas de Junta Directiva, Registro de Accionistas, Mayor, Diario, Inventarios y Balances. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—Victoria Eug. Pacheco S.—Nº 4010.—(12605).

GARIN SOCIEDAD ANÓNIMA

Garin Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento veintisiete mil novecientos diecisiete, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición del libro siguiente: Registro de Accionistas número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Lic. Randall García Golcher, Presidente.—Nº 4013.—(12606).

CENFOTEC IT LEARNING CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito, Roy Armando Vargas Alfaro, en mi calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad de esta plaza Cenfotec It Learning Center S. A., con cédula jurídica Nº 3-101-428001, solicito ante la Dirección General de Tributación, la reposición del libro de Registro de Accionistas, por haberse extraviado irremediablemente. Quien se considere afectado dirigir la o las oposiciones a la Unidad de Legalización de Libros de la Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días contados a partir de la última publicación.—San José, 18 de enero del 2007.—Roy Armando Vargas Alfaro, Presidente.—Nº 4260.—(12607).

RIVETH S.R.L.

A todos los acreedores e interesados en la compraventa del establecimiento comercial denominado Farmacia Andrea propiedad de Riveth S.R.L., se les informa que dicho establecimiento ha sido vendido a Nimbos del Persia S. A., y el precio depositado en la Notaría de la licenciada Alejandra Grandoso Lemoine ubicada en la ciudad de San Pedro de Montes de Oca, Los Yoses, costado sur de la Iglesia de Fátima, edificio Carisa, oficina 2A. Lo anterior a fin de que en caso de tener cualquier reclamo u oposición se presenten a dicha Notaría en el término de quince días a partir de la primera publicación de este edicto a hacer valer sus derechos. Se advierte que una vez transcurridos los quince días de ley el precio será entregado a la persona transmitente.—Lic. Alejandra Grandoso Lemoine, Notaria.—Nº 4104.—(12608).

FINANCIERA DESYFIN

Yo, Rodrigo Alberto Barahona Herrera, cédula Nº 1-294-301, mayor, casado, economista, vecino de San José, Santa Ana, residencial Valle del Sol, casa Nº 334, cédula de identidad Nº 1-294-301, hago de conocimiento al público en general que el siguiente certificado y su correspondiente cupón, fue extraviado: certificado Nº 8815, por un monto de $10.300,00 y cupón Nº 8815-1 por $309,00, ambos con fecha de emisión 24-11-2006, vencimiento 24-05-2007, plazo 180 días. Hago las publicaciones de ley para su respectiva reposición, la cual fue ya solicitada al emisor Financiera Desyfin S. A.—Rodrigo Alberto Barahona Herrera.—(12732).

INSERYM AIRE GUANACASTE SOCIEDAD ANÓNIMA

Inserym Aire Guanacaste Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres- ciento uno- trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos trece, cuyo apoderado generalísimo sin límite de suma es el señor Luis Eduardo Rodríguez Perdomo, portador del pasaporte de su país de origen: Colombia, número uno seis dos seis cuatro ocho uno ocho, solicitamos ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario (uno), Mayor (uno), Inventario y Balances (uno), Actas de Junta Directiva (uno), Actas de Asambleas Generales (uno), Registro de accionista (uno). Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—Luis Eduardo Rodríguez Perdomo, Representante Legal.—(12774).

MOTORES LIMAR SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Marlene Espinoza Vargas, mayor, con cédula de identidad número dos-trescientos cincuenta y siete-seiscientos cuarenta y uno, en mi condición de tesorera con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de Motores Limar Sociedad Anónima, domiciliada en Alajuela, ciento cincuenta metros al norte del Hotel Aeropuerto, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y tres mil sesenta y cuatro, solicito ante la Dirección General de Tributación de Alajuela, la reposición de los libros Actas Asamblea de Socios, y Actas de Registro de Socios, todos número dos. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Alajuela, en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Marlene Espinoza Vargas, Tesorera.—Nº 4431.—(12902).

I.P.P PUENTE DE PIEDRA INVESTMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Robert Magnus Stevenson, antes con pasaporte de Estados Unidos número cero siete cinco cinco cero cero cuatro siete uno, y ahora con pasaporte nuevo número tres cero ocho ocho cero ocho uno nueve nueve, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de I.P.P Puente de Piedra Investments Sociedad Anónima con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y uno, domiciliada en Alajuela, solicito ante la Dirección General de Tributación de Alajuela, la reposición del libro de Actas Asamblea de Socios número uno. Quien le considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Alajuela, en término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Robert Stevenson, Presidente.—Nº 4432.—(12903).

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ E HIJOS S. R. L.

González Rodríguez e Hijos S. R. L. 3-102-121950-10, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa la reposición de los libros de actas: Asamblea General, Registro de Socios. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso. Publíquese.—Lic. Giovanni Cavallini Barquero, Notario.—1 vez.—Nº 4516.—(13151).

LLAVE DE LA VIDA S. A.

Llave de la Vida S. A., cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos catorce mil ochocientos cuarenta, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición del libro de Actas de Asamblea General Diario. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—Firma ilegible.—Nº 4630.—(13152).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

ASOCIACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN JESUCRISTO ES EL SEÑOR

Yo Elsie Phillips Mora, cédula de identidad número uno-cuatrocientos doce-seiscientos tres, en mi calidad de presidenta y representante legal de la Asociación Centro de Restauración Jesucristo es el Señor, con número de persona jurídica tres-cero cero dos-ciento siete mil quinientos veintinueve, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición del libro de Actas de Junta Directiva número uno, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—13 de febrero del dos mil siete.—Elsie Phillips Mora, Presidenta.—1 vez.—Nº 3998.—(12604).

ASOCIACIÓN ARTE PARA AYUDAR (ASARTPAY)

Nosotras, Cinthya Vargas Castro, cédula Nº 1-985-506, en mi condición de vicepresidenta, en funciones de presidenta por ausencia del presidente, y Patricia Alvarado Vargas, cédula Nº 2-390-968, en mi condición de tesorera, de la Asociación Arte para Ayudar (ASARTPAY), cédula jurídica número tres - cero cero dos - trescientos veintinueve mil doscientos dieciocho, con inscripción de origen de expediente catorce mil seiscientos diecisiete, del Registro de Asociaciones del Registro Público, solicitamos al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la reposición de los libros número uno, de: Actas de Asamblea General, Actas del Órgano Directivo, Registro de Asociados, Diario, Mayor, Inventario y Balances, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oir objeciones ante el Registro de Asociaciones.—Alajuela, 13 de febrero del 2007.—Cinthya Vargas Castro, Vicepresidenta.—Patricia Alvarado Vargas, Tesorera.—1 vez.—(12761).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Por escritura pública número doscientos cincuenta y tres de las diez horas treinta minutos del treinta de enero del año dos mil siete, otorgada ante los notarios públicos Allan Garro Navarro y Felipe Beeche Pozuelo, actuando en el protocolo del primero, la sociedad Caballero de Fuero Limitada, cédula jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y siete, ha procedido a realizar la compraventa del establecimiento comercial denominado **Hotel Entre Dos Aguas**, sita en Sámara, Nicoya, Guanacaste, trescientos metros este de la playa, sobre la avenida principal de entrada, a la sociedad denominada Oliver Noventa y Nueve Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres- ciento uno-doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete. Se cita a los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término de quince días a partir de la primera publicación a hacer valer sus derechos.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Felipe Beeche Pozuelo, Notario.—Nos. 4650 y 4651.—(13153).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Ante esta notaría se constituyó la compañía denominada **Arrendadora El Kilombo Sociedad Anónima**. Capital social: cien mil colones, representado por diez acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una, debidamente suscritas y pagadas. Apoderado generalísimo sin límite de suma, el presidente.—Cartago, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Carlos Enrique Leiva Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4279.—(12481).

Ante esta notaría se constituyó la compañía denominada **Comercializadora Estilicón Sociedad Anónima**. Capital social: cien mil colones, representado por diez acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una, debidamente suscritas y pagadas. Apoderado generalísimo sin límite de suma, el presidente.—Cartago, trece efe febrero del dos mil siete.—Lic. Carlos Enrique Leiva Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4280.—(12482).

El día de hoy por escritura otorgada ante mí, se constituyó la sociedad **Las Ranas Rojas de Sierpe de Osa Sociedad Anónima**. Capital social: enteramente suscrito y pagado.—Pérez Zeledón, 5 de febrero del 2007.—Lic. Rosaura Madrigal Quirós, Notaria.—1 vez.—Nº 4281.—(12483).

El día de hoy por escritura otorgada ante mí, se constituyó la sociedad **La Rivera del Río Sierpe Sociedad Anónima**. Capital social: enteramente suscrito y pagado.—Pérez Zeledón, 5 de febrero del 2007.—Lic. Rosaura Madrigal Quirós, Notaria.—1 vez.—Nº 4282.—(12484).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas del 12 de febrero del 2007, se constituyó la sociedad anónima **Acabados y Diseños Campos S. A.** Capital: totalmente suscrito y pagado. Presidente: el señor Ricardo Campos Venegas.—San José, 12 de febrero del 2007.—Lic. Álvaro Eladio Barboza Mena, Notario.—1 vez.—Nº 4283.—(12485).

El suscrito notario público hace constar que en esta fecha y en esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Micardo Primero Sociedad Anónima**. Capital: suscrito y pagado. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Domicilio en San José, acciones comunes y nominativas. Plazo: noventa y nueve años.—San José, ocho de enero del dos mil siete.—Lic. Álvaro Jiménez Calderón, Notario.—1 vez.—Nº 4284.—(12486).

Por escritura número doscientos cinco otorgada ante esta notaría, al ser las once horas con veinte minutos del treinta de enero del año dos mil siete **Inversiones Fruto de mi Tierra M.O. de Garabito Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y cuatro mil ochocientos trece, modifica la cláusula octava, nombrándose nueva junta directiva y agente residente, por lo que se nombra como nuevo presidente, al señor Orlando Esteban Robles Ramírez, mayor de edad, costarricense, comerciante, soltero, titular de la cédula de identidad número uno-mil trescientos veinticuatro-setecientos sesenta y cinco, como secretaria la señora: Enilda Cascante Arias, mayor de edad, costarricense, casada una vez, asistente legal, titular de la cédula de identidad número uno-novecientos noventa y cinco-ciento ochenta y cuatro, en el cargo de agente residente al señor: Luis Diego Chaves Solís, abogado y notario público, portador de la cédula de identidad costarricense numero uno-mil cinco-setecientos ochenta y uno, quien tiene oficina abierta al público en el distrito de Jacó, cantón de Garabito, provincia de Puntarenas, Urbanización Jacó Sol, casa cinco B, adicionalmente se acuerda modificar la cláusula octava del pacto constitutivo de la siguiente forma: Octavo: Los negocios sociales serán administrados por una junta directiva formada por un presidente, un tesorero y el secretario. Corresponderá únicamente al presidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultad de apoderado generalísimo sin límite de suma, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Los miembros de la junta serán nombrados por todo el plazo social. Es todo.—Lic. Aracelly Espinoza Allan, Notaria.—1 vez.—Nº 4285.—(12487).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **La Voz del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-cero cincuenta y siete mil ciento uno, en la cual se modifica la cláusula sexta de los estatutos sociales y se nombra nuevo gerente y nuevos subgerentes. Escritura otorgada, a las ocho horas del trece de febrero del dos mil siete.—Lic. María del Carmen Calvo Monney, Notaria.—1 vez.—Nº 4290.—(12488).

Por escritura otorgada hoy ante mí, los señores Gerald Eugene Park y Arturo Medrano Rojas, constituyen empresa cuya denominación será la que corresponda a su número cédula jurídica, conforme el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nº 33171-J del 29 de mayo del 2006, publicado en *La Gaceta* Nº 114 del 14 de junio del 2006. Capital social: suscrito y pagado. Presidente: el socio señor Park.—San José, doce de febrero del año dos mil siete.—Lic. Alfonso Romero Coto, Notario.—1 vez.—Nº 4296.—(12489).

Por escritura otorgada hoy ante mí, los señores Gerald Eugene Park y Arturo Medrano Rojas, constituyen empresa cuya denominación será la que corresponda a su número cédula jurídica, conforme el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nº 33171-J del 29 de mayo del 2006, publicado en *La Gaceta* Nº 114 del 14 de junio del 2006. Capital social: suscrito y pagado. Presidente: el socio señor Park.—San José, doce de febrero del año dos mil siete.—Lic. Alfonso Romero Coto, Notario.—1 vez.—Nº 4297.—(12490).

Ante esta notaría de las escrituras números ciento treinta y cinco y ciento cuarenta, se constituye la sociedad **Componentes Hidráulicos Internacionales S K Sociedad Anónima** y la disolución de la sociedad **Italcerámica Sociedad Anónima**, respectivamente.—San José, 12 de febrero del 2007.—Lic. Óscar Sáenz Ugalde, Notario.—1 vez.—Nº 4299.—(12491).

Por escritura número 144, otorgada ante esta notaría, a las 20:00 horas del 27 de noviembre del 2006, se constituyó la sociedad **C. L. International Consulting Sociedad Anónima**, que en español significa: **C. L. Internacional Consultoría Sociedad Anónima**. Capital: suscrito y pagado en dinero efectivo. Plazo social: 99 años. Domicilio social en San José, Pavas. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimo sin límite de suma, actuando separadamente.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. José Fidelio Castillo Pérez, Notario.—1 vez.—Nº 4301.—(12492).

En mi notaría a las diez horas del siete de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **Equifin Equidades y Financiamientos Inmobiliarios S. A.**, con un plazo social de noventa y nueve años, un capital social de diez millones de colones, cuyo domicilio social es en San José, Tibás, La Florida, del ICE, cien metros norte y veinticinco metros sur.—San José, siete de febrero del dos mil siete.—Lic. Rocío Quirós Arroyo, Notaria.—1 vez.—Nº 4302.—(12493).

En mi notaría a las dieciséis horas del doce de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **Pikate C Y L S. A.**, con un plazo social de noventa y nueve años, un capital social de diez mil colones, cuyo domicilio social es en San José, Pavas, de la Embajada Americana, trescientos metros oeste y trescientos metros sur.—San José, doce de febrero del dos mil siete.—Lic. Rocío Quirós Arroyo, Notaria.—1 vez.—Nº 4303.—(12494).

En mi notaría a las nueve horas treinta minutos del trece de febrero del dos mil siete, se modificó el pacto social de **Bufete Ruiz Campos y Asociados S. A.**, en sus cláusulas tercera y sétima.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Rocío Quirós Arroyo, Notaria.—1 vez.—Nº 4304.—(12495).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Controles Cresta I Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta y ocho mil doscientos veintiuno, mediante la cual renunció la junta directiva y se eligió una nueva.—San José, 12 de enero del 2007.—Lic. Jenny Valverde Jiménez, Notaria.—1 vez.—Nº 4305.—(12496).

Mediante escritura otorgada, a las 8:00 horas de hoy, Livio y Giacinto Moscone, constituyeron **Piedmont S. A.**—San José, 12 febrero del 2007.—Lic. Rubén Hernández Valle, Notario.—1 vez.—Nº 4307.—(12497).

Por escritura pública otorgada, a las once horas del día nueve de febrero del dos mil siete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Alysa Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-diecisiete mil novecientos sesenta y ocho, mediante la cual se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo.—San José, nueve de febrero del año dos mil siete.—Lic. Roxana Sofía Lao Méndez, Notaria.—1 vez.—Nº 4308.—(12498).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:00 horas del veintidós de agosto del dos mil seis, se constituye la sociedad denominada **Johalexama Sociedad Anónima**.—Lic. Flor de María Herra Murillo, Notaria.—1 vez.—Nº 4309.—(12499).

En mi notaría, a las 12:00 horas del día 7 de febrero del 2007, se ha constituido la compañía denominada **Inversiones Matambal Sociedad Anónima**. Domiciliada en Barrio María Auxiliadora de Acosta, distrito primero del cantón doce de San José, con un capital social de cincuenta mil colones. Representado por cinco acciones comunes y nominativas de diez colones cada una, la representación judicial y extrajudicial corresponde al presidente de la junta directiva.—San José, 12 de febrero del 2007.—Lic. Mauricio Monge Monge, Notario.—1 vez.—Nº 4310.—(12500).

Por escritura otorgada ante mí, hoy a las 14:00 horas se constituyó la sociedad de esta plaza **Salazar y Fernández Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse en su aditamento **S. A.** Domicilio: Palmares centro de Alajuela, trescientos metros norte de la escuela Central. Capital: íntegramente suscrito y pagado. Objeto: la confección y venta de artículos de cuero, el comercio, agricultura y la industria en general.—San José, a las 14:00 horas del 10 de febrero del 2007.—Lic. Jaime Gerardo Marín Barquero, Notario.—1 vez.—Nº 4312.—(12501).

Que ante el notario Ronald Blair Houston Mahon, por escritura número cincuenta y ocho, visible al folio sesenta frente al folio sesenta vuelto, del tomo doce del protocolo del suscrito notario, otorgada a las nueve horas del siete de febrero del año dos mil siete, se acordó modificar la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad **Still Waters Limitada**. A su vez, se acordó revocar al anterior gerente y se nombran otros.—San José, 7 de febrero del 2007.—Lic. Ronald Blair Houston Mahon, Notario.—1 vez.—Nº 4313.—(12502).

Que ante el notario Ronald Blair Houston Mahon, por escritura número cincuenta y dos, visible al folio cincuenta y cuatro vuelto al folio cincuenta y cinco vuelto, del tomo doce del protocolo del suscrito notario, otorgada a las dieciocho horas del día dieciséis de enero del año dos mil siete, se acordó revocar al presidente y secretario de la sociedad **Luz de Ensueño Sociedad Anónima** y se nombran otros. A su vez, se modifica la cláusula octava del pacto constitutivo, de dicha sociedad.—San José, 16 de enero del 2007.—Lic. Ronald Blair Houston Mahon, Notario.—1 vez.—Nº 4314.—(12503).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las nueve horas treinta minutos del treinta y uno de enero de dos mil siete, se constituye la sociedad: **Playa Arenas Blancas S. A.** Capital social: diez mil colones. Presidentes: José Antonio Serrano Murillo.—Lic. Laura Gabriela Chaverri Gómez, Notaria.—1 vez.—Nº 4315.—(12504).

Por escritura otorgada en San José, a las catorce horas del dos de febrero del año dos mil siete, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la Compañía **Editorial y Librería Ilusiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Se acepta la renuncia del Gerente de la compañía y se hace un nuevo nombramiento.—San José, 8 de febrero del 2007.—Lic. Beatriz Peralta Quesada, Notaria.—1 vez.—N' 4316.—(12505).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciséis horas del diez de febrero del dos mil siete, se constituyó **Obsidiana Nevada Sociedad Anónima**. Representación: presidente. Capital social: diez mil colones, íntegramente suscrito y pagado.—San José, 12 de febrero del 2007.—Lic. Juliana Yglesias Luconi, Notaria.—1 vez.—Nº 4317.—(12506).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas del doce de febrero del año dos mil siete, protocolicé asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Paisajes Europeos Sociedad Anónima**, en la cual se reforman las cláusulas primera y cuarta del pacto constitutivo.—San José, 12 de febrero del 2007.—Lic. Cristina Montero González, Notaria.—1 vez.—Nº 4318.—(12507).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 9:00 horas del día 9 de febrero del 2007, protocolicé el acta de asamblea general de socios de **Until The Suns Comes UP S. A.,** mediante la cual se reformó la cláusula Nº 6 del pacto constitutivo.—San José, 9 de febrero del 2007.—Lic. Álvaro Enrique Leiva Escalante, Notario.—1 vez.—Nº 4319.—(12508).

Mediante escritura otorgada ante la Notaría del Lic. Marvin Céspedes Méndez, a las 12:00 horas del 9 de febrero del 2007, protocolizamos el acta de asamblea general de socios de **Euro Values Mixplan S. A.,** mediante la cual se reformó la cláusula sexta y se nombró nuevo presidente y secretario.—San José, 9 de febrero del 2007.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—Nº 4320.—(12509).

Mediante escritura otorgada ante la Notaría del Lic. Marvin Céspedes Méndez, a las 8:00 horas del 8 de febrero del año 2007, protocolizamos el acta de asamblea general de socios de **Inversiones Cancionero S. A.,** mediante la cual se reformaron las cláusulas 2, 5, 6, 7 y 8, y se agrega la cláusula 10 del pacto constitutivo.—San José, 8 de febrero del 2007.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—Nº 4321.—(12510).

Mediante escritura otorgada ante la Notaría del Lic. Marvin Céspedes Méndez, a las 7:00 horas del 13 de febrero del 2007, protocolizamos el acta de asamblea general de socios de **Craft Multimodal Central América S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula 4 del pacto constitutivo.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—Nº 4322.—(12511).

Heiner Alberto Ramírez Portuguez, mayor, casado una vez, cédula de identidad tres-doscientos sesenta y cuatro-quinientos doce, comerciante, vecino de Guácimo, Limón, diagonal al Aserradero La Cabaña, y Enid Maribel Hernández Barquero, mayor, cédula de identidad tres-doscientos sesenta y cinco-quinientos cincuenta y dos, casada en segundas nupcias, empresaria, mismo vecindario del primero y manifiestan que vienen a constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con el Código de Comercio, sus reformas y siguientes convenciones: La sociedad se denominará **Reforestara S.R.L.** El domicilio de la sociedad estará en Guácimo, Limón, mismo domicilio de los comparecientes, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en otros lugares del país. Es todo.—Guácimo, Limón, a las 10:00 horas del 11 de diciembre del 2006.—Lic. Esteban Cubero Toruño, Notario.—1 vez.—Nº 4327.—(12512).

Edgardo Alfaro Navarro, mayor, cédula de identidad uno-mil cincuenta y seis-cuatrocientos seis, soltero en unión libre, transportista, vecino del Hogar de Guácimo, Limón, doscientos metros oeste y cien al norte de la cancha de fútbol y Shirley Vega Cordero, mayor, cédula de identidad siete-ciento cuarenta y tres-quinientos cuarenta y cuatro, soltera en unión libre, ama de casa, mismo vecindario del primero y manifiestan que vienen a constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con el Código de Comercio, sus reformas y siguientes convenciones: La sociedad se denominará **Tropical Fruits Carrier Sociedad de Responsabilidad Limitada**, nombre de fantasía, pudiendo abreviarse las tres últimas palabras **S.R.L**. El domicilio de la sociedad estará en Guácimo, Limón, mismo domicilio de los comparecientes, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en otros lugares del país. Es todo.—Guácimo, Limón, a las 10:00 horas del 18 de noviembre del 2006.—Lic. Esteban Cubero Toruño, Notario.—1 vez.—Nº 4328.—(12513).

Edgar Asdrúbal Taylor Morera, mayor, cédula de identidad siete-ciento diecinueve-ochocientos nueve, casado una vez, comerciante, vecino de Barrio La Clancha del Guayacán de Guácimo, Limón, doscientos metros noreste del antiguo ferrocarril y Deybi María Cordero Peraza, mayor, cédula de identidad siete-ciento dieciocho-trescientos ochenta y dos, casada una vez, cajera, mismo vecindario del primero, constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con el Código de Comercio, sus reformas y siguientes convenciones: La sociedad se denominará **Transp Andcord Taylor Sociedad de Responsabilidad Limitada**, nombre de fantasía, pudiendo abreviarse las tres últimas palabras **S.R.L.** Segunda: El domicilio de la sociedad estará en Guácimo, Limón, mismo domicilio de los comparecientes. Es todo.—Guácimo, Limón, a las 10:00 horas del 17 de noviembre del 2006.—Lic. Esteban Cubero Toruño, Notario.—1 vez.—Nº 4329.—(12514).

Por escritura número seis-cinco, otorgada ante esta notaría, se protocolizaron acuerdos de la sociedad **Cordón de Plata Corp Sociedad Anónima**, se modificó la cláusula sétima del pacto social.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Rafael Francisco Mora Fallas, Notario.—1 vez.—(12664).

Por escritura número siete-cinco, otorgada ante esta notaría, se protocolizaron acuerdos de la sociedad **Punta de Vacas Sociedad Anónima**, se modificó la cláusula sétima del pacto social.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Rafael Francisco Mora Fallas, Notario.—1 vez.—(12665).

Por escritura número cinco-cinco, otorgada ante esta notaría, se protocolizaron acuerdos de la sociedad **Kaizensa Sociedad Anónima**, se modificó la cláusula sétima del pacto social.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Rafael Francisco Mora Fallas, Notario.—1 vez.—(12666).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del veinticinco de setiembre del dos mil seis, se constituyó **Molichem Traders Sociedad Anónima**. Presidente: Andrés Molina Gamboa.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Rafael Francisco Mora fallas, Notario.—1 vez.—(12667).

Por escritura número diecisiete-cinco, otorgada ante esta notaría se constituyó la sociedad **Tupungato LRSM Sociedad Anónima**. Capital social: cien mil colones.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Rafael Francisco Mora Fallas, Notario.—1 vez.—(12668).

Por escritura Nº 3-19 otorgada ante el suscrito notario, a las 13:00 horas del 13 de febrero del 2007, se constituye una sociedad anónima, y se hace constar que la denominación social de la presente sociedad será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del decreto número 33171-J.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Juan Carlos Esquivel Favareto, Notario.—1 vez.—(12670).

Por escritura Nº 4-19 otorgada ante el suscrito notario, a las 14:00 horas del 13 de febrero del 2007, se constituye una sociedad anónima, y se hace constar que la denominación social de la presente sociedad será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del decreto número 33171-J.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Juan Carlos Esquivel Favareto, Notario.—1 vez.—(12671).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del día dos de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad **Bada Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Presidente, secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, a las ocho horas diez minutos del dos de febrero del dos mil siete.—Lic. Dixiana Obando Quirós, Notaria.—1 vez.—(12674).

Por escritura otorgada en mi notaría, se constituye la sociedad denominada **Z C N Logistic Service Sociedad Anónima**. Presidente: Zimry Cordero Noriega. Capital social: diez mil colones.—Lic. Alejandro Villalobos Hernández, Notario.—1 vez.—(12706).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del 13 de febrero del 2007, se protocolizó acta de asamblea de socios de **Mérkaba Internacional Sociedad Anónima,** mediante la cual se reformó cláusulas segunda y quinta del pacto constitutivo y se nombró nuevo secretario.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Raymundo José Macís Delgado, Notario.—1 vez.—(12707).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8:00 horas del 9 de diciembre del 2006, se constituyó **Aduana Pack Lewis S. A.**, siendo su traducción **Aduana Carga Lewis** siendo "Lewis" nombre de fantasía. Capital: suscrito y pagado. Presidente, secretario y tesorero apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando en forma independientes. Es todo.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Andrea Brenes Rojas, Notaria.—1 vez.—(12708).

Por escritura otorgada a las 19:00 horas del 13 de febrero del 2007, protocolizo acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Golden Land Developers Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula octava; se nombra junta directiva.—Lic. Melissa Villalobos Ceciliano, Notaria.—1 vez.—(12709).

Por escritura otorgada a las doce horas del ocho de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **Eco Vista Tours S. A.**—Santa Ana, ocho de febrero del dos mil siete.—Lic. Roberto Araya Lao, Notario.—1 vez.—(12725).

Por escritura otorgada a las once horas del siete de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Hoyma S. A.**—Santa Ana, siete de febrero del dos mil siete.—Lic. Roberto Araya Lao, Notario.—1 vez.—(12726).

Mediante escritura número ciento veintiuno del tomo primero de mi protocolo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Centro Médico del Este San Francisco de Asís S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos seis mil ochocientos noventa y uno, mediante la cual se reformó la cláusula tercera de los estatutos sociales en cuanto al objeto, se eliminó la cláusula décima en cuanto al agente residente, se nombró nuevo secretario al señor Sergio Ugalde Godínez y se nombró como nueva fiscal a la señora Maritza Ureña Sandí.—San José, doce de febrero del dos mil siete.—Lic. Marianela Carvajal Carvajal, Notaria.—1 vez.—(12748).

Ante mi notaría en San José, al ser las ocho horas del día dieciocho de agosto del año dos mil tres, se anula la vic-presidente de la junta directiva de sociedad denominada **Corporación Costarricense de Bienes S. A.** Presidente: Benjamín Franklin González Alfaro. Capital: suscrito y pagado.—San José, 9 de febrero del 2007.—Lic. Benjamín Franklin González Alfaro, Notario.—1 vez.—(12754).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las doce horas del doce de febrero del año dos mil siete, Francois Bernier y Donald Claude Marleau, constituyen la sociedad **Cuarenta y Siete Rey del Lago Costa del Sol Limitada**. Domicilio: Esterillos Este de Parrita. Capital: cien mil colones. Gerente: Francois Bernier.—San José, 14 de febrero del dos mil siete.—Lic. Mauricio Chaves Mesén, Notario.—1 vez.—(12756).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las trece horas del doce de febrero del dos mil siete, Francois Bernier y Donald Claude Marleau constituyen la sociedad denominada **Ochenta y Uno del Lego Costa del Sol Amatista Limitada**. Domicilio: Esterillos Este de Parrita. Capital: cien mil colones. Gerente: Francois Bernier.—San José, catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Mauricio Chaves Mesén, Notario.—1 vez.—(12757).

En mi notaría, los señores María Julia Santiago pasaporte estadounidense dos cero tres cuatro cero cero uno dos nueve y Frank Santiago estadounidense pasaporte PA-cero cuatro cuatro nueve seis seis cuatro dos uno, constituyen la sociedad anónima **Badabing S. A.** Escritura número treinta y cuatro de las doce horas el trece de febrero del 2007.—Lic. Danilo Hernández Sánchez, Notario.—1 vez.—(12766).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del 16 de enero del 2007, se constituyó la entidad **Corporación Michael Mina Saint Francis Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones representado por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Plazo social: noventa y nueve años.—San José, 7 de febrero del 2007.—Lic. Carlos Víquez Jara, Notario.—1 vez.—(12767).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez y treinta horas del catorce de febrero del dos mil siete, se constituye sociedad anónima **Compañía Monvilger D & G Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Presidente con la representación judicial y extrajudicial.—Lic. Gerardo Villalobos Montero, Notario.—1 vez.—(12770).

Por escritura número cinco, otorgada ante mi notaría, a las ocho horas del día doce de febrero del año dos mil siete, se constituyó la sociedad **Inversiones Jezrrel Ikpa Sociedad Anónima**.—San José, doce de febrero del 2007.—Lic. Eduardo Sancho Arce, Notario.—1 vez.—(12771).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez y treinta horas del catorce de febrero del dos mil siete, se constituye sociedad anónima **Inversiones Almonic K A M Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Presidente con la representación judicial y extrajudicial.—Lic. Gerardo Villalobos Montero, Notario.—1 vez.—(12772).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez y veinte horas del catorce de febrero del dos mil siete, se constituye sociedad anónima **Inmobiliaria Morimir K Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Presidente con la representación judicial y extrajudicial.—Lic. Gerardo Villalobos Montero, Notario.—1 vez.—(12773).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez y quince horas del catorce de febrero del dos mil siete, se constituye sociedad anónima **Comercializadora Mongernic Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Presidente con la representación judicial y extrajudicial.—Lic. Gerardo Villalobos Montero, Notario.—1 vez.—(12775).

Ante estas notarías, mediante escritura otorgada a las 13:00 horas del día de hoy, se protocolizan acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Agroindustrial Santa Fe S. A.** Se reforman las cláusulas segunda y sexta del pacto social, y se nombran secretario, tesorero, fiscal y agente residente.—San José, dos de octubre del dos mil seis.—Lic. Kathya María Vargas Cubillo y Lic. Alejandro Vargas Aguilar, Notarios.—1 vez.—(12776).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del catorce de febrero del dos mil siete, se constituye sociedad anónima **Sociedad Sevimir Nuevo Milenio Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Presidente con la representación judicial y extrajudicial.—Lic. Gerardo Villalobos Montero, Notario.—1 vez.—(12777).

Yo, Lic. José Martínez Meléndez, hago constar que la empresa de esta plaza denominada **Consorcio Jurídico Martínez Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-57594 esta reponiendo los libros legales de la empresa, por haberse extraviado los originales.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. José Martínez Meléndez, Notario.—1 vez.—(12778).

Ante este notario público, José Fermín Morales Campos, se constituye escritura de la sociedad **Servicios y Equipos Muragui Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse su aditamento final en **S. A.**, inscrita en la

escritura ciento noventa y ocho iniciada en el folio ciento veintidós vuelto, del tomo segundo de mi protocolo; cuyo capital social está representado por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una.—Alajuela, a las nueve horas del trece de febrero del dos mil siete.—Lic. José Fermín Morales Campos, Notario.—1 vez.—(12779).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó la firma de estas plazas **Cacatua de Moño Amarillo Sociedad Anónima** b) **Huéscar Sociedad Anónima,** domiciliadas en San José, Costa Rica. Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: 24000 colones. Presidente: Eddy Delgado Mora. Fecha de otorgamiento: 18 de enero 2006. Lugar de otorgamiento: San José, Costa Rica. Agente Residente. Lic. Daniel Aguilar González.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—(12781).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Vistas de Albany Uno Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4349.—(12782).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Alturas de Caledonia Dos Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4350.—(12783).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Lomas de Benson Tres Sociedad Anónima,** capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4351.—(12784).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Sierras de Edina Cuatro Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4352.—(12785).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Vistas de Eden Cinco Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4353.—(12786).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Alturas de Alberta Seis Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado. San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4354.—(12787).

Por escritura otorgada ante esta notaría, Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Lomas de Alexandria Siete Sociedad Anónima,** capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4351.—(12788).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Sierras de Austin Ocho Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado. San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4356.—(12789).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Vistas de Dayton Nueve Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4357.—(12790).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Alturas de Fergus Diez Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4358.—(12791).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Lomas de Becker Once Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4359.—(12792).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Sierras de Madelia Doce Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4360.—(12793).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Vistas de Mankato Trece Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4361.—(12794).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Alturas de Mapleton Catorce Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4362.—(12795).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexánder Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Lomas de Milaca Quince Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4363.—(12796).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Sierras de Minnesota Dieciséis Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4364.—(12797).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Vistas de Morton Diecisiete Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4365.—(12798).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Alturas de Olivia Dieciocho Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4366.—(12799).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Lomas de Onamia Diecinueve Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4367.—(12800).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Sierras de Pillager Veinte Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4368.—(12801).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Vistas de Preton Veintiuno Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4369.—(12802).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Alturas de Ramsey Veintidós Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4370.—(12803).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Lomas de Remer Veintitrés Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4371.—(12804).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Sierras de Richmond Veinticuatro Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4372.—(12805).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Vistas de Rochester Veinticinco Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4373.—(12806).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Alturas de Wadena Veintiséis Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4374.—(12807).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Lomas de Wanda Veintisiete Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4375.—(12808).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Sierras de Waseca Veintiocho Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4376.—(12809).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Vistas de Winona Veintinueve Sociedad Anónima,** capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4377.—(12810).

Por escritura otorgada ante esta notaría Gary Richard Flood, Leslie Alexander Sánchez Houed, constituyen la sociedad denominada **Alturas de Winsted Treinta Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Gerardo Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4378.—(12811).

Por escritura otorgada a las 8:00 horas de hoy, se constituyó en mi notaría la sociedad de esta plaza **Transacciones Transbeji S. A**. Capital: íntegramente suscrito y pagado. Plazo social: 99 años. Domicilio: San José, cantón primero San José, distrito primero El Carmen. Presidente y Secretario con la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma, actuando conjunta o separadamente. Iguales facultades que el Presidente y Secretario tendrá el Tesorero siempre que actúe en ausencias temporales o definitivas del Presidente y Secretario, bastando para actuar su simple dicho. Objeto: Industria, comercio, agricultura, ganadería, minería y pesca en general. En forma especial, se dedicará a la inversión en bienes inmuebles y transacciones mercantiles de todo tipo.—San José, 13 febrero de 2007.—Lic. Álvaro Corrales Solís, Notario.—1 vez.—Nº 4382.—(12812).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas del día 12 de febrero del año 2007, se constituye **Constructora Pegasus S. A**.—Lic. Gonzalo Monge Núñez, Notario.—1 vez.—Nº 4383.—(12813).

Faroballi Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-378479, modifica pacto social en la cláusula octava del pacto constitutivo en cuanto a la administración para que la representación judicial y extrajudicial la ejerza en exclusiva el presidente. Escritura otorga en San José, a las 13:00 horas del 5 de diciembre del 2006.—Lic. Grace María Sánchez Granados, Notaria.—1 vez.—Nº 4389.—(12814).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 15:00 horas del 13 de febrero 2007, la sociedad **Magicum Campus S. A**., reforma las cláusulas segunda y sexta y se nombra nueva Junta Directiva.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Julio Ugarte Strunz, Notario.—1 vez.—Nº 4392.—(12815).

En mi notaría a las dieciséis horas del siete de enero del dos mil siete, se constituyó la empresa denominada **Inversiones Mili Sociedad Anónima,** Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma José Joaquín Núñez Solís.—San José, ocho de enero del dos mil siete.—Lic. Sara Montero Castrillo, Notaria.—1 vez.—Nº 4394.—(12816).

En mi notaría a las ocho horas del diez de enero del dos mil siete, se constituyó la empresa denominada **Muflas Núñez Sociedad Anónima**, Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma Jorge Enrique Núñez Solís.—San José, once de enero del dos mil siete.—Lic. Sara Montero Castrillo, Notaria.—1 vez.—Nº 4395.—(12817).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas del 21 de noviembre del 2006, se constituyó la sociedad **Vértices de Ponta Grossa S. A**. Capital social: 12.000 colones. Plazo social: 99 años.—San José, 12 de febrero del 2007.—Lic. Rolando Romero Obando, Notario.—1 vez.—Nº 4397.—(12818).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria celebrada a las 11:00 horas del 25 de octubre del 2006 de la sociedad **What's A Bean S. A**. Se reforma la cláusula décimo segunda y se adiciona la décimo sétima.—San José, 21 de diciembre de 2006.—Rolando Romero Obando, Notario.—1 vez.—Nº 4398.—(12819).

Por escritura número doscientos ocho-dos otorgada en San José, a las siete horas del ocho de febrero del año dos mil siete, se protocolizó asamblea general extraordinaria de la firma **Agroindustrial Upala Sociedad Anónima**, reformando las cláusula quinta capital social, sétima representación judicial y extrajudicial de la compañía, y nombrándose nueva junta directiva. Presidente y Secretario apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjunta y separadamente, efectuada ante la notaria Evelyn Solís Solís.—San José, 11 de febrero del 2007.—Lic. Evelyn Solís Solís, Notaria.—1 vez.—Nº 4399.—(12820).

Por escritura número doscientos once-tres otorgada en San José, a las dieciocho horas del nueve de febrero del año dos mil siete, se protocolizó asamblea general extraordinaria de la firma: **Rincón de Fuerza Once Sociedad Anónima**, reformando la cláusula segunda domicilio social, nombrándose nueva Junta Directiva y nuevo agente residente, efectuada ante la notaria Evelyn Solís Solís.—San José, 11 de febrero del 2007.—Lic. Evelyn Solís Solís, Notaria.—1 vez.—Nº 4400.—(12821).

El día de hoy el suscrito notario público protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Desarrollos Forestales La Cabaña de Guácimo S. A.**, celebrada a las diez horas del día veintiséis de setiembre del año dos mil seis, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y novena del pacto social y se nombra Junta Directiva.—San José, trece de febrero del año dos mil siete.—Lic. Orlando Araya Amador, Notario.—1 vez.—Nº 4401.—(12822).

Por escritura número 328 de las 13:00 horas del 9 de febrero del 2007, se constituyó la empresa **Grupo Zamper Consulting Sociedad Anónima.** Capital social íntegramente suscrito y pagado. Es apoderado generalísimo sin límite de suma el Presidente. Plazo 100 años, domicilio Alajuela.—Alajuela, 12 de febrero de 2007.—Lic. Johnny Hernández González, Notario.—1 vez.—Nº 4403.—(12823).

Por escritura otorgada ante mí a las 15:00 horas del 7 de febrero de 2007, se constituyó una sociedad anónima cuya denominación social será el número de cédula de persona jurídica que le asigne el Registro de Personas Jurídicas de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 33171-J. Plazo 50 años. Domicilio: San José, avenida 10 bis, calles 21 y 23, Nº 2180. Capital social ¢10.000 totalmente suscrito y pagado. Presidente y Secretario con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 7 de febrero de 2007.—Lic. Juan Francisco Mora Oreamuno, Notario.—1 vez.—Nº 4405.—(12824).

Por escritura otorgada, ante mí a las 14:00 horas del 7 de febrero de 2007, se constituyó una sociedad anónima cuya denominación social será el número de cédula de persona jurídica que le asigne el Registro de Personas Jurídicas de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 33171-J. Plazo 50 años. Domicilio San José, avenida 10 bis, calles 21 y 23, Nº 2180. Capital social ¢10.000 totalmente suscrito y pagado. Presidente y Secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 7 de febrero de 2007.—Lic. Juan Francisco Mora Oreamuno, Notario.—1 vez.—Nº 4406.—(12825).

Mediante escritura otorgada a las quince horas diez minutos del trece de febrero del dos mil siete ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Logical Five Corners LLC Ltda**., cédula jurídica Nº 3-102-458813 en donde se reformó el pacto social y se hicieron nuevos nombramientos. Es todo.—Lic. Bárbara Jiménez Coble, Notaria.—1 vez.—Nº 4407.—(12826).

Ante mí Grace Marie Robinson Arias, notaria pública de Siquirres, se constituyó **Corporación Rudamur JDR Sociedad Anónima**, nombramientos: presidente: Rodolfo Godínez Hidalgo, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Capital: noventa mil colones. Domicilio social: San Miguel, Higuito de Desamparados, San José, ochocientos metros sur de la Guardia Rural.—13 de febrero del 2007.—Lic. Grace Robinson Arias, Notaria.—1 vez.—Nº 4409.—(12827).

El suscrito Luis Roberto Coto Hidalgo, presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad **Coto Hidalgo Sociedad Anónima** manifiesta que el domicilio de esta sociedad ha sido modificado. Es todo.—San José, 9 de febrero del 2007.—Lic. Catalina González Ortega, Notaria.—1 vez.—Nº 4410.—(12828).

Por escritura otorgada por el suscrito Orlando López Pacheco, a las doce horas del trece de febrero de dos mil siete protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de la compañía **Residencias Puma Vigilante Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por lo que se reforma la cláusula quinta del pacto social.—San José, trece de febrero de dos mil siete.—Lic. Orlando López Pacheco, Notario.—1 vez.—Nº 4413.—(12829).

Por escritura otorgada por el suscrito Orlando López Pacheco, a las diez horas del trece de febrero de dos mil siete, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de la compañía **Residencias Cocobolo Pulido Sociedad Anónima**, por lo que se reforma la totalidad del pacto social.—San José, trece de febrero de dos mil siete.—Lic. Orlando López Pacheco, Notario.—1 vez.—Nº 4414.—(12830).

Por escritura otorgada por el suscrito Orlando López Pacheco, a las diez horas del ocho de febrero protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de la compañía **Costa Rica By The Sea Sociedad Anónima**, por lo que se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, diez horas cuatro minutos del ocho de febrero del año dos mil siete.—Lic. Orlando López Pacheco, Notario.—1 vez.—Nº 4415.—(12831).

Por escritura otorgada por el suscrito Orlando López Pacheco, a las trece horas del trece de febrero de dos mil siete, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de la compañía **Residencias Puma Vigilante Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por lo que se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, trece de febrero de dos mil siete.—Lic. Orlando López Pacheco, Notario.—1 vez.—Nº 4416.—(12832).

Por escritura 55-13 se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria número catorce de la sociedad **Paraíso del Sol de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-uno uno dos dos seis cinco. Se nombra nuevo tesorero. Otorgamiento: San José, dieciocho de octubre del dos mil seis.—Lic. Annia Lobo Madrigal, Notaria.—1 vez.—Nº 4417.—(12833).

Por escritura otorgada ante esta notaría, al ser las diecisiete horas del día trece de febrero del año dos mil siete, se protocoliza el acta de asamblea general ordinaria-extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Vehículos Anakry Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-doscientos sesenta y tres mil quinientos cinco, mediante la cual se reforma la cláusula segunda y octava de los estatutos sociales, se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, catorce de febrero del 2007.—Lic. Wilfred Argüello Muñoz, Notario.—1 vez.—Nº 4418.—(12834).

Ante mí Yeudi Aguirre Aguirre, notario público, se ha constituido una sociedad anónima, cuya representante con calidad de apoderada generalísima sin límite de suma es Elizabeth Rojas Mora en su condición de presidenta. Escritura número doscientos setenta y seis, otorgada a las once horas cuarenta minutos del nueve de octubre del dos mil seis.—Ciudad Neily, 29 de enero del 2007.—Lic. Yeudi Aguirre Aguirre, Notario.—1 vez.—Nº 4419.—(12835).

Por escritura otorgada el día nueve de febrero del dos mil siete ante mí, se constituyó la compañía denominada **Guty Consultores Sociedad Anónima**, con un capital social de mil colones, la representación judicial y extrajudicial la ostentan el presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos, domicilio social en San José, Guadalupe, costado noroeste de los Tribunales de Justicia.—San José, catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Aldomar Ulate Vargas, Notario.—1 vez.—Nº 4420.—(12836).

Por escritura otorgada el día de hoy ante mí, se constituyó una sociedad anónima cuya razón social corresponderá al número de cédula jurídica que la Sección Mercantil del Registro Público le asigne de acuerdo a su consecutivo. Capital social mil colones, domicilio social en San José. Presidente facultades de apoderado generalísimo.—San José, trece de febrero de dos mil siete.—Lic. José Fernando Carter Vargas, Notario.—1 vez.—Nº 4421.—(12837).

Hoy protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la compañía **Hacienda Convento Sociedad Anónima**, según la cual se modifica la cláusula octava, se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente, se revoca poder generalísimo sin límite de suma, y se modifica la cláusula segunda.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Hugo Gerardo Cavero Araya, Notario.—1 vez.—Nº 4422.—(12838).

Mediante escritura otorgada en San Pedro de Montes de Oca, a las diecisiete horas del doce de febrero del año dos mil siete, Agustín Atmetlla Herrera, protocoliza acta de **Reko Comercial e Industrial Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta.—San Pedro de Montes de Oca a las diecisiete horas del doce de febrero del año dos mil siete.—Lic. Agustín Atmetlla Herrera, Notario.—1 vez.—Nº 4423.—(12839).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 19:00 horas del día 19 de diciembre del año 2006, se modifica la cláusula primera del pacto constitutivo de la sociedad **Turnberry Invesment Group Sociedad Anónima**. Es todo.—Heredia, 14 de febrero del 2007.—Lic. Óscar Alb. Arias Ugalde, Notario.—1 vez.—Nº 4424.—(12840).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del veintidós de enero del dos mil siete los señores Isidro Quesada Rojas y Julia Picado Román constituyen **Novedades y Creaciones Teresita Q Y P Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio social en las Palmitas de la Virgen de Sarapiquí Heredia doscientos metros oeste de la Escuela. Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma el señor Isidro Quesada Rojas.—La Virgen de Sarapiquí, nueve horas del veintidós de enero del dos mil siete.—Lic. Zoila Araya Moreno, Notaria.—1 vez.—Nº 4425.—(12841).

Por escritura otorgada en mi notaria, a las dieciséis horas de hoy se agrega cláusula al pacto social de **Transportes Alejandro Azofeifa Sánchez de Cosa Rica S. A.**—San José, 9 de febrero del 2007.—Lic. Gerardo Ruin Céspedes, Notario.—1 vez.—Nº 4426.—(12842).

El suscrito, Antonio Vanderlucht Leal, Notario Público con oficina abierta en San José, hago saber que he protocolizado acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de la sociedad anónima **Servicios Educativos y de Auditoría Sea Ud**, celebrada a las 8:00 horas del quince de enero del dos mil siete y mediante la cual se modifica el pacto social en cuanto a nombre y por ello en adelante denominada **Mata Calderón MC y Asociados**, se cambió domicilio, se nombró nueva junta directiva y se autorizó venta de acciones. Es todo.—San José, 8 de febrero del 2007.—Lic. Antonio Vanderlucht Leal, Notario.—1 vez.—N° 4428.—(12843)

Yo, Carlos Manuel Segura Quirós, notario publico de Escazú, San José, procedí a protocolizar la reforma de la cláusula de la administración de las siguientes sociedades: **Las Maravillas de Ontario Limitada** cédula tres- ciento dos-trescientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis, **Alsofer del Oeste Limitada** cédula tres- ciento dos- trescientos ochenta y ocho mil setecientos cinco, **ASF Pampano Beach Limitada** cédula tres-ciento dos- trescientos ochenta mil setecientos nueve, **Alfred y Sonia del Dos Mil Dos Limitada** cédula tres-ciento dos- trescientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco, **Estrella de Montreal Limitada**, cédula tres-ciento dos- trescientos ochenta y nueve mil novecientos treinta, **Compañía Inmobiliaria CFL Limitada**, cédula tres-ciento dos- trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés y **DLD Tico Investments Sociedad Anónima** se reforma la cláusula del domicilio y de la administración. Es todo.—12 de febrero del 2007.—Lic. Carlos Manuel Segura Quirós, Notario.—1 vez.—Nº 4429.—(12844).

Por medio de escritura número ciento diecinueve, del tomo cuarto del protocolo de la notaria Maricruz Sánchez Carro, se constituyó la sociedad **C.C.M Corporación Casa de Mariposas Sociedad Anónima**, cuyo representante es Stephen Graig Shipley. Dicha sociedad tiene un capital social de cien mil colones y un plazo social de cien años.—Alajuela, once de febrero del dos mil siete.—Lic. Maricruz Sánchez Carro, Notaria.—1 vez.—Nº 4430.—(12845).

El suscrito notario hace constar que hoy protocolizo acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria mediante la que la sociedad **Constructora Estylo Casa S. A.** acordó reformas a su estatuto en cuanto al plazo social.—San José, trece de febrero de dos mil siete.—Lic. Marco Antonio Castillo Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4433.—(12846).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciséis horas del doce de febrero del dos mil siete, en la ciudad de Tilarán, se constituye la sociedad denominada **Vientos de la Altura Sociedad Anónima**. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Capital suscrito y pagado con letra de cambio.—Tilarán, trece de febrero del dos mil siete.—Lic: Laureana Herrera Solano, Notaria.—1 vez.—Nº 4437.—(12847).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 14:00 horas, del 12 de febrero del 2007, protocolicé acta de **Trefac S. A.** mediante la cual se nombra presidente y vicepresidente.—Escazú, 12 de febrero del 2007.—Lic. Marlene Bustamante Hernández, Notaria.—1 vez.—Nº 4439.—(12848).

Los señores Fiorela Elizabeth Ramírez Amador y Gabelo Rodríguez Quesada, constituyen la sociedad **Suplijoyas S.R.L**. Domicilio en Mercedes Norte de Heredia, Plazo 99 años, a partir del 13 de febrero del 2007. Capital social cien mil colones, Representación: gerente.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. José Joaquín Arias Segura, Notario.—1 vez.—Nº 4442.—(12849).

Por escritura otorgada a las 12:00 horas del día 12 de febrero del año 2007, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Rich Star Enterprises Sociedad Anónima**, en la cual se reforma el pacto constitutivo.—San José, 12 de febrero del año 2007.—Lic. Allan Makhlouf Maklouf, Notario.—1 vez.—Nº 4443.—(12850).

Mediante escritura otorgada a las quince horas del día trece de febrero del año dos mil siete, se constituyó ante mí, la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: **Unit C-Twenty Six At Villamar Limitada**. El plazo social es de cien años, el capital social es la suma de diez mil colones representado por diez cuotas nominativas de mil colones cada una y la representación judicial y extrajudicial corresponde a los gerentes. Es todo.—San José, catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—Nº 4444.—(12851).

Por escritura Nº 204 otorgada ante el suscrito notario, a las 14:00 horas del día ocho de enero del 2007 se constituyó **Hermanos Jones & Compañía del Atlántico Sociedad Anónima**. Capital social 10.000 colones íntegramente suscritos y pagado. Domicilio social será en Siquirres, Limón, Barrio San Martín, doscientos metros al sur del antiguo Organismo de Investigación Judicial. Plazo social 99 años. Presidente Teophilent Edwin Jones Campell.—Siquirres, 8 de febrero del 2007.—Lic. Alejandro Argüello Leiva, Notario.—1 vez.—Nº 4445.—(12852).

Al ser las 8 horas 30 minutos del 14 de diciembre 2006, se constituyó la sociedad **Inversiones y Transportes Edglo S. A.** Presidente Édgar Murillo Carvajal.—Lic. Roy Daniel Rodríguez Zárate, Notario.—1 vez.—Nº 4447.—(12853).

Se reforma la cláusula sétima del pacto social de la sociedad **Corporación Los Calvos de la Bajura Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. William Elizondo Manzanares, Notario.—1 vez.—Nº 4448.—(12854).

Yo, Francisco Javier Madrigal Acosta, notario público, hago constar y doy fe de que protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Cuique Suum Sociedad Anónima**, la cual modifica la junta directiva y órgano fiscal del pacto constitutivo. Es todo.—San José, catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Francisco J. Miranda Acosta, Notario.—1 vez.—Nº 4449.—(12855).

Yo, Francisco Javier Madrigal Acosta, notario público, hago constar y doy fe de que protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Consultores y Analistas Rasquiñas Mil Novecientos Doce Sociedad Anónima**, la cual modifica la cláusula primera del nombre social. La junta directiva y órgano fiscal del pacto constitutivo. Es todo.—San José, catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Francisco J. Madrigal Acosta, Notario.—1 vez.—Nº 4450.—(12856).

Se hace constar que mediante escritura número 125-8 de las 10:00 horas del 12 de febrero del 2007, se protocoliza acta de **Lafu S. A.**, que es reforma de cláusulas II y VI de los estatutos.—Lic. Adrián Antonio Brenes Bonilla, Notario.—1 vez.—Nº 4451.—(12857).

Mediante escritura número trescientos nueve del tomo catorce del protocolo de la licenciada Carmen Lidia Elizondo Vásquez, con fecha del nueve de febrero del dos mil siete, constituyeron sociedad anónima mediante el Decreto Ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno J de dos mil seis.—Lic. Carmen Lidia Elizondo Vásquez, Notaria.—1 vez.—Nº 4452.—(12858).

Rodrigo Auld Peralta e Isabel Alfaro Coto, constituyen sociedad anónima denominada **Auld Todo en Muebles S. A.**, según escritura número doscientos treinta y dos, visible al folio número ciento ochenta y ocho frente del tomo número catorce del protocolo de la Lic. Juanita Cercone Cabezas, otorgada a las dieciocho horas del día nueve de febrero del año dos mil siete.—San José, trece de febrero del año dos mil siete.—Lic. Juanita Cercone C., Notaria.—1 vez.—Nº 4453.—(12859).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, se constituyó la sociedad que será denominada **Terminales Moín S. A.** Domicilio: San José. Capital social: cien mil colones. Representación: corresponde al presidente, al tesorero y al secretario de la junta directiva, la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente.—San José, catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Ricardo González Fournier, Notario.—1 vez.—Nº 4455.—(12860).

Por escritura número doscientos trece-once, de las ocho horas del día trece de febrero del año dos mil siete, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Cien Puntos Industrias S. A.**, en la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social, referente a la cláusula del domicilio de la sociedad.—San José, catorce de febrero del año dos mil siete.—Lic. Rafael Esquivel Gutiérrez, Notario.—1 vez.—Nº 4456.—(12861).

A las 10:00 horas del día de hoy se constituyó en mi notaría la compañía **Constructora Paragon Ltda**. Se nombra gerente.—San José, 7 de febrero del 2007.—Lic. Edgar Nassar Guier, Notario.—1 vez.—Nº 4457.—(12862).

Mediante escritura otorgada ante mí, a las trece horas del doce de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad de esta plaza **Inmobiliaria Pazmag Sociedad Anónima**.—12 de febrero del 2007.—Lic. Henry Ledezma Ávalos, Notario.—1 vez.—Nº 4458.—(12863).

Mediante escritura otorgada ante mí, a las doce horas del doce de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad de esta plaza **Namfys Newman Sociedad Anónima**.—12 de febrero del 2007.—Lic. Henry Ledezma Ávalos, Notario.—1 vez.—Nº 4459.—(12864).

Mediante escritura otorgada ante mí, a las diez horas del trece de febrero del dos mil siete se constituyó la sociedad de esta plaza **Verten Produce S. A**.—13 de febrero del 2007.—Lic. Lilliana Larios Quesada, Notaria.—1 vez.—Nº 4460.—(12865).

Por escritura otorgada ante este notario a las ocho horas del día tres de febrero del año dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **Tico Rojo Americano Sociedad Anónima**, domiciliada en Costa Rica, provincia de Puntarenas, cantón Garabito, Jacó, contiguo a la Farmacia Jacó. Capital social: totalmente suscrito y pagado en dinero en efectivo. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, con la representación judicial y extrajudicial.—Lic. Gerardo Calderón León, Notario.—1 vez.—Nº 4461.—(12866).

Por escritura número doscientos noventa se nombra nuevo presidente de la sociedad denominada **Maquichina Sociedad Anónima**.—San José, doce de febrero del dos mil siete.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—Nº 4463.—(12867).

Ante esta notaría, a las 8:00 horas del 20 de setiembre del 2006, se constituyó la sociedad **Inmobiliaria Vidcar S. A.** Capital social: ¢100.000,00. Plazo: 99 años. Domicilio: San José, Santa Marta de Montes de Oca, Residencial Granadilla, casa once-C. Es todo.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—Nº 4465.—(12868).

Por escritura otorgada en Liberia, a las 12:00 horas del 26 de setiembre del 2006, se constituyó ante esta notaría, la sociedad denominada **Dinette Contreras**, con domicilio en Liberia, Barrio Moracia, veinticinco metros al sur de la Escuela de Enseñanza Especial. Presidente: Denette Contreras Sandoval.—Lic. Sabino Quintanila Medina, Notario.—1 vez.—Nº 4467.—(12869).

Por escritura otorgada a las 17:00 horas del 7 de febrero del 2007, ante esta notaría, se modificó las cláusulas segunda y sétima del pacto constitutivo de la sociedad **Maple Heights Holdings MH Sociedad Anónima**, cédula jurídica Nº 3-101-449.732 y se nombró nuevo presidente, secretario y fiscal.—San José, 8 de febrero del 2007.—Lic. Yorleny Quesada Monestel, Notaria.—1 vez.—(12924).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas del 7 de febrero del 2007, ante esta notaría, se modificó las cláusulas segunda y sétima del pacto constitutivo de la sociedad **Sierra Vista Corporación Sociedad Anónima**, cédula jurídica Nº 3-101-433.287 y se nombró nuevo presidente y fiscal.—San José, 8 de febrero del 2007.—Lic. Yorleny Quesada Monestel, Notaria.—1 vez.—(12926).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas del 7 de febrero del 2007, ante esta notaría, se modificó las cláusulas segunda y sétima del pacto constitutivo de la sociedad **Vista de Pájaros Inversiones y Desarrollos MKJ Y J Sociedad Anónima**, cédula jurídica Nº 3-101-449.555 y se nombró nueva junta directiva y fiscal.—San José, 8 de febrero del 2007.—Lic. Yorleny Quesada Monestel, Notaria.—1 vez.—(12927).

Por escritura otorgada a las 18:00 horas del 7 de febrero del 2007, ante esta notaría, se modificó las cláusulas segunda y sétima del pacto constitutivo de la sociedad **Boxford Global Investments BGI Sociedad Anónima**, cédula jurídica Nº 3-101-449.735 y se nombró nuevo presidente, secretario y fiscal.—San José, 8 de febrero del 2007.—Lic. Yorleny Quesada Monestel, Notaria.—1 vez.—(12928).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas del 12 de febrero del 2007, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que su razón social será el número de cédula jurídica (artículo 3º del decreto Nº 33171-J del 14 junio del 2006). Plazo: 99 años.—Lic. Jimmy Solano Ulloa, Notario.—1 vez.—(12937).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Comunidad de Inversiones Monge Dobles S. A.**, en la que se reforma la cláusula segunda de los estatutos sociales y se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 5 de febrero del 2007.—Lic. Fernando Murillo Alfaro, Notario.—1 vez.—(12939).

Ante este notario público, Bernardo Guzmán Núñez, en escritura número sesenta y nueve, en donde se constituye **Servicios Profesionales El Sabor de Los Sueños Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse su aditamento final en **S. A.**, inscrita en el tomo segundo, folio treinta y tres frente, del protocolo del suscrito notario; cuyo capital social está representado por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una.—Alajuela, 19 de febrero del 2007.—Lic. Bernardo Guzmán Núñez, Notario.—1 vez.—(12941).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 11:35 horas del 12 de febrero del 2007, se constituyó la sociedad anónima denominada: **Celajes del Golfo (CR) Ciento Seis S. A.** Domicilio social: San José, cantón Montes de Oca, barrio Dent de la Subarú doscientos metros al norte, casa esquinera blanca a mano izquierda. Plazo social: 99 años. Capital social: diez mil colones.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Silvia Alejandra Díaz Solano, Notaria.—1 vez.—(12981).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 11:20 horas del 12 de febrero del 2007, se constituyó la Sociedad Anónima denominada: **Celajes del Golfo (CR) Ciento Cinco S. A.** Domicilio social: San José, cantón Montes de Oca, barrio Dent de la Subarú doscientos metros al norte, casa esquinera blanca a mano izquierda. Plazo social: 99 años. Capital social: diez mil colones.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Silvia Alejandra Díaz Solano, Notaria.—1 vez.—(12982).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 11:00 horas del 12 de febrero del 2007, se constituyó la sociedad anónima denominada: **Celajes del Golfo (CR) Ciento Cuatro S. A.** Domicilio social: San José, cantón Montes de Oca, barrio Dent de la Subarú doscientos metros al norte, casa esquinera blanca a mano izquierda. Plazo social: 99 años. Capital social: diez mil colones.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Silvia Alejandra Díaz Solano, Notaria.—1 vez.—(12983).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10:45 horas del 12 de febrero del 2007, se constituyó la sociedad anónima denominada: **Celajes del Golfo (CR) Ciento Tres S. A.** Domicilio social: San José, cantón Montes de Oca, barrio Dent de la Subarú doscientos metros al norte, casa esquinera blanca a mano izquierda. Plazo social: 99 años. Capital social: diez mil colones.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Silvia Alejandra Díaz Solano, Notaria.—1 vez.—(12984).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10:30 horas del 12 de febrero del 2007, se constituyó la sociedad anónima denominada: **Celajes del Golfo (CR) Ciento Dos S. A.** Domicilio social: San José, cantón Montes de Oca, barrio Dent de la Subarú doscientos metros al norte, casa esquinera blanca a mano izquierda. Plazo social: 99 años. Capital social: diez mil colones.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Silvia Alejandra Díaz Solano, Notaria.—1 vez.—(12985).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas del 12 de febrero del 2007, se constituyó la sociedad anónima denominada: **Celajes del Golfo (CR) Ciento Uno S. A.** Domicilio social: San José, cantón Montes de Oca, barrio Dent de la Subarú doscientos metros al norte, casa esquinera blanca a mano izquierda. Plazo social: 99 años. Capital social: diez mil colones.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Silvia Alejandra Díaz Solano, Notaria.—1 vez.—(12986).

Por escritura número veintinueve-diez, otorgada ante el notario Jorge González Roesch, a las diez horas, treinta minutos del día dos de febrero del dos mil siete, se reforman las cláusulas primera, segunda, sexta, se nombra nueva junta directiva y fiscal y se nombra agente residente de la sociedad **Compañía Arista Fantasía S. A.**—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Jorge González Roesch, Notario.—1 vez.—(12987).

Por escritura otorgada en mi notaría a las ocho horas, cinco minutos del ocho de febrero del año dos mil siete, la sociedad **El Gran Sello V T R C Sociedad Anónima**, cédula jurídica Nº 3-101-301551, se nombra nueva junta directiva y se reforman estatutos del pacto social.—San José, 6 de febrero del 2007.—Lic. Mayling Larios Alegría, Notaria.—1 vez.—(12991).

Por escritura otorgada en mi notaría a las ocho horas, veinte minutos del cinco de febrero del año dos mil siete, la sociedad **The Wilder Group Inc Sociedad Anónima**, cédula jurídica Nº 3-101-401455, se nombra nueva junta directiva y se reforman estatutos del pacto social.—San José, 6 de febrero del 2007.—Lic. Fernando Falcón Varamo, Notario.—1 vez.—(12992).

Por escritura otorgada en mi notaría a las ocho horas, cinco minutos del cinco de febrero del año dos mil siete, la sociedad **I Have a Dream LLC Limitada**, cédula jurídica Nº 3-102-443158, se nombra nueva junta directiva y se reforman estatutos del pacto social.—San José, 6 de febrero del 2007.—Lic. Fernando Falcón Varamo, Notario.—1 vez.—(12993).

Por escritura otorgada en mi notaría a las ocho horas quince minutos del cinco de febrero del año dos mil siete, la sociedad **On Track Restoration Project Limitada**, cédula jurídica Nº 3-102-441635, se nombra nueva junta directiva y se reforman estatutos del pacto social.—San José, 6 de febrero del 2007.—Lic. Fernando Falcón Varamo, Notario.—1 vez.—(12994).

Por escritura otorgada ante mi notaria el día de hoy se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **Alliant Global S. A.**, cédula jurídica Nº 3-101-436765, mediante la cual se reforman las cláusulas dos y nueve del pacto constitutivo referentes al domicilio y la administración. Es todo.—San José, a las 8:00 horas del 15 de febrero del 2007.—Lic. Michel Salim Semaan Khachab, Notario.—1 vez.—(12995).

Por escritura pública de las catorce horas y quince minutos del catorce de febrero del dos mil siete, se protocolizó asamblea general extraordinaria de **Nave Automovilística Sociedad Anónima**. Se modifican las cláusulas primera y cuarta del pacto constitutivo, se cambia la junta directiva. Es todo.—San José, 16:00 horas del 14 de febrero del 2007.—Lic. Abraham Stern Feterman, Notario.—1 vez.—(12999).

A las once horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Investments the Gentlemen of the Dark Dress S. A.**, por medio de la cual nombra presidente, secretaria, tesorero y fiscal.—San José, 7 de febrero del 2007.—Lic. Edwin Bogantes Jiménez, Notario.—1 vez.—Nº 4466.—(13000).

Por escrituras otorgadas ante mí, a las ocho, nueve y diez, horas del trece de febrero del dos mil siete, el suscrito notario protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **M.N. Corporación Vilcania Sociedad Anónima**, **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez Sociedad Anónima** y **Scatola Bianca Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifican las cláusulas sexta de la administración. Se nombra nueva directiva.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Alberto Coto Esquivel, Notario.—1 vez.—Nº 4468.—(13001).

Conforme a la escritura doscientos cuarenta y cinco-veintiséis, del tomo veintiséis del protocolo del licenciado Manuel Chacón Arrieta, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Profesionales FAM del Norte S. A.**, en fecha diecinueve de enero del dos mil siete, con domicilio en Santa Clara de San Carlos, con treinta acciones comunes y nominativas, cuya representación en general la ejerce el presidente, con facultades de apoderado generalísimo con límite a dos millones de colones.—Ciudad Quesada, 9 de febrero del 2007.—Lic. José Freddy González León, Notario.—1 vez.—Nº 4469.—(13002).

Por escritura otorgada ante mí, a las 17:00 horas del día 23 de enero del 2007, se constituye la compañía que se denominará **Comercializadora W.A.M del Norte Sociedad Anónima**. Presidente: William Alonso Aguilar Vindas.—Lic. Arturo González Montero, Notario.—1 vez.—Nº 4470.—(13003).

Por escritura otorgada en Liberia, a las 11:00 horas del 29 de noviembre del 2006. Se constituyó ante esta notaría, la sociedad denominada **Servicios Técnico Jairo Sociedad Anónima** con domicilio en la ciudad de Liberia, barrio Los Ángeles, del edificio del ICE setenta y cinco metros al oeste. Presidente: Jairo Manuel Villegas Hernández.—Lic. Sabino Quintanila Medina, Notario.—1 vez.—Nº 4471.—(13004).

A las diez horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Investments the Black Horse B.H. S. A.**, por medio de la cual nombra presidente, secretaria, tesorero y fiscal.—San José, 9 de febrero del 2007.—Lic. Edwin Bogantes Jiménez, Notario.—1 vez.—Nº 4472.—(13005).

Hoy protocolicé acuerdos de asamblea general de **Promotora TurÍstica Maremi Ltda.**, por los que se reforma cláusula sexta de la escritura social y se nombra Gerente.—San José, 9 de febrero del 2007.—Lic. Rodrigo Mendieta, Notario.—1 vez.—Nº 4473.—(13006).

La suscrita notaria, da fe y hace constar que Jairol Asdrubal Corella Jarquin y Kattia Vanessa Corella Ortega, constituyen ante esta notaría sociedad anónima denominada **Servicios Jarcore Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones representadas por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, domiciliada en Heredia, San Juan Villa Delia y un plazo social de noventa y nueve años a partir de hoy. Escritura otorgada en Alajuela a las 16:30 minutos del tres de enero del año dos mil siete, ante la notaria Ericka Masis Calderón.—Ericka Masis Calderón, Notaria.—1 vez.—Nº 4476.—(13007).

Geovanni Guzmán Madrigal y Felicia Navarro Fallas, constituyeron la empresa **FE GIO S. A.**, plazo social 99 años, domicilio Curridabat, capital social ¢100.000,00. Presidente: Geovanni Guzmán Madrigal.—San José, 5 de febrero del 2007.—Lic. Rigoberto Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—Nº 4479.—(13008).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se constituye **Autodecoración GDCC de Occidente Sociedad Anónima**. Domicilio social: San Ramón Alajuela. Plazo: noventa y nueve años. Objeto: decoración de vehículos y venta de suministros. Capital social: veinte mil colones. Presidente: Gonzalo Alberto Campos Salas.—San Ramón, Alajuela, 11:00 horas del 3 de diciembre del 2006.—Lic. Olger Mario Castro Castro, Notario.—1 vez.—Nº 4481.—(13009).

Por escritura otorgada, ante mi notaría, a las trece horas del veintitrés de octubre del dos mil seis, se reforma el domicilio social de la sociedad **Inviarsa S. A.** Presidenta: Viviana Marcela Araya Saborío, domicilio: San José, Moravia, del abastecedor San Blas, veinticinco metros al este y doscientos metros al norte. A las ocho horas del trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Pablo A. Rivera Cortés, Notario.—1 vez.—Nº 4482.—(13010).

El suscrito notario hago constar que en el tomo número quince de mi protocolo se están constituyendo las sociedades denominadas **Potepoca & CIA S.A.**; **Grupo Fortec S. A.**; **Tepocapo MFZ**; **Sirubaro S & M**; **Risiroba SBB**; **Transportes Hermanos M & A S. A.**; **Equipos Exclusivos W A S. A.** y **Constructora Zurquí DMB S.A.** Es todo.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—Nº 4484.—(13011).

En esta notaría a las nueve horas, treinta minutos del dos de febrero, se constituye la sociedad de esta plaza **Giardino Fiorito Sociedad Anónima**. Domicilio social: Puerto Jiménez Golfito, Puntarenas.—Lic. Alicia María González Chávez, Notaria.—1 vez.—Nº 4487.—(13012).

La suscrita notaria Laura Marcela Cordero Arroyo, hace constar que a las trece horas del veintinueve de setiembre del dos mil cuatro se constituyó la compañía **Desarrollos Nova S. A.** domiciliada en San Rafael de Escazú, Plaza Rolex cincuenta sur. El plazo social de la misma será de noventa y nueve años, el capital social es la suma de treinta mil colones y el objeto son los servicios consultoría y construcción, así como el comercio en general. La representación judicial y extrajudicial, estará a cargo de un presidente un secretario y un tesorero a saber en su orden: Jorge Mojica Campos, Johark Araya Villalobos y Jorge Alberto Arias Vega, apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjuntamente. Es todo.—San José, 8 de setiembre del 2006.—Lic. Laura Marcela Cordero Arroyo, Notaria.—1 vez.—Nº 4495.—(13013).

Por escritura otorgada ante mí hoy a las 9:00 horas, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Jiménez y Tanzi S. A.** por la que se modifica la cláusula quinta, del capital social, aumentando el capital social.—San José, 27 de setiembre del 2006.—Lic. Jorge Mario Marín Barquero, Notario.—1 vez.—Nº 4497.—(13014).

En esta notaría, en escritura número doscientos ochenta y seis, tomo octavo de mi protocolo, se constituye sociedad anónima denominada **Solo Marcas Solo Sociedad Anónima**, con capital social de doce mil colones, siendo su representante la señora María de los Ángeles Araya Rodríguez. Es todo.—Alajuela, 14 de febrero del 2006.—Lic. Roy Solís Calvo, Notario.—1 vez.—Nº 4498.—(13015).

Ante esta notaría el día de hoy, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Repuestos Axel S. A.**, se cambia el nombre a **Axel Glass**, se reforman estatutos y nombramiento de junta directiva.—San José, 8 de febrero del 2007.—Lic. Fernando y Viria Apuy Sirias, Notarios.—1 vez.—Nº 4499.—(13016).

Ante mí, Víctor Hugo González Vargas, notario público se constituyó en fecha de las diecinueve horas del treinta y uno de enero del dos mil siete, una sociedad anónima que utilizará como denominación social el número de cédula de persona jurídica asignado al momento de su inscripción. La denominación social de esta sociedad se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos del decreto ejecutivo número tres tres uno siete uno guión J.—Palmares, 5 de febrero del 2007.—Lic. Víctor Hugo González Vargas, Notario.—1 vez.—Nº 4500.—(13017).

Por escritura pública número ciento cincuenta y siete, otorgada ante esta Notaría, en Santa Cruz, Guanacaste a las catorce horas del día diez de febrero del año dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **Leyva y Gutiérrez Mercantil Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía. Domicilio social: Santa Cruz centro, Guanacaste; del Supermercado San

Martín, cien metros al sur, casa esquinera. Capital social: cien mil colones. Plazo social: noventa y nueve años. Presidente: Brahaly Leyva Contreras.—Santa Cruz, Guanacaste, 13 de febrero del año dos mil siete.—Lic. Álvaro Jesús Guevara Gutiérrez, Notario.—1 vez.—Nº 4507.—(13018).

Por escritura pública número ciento cincuenta y cinco, otorgada ante esta notaría, en Santa Cruz, Guanacaste a las trece horas, treinta minutos del día nueve de febrero del año dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **Costa del Soul Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía. Domicilio social: Santa Cruz, Guanacaste; ciento setenta y cinco metros al sur del edificio municipal. Capital social: cien mil colones. Plazo social: noventa y nueve años. Presidente: Ofir (nombre) Landerberg (apellido).—Santa Cruz, Guanacaste, 9 de febrero del año dos mil siete.—Lic. Álvaro Jesús Guevara Gutiérrez, Notario.—1 vez.—Nº 4508.—(13019).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó la empresa denominada **Vargas del Norte del Recuerdo Sociedad Anónima**. Domicilio social: cincuenta metros sur del restaurant Toyita, Palmira, distrito segundo del cantón de Carrillo, quinto de la provincia de Guanacaste. Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: diez mil colones. Objeto: ejercicio en general del comercio, la industria, transporte, la construcción, intermediación, turismo, agricultura y ganadería.—Filadelfia, 13 de febrero del 2007.—Lic. Roberto Paniagua Vargas, Notario.—1 vez.—Nº 4509.—(13020).

Por escritura otorgada a las once horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero del dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **Mountain Pitviper Investments Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, y cuya traducción al idioma español es **Inversiones Oropel de La Montana Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviar en su aditamento S. A., su capital social es la suma de cien mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—Dominical de Osa, Puntarenas, 31 de enero del 2007.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—Nº 4511.—(13021).

Por escritura otorgada a las diez horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero del dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **Robbie Roy and Ruggieri C R Investments Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, y cuya traducción al idioma español es **Inversiones Robbie Roy y Ruggieri C R Sociedad Anónima**, siendo que las palabras Robbie Roy y Ruggieri son nombres propios por lo que no tienen traducción al español, pudiéndose abreviar en su aditamento S. A., su capital social es la suma de cien mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—Dominical de Osa, Puntarenas, 31 de enero del 2007.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—Nº 4512.—(13022).

Por escritura otorgada a las nueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero del dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **R y R Green Developments Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, y cuya traducción al idioma español es **Desarrollos Verdes R y R Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviar en su aditamento S. A., su capital social es la suma de cien mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—Dominical de Osa, Puntarenas, 31 de enero del 2007.—Lic. José Miguel León Hidalgo.—1 vez.—Nº 4513.—(13023).

Por escritura otorgada a las diez horas del día treinta y uno de enero del dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **Green Ridge South Pacific Properties Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, y cuya traducción al idioma español es **Propiedades Cordillera Verde Pacífico Sur Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviar en su aditamento S. A., su capital social es la suma de cien mil colones, corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente, secretario y al tesorero de la sociedad.—Dominical de Osa, Puntarenas, 31 de enero del 2007.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—Nº 4514.—(13024).

Por medio de escritura otorgada a las 8:00 horas del día 25 enero del año 2007, se protocolizó acta de la sociedad **Diseño Inspección y Construcción el Trébol S. A.**, por medio de la cual se cambia el pacto social en su cláusula sexta.—Lic. Alejandra Echeverría Alfaro, Notaria.—1 vez.—Nº 4515.—(13025).

Por escritura otorgada ante mí a las 10:00 horas del día de hoy, se protocoliza acuerdo de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Terrenos e Inversiones Lamont Sociedad Anónima**, por medio de los cuales se reforma la cláusula segunda del domicilio, y la sétima, de la administración, y se nombra junta directiva.—San José, 12 de febrero del 2007.—Lic. Manuel Antonio Solano Ureña, Notario.—1 vez.—Nº 4522.—(13026).

Por escritura otorgada ante mí a las 11 horas del día de hoy, se protocoliza acuerdo de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Inversiones Altalis de Jacó Sociedad Anónima**, por medio de los cuales se reforma la cláusula novena, de la administración, y se nombra junta directiva.—San José, 12 de febrero del 2007.—Lic. Manuel Antonio Solano Ureña, Notario.—1 vez.—Nº 4523.—(13027).

Por escritura otorgada ante mí a las 15:00 horas de hoy, se constituyó **Tolasudolsa S. A.**, domiciliada en San José, avenida seis, calle nueve y once, 100 años de plazo social, capital de diez mil colones suscrito y pagado. Presidente y secretario tienen la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, conjunta o separadamente.—San José, 6 de febrero del 2007.—Lic. Manuel Antonio Solano Ureña, Notario.—1 vez.—Nº 4524.—(13028).

Ante la suscrita notaria, se constituye la sociedad **Corporación Palmera Sociedad Anónima**. Capital social: ciento ochenta mil colones exactos, representado por ciento ochenta acciones de mil colones cada una Domicilio social: Laurel de Corredores, Puntarenas, doscientos metros sur de la Planta Extractora de Aceite. Plazo social: noventa y nueve años. Presidente: Olivio Chávez Barrantes.—9 de febrero del 2007.—Lic. María Vita Monge Granados, Notaria.—1 vez.—Nº 4525.—(13029).

Por escritura otorgada las diez horas del día doce de febrero del dos mil siete, se constituyó la empresa **Composición y Descuento Compodesa Sociedad Anónima**, cuyo presidente es Luis José Campos Miranda.—San José 12 de febrero del 2007.—Lic. Alberto Acevedo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—Nº 4526.—(13030).

Por escritura otorgada las diez horas, treinta minutos del día doce de febrero del dos mil siete, se constituyó la empresa **Trazos Frigoríficos Sociedad Anónima**, cuyo presidente es Luis José Campos Miranda.—San José, 12 de febrero del 2007.—Lic. Alberto Acevedo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—Nº 4527.—(13031).

Por escritura autorizada a las dieciséis horas de hoy, en mi notaría, protocolicé acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Promotora Griega de Bienes Raíces S. A.**, celebrada a las once horas del treinta de enero del año en curso, mediante la cual se aumenta el capital social en la suma de ciento cuarenta y seis millones novecientos mil colones; y se modifica la cláusula quinta del capital.—Grecia, 12 de febrero del 2007.—Lic. José Javier Vega Araya, Notario.—1 vez.—Nº 4528.—(13032).

Asamblea extraordinaria de accionistas de **Tappahanock Hills S. A.** Se reforma la cláusula primera de la denominación: **Royal Patina Retreat S. A.** y sexta: de la administración. Presidente y tesorero con facultades de apoderados generalísimos. Se nombra junta directiva y fiscal. Escritura otorgada en San José a las catorce horas del seis de febrero del dos mil siete.—Lic. Esteban Villegas Castro, Notario.—1 vez.—Nº 4536.—(13033).

Asamblea extraordinaria de accionistas de **Boca Barranca Beach & Surf Resort S. A.** Se reforma la cláusula sexta: de la administración: presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Se nombra secretario y tesorero. Escritura otorgada en San José a las trece horas del seis de febrero del dos mil siete.—Lic. Esteban Villegas Castro, Notario.—1 vez.—Nº 4537.—(13034).

Asamblea extraordinaria de accionistas de **Amiantos de Fuego S.R.L.** Se reforma la cláusula sexta: de la administración: por gerente y dos subgerentes. Sétima: gerente con facultades de apoderado generalísimo. Se nombra gerente y subgerentes. Escritura otorgada en San José a las once horas del seis de febrero del dos mil siete.—Lic. Esteban Villegas Castro, Notario.—1 vez.—Nº 4538.—(13035).

Asamblea extraordinaria de accionistas de **Amarar al Construir S.R.L.** Se reforma la cláusula sexta: de la administración. Gerente y dos subgerentes. Sétima: gerente con facultades de apoderado generalísimo. Se nombra gerente y subgerentes. Escritura otorgada en San José a las doce horas del seis de febrero del dos mil siete.—Lic. Esteban Villegas Castro, Notario.—1 vez.—Nº 4539.—(13036).

En escritura pública otorgada ante mí el día tres de febrero del año dos mil siete, se constituyó la sociedad **Orion FC Sociedad Anónima Deportiva**. Domiciliada en Cartago, cantón central, distrito oriental, exactamente setenta y cinco metros al norte del OIJ de Cartago, cuyo presidente y secretario con facultades de apoderados son Juan Luis Hernández Fuertes y Jeffry José Valverde Fernández, respectivamente.—Cartago, 13 de febrero del 2007.—Lic. Carlos Alberto Hernández Navarro, Notario.—1 vez.—Nº 4540.—(13037).

Por escritura número cuarenta y tres de las diez horas del catorce de febrero del dos mil siete, se protocolizó acta número tres de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad denominada **Analistas de Riesgo Y.H.CH. S. A.**, en la cual se acordó la modificación de la cláusula primera del pacto constitutivo por lo que en adelante la sociedad se denominará **E - Marka de San Pedro S. A.**—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Paola Tamara Cerdas Bolívar, Notaria.—1 vez.—Nº 4541.—(13038).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del nueve de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad anónima denominada **Inversiones Globales Las Margaritas Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Presidenta: Irene Casanova Santos, actuando como representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma.—San José, 11:00 horas 12 de febrero del 2007.—Lic. Jannyn Chacón Solís, Notaria.—1 vez.—Nº 4544.—(13039).

Por escritura pública otorgada en esta notaría a las dieciocho horas del día dieciocho de enero del año dos mil siete se constituyó la sociedad denominada **Geotécnicas Fernández Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Geotécnicas Fernández S. A.**—Naranjo, Alajuela, 19 de enero del 2007.—Lic. Analive Matamoros López, Notaria.—1 vez.—Nº 4545.—(13040).

Flor María Delgado Zumbado, comunica que ante su notaría se constituyó la sociedad denominada **Mega Construcciones CR.COM S. A.**, para dedicarse a toda clase de negocio lícito.—Belén, 14 de febrero del 2007.—Lic. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—Nº 4549.—(13041).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del doce de febrero del año dos mil siete, Wymond Walken y Connie Gianopoulos, constituyen una sociedad cuyo nombre será asignado por el Registro Nacional, Sección de Personas Jurídicas, y que se referirá al mismo número de cédula jurídica, de conformidad con el artículo dos del Decreto Ejecutivo número tres tres uno siete uno-J. Su domicilio estará en San Isidro de Pérez Zeledón, provincia de San José, costado oeste del parque, Altos de la Tienda Arco, pudiendo establecer agencias o sucursales en otro u otros lugares del país o fuera de el. Presidente: El señor Wymond Walken. Capital social: diez mil colones, representado por cien acciones comunes y nominativas de cien colones cada una, íntegramente suscritas y pagadas. Plazo: noventa y nueve años.—San Isidro de Pérez Zeledón, 12 de febrero del 2007.—Lic. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—Nº 4550.—(13042).

Mediante escritura número doscientos uno del tomo diez del notario Arturo Méndez Jiménez, de las dieciocho horas del veinte de enero del dos mil siete, se constituye la sociedad denominada, **Ganadera Cotobruseña Sociedad Anónima**. Representante legal y apoderado generalísimo. Presidente: Dimas Vega Rodríguez.—San Vito de Coto Brus, 21 de enero del 2007.—Lic. Arturo Méndez Jiménez, Notario.—1 vez.—Nº 4551.—(13043).

Por escritura otorgada ante mí se protocolizaron los acuerdos de asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa **Ink Card Sociedad Anónima**, donde se reformó la cláusula quinta del capital social. Es todo.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—Nº 4552.—(13044).

Por escritura otorgada ante mí se protocolizaron los acuerdos de asamblea extraordinaria de cuotistas de la empresa **Times Like These Limitada** donde se reformó la cláusula sétima de la administración y se nombra nuevo gerente. Es todo.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—Nº 4553.—(13045).

Ramiro Solano Arias, Karolina y Esteban, ambos Solano De La Fuente, constituyen sociedad anómina **KARESOL S. A.** Escritura otorgada en San José, a las 17:00 horas del 9 de febrero del 2007.—Lic. Ricardo Ananías Loaiza Morales, Notario.—1 vez.—Nº 4556.—(13046).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del veintitrés de enero del año dos mil siete, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **The Twins Sociedad Anónima**, mediante la cual se nombra nuevo tesorero de la junta directiva, fiscal y agente residente de la sociedad y se reforma las cláusulas primera, cuarta y undécima del pacto social. Notario de Playa Brasilito.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—Nº 4557.—(13047).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy a las 9:00 horas, la sociedad **Pentacorp S. A.** protocolizó acuerdos en que se agrega la cláusula decimosexta al pacto social.—San José, 8 de febrero del 2007.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—Nº 4558.—(13048).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy a las 8:00 horas, la sociedad **Centro Linguístico Conver S. A.** protocolizó acuerdos en que reformó la cláusula sétima del pacto social.—San José, 8 de febrero del 2007.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—Nº 4559.—(13049).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las doce horas del día trece de febrero de dos mil siete, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **CEMSA Repuestos y Lubricantes Sociedad Anónima**. Donde se revocan y hacen nombramientos de presidente y secretario.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Anneth Jiménez Calvo, Notaria.—1 vez.—Nº 4560.—(13050).

Por escritura otorgada a las ocho horas, treinta minutos, del catorce de febrero del dos mil siete, se constituye la sociedad denominada **Corporación Multiservicios Aymerich & Sandí Sociedad Anónima**.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—Nº 4561.—(13051).

Carlos Ocampo Zamora y otra, constituyen **PBX Soluciones S. A.** Presidente: Carlos Ocampo Zamora. Escritura otorgada en Santo Domingo de Heredia, a las diez horas, del día seis de febrero del dos mil siete.—Lic. Marta Ma. Elizondo Vargas, Notaria.—1 vez.—Nº 4562.—(13052).

Por escritura Nº 22, otorgada ante mí, a las 12 horas, 5 minutos del 11 de febrero del 2007, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Los Caminos Estrechos de la Ciudad S.A.**, donde se reformó la cláusula sexta de la administración.—San José, misma hora y fecha.—Lic. José Pablo Masís Artavia, Notario.—1 vez.—Nº 4563.—(13053).

Por escritura Nº 21, otorgada ante mí a las 12 horas del 11 de febrero del 2007, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Los Sembradores del Desierto S. A.**, donde se reformó la cláusula sexta de la administración.—San José, misma hora y fecha.—Lic. José Pablo Masís Artavia, Notario.—1 vez.—Nº 4564.—(13054).

El día de hoy ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Palacio del Rey Salomón S A.**, en la que se nombra junta directiva y fiscal y se modificó el domicilio.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Manfred Clausen Gutiérrez, Notario.—1 vez.—Nº 4565.—(13055).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 13:00 horas del 6 de enero diciembre del 2006, se constituyó la compañía denominada **Inversiones Meky Sociedad Anónima**. Presidenta: Kelly Alpízar Castro. Capital social: cien mil colones totalmente suscrito y pagado.—San José, 12 de febrero del 2007.—Lic. Cornelio José Pérez Obando, Notario.—1 vez.—Nº 4567.—(13056).

Por escritura de esta fecha, se constituyó **Tajo Tulín Sociedad Anónima**. Presidenta: María Cristina Calvo Sandí. Capital: ¢ 500.000. Domicilio: Hatillo centro 100 sur Clínica Solón Núñez. Plazo: 99 años. Objeto: ejercicio del comercio y otros.—San José, 7 de junio del 2006.—Lic. Jorge González Fallas, Notario.—1 vez.—Nº 4568.—(13057).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría en la ciudad de San José, número ciento veintiuno, otorgada a las quince horas del doce de febrero del dos mil siete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones Berger S. A.**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda del domicilio y quinta del capital.—San José, doce de febrero del dos mil siete.—Lic. Silvia González Castro, Notaria.—1 vez.—Nº 4573.—(13058).

Mediante escritura ciento dieciocho-cuatro a las ocho horas del día trece de febrero del dos mil siete, ante el suscrito notario se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de **Constructora Alvarenga y Asociados Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula primera sobre el nombre y la segunda sobre el domicilio de los estatutos sociales de la sociedad.—San José, catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Rafael González Saborío, Notario.—1 vez.—Nº 4574.—(13059).

Ante mi notaría se constituyó sociedad denominada **Networks Maintenance of Costa Rica S. A.**, domicilio social: Santo Domingo, Heredia, trescientos sur y cien oeste de la Municipalidad.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Denia Vargas Azofeifa, Notaria.—1 vez.—Nº 4576.—(13060).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diecisiete horas del seis de febrero del dos mil siete, se constituye la sociedad anónima, la cual tendrá como denominación social la cédula jurídica que le asigne el Registro Público, según Decreto treinta y tres mil ciento setenta y uno-J. Domicilio: San José, San Pedro, Los Yoses, del Automercado trescientos metros al sur, cien al oeste y setenta y cinco metros al norte, presidenta: Daniela Castro Chacón. Capital social: diez mil colones.—San José, doce de febrero del dos mil siete.—Lic. Gianna Cersosimo D'Agostino, Notaria.—1 vez.—Nº 4578.—(13061).

Por escritura otorgada ante mí, a las 13:00 horas del 12 de enero del 2007, se constituyó la sociedad **Pampa R.M.C. Inversiones S. A.** María Isabel Ramos Montes de Oca, presidenta.—Lic. Andrés Calvo Herra, Notario.—1 vez.—Nº 4579.—(13062).

Escritura ciento cincuenta y cinco-dos, tomo dos de mi protocolo, en mi notaría, Cóbano, Puntarenas, se instituye **Casa La Palmita L & R S. A.**, fija domicilio Palmita, Cóbano, Puntarenas. Capital social: cien mil colones en diez acciones de diez mil colones.—Cóbano, 9 de febrero del 2007.—Lic. Marco Vinicio Campos Araya, Notario.—1 vez.—Nº 4580.—(13063).

Ante el suscrito notario, se constituyó la sociedad de esta plaza **Monte Phillips de Cóbano Sociedad Anónima**, capital totalmente suscrito y pagado, presidente: Keneth Pillips Guerrero.—Alajuela, 26 de enero del 2007.—Lic. Juan Carlos Solano García, Notario.—1 vez.—Nº 4581.—(13064).

Por escritura otorgada ante mí, a las 18:00 horas del 12 de febrero del 2007, se constituyó la sociedad de esta plaza **Servicios Tilawa R.O.S.C. S. A.**—San José, 12 de febrero del 2007.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—Nº 4582.—(13065).

Por escritura otorgada en mi notaría el día de hoy se constituyó la sociedad de este domicilio **Hacienda Agrícola Murillo Jiménez Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado, presidente el socio Fernando Murillo Alpízar.—Paso Canoas, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Ginette Miranda Porras, Notaria.—1 vez.—Nº 4583.—(13066).

Que ante el notario Héctor Enrique Segura Valverde, por escritura número ciento treinta y cuatro, visible al ciento ocho vuelto al folio nueve vuelto del tomo primero del protocolo del suscrito notario, otorgada a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día trece de febrero del dos mil siete, se acordó modificar la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad **Estanquillo Sociedad de Responsabilidad Limitada**, asimismo

se nombró segundo gerente de dicha sociedad.—San José, catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Héctor Enrique Segura Valverde, Notario.—1 vez.—Nº 45884.—(13067).

Los señores Carlos Manuel Muñoz Méndez, Jhonnie Manrique, Anthony Manuel, Mónica Elieth y Karen Vanesa, estos últimos apellidos Muñoz Sanabria, constituyen la sociedad **Servicentro Jiménez Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en Guápiles de Pococí, Limón, al ser las catorce horas, del cinco de febrero del dos mil siete.—Lic. Geiner Solano Dormond, Notario.—1 vez.—Nº 4585.—(13068).

Por este medio, se hace saber, que por la escritura pública número doscientos cincuenta y nueve, otorgada ante esta notaría a las diez horas del siete de enero del presente año, se constituyó sociedad anónima denominada **M.T. y H. Garro S. A.**, capital social totalmente suscrito y pagado.—Cartago, catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. José Andrés Guevara Barboza, Notario.—1 vez.—Nº 4586.—(13069).

Ante esta notaría a las veintiún horas del día doce de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **Centro Técnico y de Enseñanza de la Computación de La Cruz Sociedad Anónima**, cuyo presidente es Manuel Lara Rivera. Domicilio: La Cruz, Guanacaste.—La Cruz, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Carmen Chavarría Marenco, Notaria.—1 vez.—Nº 4587.—(13070).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se constituye **Inversiones Sampson y Asociados Sociedad Anónima**. Domicilio social: San José. Capital social: suscrito y pagado. Objeto: actividades comerciales, industriales, etc. Plazo social: noventa y nueve años. Junta directiva: presidente: Dudley Sampson Moreno.—San José, 8:00 horas del 13 de febrero del 2007.—Lic. Freddy Porras Mora, Notario.—1 vez.—Nº 4588.—(13071).

Ante mí, Roy Harold Elizondo Durán se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Transportes Sánchez Picado del Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos sesenta mil novecientos sesenta y nueve, en la cual se revocan nombramientos, se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente. Escritura otorgada en la ciudad de Pérez Zeledón a las 10:00 horas del doce de febrero del dos mil siete.—Lic. Roy Harold Elizondo Durán, Notario.—1 vez.—Nº 4591.—(13072).

Ante mí, Floria Quesada Jiménez, notaria con oficina en esta ciudad, se constituyó la sociedad **Dakar Tours S. A.** Capital social: diez mil colones, presidente: Christian White Hernández, con domicilio social en Santa Ana, San José, Urbanización Río Oro, de la entrada principal trescientos metros al norte, cien metros al oeste y veinticinco metros al sur.—San José, a las diecisiete horas del cinco de febrero del dos mil siete.—Lic. Floria Quesada Jiménez, Notaria.—1 vez.—Nº 4592.—(13073).

Ante esta notaría, José Hernán Acuña Cervantes y Marjorie Ivonne Rodríguez Ramírez, constituyen sociedad denominada **Tuto y Nani S.R.L.** San José, Sabanilla de Montes de Oca. Escritura otorgada en San José a las 11:00 horas del 29 de enero del 2007.—Lic. Juan Bernal Ríos Robles, Notario.—1 vez.—Nº 4593.—(13074).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas treinta minutos del trece de febrero del dos mil siete, se protocoliza modificación de las cláusulas primera, segunda y tercera del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Transportes Privados Las Brumas del Norte Sociedad Anónima** y se nombra junta directiva.—Cartago, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. José Andrés Guevara Barboza, Notario.—1 vez.—Nº 4594.—(13075).

Por escritura otorgada ante mí hoy, se constituye **Eñe S. A.**, capital totalmente suscrito y pagado. Objeto: la industria y el comercio en general.—14 de febrero del 2007.—Lic. Dinia Rojas Montero, Notaria.—1 vez.—Nº 4595.—(13076).

Por escritura ante mí hoy se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios **Inversiones Tres D.C.R. S. A.** Se nombra junta directiva.—Lic. Dinia Rojas Montero, Notaria.—1 vez.—Nº 4596.—(13077).

Que en mi notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Maquinaria Recolectora de Granos del Sur M y M S. A.**, donde se modificó la cláusula sexta del pacto constitutivo.—Puntarenas, 13 de febrero del 2007.—Lic. Sandra Alvarado Mondol, Notaria.—1 vez.—Nº 4597.—(13078).

Por escritura otorgada ante la notaría de la Lic. Ginnette Arias Mora, a las doce horas del siete de febrero del dos mil siete, en escritura número ciento cinco, se constituyó la sociedad **Auto Sonidos Colombia Sociedad Anónima**, con domicilio en Calle Blancos, frente al INS, Goicoechea San José, con plazo de noventa y nueve años. Capital social: suscrito y pagado, representado por diez acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una.—San José, catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Ginnette Arias Mora, Notaria.—1 vez.—Nº 4599.—(13079).

FECSA Frenos y Embraguez de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-dos mil ochocientos ochenta y ocho, sustituye secretario de la junta directiva, mediante escritura otorgada en San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Sandra Balladares Diez, Notaria.—1 vez.—Nº 4602.—(13080).

Se reforma el domicilio social de **Transportes Centroamericanos Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-cero cero siete mil novecientos veintisiete, el cual es: San José, de las instalaciones de Seguridad Vial del INA, cien metros al sur y setenta y cinco metros al oeste, escritura numero ciento sesenta y dos, otorgada en San José, a las trece horas del once de diciembre del dos mil seis.—Lic. Isabel Cristina González González, Notaria.—1 vez.—Nº 4603.—(13081).

Por escritura otorgada, el día de hoy ante mí, se constituyeron **Familia Valverde Rojas S. A.** y **Betrol Petrochemical Company S. A.**—San Pablo de Heredia, 13 de febrero del 2007.—Lic. Edgardo Campos Espinoza, Notario.—1 vez.—Nº 4605.—(13082).

He constituido la empresa **TLC Export de Costa Rica Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones, plazo social de noventa y nueve años y quien figura como presidente es el señor Luis Diego Campos Villegas. Es todo.—14 de febrero del 2007.—Lic. Erick Adrián Guerrero Alvarado, Notario.—1 vez.—Nº 4606.—(13083).

Ante esta notaría, se protocoliza el acta número uno del libro de asamblea general de la entidad denominada **Purple Star Holdings S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y tres, celebrada el siete de febrero del dos mil siete, en su domicilio social: San José, de las oficinas centrales del Banco Interfín doscientos metros al norte y cincuenta al oeste, Costa Rica. Se acuerda revocar el nombramiento de los miembros de la junta directiva y fiscal de la compañía para estar de la siguiente manera: presidente: Murad Ramzanali Karimi, secretario Ramzanali Karimi, tesorero: Allan Méndez Céspedes y fiscal: Kattia Rodríguez Pérez.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Leonardo Salazar Villalta, Notario.—1 vez.—Nº 4607.—(13084).

Por escritura número doscientos dos, de las dieciséis horas treinta minutos del día nueve de febrero del año dos mil siete, otorgada ante la notaria Verónica Jiménez Chacón, los señores Maureen Hernández Cordero y Gilberth Hernández Cordero conocido como Gilberto Hernández Cordero, constituyen la sociedad anónima denominada **D & D Yoon International Sociedad Anónima**.—Alajuela, nueve de febrero del año dos mil siete.—Lic. Verónica Jiménez Chacón, Notaria.—1 vez.—Nº 4608.—(13085).

Por escritura número ciento quince-catorce, otorgada ante esta notaría, a las diez horas del trece de febrero del dos mil siete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Tres-Ciento Dos-Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco Limitada**, titular de la cédula jurídica antes indicada, mediante la cual se reformaron las cláusulas quinta y sexta, además se nombró nuevo gerente uno y gerentes dos y tres.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. José Pablo Fernández Narváez, Notario.—1 vez.—Nº 4609.—(13086).

Por escritura pública número 366-5, otorgada ante mi notaría, a las 8:00 horas del 7 de febrero del 2007, se han reformado los estatutos de la entidad **Finca La Tía Samen**, en cuanto a su artículo octavo y se ha adicionado los artículos decimocuarto y decimoquinto: así como se ha procedido a nombrar nueva junta directiva por el todo el plazo social.—Lic. William Gdo. Rodríguez Acuña, Notario.—1 vez.—Nº 4611.—(13087).

Ante esta notaría de las 14:00 horas del 9 de febrero del 2007, Jorge Luis Fallas Quesada y Pacífica Quesada Sánchez conocida como Marielos Quesada Sánchez, constituyen la sociedad denominada **Asesores Marítimos JLF Sociedad Anónima**, pudendo abreviarse **Asesores Marítimos JLF S. A.** Domicilio social: San José. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pudendo actuar conjunta o separadamente.—San José, 12 de febrero del 2007.—Lic. Johanny Mora Monge, Notario.—1 vez.—Nº 4612.—(13088).

En la ciudad de San José las once horas del día siete de febrero del dos mi siete, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Inmobiliaria Linda y Suprema YK-HT del Oeste Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse sus dos últimas palabras en **S. A.**, con un capital social de diez mil colones, yo Sally Madrigal Saborío, notaria pública, hago constar que están representados en diez acciones de mil colones cada una. Junta directiva: presidente Han - Tung Cheng residencia 115800044334, secretaria Yu-Kuei Chu, céd: 115800034508, tesorero: Marco Morales Barquero, céd: 3-348-351, fiscal: David González Zamora, céd 6-310-012. El presidente y la secretaria son representantes con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma nombrados por todo el plazo social.—Lic. Sally Madrigal Saborío, Notaria.—1 vez.—Nº 4613.—(13089).

En la ciudad de San José las trece horas del día siete de febrero del dos mi siete, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Inmobiliaria Doble CH Y-H del Oeste Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse sus dos últimas palabras en **S. A.**, con un capital social de diez mil colones, yo Sally Madrigal Saborío, notaria pública, hago constar que están representados en diez acciones de mil colones cada una. Junta directiva: presidente Han - Tung Cheng residencia 115800044334, secretaria Yu-Kuei Chu, céd: 115800034508, tesorero: Marco Morales Barquero, céd: 3-348-351, fiscal: David González Zamora, céd 6-310-012. El presidente y la secretaria son

representantes con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma nombrados por todo el plazo social.—Lic. Sally Madrigal Saborío, Notaria.—1 vez.—Nº 4614.—(13090).

Mediante escritura Nº 432 de las 9:05 horas del 6 de diciembre del 2006, se constituye **Delvo & Rojas Avances Tecnológicos Centroamericanos S. A.** Plazo 99 años.—Lic. Irving Riccieri Vaglio Cascante, Notario.—1 vez.—Nº 4615.—(13091).

Por escritura número: trescientos veintiuno, del tomo: treinta y seis de mi protocolo, otorgada a las quince horas del doce de febrero del año dos mil siete, protocolicé asamblea general extraordinaria de accionistas de **Ale Alba Land Sociedad Anónima**, en la cual se modifica la cláusula sétima del pacto constitutivo; y se nombran presidente y tesorera para la junta directiva.—San Rafael de Heredia, doce de febrero del año dos mil siete.—Lic. Manuel Francisco Camacho Ramírez, Notario.—1 vez.—Nº 4616.—(13092).

Por escritura número: trescientos veintidós, del tomo: treinta y seis de mi protocolo, otorgada a las quince horas con quince minutos del doce de febrero del año dos mil siete, protocolicé asamblea general extraordinaria de accionistas de **Range Range Poizon Sociedad Anónima**, en la cual se modifica la cláusula sétima del pacto constitutivo; y se nombran presidente y tesorera para la junta directiva.—San Rafael de Heredia, doce de febrero del año dos mil siete.—Lic. Manuel Francisco Camacho Ramírez, Notario.—1 vez.—Nº 4617.—(13093).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 15 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Los Cerezos de Vida Sol Limitada**.—Lic. Eugenio Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—Nº 4618.—(13094).

Ante esta notaría, a las diez horas del día trece de febrero del dos mil siete, los señores Mauricio Arce Naranjo y Laura Herrera Méndez, constituyeron la sociedad denominada: **Arnama Informática Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Domicilio: San Francisco de Dos Ríos, Urbanización La Pacífica, de la Farmacia La Pacífica trescientos este y ciento diez sur, casa gris con blanco. Es todo.—Lic. Ronald Freddy Zúñiga Rojas, Notario.—1 vez.—Nº 4621.—(13095).

Que por escritura número ciento setenta y siete otorgada en mi notaría, a las diez horas del diez de febrero del año dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **Leoglo Piedra Díaz S. A.** Con domicilio social en la ciudad de Limón, Barrio La Colina, Urbanización Coopedecar, casa dos B, capital social de veinte mil colones, presidenta Gloria Díaz Flores.—Limón, diez de febrero de dos mil siete.—Lic. Gaudy Quesada Rodríguez, Notaria.—1 vez.—Nº 4622.—(13096).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 14:00 horas del día 13 de febrero del 2007, se constituyó la sociedad denominada **No Más Ratas S. A.**—Lic. Jorge Jiménez Cordero, Notario.—1 vez.—Nº 4624.—(13097).

La suscrita notaria, hace constar que el día de hoy se constituyó ante esta notaría, la compañía **Bar y Restaurantes Sharkiss S. A.**, con un capital social de cien mil colones, y con domicilio en Barrio González Lahman, San José. La representación judicial y extrajudicial, así como las facultades de apoderado generalísimo recaerá sobre su presidente.—San José, treinta y uno de enero de dos mil siete.—Lic. Ma. Gabriela Sancho Carpio, Notaria.—1 vez.—Nº 4626.—(13098).

Por escritura otorgada ante el notario Rafael Ortega Tellería, a las veinte horas con treinta minutos del día doce de febrero del dos mil siete, Natanael Josué Suárez Núñez y Fabián Gustavo Ulate Sánchez, constituyeron la sociedad que se denomina **Inmobiliaria Don Pedro Sociedad Anónima**. Objeto: el ejercicio del comercio en su forma más amplia, la industria, la ganadería, la agricultura, el turismo, la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos urbanísticos, la compra, venta y arrendamiento de propiedades. Capital: íntegramente suscrito y pagado. Presidente: el socio Natanael Josué Suárez Núñez, con todas las facultades.—Grecia, catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Rafael Ortega Tellería, Notario.—1 vez.—Nº 4627.—(13099).

Por escritura otorgada ante el notario Rafael Ortega Tellería, a las veinte horas con cuarenta minutos del día doce de febrero del dos mil siete, Natanael Josué Suárez Núñez y Fabián Gustavo Ulate Sánchez, constituyeron la sociedad que se denomina **Constructora Don Pedro Sociedad Anónima**. Objeto: el ejercicio del comercio en su forma más amplia, la industria, la ganadería, la agricultura, el turismo, la prestación de servicios y el diseño y construcción de todo tipo de obras. Capital: íntegramente suscrito y pagado. Presidente: el socio Fabián Gustavo Ulate Sánchez, con todas las facultades.—Grecia, catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Rafael Ortega Tellería, Notario.—1 vez.—Nº 4628.—(13100).

Ante mí, Lic. Raúl Alexander Camacho Alfaro, actuando en mi protocolo, otorgo escritura número ciento setenta, en donde se modificó la cláusula sexta, se conoce renuncia de todos los miembros de la junta directiva y se nombró nueva junta directiva de la sociedad **Evkojenot S. A.** Es todo.—San José, a las ocho horas del día ocho de febrero del dos mil siete.—Lic. Raúl Alexander Camacho Alfaro, Notario.—1 vez.—Nº 4629.—(13101).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Muñoz y Vega Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en San José, a las 16:00 horas del 26 de enero del 2007.—Lic. Ivonne Patricia Redondo Vega, Notaria.—1 vez.—Nº 4631.—(13102).

Por asamblea de accionistas de fecha seis de febrero del dos mil siete, se reforman las c1áusulas segunda y novena del pacto constitutivo de la sociedad **Asaly de San José Sociedad Anónima** y se nombra nueva junta directiva.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Roxana María Angulo Aguilar, Notaria.—1 vez.—Nº 4632.—(13103).

Por asamblea de accionistas de fecha cinco de febrero del dos mil siete, se reforma la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad **Importadora de Autos Goicoechea Sociedad Anónima** y se nombra nueva junta directiva.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Roxana María Angulo Aguilar, Notaria.—1 vez.—Nº 4633.—(13104).

El día doce de febrero del dos mil siete, se constituyó ante la licenciada María Eugenia Castro Villalobos la entidad denominada **Any Liseth de Huacas de Hojancha Sociedad Anónima**, con domicilio en Huacas de Hojancha trescientos metros al oeste de la escuela. Es todo.—Hojancha, doce de febrero del dos mil siete.—Lic. María Eugenia Castro Villalobos, Notaria.—1 vez.—Nº 4634.—(13105).

El día ocho de febrero del dos mil siete, se constituyó ante la licenciada María Eugenia Castro Villalobos la entidad denominada **Maderas Felco de Pilangosta de Hojancha Sociedad Anónima** con domicilio en Pilangosta de Hojancha trescientos metros al oeste del restaurante Río Nosara. Es todo.—Hojancha, diez de febrero del dos mil siete.—Lic. María Eugenia Castro Villalobos, Notaria.—1 vez.—Nº 4635.—(13106).

La empresa **Gassir Mahura Sociedad Anónima**, modifica cláusula segunda, del domicilio social en escritura otorgada en esta notaría el día primero de febrero del dos mil siete.—Lic. José Francisco Monge Masís, Notario.—1 vez.—Nº 4636.—(13107).

Transacciones Futuras Fernanda Sociedad de Responsabilidad Limitada, modifica cláusulas segunda, del domicilio social y sexta de la administración, mediante escritura otorgada en esta notaría el día de hoy.—San José, 2 de febrero del dos mil siete.—Lic. José Francisco Monge Masís, Notario.—1 vez.—Nº 4637.—(13108).

La empresa **Gassir Mahura Sociedad Anónima** modifica cláusula segunda del domicilio en escritura pública otorgada en esta notaría el día de hoy.—Lic. José Francisco Monge Masís, Notario.—1 vez.—Nº 4638.—(13109).

Constitución de **Inversiones La Princesa India S. A.**, cuyo capital social será de diez mil colones con acciones de mil colones cada una distribuidas en un cincuenta por ciento a cada socio siendo la presidenta Videlia de los Ángeles Sánchez Quirós quien es mayor, casada una vez y tramitando su matrimonio aquí en Costa Rica, portadora de la cédula uno-seiscientos nueve-cero veintiocho y su secretario Tommy Patrick Doyle Hoffenkamp quien es mayor, casado una vez y tramitando su matrimonio aquí en Costa Rica, portador del pasaporte uno cinco seis nueve ocho seis cinco nueve siete y teniendo ambos la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y cuyo domicilio será La Legua de Mercedes Sur de Puriscal, cincuenta metros al norte de la escuela Mercedes Sur, con un plazo social de noventa y nueve años a partir de hoy siendo que la escritura fue otorgada a las dieciséis horas con treinta minutos del veintiséis de enero del año dos mil seis, en el protocolo de la Lic. Alba Aurora Ramírez Basan y actuando en el protocolo de la primera la Lic. Ana Lucía Mata Castro. Es todo. Lo anteriormente manifestado en mi oficina en Curridabat, al ser las siete horas con treinta minutos del catorce de febrero del año dos mil siete.—Lic. Ana Lucía Mata Castro, Notaria.—1 vez.—Nº 4639.—(13110).

Erigatgo Sociedad Anónima, protocoliza, el acta uno de la asamblea general de accionistas donde se nombra presidente, vicepresidente, secretario, tesorero de la junta directiva; y fiscal, se modifican las cláusulas segunda, novena y decimoquinta del pacto constitutivo relativas al domicilio, y a la representación, todo mediante escritura otorgada en San José, a las 15:00 horas del 12 de febrero del 2007, visible a folio 086 frente del tomo II del protocolo de la notaria Laura Inés Castro Conejo.—Lic. Laura Inés Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—Nº 4642.—(13111).

Nivel Cuántico Sociedad Anónima, protocoliza, el acta 3 de la asamblea general de accionistas, donde se modifica: la cláusula segunda del pacto constitutivo, relativa al domicilio, todo mediante escritura otorgada en San José, a las 17:00 horas del 13 de febrero del 2007, visible a folio 088 frente del tomo II del protocolo de la notaria Laura Inés Castro Conejo.—Lic. Laura Inés Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—Nº 4643.—(13112).

Bufete Erick Gatgens y Asociados Sociedad Anónima, protocoliza, el acta 2 de la asamblea general de accionistas, donde se nombra secretario y tesorero de la junta directiva, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo relativa al domicilio, todo mediante escritura otorgada en San José, a las 16:00 horas del 12 de febrero del 2007, visible a folio 87 frente del tomo II del protocolo de la notaria Laura Inés Castro Conejo.—Lic. Laura Inés Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—Nº 4644.—(13113).

Protocolización de acuerdos de junta administrativa de **Fundación Krogmann Reimers**, mediante la cual se modifica la cláusula de la representación y de la junta administrativa. Escritura otorgada, a las 12:00 horas del 13 de febrero del 2007.—Lic. Cristian Calderón Cartín, Notario.—1 vez.—Nº 4645.—(13114).

Por escritura número 149, del tomo 01, otorgada hoy ante el suscrito notario, se constituyó la sociedad denominada **Tito Derby S. A.**, con domicilio social en la ciudad de San José; con un plazo: 99 años a partir de hoy. Objeto: Bienes Raíces y otros. Capital social: diez mil colones. Presidente: Enrique Campos Sánchez.—Heredia, 14 de febrero del 2007.—Lic. Róger Arturo Trigueros García, Notario.—1 vez.—Nº 4646.—(13115).

Por escritura numero 148, del tomo 01, otorgada hoy, ante el suscrito notario, se constituyó la sociedad denominada **Las Cuatro Esquinas de Marbella S. A.**, con domicilio social en la ciudad de San José; con un plazo de 99 años a partir de hoy. Objeto: bienes raíces y otros. Capital social: diez mil colones. Presidente. Nico Botefur.—Heredia, 14 de febrero del 2007.—Lic. Róger Arturo Trigueros García, Notario.—1 vez.—Nº 4647.—(13116).

El suscrito notario, hago constar que en mi notaría, se constituyó según escritura de las diez horas treinta minutos del diez de febrero del dos mil siete, la entidad denominada **J.M.C. Especialistas en Hidrocarburos S. A.**; de la cual es presidente con las facultades del art. 1253 del Código Civil: José Miguel Cordero Pereira, cédula 3-244-203.—San José, doce de febrero del dos mil siete.—Lic. Róger Venegas Argüello, Notario.—1 vez.—Nº 4648.—(13117).

Por escritura otorgada, a las 16:00 horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea de socios de **Inversiones Tecser S. A.**, e **Industria Nacional de Papel S. A.**, en virtud de las cuales se fusionan dichas compañías prevaleciendo **Industria Nacional de Papel S. A.**—San José, 12 de febrero del 2007.—Lic. José Antonio Gómez Cortés, Notario.—1 vez.—Nº 4649.—(13118).

Por escritura otorgada, ante mi notaría, a las siete horas del catorce de febrero del dos mil siete, se constituye la sociedad **Transportes G V V El Alto Sociedad Anónima**. Presidenta: Rocío Vindas Segura. Domicilio: San José.—Lic. Efrén Rivera Garbanzo, Notario.—1 vez.—Nº 4652.—(13119).

En San José, ante esta notaría, al ser las ocho horas del quince de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Inmobiliaria Thunderbird del Hemisferio Occidental Sociedad Anónima**. Capital social: suscrito y pagado: diez mil colones exactos.—San José, 15 de febrero del 2007.—Lic. Randall Salas Alvarado, Notario.—1 vez.—(13186).

Los señores Susana Marín Fonseca y Eric Thomas Taylor Capon constituyen la sociedad denominada **Vehículos Transitorios del Este Sociedad Anónima**. Capital: doce mil colones. Escritura otorgada en la ciudad de San José, al ser las 16:00 horas del día 7 de febrero del 2007.—Lic. Wagner Chacón Castillo, Notario.—1 vez.—(13192).

Por escritura otorgada hoy ante mí, a las 8:00 horas, **Desarrollos Eólicos S. A.**, ha aumentado su capital social y por ello ha modificado la cláusula quinta de su pacto constitutivo.—San José, 7 de febrero de 2007.—Lic. Roberto Leiva Pacheco, Notario.—1 vez.—(13213).

Por escritura pública otorgada el quince de febrero del dos mil siete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Puntarenas Futbol Club Sociedad Anónima Deportiva**, mediante la cual se modifica la junta directiva.—Lic. Mariano Alfredo Solórzano Olivares, Notario.—1 vez.—(13214).

Por escritura pública número treinta y uno, de las 10:30 horas del 14 de febrero del año 2007, de la compañía **Lake Powel Industries S.R.L.** Reforma la cláusula primera y segunda, de sus estatutos sociales, y nombran gerente.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Erika Mishelle Gómez Soto, Notaria.—1 vez.—(13226).

Por escritura pública número treinta, de las 10:00 horas del 14 de febrero del año 2007, de la compañía **Eclipse In Action S.R.L.** Reforma la cláusula segunda del domicilio, de sus estatutos sociales, y nombran gerente.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Erika Mishelle Gómez Soto, Notaria.—1 vez.—(13227).

Por escritura otorgada ente mi notaría, a las diecinueve horas del nueve de febrero del dos siete, se constituyó la sociedad **Edificio Valle de Areno Cav Sociedad Anónima**. Capital: un millón de colones. Presidente: Carlos Alberto Alfaro Vargas.—Lic. Joaquín Antonio Bolaños Alpízar, Notario.—1 vez.—(13229).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 14:00 horas del 8 de febrero del año 2007, se constituyó la sociedad mercantil costarricense denominada **Dymel de Costa Rica Sociedad Anónima**. Domicilio: El domicilio de la sociedad será en San José, Sabana Norte, edificio Rosanka, Nº tres, de la casa del doctor Óscar Arias Sánchez, trescientos metros al norte, cien metros al este y setenta y cinco metros al noreste. Plazo: noventa y nueve años contados a partir del 8 de febrero del 2007. Capital social: diez mil colones. Presidente: German Orlando Vega Valdez; mayor, ciudadano salvadoreño, casado una vez, empresario, vecino de El Salvador, La Libertad, Santa Tecla residencial Primavera, Plazuela Los Claveles, número dieciséis, con pasaporte de su país número B ocho seis cinco cuatro tres nueve.—San José, 9 de febrero del 2007.—Lic. Óscar Giovanni Muñoz Jiménez, Notario.—1 vez.—(13230).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 horas del 24 de noviembre del 2006, se constituyó la sociedad anónima denominada **Manromalik Sociedad Anónima**. Domicilio social: San José. Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: diez mil colones.—San José, 15 de febrero del 2007.—Lic. Adolfo Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—(13252).

En San José, ante esta notaría al ser las ocho horas treinta minutos del trece de febrero del dos mil siete, se aumenta el capital social de la sociedad **King Lion Network S. A.**, y se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo.—San José, 15 de febrero del 2007.—Lic. Randall Salas Alvarado, Notario.—1 vez.—(13282).

En esta notaría se constituyó **Geosig Ambiental S. A.** Presidente: Luis Fernando Sáenz Sánchez. Escritura otorgada en la ciudad de San José, a las ocho horas del ocho de enero del dos mil siete.—Lic. Giselle María Jara Alvarado, Notaria.—1 vez.—(13286).

Por escritura otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día quince de diciembre del año dos mil seis, se constituyó una sociedad anónima denominada **González Gutiérrez y Asociados: Gestión de Proyectos y Programas Sociedad Anónima**, con domicilio en Santo Tomás de Santo Domingo de Heredia, doscientos metros al oeste y cien metros al norte del Hotel Bounganvillea, con capital social de ciento veinte mil colones y un plazo corporativo de cinco años, pudiendo prorrogarse por períodos iguales y sucesivos hasta completar un total de cien años. Presidente: El socio, Enrique Gutiérrez Diermissen.—San José, 15 de enero del 2007.—Lic. Jorge Amador Sánchez, Notario.—1 vez.—(13303).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del doce de febrero del dos mil siete, se modificó las cláusula novena de la sociedad denominada **Silene Forestal Sociedad Anónima**, con número de cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos sesenta y siete mil ciento siete.—San José, 12 de febrero del 2007.—Lic. Serguie Swirgsde González, Notario.—1 vez.—(13329).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del doce de febrero del dos mil siete, se modificó la cláusula novena de la sociedad denominada **3-101-451641 Sociedad Anónima**, con igual número de cédula jurídica que su denominación social.—San José, 12 de febrero del 2007.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(13330).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario en San José, a las 11:00 horas del 14 de febrero del 2007, he procedido a constituir la sociedad anónima denominada **Webhealth Sociedad Anónima**. Plazo social: 99 años. Domicilio: San José. Objeto: actividades comerciales e industriales. Capital social: diez mil colones.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—(13332).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario en San José, a las 9:00 horas del 14 de febrero del 2007, he procedido a constituir la sociedad anónima denominada **Inmobiliaria Venesol Guanacaste I V G Sociedad Anónima**. Plazo social: 99 años. Domicilio: San José. Objeto: actividades comerciales e industriales. Capital social: diez mil colones.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—(13333).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario en San José, a las 10:00 horas del 14 de febrero del 2007, he procedido a constituir la sociedad anónima denominada **M M M Health Sociedad Anónima**. Plazo social: 99 años. Domicilio: San José. Objeto: actividades comerciales e industriales. Capital social: diez mil colones.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—(13334).

Ante mi notaría se ha constituido la empresa **JB del Coyol Sociedad Anónima**, plazo de noventa y nueve años, presidente Ronald Alberto Bermúdez Alvarado.—Alajuela, 15 de febrero del 2007.—Lic. Carlos González Campos, Notario.—1 vez.—(13335).

Cristian Alberto Vega Bolaño, Mariet Vega Bolaño y Nibaldo Sánchez Muñoz, constituyen la sociedad denominada **Servicios e Inversiones El Cañaguate Sociedad Anónima**, escritura otorgada a las dieciséis horas del nueve de febrero del dos mil siete.—Lic. Jorge Eduardo Bustamante Chaves, Notario.—1 vez.—Nº 4653.—(13341).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad anónima denominada **El Colono La Jungla Sociedad Anónima**.—Guápiles de Pococí, 13 de febrero del 2007.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—Nº 4654.—(13342).

Ante esta notaría se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Consultoría & Inversiones F.I.C.O. Sociedad Anónima**, donde se reforman estatutos.—Guápiles Pococí, 13 de febrero del 2007.—Lic. Rocío Zamora Moya, Notaria.—1 vez.—Nº 4655.—(13343).

El suscrito notario hace constar y da fe, que mediante escritura número veintinueve, a las ocho horas del diez de febrero del dos mil siete se constituyó la sociedad denominada **Cinco Pax Sociedad Anónima**, capital debidamente suscrito y pagado. Es todo.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Juan José Aguilar Moya, Notario.—1 vez.—Nº 4656.—(13344).

El suscrito notario hace constar y da fe, que mediante escritura número tres, a las once horas del ocho de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **Chung and Sons Sociedad Anónima**, capital debidamente suscrito y pagado. Es todo.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Juan José Aguilar Moya, Notario.—1 vez.—Nº 4657.—(13345).

El suscrito notario hace constar y da fe, que mediante escritura número veintiséis, a las dieciséis horas del nueve de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **Exora del Paraíso Sociedad Anónima**, capital debidamente suscrito y pagado. Es todo.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Juan José Aguilar Moya, Notario.—1 vez.—Nº 4658.—(13346).

El suscrito notario hace constar y da fe, que mediante escritura número veinticuatro, a las catorce horas con treinta minutos del nueve de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **Café Gabre Sociedad Anónima**, capital debidamente suscrito y pagado. Es todo.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Juan José Aguilar Moya, Notario.—1 vez.—Nº 4659.—(13347).

El suscrito notario da fe que en mi notaría en Nicoya, al ser las dieciséis horas del veintidós de diciembre del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Charco Azul F. V. de Nosara Sociedad Anónima**.—San José, 15 de febrero del 2007.—Lic. José Martín Alí Vargas, Notario.—1 vez.—Nº 4661.—(13348).

Protocolización de actos de la sociedad **Alimentos Luisita Dos Mil Dos Sociedad Anónima**, modificación del pacto social. Escritura pública otorgada en San José, a las 15:00 horas del 14 de febrero del año 2007.—Lic. Jimmy Monge Sandí, Notario.—1 vez.—Nº 4663.—(13349).

Por escritura otorgada ante esta notaría **Blue Alligator S. A.** modifica la cláusula segunda de los estatutos, referida al domicilio de la sociedad.—Lic. Gonzalo Monge Núñez, Notario.—1 vez.—Nº 4664.—(13350).

Por escritura otorgada ante esta notaria **Servicios Urbanísticos Casa Modelo S. A.,** modifica la cláusula segunda de los estatutos, referida al domicilio de la sociedad.—Lic. Gonzalo Monge Núñez, Notario.—1 vez.—Nº 4665.—(13351).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del día de hoy, en esta Notaría, se constituyó la sociedad domiciliada en Escazú, **Servicios de Seguridad Itaco S. A.** Capital suscrito y cancelado en su totalidad. Presidente: Fernando Montalban Fallas.—Escazú, 8 de febrero del 2007.—Lic. Percy Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—Nº 4668.—(13352).

Ante esta notaría en escritura cuatrocientos veinticuatro, folio ciento noventa y cuatro frente, se constituye **Mil ciento trece S. A.** Presidenta: Karen Vanessa González Zúñiga, mayor, casada una vez; comerciante, vecina de La Guaria de Puerto Viejo Sarapiquí, Heredia. Es todo. Se expide la presente a las nueve horas del doce de febrero del dos mil siete en San José.—Lic. Warren Alberto Flores Castillo, Notario.—1 vez.—Nº 4669.—(13353).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad denominada **Bussines Futures Sociedad Anonima**, que traducida al español significa **Negocios Futuros Sociedad Anónima**, nombrándose como apoderada generalísima sin límite de suma a la señora Shirley Sánchez Bustamante.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Claudio Gómez Acuña, Notario.—1 vez.—Nº 4671.—(13354).

Por escritura otorgada a las ocho horas del veinticuatro de enero del año en curso, ante esta Notaría, se constituyó la sociedad **Inversiones Unidas Villa Juanjo Dos Mil Siete Sociedad Anónima**, capital: diez mil colones. presidente y secretario: son apoderados generalísimos sin límite de suma.—Heredia, 24 de enero del 2007.—Lic. Renato Víquez Jiménez, Notario.—1 vez.—Nº 4675.—(13355).

Al ser las dieciséis horas del siete de febrero del dos mil siete, se constituyó en mi notaría la sociedad **Beach Front Heights LLC Limitada**. Gerente: David Alan Doll.—Lic. Allan Garro Navarro, Notario.—1 vez.—Nº 4676.—(13356).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12:00 horas del 1º de febrero del 2007, se constituyó la empresa de esta plaza **Central District Sociedad Anónima**. Capital social: suscrito y pagado. Representación judicial y extrajudicial: Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Alex Vargas Zeledón, Notario.—1 vez.—Nº 4679.—(13357).

Ante mi, Fausto Eduardo Gutiérrez Howell, se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad **Inversiones Geflo del Sur Sociedad Anónima**; cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos sesenta y cuatro mil quinientos uno, en la cual se revocan nombramientos, se nombra nueva junta directiva y fiscal. Escritura otorgada en la ciudad de San Isidro de Pérez Zeledón, a las once horas del doce de febrero del año dos mil siete.—Lic. Fausto Eduardo Gutiérrez Howell, Notario.—1 vez.—Nº 4680.—(13358).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy a las 16:00 horas, la sociedad **Ringgit S. A.** protocolizó acuerdos en que reformó la cláusula novena del pacto social.—San José, 6 de febrero del 2007.—Lic. Esteban Chaverri Jiménez, Notario.—1 vez.—Nº 4681.—(13359).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día 21 de junio del 2006, a las 15:30 horas, se constituyó la sociedad **Eyyunon CRX S. A.** Capital social: totalmente suscrito y pagado.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—Nº 4682.—(13360).

Ante mí Carlos Fernández Vásquez, notario público, se constituyó la empresa denominada **Autorepuestos Rolo y MA Limitada**, con un plazo social de noventa y nueve años y un capital social de diez mil colones, domiciliada en Palmares de Alajuela, cien metros este de Los Tres Puentes. Es todo.—Palmares, 14 de febrero del 2007.—Lic. Carlos Fernández Vásquez, Notario.—1 vez.—Nº 4683.—(13361).

Por escritura otorgada ante mí, la empresa denominada **Ropocer S. A.**". Reforma la cláusula cuarta y se nombra nueva junta directiva.—San José, 12 de febrero del 2007.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—Nº 4684.—(13362).

Por escritura otorgada ante mí, la empresa denominada **C.M. Setenta y Seis Ventanas S. A.** Reforma la cláusula cuarta, otorgan poder especial y se nombra nueva junta directiva.—San José, 15 de febrero del 2007.—Lic. Libia María Mondol López, Notaria.—1 vez.—Nº 4685.—(13363).

Por escritura de las ocho horas del trece de febrero de dos mil siete, se protocoliza acta de **Ciclismo Total** en donde se aumenta capital social y se nombra gerente general.—Lic. Rosario Salazar Delgado, Notaria.—1 vez.—Nº 4686.—(13364).

Por escritura 289 de esta fecha, del tomo 10 de mi protocolo, **Circesa, Consultores Inernacionales en Riesgo y Seguro**, cédula jurídica Nº 3-101-422458, modifica estatutos.—San José, 15 de febrero del 2007.—Lic. Wálter Fco. Corrales Granados, Notario.—1 vez.—Nº 4688.—(13365).

Por escritura 289 de esta fecha, del tomo 10 de mi protocolo, **Seguros Metropolitanos**, cédula jurídica Nº 3-101-178071, modifica estatutos.—San José, 15 de febrero del 2007.—Lic. Wálter Fco. Corrales Granados, Notario.—1 vez.—Nº 4689.—(13366).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas del 14 de febrero del 2007, se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad **Glotex S. A.**, cédula jurídica Nº 3-101-263729, que es la del domicilio social y se nombró nueva junta directiva.—San José, 15 de febrero del 2007.—Lic. Alejandro Matamoros Bolaños, Notario.—1 vez.—Nº 4690.—(13367).

Por escritura otorgada en esta notaría a las diecisiete horas del diecisiete de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad domiciliada en San José, denominada con su número de cédula jurídica, de conformidad con el Decreto Ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, artículo dos, del catorce de junio del dos mil seis, capital totalmente suscrito y pagado una vez.—San José, a las diecisiete horas con cinco minutos del diecisiete de enero del dos mil siete.—Lic. Carlos Fuentes Núñez, Notario.—1 vez.—Nº 4691.—(13368).

Por escritura otorgada en esta notaría a las diecisiete horas del veintiocho de setiembre del dos mil seis, se constituyó la empresa domiciliada en San José, **Inversiones Nogobier Sociedad Anónima**. Capital: totalmente suscrito y pagado.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Hernán Alexis Pérez Sanabria, Notario.—1 vez.—Nº 4692.—(13369).

John Joseph Di Vita y Michael Randolph Copeland, fundan la sociedad **Café Divita Castillo Sociedad Anónima**. Plazo social: noventa y nueve años. Presidente: John Joseph Divita.—Ciudad Quesada, 14 de febrero del 2007.—Lic. Alejandra Arguedas Chaves, Notaria.—1 vez.—Nº 4694.—(13370).

Tropic Fresh C A S. A., nombra secretario de la sociedad a Ainoa Urrutia Supervia, ciudadana española con pasaporte de España número B A cinco uno siete siete nueve cuatro, como tesorera de la sociedad a Ana Gill Bachs, ciudadana española con pasaporte de España número A C seis cinco cinco nueve seis dos y reforma cláusula octava del pacto social constitutivo.—Santa Rosa de Pocosol, San Carlos, 15 de febrero del 2007.—Lic. Rocío Villalobos Solís, Notaria.—1 vez.—Nº 4695.—(13371).

Ante esta notaría, los señores David Joseph Clark, pasaporte 211944506 y Brenda Jean Clark, pasaporte 304986408; han comparecido para constituir la empresa **Genesis Lands One D.B.C. Sociedad Anónima**. Escritura otorgada a las 10:00 horas del día 9 de febrero del año 2007. David Joseph Clark ejerce la presidencia. Agente residente el suscrito notario.—Lic. Óscar Mora Vargas, Notario.—1 vez.—Nº 4696.—(13372).

Ante esta notaría, se constituyó la empresa denominada **D Y D Dibujo y Diseño Sociedad Anónima**, mediante escritura otorgada a las ocho horas del día diecinueve de enero del año dos mil siete, por un plazo de noventa y nueve años y un capital social de un millón de colones, sociedad domiciliada en la provincia de San José. Presidenta de la sociedad Ivannia Pérez Díaz.—San José, 22 de enero del 2007.—Lic. Gunnar Núñez Svanholm, Notario.—1 vez.—Nº 4698.—(13373).

Por escritura número doscientos veinticinco-uno otorgada en Limón, a las ocho horas del cinco de febrero de dos mil siete, se constituyó: **Servicios Empresariales Dantica S. A.**, nombre de fantasía. Capital social: diez mil colones. Presidente: Feng Mao Wu Chen. Tesorero: Shunling Chen con facultades independientes de apoderados generalísimos sin límite de suma. Domicilio social: provincia: San José, cantón: Curridabat, distrito: Curridabat, residencial Los Faroles, del centro comercial Plaza Cristal, ciento cincuenta metros oeste, casa número dieciséis.—San José, a las 14:00 horas del 5 de febrero del 2007.—Lic. Giovanni José Jiménez Montero, Notario.—1 vez.—Nº 4699.—(13374).

Por escritura número doscientos veintisiete-uno, otorgada en Río Jiménez de Guácimo, a las catorce horas del catorce de febrero del dos mil siete, se constituyó: **Agrocomercial W L O Sociedad de Responsabilidad Limitada** nombre de fantasía. Capital social: diez mil colones. Gerente: Omar Guerrero Valverde, con facultades independientes de apoderado generalísimo sin límite de suma. Domicilio social: provincia: San José, cantón: Goicoechea, distrito: Ipís, residencial Vistas del Cielo, contiguo al Galerón de la Feria del Agricultor, casa número tres B.—San José, 19:00 horas del 14 de febrero del 2007.—Lic. Giovanni José Jiménez Montero, Notario.—1 vez.—Nº 4700.—(13375).

La suscrita notaria da fe de que a las dieciséis horas del catorce de febrero del dos mil siete, se constituyó **Biopro de Centroamérica Sociedad Anónima**, eligiéndose como presidente a Efraín Sancho Campos, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, con cédula de identidad número dos-doscientos cincuenta y cuatro-setecientos veintinueve, vecino de Alajuela, Palmares, Buenos Aires, doscientos metros al este de la Escuela. Es todo.—15 de febrero del 2007.—Lic. Rita Gerardina Díaz Amador, Notaria.—1 vez.—Nº 4701.—(13376).

Por medio de la escritura número cuarenta, otorgada a las doce horas del día siete de febrero del dos mil siete, ante esta Notaría, se protocolizó acta de asamblea general de la sociedad denominada **Rosenau Developments Limitada**, por la cual se reforma la cláusula sexta y se hacen nuevos nombramientos de directores.—Lic. Ángel Moreno Barquero, Notario.—1 vez.—Nº 4702.—(13377).

Por medio de la escritura número treinta y nueve, otorgada a las once horas del día siete de febrero del dos mil siete, ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general de la sociedad denominada **Valle Verde del Coco Seis VCS Sociedad Anónima**, por la cual se reforman las cláusulas segunda, sétima y se hacen nuevos nombramientos en la junta directiva.—Lic. Ángel Moreno Barquero, Notario.—1 vez.—Nº 4703.—(13378).

Por escritura autorizada por mí, hoy a las 8:00 horas, protocolicé acta de la asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Carvajal y Gamboa Sociedad Anónima**, por la que se modifica la cláusula tercera de la escritura constitutiva.—Ciudad Quesada, 14 de febrero del 2007.—Lic. Edgar Francisco Rojas Rodríguez, Notario.—1 vez.—Nº 4704.—(13379).

El suscrito notario hace constar que en esta Notaría, se constituyó la empresa denominada **Prosperidad Canessa Sociedad Anónima**, plazo social 99 años, presidente y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, quienes podrán actuar conjuntamente o por separado, domiciliada en la ciudad de Puntarenas centro, frente al costado sur de La Casa de la Cultura, objeto principal el comercio en general.—Puntarenas, 14 de febrero del 2007.—Lic. Chandy Mora Umaña, Notaria.—1 vez.—Nº 4707.—(13380).

Velisara Ltda, reforma cláusula décimo primera de sus estatutos. Escritura otorgada a las trece horas del veintiséis de julio del dos mil seis.—Lic. Leticia María Molina Blanco, Notaria.—1 vez.—Nº 4708.—(13381).

Ante mi notaría al ser las 11:00 horas del día 13 de febrero de 2007 se constituyó la empresa **Proyectoalaya S. R. L.**, con un capital social de 100.000,00 colones, y con una vigencia de noventa y nueve años. Será administrado por un gerente y dos sugerentes con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, salvo para vender que se necesita actuación conjunta. Escritura número 102 visible al folio 135 frente del tomo veintinueve de1 protocolo del suscrito notario.—San Isidro, 15 de febrero del 2007.—Lic. Carlos Eduardo Castro Mora, Notario.—1 vez.—Nº 4709.—(13382).

Ante el suscrito notario, se constituye la sociedad **Familia Godínez Vargas Sociedad Anónima**. Capital social: veinte mil colones exactos, representado por veinte acciones de mil colones cada una. Domicilio social: La Escuadra de Conte, Pavón, Golfito, Puntarenas, costado este de la iglesia católica, plazo social: noventa y nueve años. Presidenta María Elisa Vargas Alvarado.—Ciudad Neily, a las diez horas del trece de febrero del dos mil siete.—Lic. René Fernández Ledezma, Notario.—1 vez.—Nº 4712.—(13383).

Fabrizio Ravetti Aguayo, notario publico de San José, doy fe que en esta notaría se constituyó la sociedad anónima con sede en San José, **Constructora y Consultora Intercon Sociedad Anónima**.—Ocho de febrero del dos mil seis.—Lic. Fabrizio Ravetti Aguayo, Notario.—1 vez.—Nº 4713.—(13384).

Por escritura otorgada ante mí a las quince horas del siete de febrero del dos mil siete, se nombró gerente y se reformó la cláusula sexta de la compañía **FSV Servicios Fiduciarios Integrales Sociedad de Responsabilidad Limitada**, titular de la cédula de persona jurídica número tres - ciento dos - cuatrocientos treinta y siete mil ciento cincuenta y siete.—San José, primero de febrero del dos mil siete.—Lic. Ana Elena Castillo Chaves, Notario.—1 vez.—Nº 4719.—(13385).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las dieciséis horas con treinta minutos del dieciséis de enero del dos mil siete y por escritura adicional otorgada a las quince horas del catorce de febrero del dos mil siete, Marcos Jiménez Quesada y María Ester Fernández Carvajal, constituyen la entidad **Centro Ventura M J Q Sociedad Anónima** domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, frente al Hospital San Carlos. Objeto comercio e industria en general. Capital social cien millones de colones. Presidente Marcos Jiménez Quesada.—Ciudad Quesada, catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Cristian Vargas Araya, Notario.—1 vez.—Nº 4723.—(13386).

Por escritura otorgada ante mi notaría a las 12:00 horas del 13 de febrero del 2007, se protocoliza asamblea extraordinaria de la sociedad denominada **Distribuidora La Serena Sociedad Anónima** modificando la cláusula segunda y nombrando como presidenta a la señora María Esther Leiva Castillo.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Carlos Humberto Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—Nº 4724.—(13387).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 12:00 horas del 1º de setiembre del 2006, se constituyó la sociedad denominada: **Sociedad de Usuarios de Agua León Víctor Rojas Blanco**. Domicilio Zarcero de Alfaro Ruiz de Alajuela, ciento veinticinco metros al este del parque. Presidenta Roxana Marieta Rojas Rodríguez.—San Juan de Tibás, 14 de febrero de 2007.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—Nº 4726.—(13388).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 9:00 horas del 5 de febrero de 2007, se constituyó la sociedad **Montículo Ventoso S. A**.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—Nº 4727.—(13389).

A quien interese, se comunica que mediante escritura número doscientos quince del tomo veintidós del protocolo de la notaria Priscila Devandas Artavia, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria en donde se acuerda cambiar de nombre de sociedad **Constructora Geovanny Rodríguez Sociedad Anónima** a **Constructora Rovi Sociedad Anónima**.—San José, catorce de febrero del año dos mil siete.—Lic. Priscila Devandas Artavia, Notaria.—1 vez.—Nº 4728.—(13390).

Por escritura otorgada ante mí, a las 17:00 horas del 14 de febrero del 2007, se constituyó la sociedad **Lagunas Cocolilo B.G. S. A.**, cuyo capital social se encuentra totalmente suscrito y pago.—Ciudad Quesada, 14 de febrero del 2007.—Lic. Evelyn Loaiza Blanco, Notaria.—1 vez.—Nº 4730.—(13391).

Por escritura otorgada ante mí, a las 18: 00 horas, del 12 de enero del 2007, se constituyó la sociedad denominada **Mapegama Cid Sociedad Anónima**; cuyo capital se encuentra suscrito y pago.—Ciudad Quesada, 14 de febrero del 2007.—Lic. Óscar Luis Carranza Araya, Notario.—1 vez.—Nº 4731.—(13392).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las nueve horas del cinco de febrero del dos mil siete, se protocoliza acta de la sociedad denominada **Tacebalca M.R.O Sociedad Anónima** en la que se modifica junta directiva.—Lic. José Mario Rojas Ocampo, Notario.—1 vez.—Nº 4737.—(13393).

Que en mi notaría se constituyó la sociedad denominada **Atardecer Frente a los Mogos Sociedad Anónima**, domicilio social Palmar Norte, Osa, Puntarenas, 50 metros al oeste la CCSS. Presidente. Eric Gunther de único apellido Tinger. Escritura otorgada en Palmar Norte, Osa, Puntarenas, a las 10:00 horas del 11 del febrero del 2007.—Palmar Norte, Osa, Puntarenas, 12 de febrero del 2007.—Lic. Minor Zamora Castellón, Notario.—1 vez.—Nº 4739.—(13394).

Por escritura otorgada ante los notarios Fernando Fallas Amador y Otto Bonilla Fallas, en San José, a las 8:00 horas del día 13 de febrero del año 2007, se constituyó 42 sociedades anónimas que utilizarán únicamente el número de cédula de persona jurídica como razón o denominación social. Plazo social: 99 años. Objeto: comercio, industria, ganadería, agricultura, construcción, venta y alquiler de unidades habitacionales en condominio y prestación de servicios. Presidente: David Lekach.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Fernando Fallas Amador y Otto Bonilla Fallas, Notarios.—1 vez.—Nº 4745.—(13395).

Ante mi Ana del Carmen Morales Mora, notaria pública, con oficina en Golfito, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Montero & Montero Sociedad Anónima**, domiciliada en Puntarenas, Golfito, Kilómetro

Dos y Medio, Marisquería Costañuelas, frente al Bar y Restaurante Taxi Mar. El plazo social será de noventa y nueve años a partir de esta fecha. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde al presidente Greivin Jeffry Montero Beita, costarricense, mayor, soltero, comerciante, con cédula de identidad número seis-dos nueve seis-siete seis uno, vecino de Puntarenas, Golfito, kilómetro ocho, frente al Bar La Jungla; y al secretario José Luis Montero Acuña, costarricense, mayor, casado una vez, comerciante, con cédula de identidad número seis-uno tres cinco-cuatro dos nueve, vecino de Puntarenas, Golfito, kilómetro doce, La Monas, Barrio Las Tecas, contiguo a la iglesia cristiana del lugar, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Su capital será la suma de cien mil colones, representado por cien acciones comunes y nominativas de mil colones exactos cada una. Es todo.—Golfito, siete de febrero del dos mil siete.—Lic. Ana del Carmen Morales Mora, Notaria.—1 vez.—Nº 4746.—(13396).

Ante mí Ana del Carmen Morales Mora, notaria pública con oficina abierta en Golfito, se constituyó la sociedad denominada **R Y D Solaris Sociedad Anónima** domiciliada en Puntarenas, Golfito, Playa Zancudo, doscientos metros al norte del Bar Susy. El plazo social será de noventa y nueve años a partir de esta fecha. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde al presidente Romano de único apellido Failo; en razón de su nacionalidad italiana, mayor, soltero en unión de hecho, electricista, con pasaporte de su país de origen C cuatro nueve siete dos seis cuatro, vecino de Puntarenas, Golfito, Playa Zancudo, doscientos metros al norte del Bar Susy y a la secretaria Daniela de único apellido Pederzolli, en razón de su nacionalidad italiana, mayor, contadora, soltera en unión de hecho, con pasaporte de su país de origen número AA cero siete uno tres dos dos seis, de la misma dirección del señor Romano con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Su capital será la suma de diez mil colones, representado por cien acciones, comunes y nominativas de mil colones exactos cada una. Es todo.—Golfito, dos de febrero del dos mil siete.—Lic. Ana del Carmen Morales Mora, Notaria.—1 vez.—Nº 4747.—(13397).

Ante mí Ana del Carmen Morales Mora, notaría pública, con oficina abierta en Golfito, se constituyó la sociedad denominada **Las Islas Lodge Sociedad Anónima** domiciliada en Puntarenas, Golfito, Puerto Jiménez, un kilómetro al oeste de la plaza de deportes, en hotel Las Islas Logde. El plazo social será de noventa y nueve años a partir de esta fecha. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde al presidente Óscar Villalobos Gardela, costarricense, mayor, soltero, comerciante, con cédula de identidad número seis - trescientos dieciséis - novecientos setenta y ocho, vecina de Puntarenas, Golfito, Puerto Jiménez, veinticinco metros al norte y cincuenta al oeste de la pulpería La Esquina; con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Su capital será la suma de diez mil colones, representado por cien acciones, comunes y nominativas de cien colones exactos cada una. Es todo.—Golfito, quince de enero del dos mil siete.—Lic. Ana del Carmen Morales Mora, Notaria.—1 vez.—Nº 4748.—(13398).

Por esta escritura número 45-035 del tomo 45 de mi protocolo, otorgada en esta ciudad a las ocho horas del catorce de febrero del dos mil siete, la sociedad costarricense denominada **My Favorite Place S. A.**, cédula jurídica: tres - ciento uno - trescientos cuarenta y nueve mil cero ochenta y ocho. Modifica sus estatutos.—San Isidro de El General, 14 de febrero del 2007.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—Nº 4749.—(13399).

Por esta escritura número 45-036 del tomo 45 de mi protocolo, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del catorce de febrero del dos mil siete, la sociedad costarricense denominada **Three Sad Tigers S. A.**, cédula jurídica: tres - ciento uno - cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos veintisiete. Modifica sus estatutos.—San Isidro de El General, 14 de febrero del 2007.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—Nº 4750.—(13400).

Por esta escritura número 45-038 del tomo 45 de mi protocolo, otorgada en esta ciudad a las diez horas y treinta minutos del catorce de febrero del dos mil siete, la sociedad costarricense denominada **St Elena Properties S. A.**, cédula jurídica: tres - ciento uno - cuatrocientos cincuenta mil catorce. Modifica sus estatutos.—San Isidro de El General, 14 de febrero del 2007.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—Nº 4751.—(13401).

Restaurante, Pizzería y Panadería El Paseo S. A., reforma la cláusula quinta del acta constitutiva para que en adelante diga así: “El capital social es la suma de doce millones de colones, representados por doce acciones comunes y nominativas de un millón de colones cada una, suscritas y pagadas mediante doce letras de cambio, debidamente endosadas a favor de la citada sociedad y todas por un valor nominal de un millón de colones”. Escritura otorgada en San José, a las quince horas del veintitrés de enero del dos mil siete, ante el notario Ricardo Antonio Ureña Ureña.—Lic. Ricardo Antonio Ureña Ureña, Notario.—1 vez.—Nº 4752.—(13402).

Por escritura Nº 119 de las 12:00 horas del día 7 de febrero del 2007, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Lamninak Comercial Sociedad Anónima** donde se modificó pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—Nº 4753.—(13403).

Por escritura Nº 110 de las 10:30 horas del día 5 de febrero del 2007, Graciela Soto López y Joaquín Alvarado Gutiérrez constituyeron sociedad denominada **Catering Service Rumores Sociedad Anónima**. Plazo social: 99 años. Presidenta: Graciela Soto López.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—Nº 4754.—(13404).

Por escritura número ciento ochenta y seis de las quince horas cuarenta y cinco minutos del nueve de setiembre del año dos mil seis, adicionada por escritura número veinticinco de las ocho horas cero minutos del día catorce de febrero del año dos mil siete, se constituyó la empresa **Achimi EE Sociedad Anónima**.—San José, catorce de febrero del año dos mil siete.—Lic. Alexander Calderón Mora, Notario.—1 vez.—Nº 4758.—(13405).

Por escritura número ciento ochenta y ocho de las doce horas cero minutos del once de setiembre del año dos mil seis, adicionada por escritura número veintisiete de las diez horas cero minutos del día catorce de febrero del año dos mil siete, se constituyó la empresa **M G Sport Sociedad Anónima**.—San José, catorce de febrero del año dos mil siete.—Lic. Alexander Calderón Mora, Notario.—1 vez.—Nº 4759.—(13406).

Por escrituras números veintitrés y veinticuatro, otorgadas ante el suscrito notario visibles en el tomo tercero, se constituyeron respectivamente las empresas **Quiroba Sociedad Anónima** y **Alternativas Quirós Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, trece de febrero del año dos mil siete.—Lic. Alexander Calderón Mora, Notario.—1 vez.—Nº 4760.—(13407).

Por escritura número treinta y tres, otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas del 13 de febrero del 2007, se constituyó la sociedad denominada **Ocean South Thirty One Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que traducido al idioma español significa **Oceáno Sur Treinta y Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada**; con domicilio social en provincia de Heredia, cantón uno Heredia, distrito cuarto Ulloa, Barreal de Heredia, Comercial Baden, oficina diecisiete. Capital social: doce mil colones. Plazo: 99 años. Gerente: Célimo Esteban Soto Campos.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Xinia Patricia Mora Segura, Notaria.—1 vez.—Nº 4761.—(13408).

Por escritura número treinta y dos, otorgada ante esta notaría a las 8:00 horas del 13 de febrero del 2007, se constituyó la sociedad denominada **Schneider American Society Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que traducido al idioma español significa **Sociedad Americana Schneider Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio social en provincia de Heredia, cantón uno Heredia, distrito cuarto Ulloa, Barreal de Heredia, Comercial Baden, oficina diecisiete. Capital social: doce mil colones. Plazo: 99 años. Gerente: Célimo Esteban Soto Campos.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Xinia Patricia Mora Segura, Notaria.—1 vez.—Nº 4762.—(13409).

Por escritura número treinta y cuatro, otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas del 13 de febrero del 2007, se constituyó la sociedad denominada **Mulligan Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio social en provincia de Heredia, cantón uno Heredia, distrito cuarto Ulloa, Barreal de Heredia, Comercial Baden, oficina diecisiete. Capital social: doce mil colones. Plazo: 99 años. Gerente: Célimo Esteban Soto Campos.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Xinia Patricia Mora Segura, Notaria.—1 vez.—Nº 4763.—(13410).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas se constituye la sociedad **Inversiones Oratorio Doble Monte D.M. Sociedad Anónima**. Se nombra junta directiva. Capital social diez mil colones. Domicilio social: Oreamuno Cartago.—Cartago, 11 de julio del 2006.—Lic. Juan Carlos Carballo Zeuli, Notario.—1 vez.—Nº 4766.—(13411).

Yo, Óscar Venegas Córdoba, notario público por escritura cuatro otorgada a las ocho horas del catorce de febrero de dos mil siete, iniciada a folio dos vuelto del tomo ocho de mi protocolo se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo de **Cala de Mar Feliz Once Sociedad Anónima** en lo relativo al domicilio se nombra nueva junta directiva.—Alajuela, catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Óscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—Nº 4768.—(13412).

Por escritura pública número ciento cincuenta y nueve, otorgada ante esta notaría, en Santa Cruz, Guanacaste a las doce horas del día trece de febrero del año dos mil siete, se constituyó la sociedad denominada **Galopa Caballo de Mar Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía. Domicilio social: Santa Cruz, Guanacaste; ciento setenta y cinco metros al sur del edificio municipal. Capital social: cien mil colones. Plazo social: noventa y nueve años. Presidente: Tyohar Moshe (nombre) Kastiel (apellido).—Santa Cruz, Guanacaste, trece de febrero del año dos mil siete.—Lic. Álvaro Jesús Guevara Gutiérrez, Notario.—1 vez.—Nº 4769.—(13413).

Que ante esta notaría, mediante escritura pública número trescientos cuarenta y dos, visible a folio ciento sesenta y siete vuelto del tomo uno de mi protocolo y otorgada en Nicoya, a las ocho horas del trece de febrero del año dos mil siete, se constituye la sociedad anónima denominada **Mancha Blanca**, siendo el representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma su presidente: José Ángel Gutiérrez Villarreal conocido como Villarreal Villarreal, mayor, soltero, comerciante, con cédula de identidad número seis - doscientos seis - ochocientos doce, vecino de Mansión de Nicoya, Guanacaste del puente río Morote, doscientos metros

al oeste. El capital social es la suma de cien mil colones. El plazo social: noventa y nueve años. Domicilio social: Mansión de Nicoya, Guanacaste del puente río Morote, doscientos metros al oeste. Se dedicará al comercio en general y venta de toda clase de servicio público y privado.—Lic. Marianela Ruiz Rodríguez, Notaria.—1 vez.—Nº 4770.—(13414).

El suscrito notario hace constar que mediante escritura número ciento treinta y uno del tomo segundo, se protocolizó asamblea general extraordinaria de la compañía filial **Condominio Danza del Río Yama Mendelevio Once Sociedad Anónima**; en la cual se realizaron cambios en el acta constitutiva y se nombró nueva junta directiva, siendo el nuevo presidente John Anthony Dent. Es todo.—San José, quince de febrero del dos mil siete.—Lic. Mario Varela Martínez, Notario.—1 vez.—Nº 4773.—(13415).

El suscrito notario hace constar que mediante la escritura ciento treinta del tomo segundo se protocolizó asamblea general extraordinaria de la empresa **La Oreja del Pintor Sociedad Anónima**, en la cual se realizó cambios en la junta directiva. Es todo.—San José, catorce de febrero de dos mil siete.—Lic. Mario Varela Martínez, Notario.—1 vez.—Nº 4774.—(13416).

El suscrito notario hace constar que mediante la escritura número ciento veintinueve del tomo segundo se protocolizó asamblea general extraordinaria de la compañía filial **Condominio Danza del Río Hama Platino Sesenta Sociedad Anónima**, en la cual se realizaron reformas al pacto constitutivo y en la junta directiva, siendo el nuevo presidente Jerry Ten Brink Tabah. Es todo.—San José, catorce de febrero de dos mil siete.—Lic. Mario Varela Martínez, Notario.—1 vez.—Nº 4775.—(13417).

Rafael Ángel Suárez Córdoba y Jimmy Méndez Gamboa constituyen **Total Graphic Sociedad Anónima**. Presidente Rafael Ángel Suárez Córdoba. En San José, a las nueve horas del doce de febrero del dos mil siete ante el notario Jorge Eduardo Bustamante Chaves.—San José, 7 de febrero del 2007.—Lic. Jorge Eduardo Bustamante Chaves, Notario.—1 vez.—Nº 4776.—(13418).

Por escritura otorgada ante mí a las 15:15 horas del 13/2/2007, se constituyó una sociedad anónima cuyo nombre corresponde al número de cédula jurídica que otorgue el Registro de Personas Jurídicas. Domicilio San José, plazo 100 años, objeto genérico, capital social suscrito y pagado, presidente y secretario como apoderados generalísimos sin límite de suma.—Lic. Luis Moya Salgado, Notario.—1 vez.—Nº 4777.—(13419).

Por escritura otorgada ante mí a las 15:00 horas del 13/2/2007, se constituyó una sociedad anónima cuyo nombre corresponde al número de cédula jurídica que otorgue el Registro de Personas Jurídicas. Domicilio San José, plazo 100 años, objeto genérico, capital social suscrito y pagado, presidente y secretario como apoderados generalísimos sin límite de suma.—Lic. Luis Moya Salgado, Notario.—1 vez.—Nº 4778.—(13420.)

Por escritura otorgada en San José, ante la suscrita notaria, a las ocho horas del catorce de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad de esta plaza **Proaudio Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse su aditamento en **S. A.** Plazo social: cien años. Capital social: suscrito y pagado de diez mil colones. Representada por su presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—Nº 4779.—(13421).

Por escritura otorgada a las 16:00 horas del 2 de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad **La Maravillosa Vista Corozalito Costa Rica Sociedad Anónima**. Plazo: 99 años, capital social: diez mil colones. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente.—Grecia, 15 de febrero del 2007.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—Nº 4780.—(13422).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, se constituyó la compañía denominada **Hoffawilson S. A.**, capital totalmente suscrito y pagado.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—Nº 4782.—(13423).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, se constituyó la compañía denominada **Lupulo H.W. S. A.** Capital totalmente suscrito y pagado.—San José, 13 de febrero del 2007.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—Nº 4783.—(13424).

Ante esta notaría, al ser las diez horas treinta y cinco minutos del cinco de febrero del dos mil siete, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de la sociedad **La Villa Mágica del Amor Eterno Sociedad Anónima**, donde se acordó modificar la razón social a **Etomami Developments Sociedad Anónima** modificar la cláusula novena de la administración y se nombra nuevo presidente y secretario. Presidente: David Stanley Ferguson.—San Antonio de Belén, cinco de febrero de dos mil siete.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—Nº 4784.—(13425).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 21:00 horas del 14 de febrero de 2007, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Spartan Forest Construction Company LLC S. A.**, cédula jurídica 3-101-463672, nombrándose nuevo presidente, tesorero y secretario, creándose el puesto de vicepresidente así como nombrándose nuevo fiscal, modificando la cláusula novena de la administración y segunda del domicilio social.—San José, 15 de febrero del 2007.—Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—Nº 4785.—(13426).

En esta notaría se constituyó la compañía **Servienf Ulate Campos Sociedad Anónima**. El objeto social será brindar servicios de enfermería. Plazo social: 99 años. Domicilio social: Sabanilla de Montes de Oca. Capital social: totalmente suscrito y pagado.—San José, 14 de febrero de 2007.—Lic. María de los Ángeles Jiménez Acuña, Notaria.—1 vez.—Nº 4786.—(13427).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizaron los acuerdos de asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa **Treviso Paradiso Sociedad Anónima**, donde se efectuaron nuevos nombramientos de fiscal y tesorero. Es todo.—San José, quince de febrero de 2007.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—Nº 4787.—(13428).

Mediante escritura otorgada ante mí, se constituyó la siguiente sociedad: **Cardinal Crest Holdings Limitada**. El plazo social es de cien años. El capital social es la suma de diez mil colones, representado por diez cuotas nominativas de mil colones cada una. Y será el gerente quien ostentará la representación judicial y extrajudicial. Es todo.—San José, quince de febrero de 2007.—Lic. Mauricio González Crespo, Notario.—1 vez.—Nº 4788.—(13429).

Por escritura otorgada a las ocho horas y treinta minutos del día de hoy, ante mí, protocolicé acuerdos de asamblea extraordinaria de accionistas de la compañía **Jasre Sociedad Anónima**, de este domicilio, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y novena, se nombra nuevo fiscal y se otorga poder generalísimo sin límite de suma.—San José, veintidós de enero del año dos mil siete.—Ana Cristina Sáenz Aguilar, Notaria.—1 vez.—Nº 4792.—(13430).

Ante esta notaría, al ser las ocho horas, treinta minutos del trece de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad **Santa Pilar del Este Cuatro Limitada**. Con un capital social de diez mil colones. Gerente: Carlos Culebras Alonso.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Melissa de Guadalupe Láscarez Abarca, Notaria.—1 vez.—Nº 4793.—(13431).

Ante esta notaría, al ser las ocho horas, quince minutos del trece de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad **Santa Pilar del Este Dos Limitada**. Con un capital social de diez mil colones. Gerente: Carlos Culebras Alonso.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Melissa de Guadalupe Láscarez Abarca, Notaria.—1 vez.—Nº 4794.—(13432).

Ante esta notaría, al ser las ocho horas del trece de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad **Santa Pilar del Este Dos Limitada**. Con un capital social de treinta y cinco mil colones. Gerente: Carlos Culebras Alonso.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Melissa de Guadalupe Láscarez Abarca, Notaria.—1 vez.—Nº 4795.—(13433).

Por escritura pública número doscientos cincuenta y nueve-cuatro, otorgada por la suscrita notaria, a las 14:00 horas del día 6 de febrero del año dos mil siete, se constituyó la empresa denominada: **Inversiones JI & MO de Miramar Sociedad Anónima**. Representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma: presidente. Domicilio social: cien metros oeste de Plastimundo, Miramar, Montes de Oro, Puntarenas.—Yesenia Villalobos Leitón, Notaria.—1 vez.—Nº 4796.—(13434).

Ante mí, se constituyó la sociedad **Servicios Médicos Blue Cross S.M.B.C. S. A.** Capital: totalmente suscrito y pagado. La representación judicial y extrajudicial le corresponde al presidente, vicepresidente, secretario y tesorero. Domicilio: Santa Ana, San José.—Guápiles, 15 de febrero del 2007.—Lic. Jesús Baltodano Gómez, Notario.—1 vez.—Nº 4797.—(13435).

Por medio de escritura número 3-69, otorgada a las 10:00 horas del día 13 de diciembre del año 2006, se protocolizó acta de la **Fundación Vida Marina del Sur**, por medio de la cual se nombra junta directiva y se otorga poder generalísimo.—Lic. Roberto Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—Nº 4799.—(13436).

Ante esta notaría, a las a las dieciséis horas del siete de febrero del dos mil siete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Lotes del Rocío Limitada**.—Heredia, siete de febrero del dos mil siete.—Lic. María Lourdes Delgado Jiménez, Notaria.—1 vez.—Nº 4800.—(13437).

Escritura otorgada hoy ante mí, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Paniagua y Mora de Paso Tempisque Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-443604, celebrada en el domicilio social de la compañía, a las quince horas con treinta minutos del quince de diciembre de dos mil seis, en la cual se reforma la cláusula quinta del capital social: El socio Ricardo Elías Mora Morice, cede y traspasa al socio Hener Mauricio Paniagua Contreras, cinco acciones comunes y nominativas por un valor nominal de cincuenta

mil colones a su favor; que conforman el cincuenta por ciento del capital social. Quedando conformado el capital social de la empresa en la suma de cien mil colones, representadas por diez acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una convirtiéndose el socio Hener Mauricio Paniagua Contreras en el dueño de la totalidad del capital social. Se reforma cláusula octava del estatuto social en cuanto a la representación judicial y extrajudicial de la compañía que en adelante corresponderá únicamente al socio Hener Mauricio Paniagua Contreras, quien actuará con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Además se conoce en esta Asamblea reunidos la totalidad del capital social de la renuncia expresa e irrevocable del cargo que ostenta en la Junta Directiva el Vicepresidente el socio Ricardo Elías Mora Morice y no se nombran sustitutos.—Palmira de Carrillo, Guanacaste, a las diez horas del nueve de febrero de 2007.—Lic. Juan Miguel Paniagua Vargas, Notario.—1 vez.—Nº 4801.—(13438).

Por escritura otorgada el día 14 de febrero del 2007, ante esta notaría, se constituye **Carpe Diem Uno Investments Sociedad Anónima**. Se designa presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, quince de febrero del 2007.—Dr. Fernando Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—Nº 4804.—(13439).

Por escritura otorgada ante este notaría, a las 9:00 horas del 14 de febrero del 2006, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Linafer del Oeste S. A.**, se reforma la cláusula segunda, se revocan los nombramientos de todos los miembros de la junta directiva y el fiscal, se revoca el nombramiento del agente residente y se da un nuevo nombramiento.—Larissa Seravalli Sáurez, Notaria.—1 vez.—Nº 4805.—(13440).

Mediante escritura número ciento cincuenta y cinco, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Condominios Sucursal S. A.**, mediante la cual se reforman cláusulas segunda, quinta y octava de sus estatutos, se nombra junta directiva, fiscal y agente residente. Presidente: Jaime Barreto Peña.—Lic. Yamileth Fernández Sandí, Notaria.—1 vez.—Nº 4806.—(13441).

Mediante escritura número ciento cincuenta y seis, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Condominio Kitquin S. A.**, mediante la cual se reforman cláusulas segunda, quinta y octava de sus estatutos, se nombra junta directiva, fiscal y agente residente. Presidente: Jaime Barreto Peña.—Lic. Yamileth Fernández Sandí, Notaria.—1 vez.—Nº 4807.—(13442).

Mediante escritura número ciento cincuenta y siete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Condo Teral S. A.**, mediante la cual se reforman cláusulas segunda, quinta y octava de sus estatutos, se nombra junta directiva, fiscal y agente residente. Presidente Jaime Barreto Peña.—Lic. Yamileth Fernández Sandí, Notaria.—1 vez.—Nº 4808.—(13443).

Mediante escritura número ciento cincuenta y ocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Filial Priter S. A.**, mediante la cual se reforman cláusulas segunda, quinta y octava de sus estatutos, se nombra junta directiva, fiscal y agente residente. Presidente Jaime Barreto Peña.—Lic. Yamileth Fernández Sandí, Notaria.—1 vez.—Nº 4809.—(13444).

Ante mí, Lic. Jorge Hernández Calvo, notario público se constituye **BVP y Asociados Sociedad Anónima**. Escritura número cincuenta y dos, otorgada en San José, a las ocho horas del doce de febrero del año dos mil siete.—San José, 13 de febrero del 2007.— Lic. Jorge Hernández Calvo, Notario.—1 vez.—Nº 4810.—(13445).

Por escritura otorgada el 26 de diciembre del 2006, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **El Cuarto Menguante S. A.**, se reforma domicilio y se nombra nueva junta directiva, Minor Arroyo Montiel, Presidente.—Ignacio Herrero Knöhr, Notario.—1 vez.—Nº 4812.—(13446).

En Desamparados, ante el notario público Carlos Alberto Valverde Bonilla, a las 13:00 horas del 7 de febrero del 2007, Mauricio González Quesada y Luis Diego Alfaro Quesada, constituyen **Comercializadora Mabu Limitada**.—Carlos Alberto Valverde Bonilla, Notario.—1 vez.—Nº 4814.—(13447).

Por escritura otorgada hoy, ante esta notaría protocolice acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza denominada **Círculo de Protección Total S. A.**, se aumenta capital social.—8 febrero del 2007.—Raúl Álvarez Muñoz, Notario.—1 vez.—Nº 4817.—(13448).

Ante mi notaría, a las dieciocho horas del día dieciséis de junio del año dos mil seis, se constituyó la sociedad anónima **Santa Bárbara de Mis Amores S. A.** Presidente Ramiro Fontaine Morell.—Heredia, catorce de febrero del año dos mil siete.—Wady Vega Solís, Notario.—1 vez.—Nº 4820.—(13449).

Mediante escritura ciento cincuenta y siete-dos, otorgada en San José, a las ocho horas del quince de febrero del dos mil siete, se protocoliza actas de asambleas generales extraordinarias de socios de las compañías **Compañía Banadosmil Sociedad Anónima** y de la compañía **Agropecuaria Cuatro Millas Acumi Sociedad Anónima**, de las diecisiete y dieciocho horas del quince de febrero del dos mil siete, respectivamente. Se aprobó por unanimidad el aumento del capital social de **Agropecuaria Cuatro Millas ACUMI Sociedad Anónima**, se ratificó la fusión por absorción de las sociedades anónimas indicadas y modificación del capital social de la sociedad prevaleciente: **Compañía Banadosmil S. A.**—Karina Alvarado Ugalde, Notaria.—1 vez.—Nº 4821.—(13450).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, a las nueve horas de hoy, se constituyó la sociedad **Construcciones Gonsan de Cantabria C.G.C. Sociedad Anónima**. Domicilio: San José.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Damaris Angulo Campos, Notaria.—1 vez.—Nº 4822.—(13451).

El suscrito notario hace constar que por escritura otorgada a las diez horas del día catorce de febrero del os mil siete, en Puntarenas ante mí, se constituyó la sociedad con domicilio en Puntarenas, denominada **Esale Electrificaciones Sociedad Anónima**. Plazo: noventa y nueve años a partir del día catorce de febrero del dos mil siete. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Presidente: Johnny Alexis Jiménez Brenes.—Catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Álvaro Masís Montero, Notario.—1 vez.—Nº 4824.—(13452).

El suscrito notario hace constar que por escritura otorgada ante mí, en el poblado de Playa Hermosa, cantón de Garabito, provincia de Puntarenas, a las veinte horas treinta minutos del día doce de febrero del dos mil siete, se constituyó la asociación con domicilio en Playa Hermosa, Garabito, denominada **Asociación de Vecinos de Playa Hermosa**. Fines: trabajar conjuntamente para desarrollar, incrementar, organizar y proteger las condiciones ambientales, económicas, políticas, turísticas y de seguridad de dicha zona. Promover actividades sociales, educativas y culturales, mejorar la seguridad social en la comunidad. Promoción y trabajo conjunto con asociaciones vecinas y grupos de personas organizadas enfocado en la protección y bienestar ambiental, ecológico y turístico que, ofrece de dicho poblado, con énfasis en la protección del Humedal de Playa Hermosa, y de la Reserva de Vida Silvestre de Playa Hermosa. Representar de una forma más organizada y eficiente al poblado de Playa Hermosa ante el gobierno local de dicho cantón. Fomentar la actividad turística, ecoturística y turismo de aventura del poblado de Playa Hermosa. Presidente: Esteban Mora Alfaro.—San José, a las ocho horas del catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Álvaro Masís Montero, Notario.—1 vez.—Nº 4825.—(13453).

El suscrito notario hace constar que por escritura otorgada a las catorce horas del día doce de febrero del dos mil siete en Puntarenas, ante mí, se constituyó la sociedad con domicilio en Puntarenas, denominada **Palm Coast Interiors Sociedad Anónima**. Plazo: noventa y nueve años a partir del día doce de febrero del dos mil siete. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Presidenta: Melanie (nombre) Gauthier (de un apellido en razón de su nacionalidad).—San José, catorce de febrero del dos mil siete.—Lic. Álvaro Masís Montero, Notario.—1 vez.—Nº 4826.—(13454).

El Jardín Sagrado Dedicado a la Gloria de Dios S. A., reforma sus estatutos sociales. Escritura otorgada en San José, a las 9:00 horas del 15 de febrero del 2007.—Lic. Ana Graciela Alvarenga Jiménez, Notaria.—1 vez.—Nº 4828.—(13455).

Por escritura otorgada, ante el notario público José Rafael Fernández Quesada, a las 8:00 horas del día 14 de febrero del 2007, protocolicé el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Liquid Kitty Sociedad Anónima**, mediante la cual se acordó reformar la cláusula sexta del pacto constitutivo.—San José, 15 de febrero del 2007.—Lic. José Rafael Fernández Quesada, Notario.—1 vez.—Nº 4829.—(13456).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas veinte minutos del doce de febrero del dos mil siete, se constituyó la sociedad mercantil **Corporación Internacional La Campesina de Belén Sociedad Anónima**. Domiciliada en Heredia, San Francisco, Urbanización Los Cafetos, casa número diecisiete K.—Grecia, doce de febrero del dos mil siete.—Lic. Christian Ocampo Vargas, Notario.—1 vez.—Nº 4830.—(13457).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del día 22 de enero del 2007, se constituyó la entidad denominada **Razor Edge del Cocal Sociedad Anónima**, que se traduce en español **Filo de la Navaja del Cocal Sociedad Anónima**. Presidente con facultades de apoderado generalísimo: Marion Geraldine Strong. Capital social: un millón de colones. Plazo: noventa y nueve años.—San José, 25 de enero del 2007.—Lic. Yuri Alonso Ramírez Acón, Notario.—1 vez.—Nº 4832.—(13458).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del día 22 de enero del 2007, se constituyó la entidad denominada **Black INK de Palo Seco**, que se traduce en español **Tinta Negra de Palo Seco Sociedad Anónima**. Presidente con facultades de apoderado generalísimo: Marion Geraldine Strong. Capital social: un millón de colones. Plazo: noventa y nueve años.—San José, 25 de enero del 2007.—Lic. Yuri Alonso Ramírez Acón, Notario.—1 vez.—Nº 4833.—(13459).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diecinueve horas del trece de febrero del dos mil seis, se constituyó la entidad denominada **Corporación Rancho Solymar Sociedad Anónima**. Presidente con

facultades de apoderado generalísimo: William Gregory Walker. Capital social: un millón de colones. Plazo: noventa y nueve años.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Yuri Alonso Ramírez Acón, Notario.—1 vez.—Nº 4834.—(13460).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diecinueve horas del trece de febrero del dos mil seis, se constituyó la entidad denominada **Sunset Island Sociedad Anónima**, que se traduce en español como **Isla del Atardecer Sociedad Anónima**. Presidente con facultades de apoderado generalísimo: William Gregory Walker. Capital social: un millón de colones. Plazo: noventa y nueve años.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Yuri Alonso Ramírez Acón, Notario.—1 vez.—Nº 4835.—(13461).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diecinueve horas del trece de febrero del dos mil seis, se constituyó la entidad denominada **Playa Hollandia Sociedad Anónima**. Presidente con facultades de apoderado generalísimo: George Lee Friedriechsen. Capital social: un millón de colones. Plazo: noventa y nueve años.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Yuri Alonso Ramírez Acón, Notario.—1 vez.—Nº 4836.—(13462).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del diez de noviembre del dos mil seis, se constituyó la entidad denominada **Maderas Rodjo Sociedad Anónima**. Presidente con facultades de apoderado generalísimo: Rodolfo Esquivel García. Capital social: un millón de colones. Plazo: noventa y nueve años.—San José, 14 de febrero del 2007.—Lic. Yuri Alonso Ramírez Acón, Notario.—1 vez.—Nº 4837.—(13463).

Rosa María Viales Martínez y María Emilia Espinoza Viales, constituyen **Desarrolladora Rodalla Sociedad Anonima**. Escritura otorgada en San José, a las ocho horas del primero de febrero del dos mil siete. Presidenta: Rosa María Viales Martínez. Domicilio: Guardia de Liberia. Capital: diez mil colones.—Lic. Charles Everson Weeden Gamboa, Notario.—1 vez.—Nº 4839.—(13464).

Por escritura número 46-6, otorgada a las 10:00 horas del 6 de febrero del 2007, ante este notario Carlos Bonilla Cruz, se constituye la sociedad **Jordan Saripkin de Herradura Limitada**. Domiciliada en la provincia de Puntarenas, Garabito, Jacó, contiguo a la Fábrica de Hielo.—Puntarenas, 9 de febrero del 2007.—Lic. Carlos Bonilla Cruz, Notario.—1 vez.—Nº 4841.—(13465).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las once horas del día catorce de febrero del dos mil siete, se protocolizan acuerdos de asamblea ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad denominada **La Polvoreda Mágica Limitada**. Donde se modifican las cláusulas primera, segunda, quinta y novena, y se acuerda agregar la cláusula duodécima de los estatutos.—San José, trece de febrero del dos mil siete.—Lic. Ronald Lachner González, Notario.—1 vez.—Nº 4842.—(13466).

NOTIFICACIONES

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

De conformidad con resolución RMT-7187 de las siete horas del día 11 de diciembre del 2006. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social resuelve, impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-4210-2006 de sesión celebrada en San José, a las trece horas con treinta minutos, del día 5 de abril del 2006, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de Pensión de Guerra incoadas por Sánchez Sánchez Felicidad c. c: Arce Sánchez Felicidad, cédula de identidad Nº 4-033-5809, a partir del día 1º de febrero del 2006; por la suma de sesenta y tres mil doscientos veintiún colones con treinta y ocho céntimos (¢63.221,38); mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa Notifíquese.—Francisco Morales Hernández, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—Lic. Jeremías Vargas Chavarría, Director.—1 vez.—(13244).

CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA
DE LA PERSONA JOVEN

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. Órgano Director del Procedimiento

CITACIÓN A COMPARECENCIA

Órgano Director de Procedimiento. San José, a las ocho horas del doce de febrero del año dos mil siete. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública y por ignorarse el domicilio actual y de trabajo del señor Miguel Ángel Guillén Salazar, portador de la cédula de identidad Nº 2-508-634, se procede a notificar mediante edicto la citación a comparecencia del Señor Guillén Salazar ante la Asesoría Legal del Consejo de la Persona Joven, de conformidad con lo siguiente:

De conformidad con los artículos 39 de la Constitución Política; 214, 217, 218, 249 y 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; y acuerdo de nombramiento de Órgano Director oficio J.D.004.07, tomado por la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven en Sesión Ordinaria Nº 018-2007, Acuerdo Nº 4, celebrada el 16 de enero de 2007, se cita en calidad de presunto responsable al señor Miguel Ángel Guillen Salazar, cédula de identidad número 2-508-634, quien fungió como Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, a una comparecencia oral y privada que se celebrará en la Oficina de la Asesoría Legal del Consejo de la Persona Joven, sita en las oficinas centrales de la Institución, avenida 8, calles 21 y 23, casa Nº 2195, el día jueves 29 de marzo del 2007 a las 9:00 horas; para que comparezca personalmente y, si lo desea, haciéndose acompañar de su asesor legal, a efecto de que ejerza su derecho de defensa y en el mismo acto presente toda la prueba que considere necesaria con relación al siguiente hecho:

La Auditoría Interna del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes mediante informe 14/06: relación de hechos estudio especial sobre denuncia contra el nombramiento del Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, "A fin de valorar la vía legal correspondiente para la posible recuperación de los dineros pagados por concepto de salario al señor Miguel Ángel Guillen, por laborar como Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven sin haber llenado los requisitos exigidos por la ley constitutiva de la entidad".

De acuerdo con lo anterior usted puede hacerse acreedor a una sanción por encontrarse dentro de los supuestos señalados en los artículos 117, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

Los oficios mencionados y demás documentación que conforman su expediente el cual consta de 000092 folios, quedan a disposición del interesado, en la Oficina de la Asesoría Legal del Consejo de la Persona Joven, a cargo de la funcionaria Rosa Eugenia Castro Zamora, si así fueren requeridos para las consultas pertinentes, de conformidad con el artículo 217 de la Ley General de la Administración Pública. En dicho expediente constan los siguientes documentos:

- Informe de la Auditoría Interna del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes Nº 14/06.
- Documentos que constan en el expediente de personal levantado para el Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar.
- Legajo de papeles de trabajo del Informe Nº 14/06 levantado por la Auditoría Interna del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- Desglose de salarios y pluses devengados por el Señor Miguel Ángel Guillén Salazar, suscrito por la Encargada de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- Oficio PE-300-06 remitido por la Sra. Lisbeth Quesada Tristán, Defensora de los Habitantes.
- Conformación de Órgano Director oficio J.D.004.07, tomado por la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven en sesión ordinaria Nº 018-2007, Acuerdo Nº 4, celebrada el 16 de enero de 2007.

Se le advierte que la prueba (documental, testimonial, etc.) debe ser presentada antes o al momento de la comparecencia, pero toda presentación previa deberá hacerse por escrito, según lo dispone el artículo 312 de la supra citada Ley.

Asimismo, se le advierte que de no comparecer el día y hora señalada, sin que mediare justa causa para ello, se continuará con el procedimiento y se resolverá el caso con los elementos de juicio existentes, al amparo de lo establecido en el artículo 252 de la Ley General de la Administración Pública.

Se le previene que debe de señalar lugar donde oír notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que en caso de omisión, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas. Se producirá igual consecuencia si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas a esta Oficina, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 185 del Código Procesal Civil y 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales.

Se hace también de su conocimiento que este acto administrativo tiene los recursos ordinarios de ley, los cuales podrá interponerlo ante este órgano director en el término de veinticuatro horas a partir de la notificación de la presente citación, ello de conformidad con los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública.—Notifíquese mediante edictos en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Asesoría Legal.—Lic. Rosa Eugenia Castro Zamora, Órgano Director del Procedimiento.—(Solicitud Nº 27112).—C-118820.—(12752).

COMERCIO EXTERIOR

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Que en virtud de que no fue posible localizar la citada empresa en la dirección consignada en el expediente administrativo, tal y como consta en las Actas de Notificación de las diez horas cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de enero del año dos mil siete, con fundamento en los artículos 241 y 242 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a notificar a la empresa por este medio los siguientes actos: DMR-170-06 y OD-059-06-001 Corporación Cosamtex S. A.

Ministerio de Comercio Exterior.—OD 059-06-001.—San José a las 15:00 horas del día 15 de diciembre del dos mil seis.

Se inicia procedimiento administrativo a la empresa Corporación Cosamtex S. A., con cédula jurídica número 3-101-126651 representada por el Señor Joong Sik Kim de nacionalidad surcoreano, de único apellido en razón de su nacionalidad, portador del pasaporte C-66124, mayor, casado

una vez, economista, vecino de Tirrases de Curridabat, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa.

Resultando:

1º—Que la empresa Corporación Cosamtex S. A., con cédula jurídica número 3-102-126651, mediante solicitud Nº 058 el día 19 de noviembre de 1992, presentada ante la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Inversiones solicito acogerse a los beneficios que otorgó el Régimen de Admisión temporal, misma que fue conocida y aceptada en Sesión Nº 221 el 23 de noviembre del año 1992, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ejecutivo DE-19921-H del 13 de setiembre de 1990.

2º—Que mediante las disposiciones transitorias del decreto Ejecutivo Nº 26285-H-COMEX, denominado Reglamento de los Regímenes de Perfeccionamiento Activo y Devolutivo de Derechos, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* Nº 170 del 4 de septiembre de 1997 y sus reformas; se estableció que las personas Físicas o Jurídicas autorizadas bajo el Régimen de Admisión Temporal, se considerarán de pleno derecho beneficiarias del Régimen de Perfeccionamiento Activo.

3º—Que a la empresa Corporación Cosamtex S. A., se le otorgó el Régimen de Perfeccionamiento Activo por un periodo de 5 años. El objetivo principal de la empresa es producir o ensamblar blusas para Mujer de fibra sintética. Jackets para dama, Faldas, Chalecos para Damas, pantalones para Damas, abrigos para Damas, Pantalones cortos (shorts) para Damas.

4º—

1. Que mediante oficio GG. 243-04 del 18 de agosto del 2004 suscrito por el Gerente General de PROCOMER, se remite al despacho del Ministro de Comercio Exterior el oficio DAL. 113-2004 del 17 de agosto del 2004., suscrito por la Dirección de Asesoría Legal de PROCOMER, en donde se informa que la empresa Corporación Cosamtex S. A., ha incurrido en supuestos incumplimientos al Régimen de Perfeccionamiento Activo, específicamente, a lo relacionado con la no presentación del Informe Anual de Operaciones para el periodo fiscal 2003 dentro del plazo establecido de cuatro meses contados a partir de la finalización del periodo fiscal ordinario (cierre 30 de setiembre del 2003.)

   Dal. 113-2004

   (…)

   Mediante oficio GO. 565-2005 de fecha 03 de marzo del 2005 (documento adjunto), la Gerencia de Operaciones comunicó a esta Asesoría Legal la lista de varias empresas beneficiarias del Régimen de Perfeccionamiento activo que no presentaron el Informe Anual de Operaciones correspondiente al periodo 2004, dentro del plazo establecido de cuatro meses contados a partir de la finalización del periodo fiscal ordinario y cierre al 30 de setiembre del 2004).

   Esa gerencia detalla la citada lista así:

   (…)

   CORPORACIÓN COSAMTEX S. A.

   (…)

2. Que mediante Oficio GG- 182-05 del 5 de mayo del 2005, el Gerente General de PROCOMER, remite al Despacho del Ministro de Comercio Exterior el Oficio DAL. 44-2005 del 25 de abril del 2005 suscrito por la Dirección de Asesoría Legal de PROCOMER, en donde se informa que la empresa Corporación Cosamtex S. A., ha incurrido en supuestos incumplimientos al Régimen de Perfeccionamiento Activo, específicamente a lo relacionado con la no presentación del Informe Anual de Operaciones para el periodo fiscal 2004.

   DAL.44-2005

   (…)

   Empresas inactivas que no presentaron el Informe Anual de Operaciones para el periodo fiscal 2004.

   CORPORACIÓN COSAMTEX S. A.

5º—Que mediante resolución del Poder Ejecutivo DMR- 170-06 de las 9:00.horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil seis, se dispuso tramitar el presente procedimiento administrativo a la empresa Corporación Cosamtex S. A., y se nombró a la suscrita como Órgano Director del procedimiento administrativo.

Considerando:

I.—Que el artículo 42 inciso 6) del reglamento de los Regímenes de Perfeccionamiento Activo y Devolutivo de Derechos, Decreto Ejecutivo número 26285-H-COMEX, establece lo siguiente:

"Artículo 42.—**Cancelación.** COMEX procederá a la cancelación del Régimen cuando el beneficiario incurra en alguna de las siguientes causales:

(…)

6. Cuando el informe regulado por el artículo 19 numeral 9) del presente reglamento, no haya sido presentado durante los seis meses siguientes al finalizar el periodo fiscal autorizado.

(…)

Para estos efectos, la Gerencia, previo conocimiento de la situación procederá a reunir la información, formar el expediente y enviar la recomendación a COMEX para la iniciación del procedimiento administrativo."

II.—Que el artículo 19 inciso 9) del reglamento de los Regímenes de Perfeccionamiento Activo y Devolutivo de Derechos, Decreto Ejecutivo número 26285-H-COMEX, establece lo siguiente:

"Artículo 19.—**Obligaciones adicionales.**

(…)

9. Presentar un informe anual de operaciones ante PROCOMER, en los formatos que ésta ponga a disposición, que contenga al menos lo siguiente:

   a) El movimiento global en cantidades, pesos y valores de las mercancías admitidas, saldos en proceso, saldos en bodega, la producción reexportada o vendida en el mercado local.
   b) El uso o consumo de repuestos, accesorios y similares en sus saldos de bodega.
   c) El movimiento de maquinaria y equipo.
   d) Fotocopia de la declaración jurada del impuesto sobre la renta.
   e) Certificación de ventas netas por mercado (local o extranjero) en valor y cantidad, emitida por un contador público autorizado.
   f) Estado de Resultados, Balance de Situación, Balance de comprobación antes de cierre detallado, en español y en colones.
   g) Tratándose de empresas la personería Jurídica y composición del capital social.
   h) Constancia emitida por un profesional competente e independiente de la empresa sobre el porcentaje de mermas, residuos, desechos y rango de tolerancia residual del proceso productivo, para cada tipo de mercancías ingresadas bajo el régimen.

Este informe deberá ser presentado a PROCOMER durante los cuatro meses siguientes a la finalización del periodo fiscal autorizado, en los formularios que al efecto se confeccionen."

3º—Que el artículo 182 inciso c) de la Ley número 7557, Ley General de aduanas establecen, al respecto, lo siguiente:

"Artículo 182.—**Obligaciones de las empresas beneficiarias.** Las empresas acogidas a esta modalidad deberán cumplir con las siguientes obligaciones sin perjuicio de las que correspondan como auxiliares de la función pública aduanera.

(…)

c) Presentar, en los plazos que fije el reglamento, los reportes e informes de sus operaciones ante la autoridad aduanera.

(…)"

4º—Que el artículo 214 de la Ley General de la Administración Pública, de aplicación supletoria en el caso, dispone a la letra:

"Artículo 214.—

1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la Administración, con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
2. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final".

5º—Que este procedimiento, por su naturaleza, se rige también por lo estipulado en el Libro II de la Ley General de la Administración Pública, a efectos de garantizar la consecución de la verdad real de los hechos y el derecho de defensa del administrado. Al respecto, el artículo 309 de dicho cuerpo legal, en lo que interesa dispone:

"Artículo 309.—El procedimiento ordinario se tramitará mediante una comparecencia oral y privada, ante la Administración, en la cual se admitirá y recibirá toda la prueba y alegatos de las partes que fueren pertinentes.

Podrán realizarse antes de la comparecencia las inspecciones oculares y periciales."

6º—Que conforme a lo dispuesto por el artículo 317 de la citada Ley general, la empresa está facultada para presentar en la comparecencia las pruebas que estime necesarias para su efectiva defensa, en los términos y condiciones indicados en esa norma. **Por tanto,**

EL ÓRGANO DIRECTOR
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

a) Iniciar el presente procedimiento administrativo a la empresa Corporación Cosamtex S. A., con cédula jurídica número 3-101-126651 representada por el Señor Joong Sik Kim, de calidades conocidas en autos.
b) El cargo que se le imputa y sobre el cual queda intimada, se detalla en el Resultando III de la presente resolución, conforme con lo señalado en los oficios DAL.113-2004 y DAL. 44-2005, ambos suscritos por la Dirección de Asesoría Legal de PROCOMER, debidamente transcritos y agregados al expediente administrativo con los documentos de remisión por parte de la Gerencia General de PROCOMER.

c) El acto final que se dicte podría conllevar la imposición de una eventual responsabilidad administrativa para la empresa Corporación Cosamtex S. A., sancionable de verificarse ésta, con la cancelación del Régimen de Perfeccionamiento Activo.

d) Citar a la empresa Corporación Cosamtex S. A., a una comparecencia oral y privada, a verificarse en la sede del Órgano Director sita en San José, calles treinta y ocho y cuarenta, Edificio Centro Colón, tercer Piso, Oficina Nº 5 a las 10:00 horas del día 22 de marzo del año dos mil siete. A dicha comparecencia podrá presentarse personalmente o por medio de apoderado presentando al efecto los documentos que acrediten el poder y en ella podrá aportar toda la prueba que estime pertinente. Igualmente, podrá asistir con un profesional en derecho, si así lo estiman necesario.

e) Se pone a disposición de la empresa el expediente completo de este procedimiento debidamente foliado en la citada sede del Órgano Director, dicho expediente consta actualmente de 34 folios, correspondientes a:

- El oficio GG. 243-04 y su oficio adjunto DAL. 113-2004, así como el oficio GG. 182-05, y su oficio adjunto DAL. 44-2005, todos remitidos por PROCOMER.
- El oficio DAL. 155-06 del 21 de marzo del 2006, mediante el cual se solicita a la Gerencia de Operaciones y Control de PROCOMER el expediente ejecutivo, personería jurídica y la última dirección para recibir notificaciones de la empresa Corporación Cosamtex S. A.
- El Oficio GO. 2345-06 de fecha 07 de setiembre del 2006, mediante el cual PROCOMER remitió el expediente ejecutivo solicitado en el oficio DAL. 155-06 citado anteriormente.
- Estudio Registral de la Cédula Jurídica número 3-101-126651, correspondiente a la empresa Corporación Cosamtex S. A.

f) Se apercibe a la empresa que de no comparecer sin justa causa, la Administración podrá, a su discreción, continuar y decidir el caso con los elementos de juicio existentes.

g) Comunicar la presente resolución al Ministerio de Hacienda y a PROCOMER para lo de su cargo.

h) Conferir a la empresa Corporación Cosamtex S. A. el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, para que ofrezca la prueba de descargo, sin perjuicio de la posibilidad de ofrecer y aportar toda la prueba que estime pertinente en la hora y fecha señalada para la comparecencia, de conformidad con el texto de la Ley General de la Administración Pública.

Contra la presente resolución caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, los cuales deberán de ser interpuestos dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta resolución, ante este Órgano Director tratándose de la revocatoria, o ante el Despacho del Ministro de Comercio Exterior.

Notifíquese.—Lic. Gina Elizabeth Chaverri Tapia, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.

—o0o—

Ministerio de Comercio Exterior.—DMR-170-06.—San José, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil seis.

Se dispone la tramitación de procedimiento administrativo a la empresa Corporación Cosamtex S. A., con cédula jurídica número 3-101-126651 representada por el Señor Joong Sik Kim, de nacionalidad surcoreano, de único apellido en razón de su nacionalidad, portador del pasaporte C-66124, mayor, casado una vez, Economista, vecino de Tirrases de Curridabat, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa.

Resultando:

1º—Que la empresa Corporación Cosamtex S. A., mediante solicitud Nº 058 el día 19 de noviembre de 1992, presentado ante la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Inversiones solicito acogerse a los beneficios que otorgó el Régimen de Admisión Temporal, misma que fue conocida y aceptada en Sesión Nº 221 el 23 de noviembre del año 1992, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Ejecutivo DE-19921-H del 13 de setiembre de 1990.

2º—Que mediante las disposiciones transitorias del Decreto Ejecutivo número 26285-H-COMEX, denominado Reglamento de los Regímenes de Perfeccionamiento Activo y Devolutivo de Derechos, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 170 del 4 de setiembre de 1997 y sus reformas; se estableció que las personas Físicas o Jurídicas autorizadas bajo el Régimen de Admisión Temporal, se considerarán de pleno derecho beneficiarias del Régimen de Perfeccionamiento Activo.

3º—Que a la empresa Corporación Cosamtex S. A., se le otorgó el Régimen de Perfeccionamiento Activo por un periodo de 5 años. El objetivo principal de la empresa producir o ensamblar blusas para Mujer de fibra sintética, jackets para Dama, Faldas, Chalecos para Damas, pantalones para Damas, abrigos para Damas, Pantalones cortos (shorts) para Damas.

4º—Que mediante oficio GG-243-04 del 18 de agosto del 2004 suscrito por el Gerente General de PROCOMER, se remite al Despacho del Ministro de Comercio Exterior el oficio DAL. 113-2004 del 17 de agosto del 2004, suscrito por la Dirección de Asesoría Legal de PROCOMER, en donde se informa que la empresa Corporación Cosamtex S. A., ha incurrido en supuestos incumplimientos al régimen de Perfeccionamiento Activo, específicamente, a lo relacionado con la no presentación del informe anual de operaciones para el periodo fiscal 2003 dentro del plazo establecido de cuatro meses contados a partir de la finalización del periodo fiscal ordinario (cierre 30 de setiembre del 2003.)

5º—Que mediante Oficio GG-182-05 del 5 de mayo del 2005 suscrito por el Gerente General de PROCOMER, se remite al Despacho del Ministro de Comercio Exterior el Oficio DAL. 44-2005 del 25 de abril del 2005, suscrito por la Dirección de Asesoría Legal de PROCOMER, en el cual se informa que la empresa Corporación Cosamtex S. A., ha incurrido en el supuesto incumplimiento al Régimen de Perfeccionamiento Activo, específicamente con lo relacionado a la no presentación del Informe Anual de Operaciones para el periodo fiscal 2004.

Considerando:

I.—Que en los oficios GG-243-04 y GG-182-05 remitidos por PROCOMER, a los cuales se ha hecho referencia en los resultandos IV y V de la presente resolución, se informa sobre presuntos incumplimientos del Régimen de Perfeccionamiento Activo, los cuales se delimitarán debidamente en la intimación de los hechos que el Órgano Director del procedimiento administrativo deberá efectuar conforme a derecho, en el momento procesal oportuno.

II.—Que de lo expuesto en el oficio DAL. 113-2004 y DAL. 44-2005, podría derivarse una eventual responsabilidad por la supuesta violación a los artículos 180 inciso b) y 182 inciso c) de la Ley número 7557, Ley General de Aduanas y el artículo 19 inciso 9) del Reglamento de los Regímenes de Perfeccionamiento Activo y Devolutivo de Derechos, Decreto Ejecutivo número 26285-H-COMEX, por parte de la empresa Corporación Cosamtex S. A., respecto al supuesto incumplimiento de la no presentación del informe anual de operaciones para los periodos fiscales 2003 y 2004 respectivamente, incumplimiento que podría ser sancionado con la cancelación del régimen.

III.—Que para verificar la verdad real de los hechos expuestos por PROCOMER, de conformidad con lo esbozado en el artículo 214 de la Ley General de la Administración Pública, se impone instaurar un procedimiento administrativo, que garantice a su vez, el derecho fundamental del debido proceso a la beneficiaria, de conformidad con los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, 39 y 41 de la Constitución Política. **Por tanto,**

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

De conformidad con los artículos 180 inciso b) y 182 inciso c) de la Ley número 7557, Ley General de Aduanas, el artículo 19 inciso 9) del Reglamento de los Regímenes de Perfeccionamiento Activo y Devolutivo de Derechos, Decreto Ejecutivo número 26285-H-COMEX; los artículos 214 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, y los oficios GG-243-2004 y GG-182-05 suscritos por la Gerencia General de PROCOMER:

I.—Designar a la licenciada Gina Elizabeth Chaverri Tapia, Abogada de la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio, como Órgano Director del procedimiento administrativo, a fin de que tramite procedimiento administrativo ordinario respecto de la empresa Corporación Cosamtex S. A., con cédula jurídica número 3-101-126651 representada por el señor Joong Sik Kim, a efecto de verificar la verdad real de los hechos enunciados en los oficios DAL.113-2004 y DAL.44-2005 de la Dirección de Asesoría Legal de PROCOMER citado, por la eventual responsabilidad administrativa que podría acarrear a la beneficiaria. Así mismo se nombra a Alejandra Vargas Garbanzo como Órgano Director suplente.

II.—En su oportunidad procesal el Órgano Director abrirá el procedimiento administrativo ordinario, intimará de los cargos correspondientes, citará para comparecencia oral y privada y ordenará el recibo de toda la prueba que estime necesaria.

III.—Se previene a la empresa Corporación Cosamtex S. A., su deber de señalar dentro de tercero día, casa u oficina en la ciudad de San José, o número de fax, donde atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, de ser equívoco, impreciso o inexistente el señalamiento o de tornarse incierto, los actos que se dicten se tendrán por notificados por el sólo transcurso de veinticuatro horas a partir del día siguiente al que se emitieren.

Notifíquese.—Marco Vinicio Ruiz Gutiérrez, Ministro de Comercio Exterior.—(Solicitud Nº 24842).—C-482790.—(7216).

"Ministerio de Comercio Exterior: Que en virtud de que no fue posible localizar la citada empresa en la dirección consignada en el expediente administrativo, tal y como consta en el Acta de Notificación de las diez horas tres minutos del día diecisiete de enero del año dos mil siete, con fundamento en los artículos 241 y 242 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a notificar a la empresa por este medio el siguiente acto:

DMR-178-06 SOLVERDE Y ASOCIADOS S. A."

Ministerio de Comercio Exterior.—DMR-178-06.—San José, a las quince horas del día veinte de diciembre del año dos mil seis.

Procedimiento administrativo seguido a la empresa Solverde y Asociados S. A. con cédula jurídica número 3-101-210568, representada por Gerardo Lara Solórzano, mayor, casado tres veces, economista, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad número 1-353-598, quien es el presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de la empresa.

Resultando:

1º—Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 94-98 de fecha 27 de marzo de 1998, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* Nº 103 de fecha 29 de mayo de 1998, le fue otorgado a la empresa Solverde y Asociados S. A., el Régimen de Zonas Francas calificándola como empresa procesadora de exportación, de conformidad con el inciso a) del artículo 17 de la Ley Nº 7210 y sus reformas.

2º—Que de conformidad con lo estipulado por el citado acuerdo, la actividad de la empresa consiste en la producción de papeles blancos y de color, papel kraft, médium y lyner, varios calibres y pesos por metro cuadrado.

3º—Que mediante oficio GG-108-04 de 21 de abril del 2004, el Gerente General de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), recomienda a este Ministerio iniciar un procedimiento administrativo a la empresa Solverde y Asociados S. A., por supuestos incumplimientos al Régimen de Zonas Francas, conforme al oficio adjunto DAL.-060-2004 del 21 de abril de los corrientes, emitido por la Asesoría Legal de PROCOMER. Indica el citado oficio, en lo que interesa:

"Mediante memorándum GO 866-2004 de fecha 31 de marzo de 2004 (documento adjunto) la Gerencia de Operaciones y Control comunicó a este Dirección de Asesoría Legal que algunas empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas no presentaron, presentaron extemporáneamente el Informe Anual de Operaciones correspondiente al período fiscal que va del 01 de octubre del 2002 al 30 de septiembre del 2003. El plazo máximo para la presentación de dichos informes fue el 31 de enero de 2004.

Dicho oficio detalla lo siguiente:

- Empresas que no han presentado el informe anual.
- Empresas que les venció el plazo de 15 días hábiles y que no han presentado las correcciones correspondientes del Informe Anual.
- Empresas que no han presentado el informe Anual y que no están operando, por lo tanto se recomendaron para Procedimiento Administrativo.

Las empresas son las siguientes:

(...)

Empresas que no han presentado el Informe Anual del período fiscal 2002-2003 y que no están operando, por lo tanto se recomendaron para iniciar Procedimiento Administrativo (Al 31 de marzo de 2004).

(...)

Solverde Asociados S. A.

(...)"

4º—Que por resolución DMR-102-04 de las diez horas del 17 de mayo del 2004, se da inicio al procedimiento administrativo de la empresa Solverde y Asociados S. A. con base en los hechos que en ella claramente se detallan.

5º—Que mediante resolución indicada en el numeral anterior se nombró a la licenciada Leonor Obando Quesada, como Órgano Director del procedimiento administrativo.

6º—Que mediante la resolución OD-023-04-001 de las quince horas con quince minutos del 21 de mayo del 2004, se intimó a la empresa de los cargos y se le citó a una comparecencia oral y privada programada para el día 1° de setiembre del 2004 a las diez horas.

7º—Según consta en actas de notificación de las 13:25 y 13:26, ambas del 24 de junio del 2004, se llegó al lugar señalado por la empresa para oír notificaciones, según datos que constan en el expediente ejecutivo que al efecto lleva PROCOMER, a saber Oficentro Holland House, oficina Nº 1, y en el lugar se indicó que dicha oficina se encontraba vacía. En razón de lo anterior se procedió a notificar a la empresa, a través del Diario Oficial *La Gaceta*, mediante tres publicaciones seguidas, aparecidas los días lunes 5, martes 6 y miércoles 7 de julio del 2004.

8º—En escrito presentado ante la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio Exterior, el 31 de agosto del 2004, la empresa formula una serie de argumentos y aporta varios documentos como prueba, a saber:

- Personería Jurídica de Solverde y Asociados S. A.
- Copia del oficio GO 614-2000, suscrito por Gerardo Monge, Gerente de Operaciones de PROCOMER, en donde se indica a la empresa que de acuerdo con su informe anual de operaciones, el número de trabajadores es de 0 y el nivel de inversión de ¢1.367.413.402 en activos fijos, de forma que debe indicarse si el nivel de empleo al que se comprometió la empresa en el Acuerdo Ejecutivo será alcanzado y la fecha programada para hacerlo, igualmente se le solicita indicar si el nivel de inversión será alcanzado y a qué plazo. Se le indica asimismo en dicho oficio, que debe solicitar una modificación al Acuerdo de otorgamiento a fin de que los niveles de empleo e inversión se adecuen a la realidad, pues de lo contrario la documentación será remitida a fin de que se inicie un procedimiento administrativo.
- Copia del oficio Solv-08-2001 del 30 de enero del 2001, dirigido al señor Gerardo Monge, Gerente de Operaciones de PROCOMER, en donde se solicita indicar el procedimiento a seguir para que el Banco Finadesa S. A. entre, eventualmente, en posesión de las instalaciones de la empresa, y el procedimiento a seguir para que la Dirección General de Aduanas cobre los tributos requeridos y se puedan retirar los bienes.
- Informe de confirmación de envío del oficio Solv 08-2001. Copia de manifestación de las ocho horas con diez minutos del treinta y uno de enero del dos mil uno, del Juzgado Agrario de la Zona Atlántica.
- Copia del oficio GO 385-2001 del 7 de febrero del 2001, en donde la Gerencia de Operaciones de PROCOMER indica al representante legal de la empresa que la consulta sobre cómo proceder con las instalaciones de la empresa, será remitida a la Asesoría Legal de ese ente.
- Voto Nº 595 de las ocho horas cuarenta minutos del diecisiete de agosto de dos mil uno del Tribunal Agrario.
- Auto del Juzgado Agrario, mediante el cual se suspende la puesta en posesión del inmueble propiedad de la empresa.
- Manifestación del Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Guápiles, de las nueve horas del treinta de octubre de dos mil tres.
- Copia de la denuncia presentada por el representante legal de la empresa, en la Fiscalía del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, el día treinta de octubre de dos mil tres, por cuanto personas ajenas a la empresa ingresaron en sus instalaciones, violentaron los candados, y dañaron el inmueble y la maquinaria.
- Copia de los folios 1034 al 1082, de los documentos del expediente correspondiente a la causa N° 04-000548-PE.
- Copia de solicitud de autorización para puesta en posesión, remitida al Juzgado Agrario de la Zona Atlántica.
- Copia de auto de las quince horas del veintitrés de febrero de dos mil cuatro, emitido por el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.
- Certificación del Registro Público de la fusión del Banco Finadesa S. A. y Banco BAC San José, prevaleciendo el último.
- Copia de denuncia presentada por el representante legal de la empresa ante la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

9º—En el escrito presentado el día 31 de agosto del 2004, y al que se hizo referencia anteriormente la empresa indica:

- Por razones impropias a las competencias del Ministerio, la beneficiaria no pudo entrar en operación.
- El contrato de la empresa fue suspendido, desde el 10 de febrero del 2000, mediante oficio Nº 614 –2000 de la Gerencia de Operaciones de PROCOMER.
- El representante legal de Solverde y Asociados S. A., ha procurado en todo momento defender sus activos, y en tal sentido se solicitó en los procesos judiciales seguidos a la empresa, proceder con especial cuidado con respecto a la maquinaria.
- El Juzgado Agrario se opuso a poner en posesión del inmueble al banco actor, en los procesos judiciales seguidos a la empresa, decisión a la que este se opuso.
- La empresa ha debido denunciar varios robos en la propiedad.
- El banco actor, Banco Finadesa S. A., solicitó al Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, ser nombrado depositario del inmueble, y de la maquinaria y equipo. Dicha solicitud fue acogida por el Juzgado, en auto de las 15 horas del 23 de febrero de los corrientes.
- Posteriormente continúan los robos en las instalaciones de la empresa, que fueron debidamente denunciados.

10.—Que según el acta de comparecencia de las diez horas veinte minutos del día 1° de setiembre del 2004, que consta en el expediente administrativo al folio 134, ningún representante de la empresa se hizo presente a la misma.

11.—Que mediante oficio DAL.-254-06 de fecha 31 de mayo del 2005, el Órgano Director del Procedimiento Administrativo emitió el Informe Legal de Pruebas.

Considerando:

I.—Que de conformidad con la prueba que está incorporada en el expediente, se tienen como hechos probados de interés en este procedimiento los siguientes:

1º Que la empresa Solverde y Asociados S. A., es una empresa beneficiaria del régimen de zonas francas, el cual le fue otorgado por Acuerdo Ejecutivo Nº 94-98 de fecha 27 de marzo de 1998, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* Nº 103 de fecha 29 de mayo de 1998, clasificándola como empresa procesadora de exportación.

2º Que en oficio GO-614-2000 del 10 de febrero del 2000, la Gerencia de Operaciones de PROCOMER, indica a la representación de la empresa, que se han detectado incumplimientos en sus niveles de empleo e inversión, de forma que deberán realizarse las modificaciones pertinentes al Acuerdo de otorgamiento, de lo contrario se enviará a procedimiento administrativo.

3º Que el Acuerdo Ejecutivo Nº 94-98 de fecha 27 de marzo de 1998, a la fecha no ha sufrido modificación alguna.

4º Que conforme con lo indicado por PROCOMER, Solverde y Asociados S. A., no se encuentra operando.

5º Que según indica la empresa, en efecto en ningún momento pudieron entrar en operación.

6º Que mediante expediente Nº 98-002145-180-ci (246-1-98), se tramita en el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, proceso ejecutivo hipotecario de Banco Finadesa S. A., contra Solverde y Asociados S. A., y dentro de dicho proceso el banco actor fue nombrado depositario de las instalaciones de la empresa.

7º Que según se desprende de la prueba aportada por la empresa, en efecto, en la planta no se desarrollan actividades productivas.

8º Que de las manifestaciones hechas por la empresa, la prueba aportada, y la documentación remitida por PROCOMER, en efecto se tiene como probado que la empresa no se encuentra realizando las actividades productivas para las cuales le fue otorgado el régimen.

9º Que igualmente, es un hecho probado que Solverde y Asociados S. A., no presentó su informe de operaciones para el período fiscal 2002-2003.

II.—Que no existen hechos de relevancia que deban tenerse por no probados en el presente procedimiento administrativo.

III.—Que de conformidad con lo expuesto, en relación con los hechos probados y la documentación que consta en el expediente, se exponen las siguientes consideraciones:

- La empresa Solverde y Asociados S. A., en ningún momento inició operaciones. Pese a que en sus alegatos la empresa indica que su "contrato" fue suspendido desde el 10 de febrero del 2000 en oficio Nº 614-2000, lo cierto es que dicha apreciación no es jurídicamente correcta. En primera instancia, hemos de indicar que de conformidad con la Ley de Régimen de Zonas Francas, corresponde al Poder Ejecutivo el otorgar y rescindir el régimen de zonas francas, a través de un Acuerdo Ejecutivo, así no se trata de un "contrato" como pareciera interpretar la representación de la empresa, sino de un acto administrativo que otorga los beneficios del régimen, en las condiciones solicitadas por el administrado, siempre y cuando estas se adecuen a los supuestos legales y reglamentarios. Entonces claro está que PROCOMER carece de competencia para revocar el régimen. Por otra parte del oficio GO.- 614-2000 de la Gerencia de Operaciones de PROCOMER, no se desprende lo alegado por Solverde y Asociados S. A., toda vez que en dicho memorial se le advierte que se detectaron una serie de incumplimientos y si estos no son subsanados se enviará a estudio de la Dirección de Asesoría Legal, para determinar si se procede al inicio de un procedimiento administrativo.
- De todo el elenco probatorio, se desprende que el Acuerdo Ejecutivo Nº 94-98 de fecha 27 de marzo de 1998 ha devenido en insubsistente, pues la empresa en ningún momento operó, de manera que en efecto se suspendieron operaciones sin contar con la autorización respectiva, que como indicáramos en el acápite anterior, emana igualmente de un Acuerdo Ejecutivo. Lo anterior igualmente explica que la empresa no presentara su informe anual de operaciones para el período fiscal 2002-2003.
- Existen entonces suficientes elementos para tener por sentada la responsabilidad de la empresa en los incumplimientos atribuidos dentro del presente procedimiento, a saber cesar operaciones sin tener autorización previa y no presentar su informe anual de operaciones. Según se desprende del elenco probatorio, si bien los hechos que llevan a la empresa a no iniciar operaciones no derivan de las obligaciones que le subyacen como beneficiaria del régimen de zonas francas, si le son atribuibles pues derivan de sus propias acciones, de manera que no existe un eximente de responsabilidad, que permita a este Ministerio declarar sin lugar el presente procedimiento.

IV.—Que la ley número 7210 y su reglamento, en lo que interesan establecen lo siguiente:

El artículo 19 de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley 7210, establece:

"Los beneficiarios del Régimen de Zona Franca tendrán las siguientes obligaciones:

(...)

d) Proporcionar los informes respecto a los niveles de empleo, inversión, valor agregado nacional u otros que se indiquen en el Acuerdo Ejecutivo de otorgamiento del Régimen. El cumplimiento de esta obligación será requisito esencial para gozar de los incentivos contemplados en esta ley."

Por su parte el artículo 32 de ese mismo cuerpo legal dispone:

"El Ministerio de Comercio Exterior podrá imponer una multa hasta de trescientas veces el salario base, de acuerdo con la definición del artículo 2 de la Ley N° 7337 de 5 de mayo de 1993, podrá suprimir por un plazo desde un mes hasta un año, uno o varios de los incentivos indicados en el artículo 20 de esta ley, o podrá revocar sin responsabilidad para el Estado, a las empresas beneficiarias que incurran en alguna de las siguientes infracciones:

(...)

d) Rendir fuera de los plazos reglamentarios, el informe anual de actividades o cualesquiera otros informes que soliciten PROCOMER o el Ministerio de Comercio Exterior. La no presentación del informe anual dentro del plazo establecido para el efecto implicará la suspensión automática de todos los beneficios del Régimen, hasta que el informe se presente completo:

(...)

h) Cesar operaciones o abandonar sus instalaciones sin tener autorización previa, en la forma en que indique el reglamento de esta ley.

(...)

Para determinar la sanción aplicable, se tomará en cuenta la gravedad de la falta, el grado de culpa o la existencia de dolo por parte de los empleados o personeros de la empresa, la reincidencia y cuando se trate de multas el volumen de ingresos de la empresa.

En lo que interesa contempla el artículo 33 del texto legal mencionado:

"El Poder Ejecutivo, al tener conocimiento de alguna de las infracciones a que se refiere el artículo 32, levantará la información correspondiente, y luego dará audiencia por tres días hábiles a la empresa infractora, a fin de que ofrezca la prueba de descargo, que se evacuará dentro de los ocho días hábiles siguientes. El Ministerio resolverá dentro de los quince hábiles siguientes a la recepción de la prueba.

El acuerdo que imponga la revocatoria se notificará al infractor, quien podrá interponer, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación un recurso de reconsideración ante el ministerio, quien resolverá dentro de los ocho días hábiles después de presentado. Resuelto el recurso, se tendrá por agotada la vía administrativa y deberá procederse a la publicación del Acuerdo Ejecutivo que revoca la concesión."

El Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas y sus reformas, establece:

"Artículo 34.—Son obligaciones de los beneficiarios del Régimen de Zonas Francas los siguientes:

c) Presentar un informe anual de operaciones a PROCOMER, en los términos establecidos en este reglamento, así como los demás informes que les solicite PROCOMER; COMEX o las autoridades tributarias y aduaneras en ejercicio de sus funciones. El informe anual remitido a PROCOMER deberá ser auditado por un contador público autorizado, PROCOMER remitirá copia del mismo a la Dirección General de Aduanas, para lo que corresponda.

(...)

Artículo 39.—Dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del período fiscal ordinario, o del especial que hubiere autorizado el Ministerio de Hacienda a una empresa en particular, los beneficiarios deberán presentar ante PROCOMER un informe anual de sus actividades en el período inmediato anterior, conteniendo y aportado la información que señale el formulario diseñado al efecto por PROCOMER.

Si el informe se presentare en forma incompleta, PROCOMER le otorgará al beneficiario un plazo de quince días hábiles, contador a partir de la notificación, para subsanar los defectos o presentar los documentos faltantes. Sin embargo, no se considerará como presentado el informe si los defectos u omisiones fueran sustanciales, de manera tal que hagan imposible la evaluación de su contenido.

Si el informe no se presentare dentro del plazo indicado dentro del párrafo primer de este artículo, o se determinare que fue presentado con defectos u omisiones sustanciales, o si las omisiones no fueren subsanadas dentro del plazo indicado en el párrafo segundo de este artículo, PROCOMER suspenderá temporalmente a la empresa infractora el trámite de todas las gestiones autorizadas relativas a las actividades amparadas al régimen, y lo comunicará, el mismo día en que se confeccione el oficio respectivo, a la Dirección General de Aduanas, la aduana de jurisdicción, la Dirección General de Hacienda y la administración del parque industrial donde se ubica la empresa, para que se suspendan de igual forma los trámites y beneficios del régimen, tales como tránsito o trasiego de materias y mercancías, exoneraciones y demás operaciones en el régimen.

Si el informe no se presentare dentro del plazo indicado dentro del párrafo primer de este artículo, o se determinare que fue presentado con defectos u omisiones sustanciales, o si las omisiones no fueren subsanadas dentro del plazo indicado en el párrafo segundo de este artículo, PROCOMER suspenderá temporalmente a la empresa infractora el trámite de todas las gestiones autorizadas relativas a las actividades amparadas al régimen, y lo comunicará, el mismo día en que se confeccione el oficio respectivo, a la Dirección General de Aduanas, la aduana de jurisdicción, la Dirección General de Hacienda y la administración del parque industrial donde se ubica la empresa, para que se suspendan de igual forma los trámites y beneficios del régimen, tales como tránsito o trasiego de materias y mercancías, exoneraciones y demás operaciones en el régimen."

El artículo 214 de la Ley General de la Administración Pública, de aplicación supletoria en el caso, dispone a la letra:

"1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la Administración, con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

2. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final."

V.—Que dentro del presente procedimiento ha quedado evidenciada la trasgresión a la Ley N° 7210 Ley de Régimen de Zonas Francas y sus reformas, en sus artículos 19 inciso d) , 32 incisos d) y h) y 33 y a su Reglamento en los artículos 34 inciso c) y 39.

VI.—Que es lo procedente en este caso teniendo como probada la responsabilidad de la empresa en los hechos atribuidos y anteriormente señalados, y dada la naturaleza de las faltas atribuidas, que implican una

insubsistencia del objeto del Acuerdo Ejecutivo No. 94-98 de fecha 27 de marzo de 1998, mediante el cual se le otorga el Régimen, lo procedente es revocarle el régimen de zonas francas sin ninguna responsabilidad para el Estado. **Por tanto,**

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, RESUELVE:

Con fundamento en los artículos 19 inciso d), 32 incisos d) y h) y 33 y a su Reglamento en los artículos 34 inciso c) y 39 y el Acuerdo Ejecutivo Nº 94-98 y sus reformas:

a) Revocar en todos sus extremos y sin ninguna responsabilidad para el Estado, el Régimen de Zona Franca del que es beneficiaria la empresa Solverde y Asociados S. A. con cédula jurídica número 3-101-210568, representada por Gerardo Lara Solórzano, de calidades y domicilio antes señalados, el cual le fue otorgado mediante el Acuerdo Ejecutivo Nº 94-98 de fecha 27 de marzo de 1998, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* Nº 103 de fecha 29 de mayo de 1998, en razón de que la misma efectivamente incumplió con sus obligaciones para con el Régimen de Zonas Francas según lo señalado en los hechos probados y el análisis sobre el fondo de la presente resolución.
b) Proceder a emitir el Acuerdo Ejecutivo correspondiente.
c) Comunicar la resolución respectiva al Ministerio de Hacienda y a la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), a fin de que cada entidad disponga las medidas que por competencia les corresponden.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley número 7210 y sus reformas, Ley del Régimen de Zonas Francas, contra la presente resolución cabe el recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes a su respectiva notificación, con lo cual se tendrá por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Marco Vinicio Ruiz, Ministro de Comercio Exterior.—(Solicitud Nº 24843).—C-562670.—(7506).

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRAL

ASESORÍA LEGAL REGIONAL

Procesos de extinción de derecho como beneficiarios y anulación de títulos de propiedad contra: Marisel Castillo Molina y otros.—Instituto de Desarrollo Agrario.—Dirección Regional Pacífico Central.—En Coyolar de Orotina, a las diez horas con diez minutos del día treinta y uno de enero del dos mil siete.

Vistos los expedientes de revocatoria de derecho de beneficiarios y anulación de títulos seguidos contra los señores: Marisel Castillo Molina, cédula 2-442-617 del lote 197 de Cebadilla; Jaime Gómez Vargas, cédula 1-975-582 del lote 81 de Cebadilla; Flor María Fernández Morales, cédula 2-332-567 y Nelson Agüero Calderón, cédula 2-302-646 del lote 72 de Cebadilla; Omar Espinoza Quesada, cédula 2-427-043 y Anabelle Solera Fallas, cédula 2-500-448 del lote 235 de Cebadilla; Claudio Jiménez Villalobos, cédula 2-343-775 y Vilma Trejos Rodríguez, cédula 1-759-225, del lote 178 de Cebadilla; José Rolando Vargas Álvarez, cédula 1-905-090 y María Isabel Arroyo Gómez, cédula 2-475-771, del lote 255 de Cebadilla; Rossana Carvajal Naranjo, cédula 1-506-945 y Edgar Emilio Molina Berrocal, cédula 2-308-762, del lote 183 de Cebadilla; Carmen Serrano Parra, cédula 1-422-565, del lote 204 de Cebadilla; Alvin Jesús Villalobos Cambronero, cédula 2-367-546 y Ailien Argerie Arias Montero, cédula 6-192-369, del lote 175 de Cebadilla; María de Los Ángeles Sosa Arguedas, cédula 1-610-954 y Johnny Mora Picado, cédula 6-175-947, del lote 288 de Cebadilla; María Eugenia Pérez Salas, cédula 2-255-965, del lote 283 de Cebadilla; María Eugenia Chacón Castillo, cédula 2-447-370 y José Manuel Cerdas Sandí, cédula 6-212-796, del lote 106 de Cebadilla; Reina Álvarez Sandí, cédula 6-138-397 y José Manuel Campos Hernández, cédula 2-292-073, del lote 112 de Cebadilla; Alexis Alvarado Durán, cédula 2-267-101, del lote 78 de Cebadilla; Lisbeth Chaves Méndez, cédula 1-546-717, del lote 205 de Cebadilla; Luis Madrigal Bolaños, cédula 2-402-778, del lote 59 de Cebadilla; Didier Azofeifa Venegas, cédula 1-882-332 y Alejandra María Espinoza Peraza, cédula 2-502-213, del lote 57 de Cebadilla; Jorge Luis Murillo Rodríguez, cédula 2-294-169, del lote 120 de Cebadilla; Ricardo Salas Vega, cédula 2-276-1336, del lote 128 de Cebadilla; Virginia Viales Vargas, cédula 1-762-595 y Rolando Cordero Rodríguez, cédula 1-836-281, del lote 203 de Cebadilla; David Carvajal Naranjo, cédula 2-177-300 y María Oliva Álvarez Álvarez, cédula 2-208-807, del lote 136 de Cebadilla; Juan Antonio Soto Arroyo, cédula 2-387-791, del lote 37 de Cebadilla; Angélica María López Solano, cédula 1-720-902, del lote 44 de Cebadilla; Alberto Cháves Monge, cédula 9-091-319 e Ivannia María Mora Porras, cédula 1-875-469, del lote 114 de Cebadilla; Rocío Navarro León, cédula 2-424-167, del lote 289 de Cebadilla; Franklin Lara Abarca, cédula 1-735-918 y Mayra Rubí Barboza, cédula 6-264-275, del lote 274 de Cebadilla; José Aurelio Acevedo Martínez, cédula 5-156-406 y Marylie Chavarría Díaz, cédula 5-237-003, del lote 287 de Cebadilla; Eliécer Miranda Gómez, cédula 6-188-652 y Sandra Chaverri Vargas, cédula 1-845-010, del lote 110 de Cebadilla; Margarita Álvarez Solís, cédula 9-102-449, del lote 108 de Cebadilla; Juan Bautista Valverde Cordero, cédula 3-065-892 y Ofelia Rojas Ceciliano, cédula 3-090-404, del lote 62 de Cebadilla; Randall Vargas Zumbado, cédula 2-460-603 y María Isabel Cruz Vargas, cédula 2-462-908, del lote 66 de Cebadilla; Juan Luis Arce Salas, cédula 2-529-915, del lote 77 de Cebadilla; Miguel de Los Ángeles Chavarría Salas, cédula 2-333-407 y Flor de Liz Vargas Cordero, cédula 1-757-028, del lote 84 de Cebadilla; Luis Eduardo Hernández Sánchez, cédula 2-462-276 y Giselle María Montero Castro, cédula 6-273-196, del lote 76 de Cebadilla; José Luis Marín Chacón, cédula 2-445-549 E Inna Vladimirouna Drobinoga, Pasaporte Número 1081060, del lote 53 de Cebadilla; Adrián Vargas Arias, cédula 2-185-503 y María Mayela Cordero Sandí, cédula 2-280-294, del lote 186 de Cebadilla; Elmer Hernández Sandí y Cinthia Peraza Mena, cédula 2-490-129, del lote 127 de Cebadilla; Verny Jesús Cambronero Cruz, cédula 2-394-109 y Yesenia Enríquez Rodríguez, cédula 1-827-934, del lote 109 de Cebadilla; Róger Alberto Azofeifa Arias, cédula 1-642-649 y Dunia Vargas Rojas, cédula 2-454-460, del lote 65 de Cebadilla, Claudio Chacón Mena, cédula 2-132-598 y Flor Emilia Fernández Rodríguez, cédula 2-173-036, del lote 173 de Cebadilla; Emilce González Miranda, cédula 2-212-519 y Edgar Ramírez Rodríguez, cédula 2-209-673, del lote 194 de Cebadilla; Noel Salas Rojas, cédula 6-102-699 y Gloria Jiménez Miranda, cédula 6-144-608, del lote 172 de Cebadilla; José Manuel Vargas Solano, cédula 1-470-602 y Adita Corrales Murillo, cédula 2-348-293, del lote 91 de Cebadilla; Rafael Vargas Mora, cédula 1-286-211 y Otilia Garita Hidalgo, cédula 1-219-016, del lote 111 de Cebadilla; Orlando Arias Córdoba, cédula 2-406-026 E Isabel Vargas Herra, cédula 1-852-977, del lote 240 de Cebadilla; Wilberth Gerardo Garita Salazar, cédula 9-098-373 y Yamileth Cambronero Morales, cédula 6-163-519, del lote 245 de Cebadilla; Mario Jesús Núñez Quirós, cédula 2-420-243 y Vera Virginia Arroyo Quesada, cédula 2-419-447, del lote 41 de Cebadilla; Benigno Mena Jiménez, cédula 2-428-286 y María Elena Siley Mc Ghie Monge, cédula 2-445-812, del lote 67 de Cebadilla; Laura Patricia Paniagua Garita, cédula 2-476-408, del lote 85 de Mollejones; Maribell Chavarría Villarreal, cédula 2-407-362, del lote 44 de Mollejones; Jorge Abdenago Castro Venegas, cédula 1-638-540 y Grettel Cerdas Chacón, cédula 1-778-703, del lote 84 de Mollejones; Antony Guerrero Vásquez, cédula 1-587-845 y Julia Elizabeth Trejos Calero, cédula 6-178-904,del lote 95 de Mollejones; Silvia Giselle Solano Ramírez, cédula 1-497-962, del lote 99 de Mollejones; José Luis Rodríguez Alfaro, cédula 1-387-922 y Luisa María Jiménez Guerrero, cédula 2-258-767, del lote 29 de Mollejones; Rolando Ledezma Molina, cédula 2-454-931 y Wendoline Sandoval Umaña, cédula 6-277-871, del lote 30 de Mollejones; Brenda Rosa Recio Rojas, cédula 5-172-491, del lote 76 de Mollejones; Minor Castillo Umaña, cédula 2-364-786 y María Eugenia Mora Morales, cédula 6229-685, del lote 73 de Mollejones; Ronald Sancho Jiménez, cédula 1-691-323 y Marta Eugenia Murillo Rodríguez, cédula 1-690-219, del lote 72 de Mollejones; José Milton Obaldía Hidalgo, cédula 1-655-469 y Lilliana Maritza Montero Ortíz, cédula 1-582-007, del lote 49 de Mollejones; Alexandra Rodríguez Jiménez, cédula 1-920-707, del lote 05 de Mollejones, todos mayores, de domicilio desconocido, con el fin de verificar el cumplimiento de la condición resolutoria de la adjudicación con fines habitacionales que se les hizo en los respectivos inmuebles, por el abandono injustificado del inmueble y por desconocerse su domicilio se ha ordenado su notificación por este medio.

La causal imputada se encuentra establecida en los artículos 66 y 68 de la Ley de Tierras y Colonización. De demostrarse la misma los administrados podrían perder su derecho a ser beneficiarios del Instituto, así como a que se declare la anulación del título de propiedad sobre su derecho a la finca y la consecuente reversión de la misma al IDA. Se hace del conocimiento de los administrados que el expediente respectivo se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección Regional, Asesoría Jurídica Regional, al cual podrá acceder personalmente o por interpuesta persona debidamente autorizada por ellos así como obtener fotocopias del mismo. Se advierte a los administrados que cuentan con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la segunda publicación de la notificación de esta resolución para apersonarse a este despacho aportando toda la prueba de descargo que obre en su poder, reduciéndose la testimonial a tres testigos. Bajo el apercibimiento, que deberán señalar lugar o fax donde atender notificaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de esta resolución en el entendido que el lugar deberá señalarse dentro de la ciudad de Orotina y el medio señalado deberá estar destinado a ello, por lo que si conforme la ley se hicieren cinco intentos y no fuere posible obtener la comunicación respectiva se les tendrá por notificada cualquier resolución veinticuatro horas después de dictada, bastando para tales fines la constancia que en el expediente deje la Secretaria de esta Dirección, o bien el funcionario encargado de la diligencia. Igual suerte correrá en caso de no señalar lugar ni medio para atender notificaciones. Se les informa que contra esta resolución podrá interponer los recursos ordinarios que establece el ordenamiento jurídico. Notifíquese a los administrados por medio de edicto que se publicará por dos veces en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Órgano Director.—Adán Arnoldo Gómez Calvo, Asesor Regional.—(O.C. Nº 4896).—C-141590.—(11459).

2 v. 1.

CITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Por única vez se cita y emplaza a los causahabientes e interesados en la indemnización que otorga el Seguro Obligatorio de Vehículos Automotores por muerte de:

Nombre	Cédula	Agencia
Arias Barboza Edith	1-1188-256	Pérez Zeledón
Juárez Hidalgo Diego Antonio	6-335-279	Pérez Zeledón
Pérez Vargas Jonathan Josué	1-1421-996	Pérez Zeledón
Gutiérrez Vargas Roy Esteban	2-534-329	Alajuela
Myrie Garita Errol Néstor	1 -1083-370	Heredia
Rodríguez Castillo Cristian José	5-335-944	Nicoya
Céspedes Gómez Blanca Nieves	1-175-624	Nicoya

Para que dentro del término de nueve días hábiles a partir de la publicación de este aviso, se apersonen a la Sucursal señalada anteriormente, en el reclamo de sus derechos, apercibidos de que si no lo hicieren la indemnización pasará a quien en derecho corresponda.—San José, 8 de febrero del 2005.—Comunicación Institucional.—Lic. Frank Sanabria V., Subjefe.—1 vez.—(O. C. Nº 18447).—C-11185.—(11460).



Según el Decreto 26651-G, del 16 de febrero de 1998 **"Reglamento de La Caceta"**, en el artículo 2 dice que: *La Gaceta* será publicada todos los días hábiles y en ella sólo aparecerán los actos públicos y las publicaciones que la legislación establezca.

Estas publicaciones se harán siguiendo el orden de solicitud y aparecerán según la programación que establezca la Dirección de la Imprenta Nacional.

Actualmente, el diario oficial, *La Gaceta* puede ser accesado sin costo alguno, vía Internet, en la página web: www.lagaceta.go.cr o www.imprenal.go.cr

Imprenta Nacional.
con más de 170 años de brindarle
sus productos y servicios





Apartado Postal: 5024-1000 **Teléfono: 296-9570** **Fax: 220-0385**